

Coordinadora para la Prevención de la Tortura

# INFORME 2009

**Recopilación de las denuncias por torturas,  
violencia institucional y malos tratos  
inhumanos, crueles o degradantes  
recogidas durante 2008  
en el Estado español**



¿Si ahora no, cuándo?  
(Primo Levi)  
coordinadora para  
la prevención de la  
tortura



[www.prevenciontortura.org](http://www.prevenciontortura.org)



## La Coordinadora para la Prevención de la Tortura está formada por:

- Acció dels Cristians per l'Abolició de la Tortura (ACAT)
- Alerta Solidària,
- Asociación APOYO,
- Asociación EXIL
- Associació Catalana per la Defensa del Drets Humans,
- Associação Contra a Exclusão pelo Desenvolvimento,
- Asociación Contra la Tortura,
- Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia,
- Asociación Libre de Abogados,
- Associació Memòria Contra la Tortura,
- Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía,
- Asociación de Solidaridad y Apoyo a los Presos de Aragón (ASAPA),
- Behatokia (Observatorio Vasco de Derechos Humanos - Euskal Herriko Giza Eskubideen),
- Centro de Asesoría y Estudios Sociales (CAES),
- Centro de Documentación Contra la Tortura,
- Comissió de Defensa del Col.legi d'Advocats Barcelona,
- Comité Anti-Sida de Lugo,
- Concepción Arenal,
- Comité de Solidaridad con Euskal Herria de Madrid,
- Coordinadora Antirrepressiva de Gràcia,
- Coordinadora Contra la Marginación de Cornellá,
- Coordinadora de Barrios de Madrid,
- Coordinadora Estatal de Solidaridad con las Personas Presas,
- Esculca (Observatório para a defesa dos direitos e liberdades),
- Eskubideak (Euskal Abokatuen Elkarte),
- Etxerat (Euskal Errepresaliatu Politikoen Elkarte),
- Federacion de Asociacions de Loita contra a Droga,
- Federación Enlace,
- Fundación Érguete,
- Gurasoak,
- Grupo 17 de mayo, Sociedad Andaluza de Juristas para la defensa de los DD.HH.,
- Independientes
- Institut Drets Humans de Catalunya,
- Justicia i Pau,
- Movimento polos Dereitos Civis,
- Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la UB,
- PreSOS Galiza,
- Rescat,
- SalHaketa (Bizkaia),
- SalHaketa (Araba),
- Sos Racisme Catalunya
- Torturaren Aurkako Taldea,
- Santurtziko Torturaren Kontrako Taldea,
- Subcomisión de Penitenciario del Consejo General de la Abogacía
- Xusticia e Sociedade.

**Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

## Índice

	<b>Página</b>
<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>Resumen de las denuncias por tortura y malos tratos en el año 2008</b>	<b>9</b>
• Las denuncias por tortura	9
• Los denunciados por tortura	19
<b>Muertes bajo custodia</b>	<b>23</b>
<b>Denuncias presentadas en el año 2008</b>	<b>25</b>
<b>Evolución de las denuncias por tortura en años anteriores</b>	<b>97</b>
• Denuncias formuladas con anterioridad al año 2001	97
• Denuncias formuladas durante el año 2001	114
• Denuncias formuladas durante el año 2002	117
• Denuncias formuladas durante el año 2003	124
• Denuncias formuladas durante el año 2004	135
• Denuncias formuladas durante el año 2005	153
• Denuncias formuladas durante el año 2006	171
• Denuncias formuladas durante el año 2007	191

**Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

# Introducción

**Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura



Por quinto año consecutivo, la Coordinadora para la Prevención de la Tortura presenta su informe sobre la situación de la tortura en el Estado español<sup>1</sup>.

En este nuevo informe se han mantenido los mismos criterios que en los informe precedentes al objeto de facilitar, dentro de lo posible, una perspectiva sobre la evolución de la práctica de la tortura en el Estado español:

Es por ellos que en este cuarto informe se mantendrá la siguiente estructura

### a) Contenido y límites del presente informe:

Toda vez que uno de los objetivos fundamentales de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura es la implementación en el Estado español de los mecanismos de prevención y control previsto en el **Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**, en el presente trabajo se limita a aquellas denuncias de torturas y/o malos tratos o tratos degradantes que pudieran ser incluidas dentro de la definición de tortura efectuada por esta Convención:

---

***"Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instancia suya o con su consentimiento".***

---

*Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Aprobada por el Plenario de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984. Ratificada por el Estado español, entró en vigor en España en octubre de 1987*

---

---

<sup>1</sup> Informe 2004: <http://www.prevenciontortura.org/InformeCPT.pdf>  
Informe 2005: <http://www.prevenciontortura.org/informe2005/Informe2005.pdf>  
Informe 2006: <http://www.prevenciontortura.org/spip/documents/2006-InformeCPT.pdf>  
Informe 2007: [http://www.prevenciontortura.org/Informe2007/INFORME\\_CPT\\_2007.pdf](http://www.prevenciontortura.org/Informe2007/INFORME_CPT_2007.pdf)

**Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

## b) Denuncias formuladas durante el año 2008

En este informe se recogen 274 situaciones en que se produjeron agresiones y/o malos tratos contra 576 personas privadas de libertad, o en el momento de ser detenidas.

	Nº Situaciones	Nº Denunciantes
<b>TOTALES</b>	<b>274</b>	<b>579</b>

Es importante tener en cuenta que estas dos cifras no coincidirán con el número de causas penales abiertas por tortura y/ o malos tratos, pues una misma situación con diversos agredidos podrá dar lugar a una o a varias causas diferentes, dependiendo de las circunstancias concretas de la situación.

Como en años anteriores, en este informe no se han tenido en cuenta todos aquellos casos denunciados de torturas y/o malos tratos o tratos degradantes de los que se tuvieron conocimiento entre los producidos durante el año 2008; unos han sido excluidos por petición expresa de los agredidos; otros porque la información recibida es insuficiente o no está suficientemente contrastada, dentro de nuestras posibilidades.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que muchos casos de tortura o agresiones por parte de las FSE's o funcionarios de prisiones no se denuncian, ni ante los tribunales de justicia ni ante ninguna otra instancia, sea pública o privada.

Se confirma la tendencia observada el año pasado con un aumento de la tendencia a no denunciar las agresiones sufridas (actitud que, hasta ahora era habitual en migrantes sin documentos y en personas presas) sigue creciendo en las personas que son agredidas tras participar en movilizaciones sociales, según muchos testimonios recibidos, por temor a verse envueltos en contradenuncias por parte de los agentes de policía y por desconfianza hacia los órganos encargados de investigar las agresiones.

Por todo ello, hay que insistir en que este informe no recoge la totalidad de las denuncias por tortura y/o malos tratos, sino sólo aquellas que, cumpliendo los requisitos antes indicados, han llegado a nuestro conocimiento, y que, con total seguridad –como ya ha ocurrido con los datos incluidos en los informes anteriores- las cifras que se indican aumentarán con el paso del tiempo.

Durante el año pasado, esta situación se ha visto incrementada como indica el aumento del apartado dedicado al seguimiento de las denuncias formuladas en años anteriores que, en esta ocasión es apreciablemente mayor que el mismo capítulo de informes anteriores.

Para poder facilitar la comparación con los datos publicados en anteriores informes, volvemos a incluir, en bloques separados, las denuncias por tortura y/o malos tratos que hayan tenido lugar durante el año 2008, así como aquellas causas judiciales iniciadas en años anteriores en las que se hayan producido importantes

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

modificaciones procesales, ya sean estas sentencias, autos que pongan fin al procedimiento o variaciones en la situación procesal de los posibles condenados (por ejemplo, indultos).

En este segundo apartado se incluye un importante número de casos de denuncias de las que no habíamos tenido conocimiento hasta ahora, por lo que no se habían incluido en los informes anteriores, pese a que los hechos denunciados tuvieron lugar en los años examinados en los informes precedentes, pero en las que se han producido importantes modificaciones durante el año 2008 en el sentido indicado.

### **c) Las fuentes:**

Para elaborar este informe, como en los informes anteriores, se han utilizado numerosas fuentes:

1. Entrevistas personales con los denunciados
2. Información facilitada por abogados
3. Resoluciones judiciales (sentencias y autos)
4. Información de las organizaciones que forman la Coordinadora para la Prevención de la Tortura y que aparecen al comienzo del presente informe.
5. Informes de otras organizaciones de defensa de los derechos humanos no pertenecientes a la Coordinadora.
6. Los medios de comunicación, siempre que su información haya podido ser contrastada por otras fuentes

### **d) Presentación de los datos:**

Para facilitar la comprensión de los datos recogidos se presentan a continuación unas tablas y gráficos para hacer más comprensible, eso esperamos, el presente informe.

A la hora de interpretar dicha tablas y gráficos debe tenerse en cuenta que se refieren únicamente a los datos en poder de los colectivos que forman parte de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura que, como ya hemos dichos, son únicamente una parte de la realidad, creemos que significativa, aunque nos sea imposible cuantificar qué proporción de esta representa.

En dichas tablas trataremos de explicar la práctica de la tortura en el Estado español atendiendo a diferentes criterios:

1. En qué Comunidades Autónomas o Naciones se practica la tortura.
2. Qué cuerpos de la seguridad del Estado han practicado la tortura durante el año 2008
3. Cuáles son las características de las personas que han sido víctimas de la tortura.
4. Cómo, han evolucionado en los Tribunales de Justicia y durante 2008, las causas judiciales por tortura y/o malos tratos

En todos ellos, sin embargo, los totales parciales que aparecerán al final de dichos cuadros no siempre coincidirán, pues algún caso puede aparecer duplicado en alguna de las tablas. Para comprender esto debe tenerse en cuenta los siguientes criterios utilizados:

### e) Distribución por la nación o comunidad autónomas donde se produjo la agresión

Si atendemos al número absoluto de denuncias presentadas, nos encontramos con la siguiente tabla:

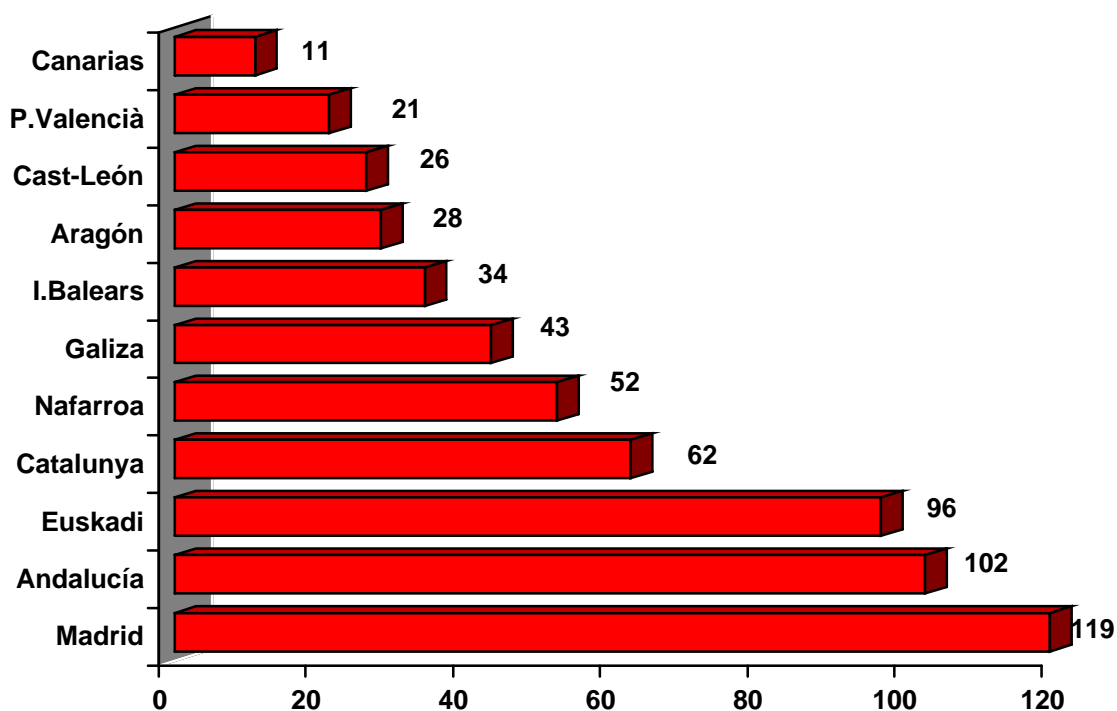
Comunidad / Nación	Casos	Denunciantes
Madrid	47	119
Andalucía	59	102
Euskadi	27	96
Catalunya	28	62
Nafarroa	15	52
Galiza	19	43
Illes Balears	12	34
Aragón	14	28
Castilla – León	18	26
País Valencià	15	21
Canarias	8	11
Asturies	7	9
Ceuta	6	8
Castilla - La Mancha	5	8
Murcia	3	7
Melilla	3	5
Extremadura	2	3
La Rioja	1	1
Cantabria	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>289</b>	<b>632</b>

Antes de analizar esta distribución, hay que tener en cuenta que, en varios casos, la agresión se han producido en diferentes localizaciones, situación esta que se ha dado, sobre todo, en los casos de personas detenidas bajo régimen de incomunicación y que, habiendo sido detenidas por agentes de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía en una comunidad, inmediatamente o poco después, fueron trasladadas a las dependencias de estos cuerpos en Madrid para ser interrogados y puestos a disposición de la Audiencia Nacional. Esto ha sucedido en 2008 en 15 casos, con 53 denunciantes.

## Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

	Casos	Denunciantes
<b>PAISOS CATALANS</b>	<b>55</b>	<b>117</b>
Illes Balears	12	34
País Valencià	15	21
Catalunya	28	62
<b>EUSKAL HERRIA</b>	<b>42</b>	<b>147</b>
Euskadi	27	96
Nafarroa	15	52



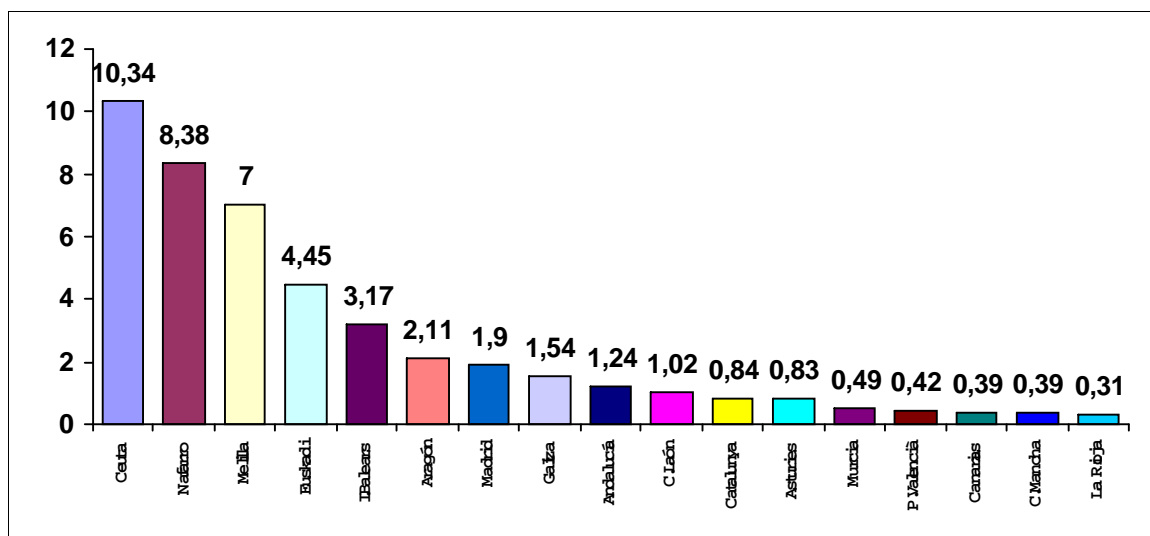
Esta distribución puede resultar poco esclarecedora para conocer la incidencia real de la práctica de la tortura, al no tener en cuenta el número de habitantes de cada nación y, por lo tanto, la incidencia real de esta práctica.

Si tenemos en cuenta este dato, el resultado varía sensiblemente, y así:

## Distribución de las denuncias atendiendo a la población

Comunidad / Nación	Denunciantes	Población(*)	Denuncias por cien mil habitantes	Presencia de la Coordinadora
Ceuta	8	77.389	10,34	SI
Nafarroa	52	620.377	8,38	SI
Melilla	5	71.448	7,00	SI
Euskadi	96	2.157.112	4,45	SI
Illes Balears	34	1.072.844	3,17	NO
Aragón	28	1.326.918	2,11	SI
Madrid	119	6.271.638	1,90	SI
Galiza	43	2.784.169	1,54	SI
Andalucía	102	8.202.220	1,24	SI
Castilla – León	26	2.557.330	1,02	NO
Catalunya	62	7.364.078	0,84	SI
Asturies	9	1.080.138	0,83	NO
Murcia	7	1.426.109	0,49	NO
País Valencià	21	5.029.601	0,42	NO
Canarias	8	2.075.968	0,39	NO
Castilla–La Mancha	8	2.043.100	0,39	NO
La Rioja	1	317.501	0,31	NO
Extremadura	3	1.097.744	0,27	NO
Cantabria	0	582.138	0,00	NO
<b>Total / Media Estatal</b>	<b>579</b>	<b>46.157.822</b>	<b>1.25</b>	

(\*) Cifras del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2008.



Observándose que por encima de la media, 1,24 denuncias por cien mil habitantes, se encuentran Ceuta, Nafarroa, Melilla, Euskadi, Illes Balears, Aragón, Madrid y Galiza.

## Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

Viendo estos datos, que se mantienen respecto de los anteriores los informes de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, observamos lo que parece una clara relación entre la existencia de organizaciones de defensa de los Derechos Humanos - en este caso que forman parte de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura- y las comunidades más activas en la defensa de los DD.HH., con mayor nivel de lucha social, con mayor número de alternativas políticas... donde el número de denuncias por tortura y maltrato a detenidos es mayor. Similar situación nos encontramos si analizamos las ciudades con mayor número de denuncias, que coinciden con aquellas que tienen mayores redes de solidaridad, que posibilitan la ayuda, social y jurídica, a las personas que han sufrido agresiones por parte de funcionarios policiales

### f) Denuncias recogidas en este informe

Además de las denuncias formuladas durante el año 2007, normalmente por agresiones sufridas en el mismo año, en este informe, como en los anteriores, también recogemos numerosas denuncias por tortura y/o malos tratos que han sufrido modificaciones procesales durante el año examinado: Sentencias, tanto condenatorias como absolutorias, archivos y reaperturas de la investigación, inculpaciones, apertura de juicio oral, etc. En total, se recogen 1091 denuncias.

	<b>Año 2008</b>	<b>Años anteriores</b>	<b>Total</b>
<b>Casos</b>	<b>274</b>	<b>290</b>	<b>564</b>
<b>Denunciantes</b>	<b>579</b>	<b>507</b>	<b>1086</b>

De todas las denuncias penales abiertas en los Tribunales de Justicia durante el año 2008, en este informe únicamente se han incluido aquellas que han sufrido importantes variaciones en la situación procesal, bien por haberse dictado sentencia (en primera o segunda instancia), haberse dictado auto de sobreseimiento, o reapertura, o hayan afectado a la situación procesal de los denunciados (inculpación formal, procesamiento...). Otras muchas denuncias, ya recogidas en informes anteriores, siguen su lenta tramitación ante los Tribunales de Justicia, pero al no haberse producido, o no haber conocido, actos procesales de interés, no las hemos recogido en este trabajo.

Por ello, si incluimos la totalidad de las denuncias recogidas en este informe, podremos comprobar la mayor o menor actividad ante los Tribunales de Justicia por casos de tortura y/o malos tratos:



Comunidad / Nación	Casos			Denunciantes		
	2008	Antes	Total	2008	Antes	Total
Andalucía	59	51	110	102	61	160
Madrid	47	59	106	119	127	245
Catalunya	28	50	78	62	96	158
Euskadi	27	34	61	96	110	205
País Valencià	15	26	41	21	29	50
Galiza	19	13	32	43	15	58
Aragón	14	14	28	28	18	46
Castilla – León	18	9	27	26	9	35
Nafarroa	15	7	22	52	8	60
Canarias	8	14	22	11	16	27
Illes Balears	12	6	18	34	6	40
Asturies	7	8	15	9	8	17
Ceuta	6	4	10	8	7	15
Castilla - Mancha	5	6	11	8	6	14
Murcia	3	6	9	7	7	14
Melilla	3	2	5	5	2	7
Extremadura	2	2	4	3	2	5
La Rioja	1	3	4	1	3	4
Cantabria	0	2	2	0	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>289</b>	<b>316</b>	<b>605</b>	<b>635</b>	<b>532</b>	<b>1162</b>

Como ya se ha indicado anteriormente, para las denuncias en el año 2008, en este cuadro también hay que tener en cuenta que, en varios casos, la agresión se ha producido en diferentes localizaciones. En concreto: 41 casos con 76 denunciantes.

En el capítulo correspondiente del informe (página 97 y siguientes), se recogen los siguientes datos:

### Denuncias en tramitación recogidas en este informe

Año en que se presentó la denuncia	Casos	Denunciantes
Antes de 2001	32	160
2001	7	7
2002	17	21
2003	28	30
2004	42	73
2005	46	60
2006	53	71
2007	62	85
<b>Totales</b>	<b>290</b>	<b>507</b>

Lo que supone que las causas por tortura, actualmente en los tribunales de justicia, llevan tramitándose como media más de 3 años y medio.

Esta situación nos pone de relieve la inaceptable dilación que se produce en la investigación de las denuncias de torturas y/o malos tratos, reiteradamente denunciada por organismos internacionales, que se agrava si tenemos en cuenta el tiempo en que una denuncia llega a juicio. En estos casos nos encontramos con que es habitual que un juicio contra funcionarios públicos por estos delitos más de diez o quince años<sup>2</sup>.

### **g) Distribución según circunstancias del agredido**

Son muy diversas los motivos por los que las Fuerzas de Seguridad del Estado (FSE) pueden detener y agredir a una persona. Para poder trabajar con todas estas circunstancias, hemos agrupado los casos de las personas que han denunciado torturas y/o malos tratos en seis categorías. Estas son:

1. Personas torturadas tras haber sido detenidas en régimen de incomunicación
2. Personas torturadas y/o agredidas por haber participado en movilizaciones sociales (okupas, ecologistas, sindicales, vecinales,...).
3. Migrantes
4. Personas presas
5. Menores internados en centros de menores
6. Personas que han sido agredidas después de un incidente de tráfico.
7. Personas agredidas cuando participaba en un evento festivo o deportivo.
8. Otras

Al igual que en el punto anterior, algunas de las personas agredidas pueden encontrarse en dos o más de estas categorías. Además hay que tener en cuenta que:

- En el apartado 4º incluye aquellas agresiones denunciadas por migrantes, si bien ha de tenerse en cuenta que no todas las agresiones en él incluidas han tenido motivación racista clara y directa.
- El apartado 8º, viene a ser una especie de “cajón de sastre” donde se incluyen las denuncias de personas agredidas en muy diferentes situaciones.
- Como ya se adelantó en el informe del año 2007, el aumento del número de agresiones durante la celebración de fiestas populares, o de competiciones deportivas, ha motivado la inclusión de un grupo específico que recoja esta situación, al igual que ya se hizo con las agresiones tras incidentes de tráfico (grupo 6º)

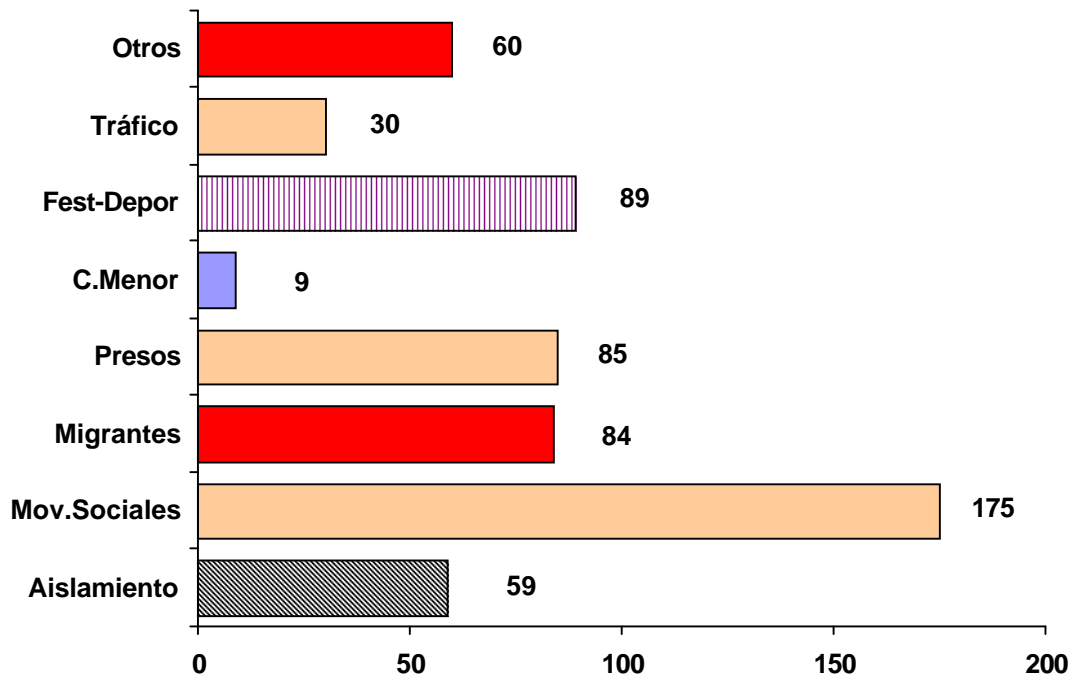
No se recogen datos concretos sobre las edades o género de la persona agredida, pero durante el año 2008 ha aumentado el número de agresiones a menores de edad por parte de agentes de las FSE's, fundamentalmente tras incidentes de tráfico

---

<sup>2</sup> Ver: Informe de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura al Comité Contra la Tortura, de Naciones Unidas. ante el Quinto informe periódico que deberá tener lugar el próximo mes de Noviembre de 2009

(conducir un ciclomotor sin casco, por ejemplo; después de participar en una fiesta popular, etc.)

### Distribución según la persona denunciante



DENUNCIANTES	NUMERO	% Sobre el total de (579)
Aislamiento	59	10,2
M. Sociales	175	30,2
Migrantes	84	14,5
Prisión	85	14,7
Centros de Menores	9	1,5
Eventos Festivo Deport.	89	15,4
Tráfico	30	5,28
Otros	60	10,4
<b>TOTAL</b>	<b>591</b>	

**NOTA.**- La suma es superior al 100% pues varios casos pueden estar comprendidos en uno o más conceptos (p.ej, un inmigrante agredido en prisión)

**Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

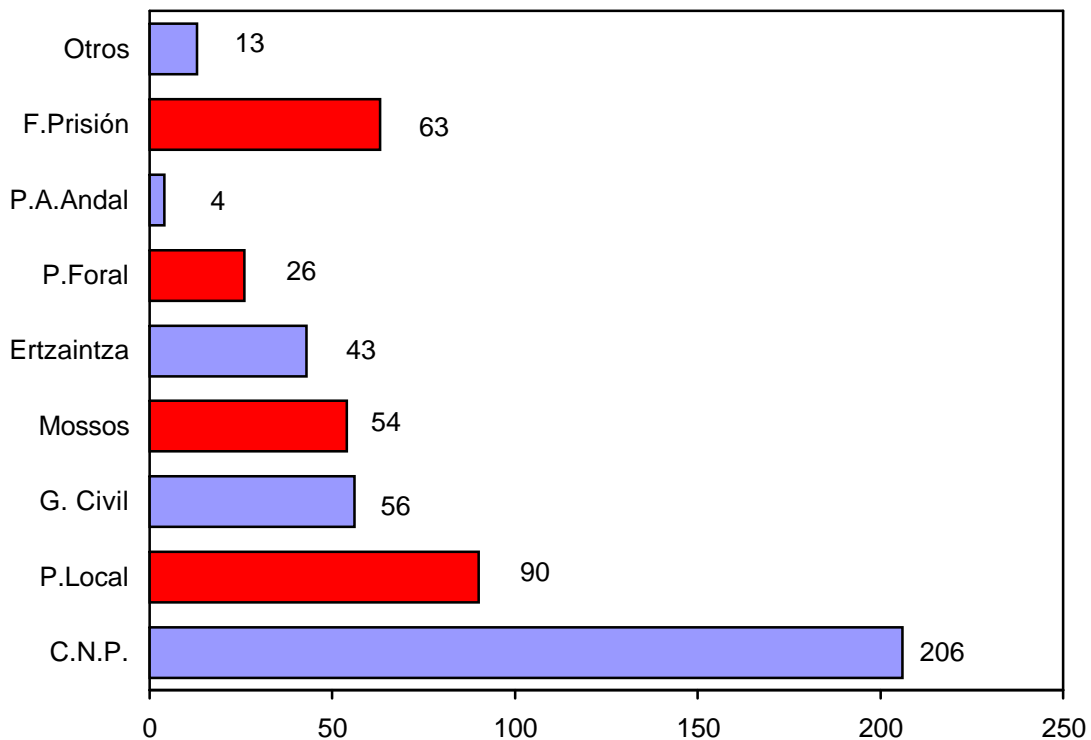
### g) Distribución de las denuncias según los cuerpos a los que pertenecen los funcionarios denunciados:

Como en anteriores informes, los cuerpos denunciados se han distribuido de la siguiente forma:

1. Cuerpo Nacional de Policía
2. Guardia Civil
3. Policías Municipales
4. Ertzaintza
5. Policía Foral Navarra
6. Mossos d'Esquadra
7. Otras Policías Autonómicas
8. Funcionarios de Prisiones
9. Otros (Personal de Centros de Menores y otros encargados de centros de detención)

La distribución de las denuncias, tomando como referencia la totalidad del Estado, nos da el siguiente cuadro:

#### Denuncias según los funcionarios denunciados en 2008



## Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

### h) Situación procesal de los denunciados

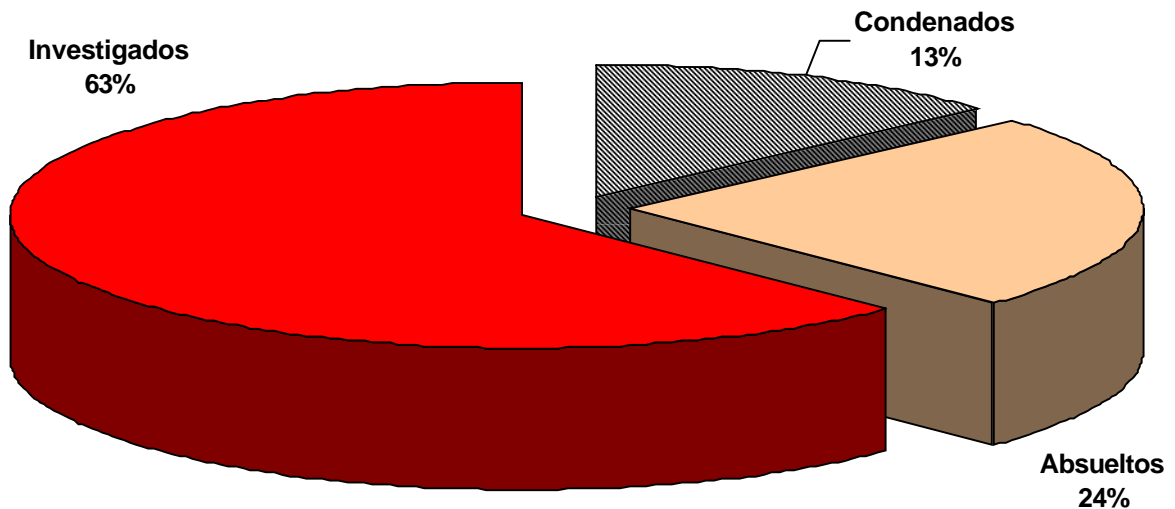
Atendiendo a la situación procesal de los funcionarios denunciados hemos de tener en cuenta el conocido retraso de la Administración de Justicia española: Se ha denunciado reiteradamente la tardanza de los Tribunales de Justicia, y no solamente en las denuncias contra miembros de las Fuerzas de Seguridad y de Instituciones Penitenciarias. Esta situación ha sido también denunciada por organismos internacionales como el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura o, últimamente, el Relator Especial de la ONU para la Cuestión de la Tortura<sup>3</sup>.

Igualmente se ha denunciado la falta de investigación eficaz por los tribunales: Es rápido el archivo, por parte de los Tribunales de Justicia, de las denuncias contra los funcionarios públicos tras una limitada y deficiente investigación, sin embargo, si una denuncia supera este primer obstáculo, pueden para varios años hasta que se obtiene una sentencia que finalice el proceso: La media viene a ser de cuatro a cinco años, para las denuncias por lesiones, pero este plazo puede verse ampliado de forma muy importante si la acusación es por delito de "tortura", en estos casos la celebración del juicio ha llegado a retrasarse hasta 20 años).

Cuerpo	Nº Casos	Denunciados	Absueltos	Condenados
C.N.P.	148	268	51	31
G. Civil	71	121	38	15
P. Local	140	296	72	61
Mossos d' Esquadra	47	131	43	19
Ertzaintza	19	25	6	3
P. Foral Nafarroa	5	14	7	0
P.Auton. Andaluza	1	6	0	0
Otros	13	31	5	5
F. Prisiones	120	120	23	1
<b>Totales</b>	<b>564</b>	<b>1012</b>	<b>245</b>	<b>135</b>

---

<sup>3</sup> En su último informe, al referirse al Estado español, afirma que "llama la atención sobre la prolongada dilación de las investigaciones judiciales respecto a denuncias de tortura". Ver informe : <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/119/15/PDF/G0711915.pdf?OpenElement>



En estos cuadros, sólo se recogen los casos de los funcionarios que, de una u otra forma, han debido comparecer a lo largo del año 2008 en los diferentes juzgados y tribunales españoles. En todo caso, hay que tener en cuenta varias circunstancias

1. En la mayoría de las denuncias, no se llega nunca a identificar a los agentes denunciados por agresión, por lo que estos no comparecen nunca en el Juzgado, por lo que no se incluirán en estos informes. Esta falta de identificación puede deberse, además de a los ya aludidos retrasos y poca eficaz investigación, a varias circunstancias, por ejemplo:
  - Que los funcionarios vayan embozados –caso de unidades antidisturbios, p.ej.
  - Falta de cooperación por parte de los restantes funcionarios – corporativismo - o los responsables policiales para facilitar la identificación de los agentes denunciados a los tribunales, lo que ha sido criticado en algunas ocasiones por los Tribunales en algunas, pocas, ocasiones
2. En un mismo caso puede existir uno o varios denunciados
3. En una misma causa, la situación de los funcionarios denunciados puede ser distinta (unos pueden ser imputados mientras se sobresee la causa contra otros denunciados. Unos funcionarios pueden resultar condenados mientras otros son absueltos...)

**Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

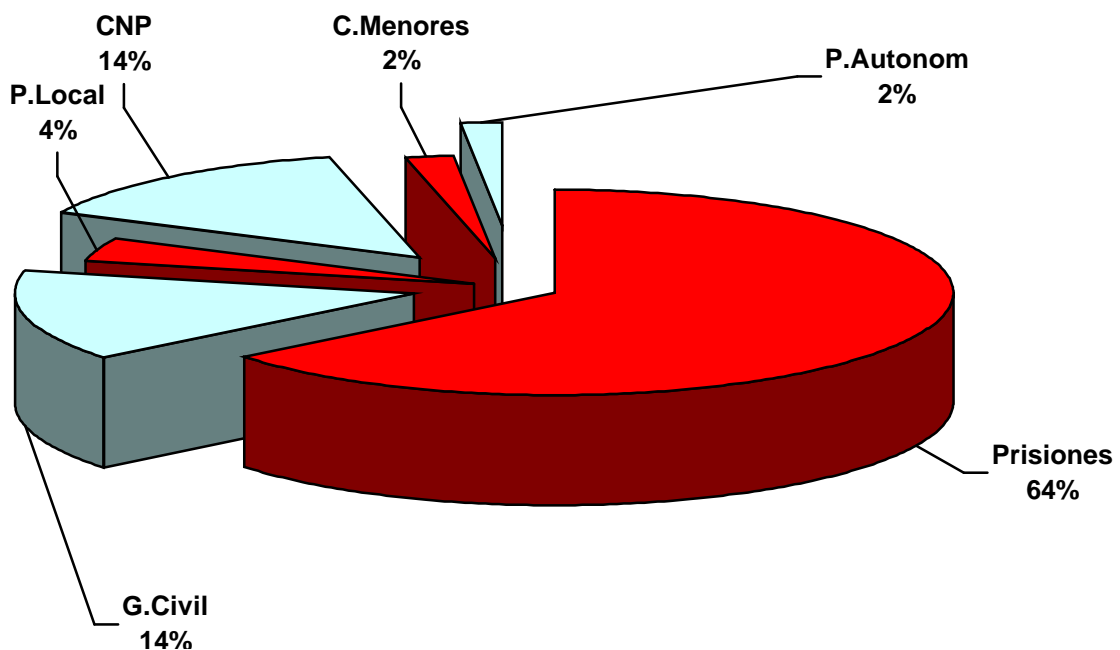


## i) Muertes bajo custodia en el Estado español durante 2007

Durante el pasado año, tuvimos conocimiento de, al menos 97 personas cuando se encontraban bajo la custodia de funcionarios de policía o de prisiones, sin embargo de muchas de ellas no tenemos información suficiente sobre las circunstancias en que se produjeron los fallecimientos, sin embargo en el presente informe solo incluimos 56 de esos casos, 57,7% de los casos que sabemos que, efectivamente, se produjeron, ya que no nos ha sido posible contratar los datos necesarios en los otros 20 casos.

A pesar de estas, y otras limitaciones, la siguiente tabla nos puede facilitar la comprensión de la realidad de la muerte bajo custodia o en el transcurso de operaciones policiales.

	CNP	GC	Ertzaintza	P. Local	C.Menor	Prisión	Total
Fallecidos	8	8	1	2	1	36	56



**Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

# Denuncias por tortura y malos tratos formuladas durante el año 2008

## 1. 1 de enero de 2008: Nafarroa – Arbizu

El 1 de enero de 2008, quince personas fueron agredidas por agentes de la Policía Foral navarra.

Las agresiones comenzaron cuando el teniente-alcalde de la localidad, M.J.G.R. se dirigió a los agentes para que dejaran de arrancar unos carteles. Como respuesta tres agentes le tiraron al suelo y golpearon repetidamente.

Posteriormente, los agentes cargaron contra los vecinos que habían observado la agresión y protestaban por la actuación policial. Como consecuencia de esta 'carga', otras 14 personas resultaron con heridas de diversa consideración.

## 2. 3 de enero de 2008: Madrid – Colmenar Viejo

W.F.S. ciudadano ecuatoriano de 25 años, falleció el 3 de enero de 2008, tras ser detenido por la Guardia Civil en la localidad madrileña de Colmenar Viejo.

Según la versión oficial, W. fue detenido por conducir de manera temeraria y trasladado a la comisaría de Policía Local de Colmenar para hacer un test de alcoholemia. Nada más llegar, el detenido dijo sentirse mal y se desplomó. La autopsia practicada determinó que la causa de la muerte fue un infarto.

La familia del fallecido denunció que W. había sufrido malos tratos antes de morir. El Juzgado de Instrucción nº 5 de Colmenar se hizo cargo de la investigación.

## 3. 3 de enero de 2008: Barcelona

T.C.C. denunció haber sido golpeado, y posteriormente detenido, por varios agentes de los Mossos d'Esquadra en Barcelona cuando, el 3 de abril, participaba en un piquete informativo con motivo de la huelga de los conductores de autobuses urbanos de la ciudad condal.

## 4. 6 de enero de 2008: Giopuzkoa (Donostia) – Madrid

I.P. y M.S., denunciaron haber sido torturados por agentes de la Guardia Civil tras su detención en Donostia (Gipuzkoa) el 6 de enero de 2008.

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

Unos hora después de se detenido. I.P. fue ingresado en el Hospital Donostia con lesiones de gravedad (el informe incluía un pulmón perforado, una costilla rota, hemorragia en un ojo, hematomas por todo el cuerpo, etc... que el herido atribuyó desde el primer momento a golpes y patadas propinados por los gente durante su detención).

M.S. por su parte, denunció un trato similar cuando fue puesto a disposición de la Audiencia Nacional.

Un año después, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Donostia, declaró formalmente imputados a 15 agentes de la Guardia Civil por los delitos de torturas, en concurso con otro delito o falta de lesiones en las personas de I.P. y M.S.

### **5. 6 de enero de 2008: Zaragoza – C.P. Zuera**

El 6 de enero de 2008, S.V.B. falleció en el Hospital Miguel Server de Zaragoza, al que había llegado poco antes procedente de la prisión de Zuera.

S.V.B, que llevaba varios días quejándose de dolor en una pierna, debía haber sido trasladado al Hopita el día anterior, 5 de enero, para ser reconocido por los doctores, sin embargo, según la dirección de la prisión, este traslado se postergó por 'un problema en las conducciones'.

### **6. 8 de enero de 2008: Castellón – Burriana**

V.G.G. , de 29 años, falleció en uno de los calabozos del cuartel de la Guardia Civil de Burriana (Castellón) en la mañana del 8 de enero.

La autopsia practicada determinó que la causa de la muerte fue un infarto.

### **7. 8 de enero de 2008: Córdoba – C.P. Alcolea**

J.A.Z, murió el 8 de enero de 2008 en la prisión cordobesa de Alcolea a causa de un infarto de miocardio.

J.A.Z. debía haber quedado en libertad un mes después de su muerte.

### **8. 9 de enero de 2008: Coruña – Teixeiro**

J.A.R., de 74 años de edad, murió el 9 de enero de 2008 en la prisión coruñesa de Teixeiro, donde se encontraba en prisión preventiva.

### **9. 11 de enero de 2008: Alacant – Guardamar del Segura**

El 11 de enero de 2008, murió en un calabozo del cuartel de la Guardia Civil en

Guardamar del Segura, J.A.Q.J. de 39 años, a acusa de un edema pulmonar.

J.A.Q. fue detenido después de haber sufrido un accidente con la moto que conducía, siendo atendido por personal sanitario de DYA, pero no fue conducido a un centro médico para ser reconocido al negarse a ello. .

A al día siguiente, cuando un agente fue a llevarle el desayuno, lo encontraron muerto.

## **10. 12 de enero de 2008: Araba – C.P. Nanclares**

El 12 de enero de 2008, una mujer de 31 años, murió en la prisión alavesa de Nanclares. Seis días después de haber reingresado, enferma, en la cárcel.

Horas antes de su fallecimiento, llamó por teléfono a su familia y les indicó que “me encuentro mal, tengo fiebre y aquí nadie me hace caso”.

En un primer momento, la prisión informó que la causa de la muerte había sido una sobredosis, pero unos días después hubo de rectificar y reconocer que desconocían el motivo del fallecimiento.

## **11. 14 de enero de 2008: Sevilla – Morón de la Frontera**

El 14 de enero de 2008, J.J.V., menor de edad, fue agredido por un agente de la Policía Municipal de Morón de la Frontera después de darle el alto cuando conducía un ciclomotor sin casco e intentar marcharse del lugar por dirección prohibida.

Nada más darle alcance, el agente comenzó a propinarle patadas y golpes hasta que un segundo policía le dijo que parase.

La denuncia es investigada por el Juzgado nº 1 de Morón, que admitió a trámite la querrela presentada.

## **12. 14 de enero de 2008: Barcelona – C.P. Brians**

El 14 de enero de 2008, una mujer de 28 años falleció en una celda de la prisión barcelonesa de Brians.

La versión oficial indicó que la causa fue una sobredosis.

## **13. 16 de enero de 2008: Barcelona – Mataró**

J.C.B., denunció que, en la madrugada del 16 de enero, cuando estaba en su domicilio, fue agredido por cuatro agentes de los Mossos d'Esquadra encapuchados.

Según la denuncia presentada ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Mataró, los

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

agentes penetraron violentamente en su casa y, tras ser inmovilizado, fue agredido con un objeto en la cabeza –posiblemente la culata de un arma, y amenazado reiteradamente.

Después de revolver toda la casa, los agentes se identificaron y reconocieron que se había producido un error y que, en realidad, buscaban a otra persona.

### **14. 19 de enero de 2008: Zaragoza –C.P. Zuera**

Un preso en la cárcel zaragozana de Zuera, denunció haber sido agredido por cuatro funcionarios el 19 de enero de 2008.

Según su denuncia, cuando se encontraba cumpliendo una sanción de aislamiento, reclamó a los funcionarios, varias veces, que le entregaran un neceser con su aseo personal que se había quedado en el módulo de donde procedía. En una de las ocasiones, al reclamar su neceser, entraron cuatro funcionarios en la celda que ocupaba y le golpearon repetidamente con las porras.

El médico de la prisión le reconoció tres días después, pero el día 28 de enero le detectaron sangre coagulada en el interior del oído, siendo trasladado urgentemente a un hospital de Zaragoza para ser atendido.

El Juzgado de Instrucción nº 7 de Zaragoza, investiga lo sucedido.

### **15. 23 de enero de 2008: Bizkaia y Madrid**

El 23 de enero de 2008, ocho jóvenes fueron detenidos, en las localidades vizcaínas de Markina y Ondarroa, por agentes del Cuerpo Nacional de Policía, y puestos a disposición de la Audiencia Nacional, donde denunciaron haber sido objeto de torturas y malos tratos.

Pese a habérselo solicitado los abogados de los detenidos, el titular del Juzgado Central de Instrucción nº 3, rechazó la aplicación de medidas para prevenir que fueron objeto de torturas o malos tratos durante el periodo de detención incomunicada (grabación del periodo de incomunicación, información a los familiares de su situación y paradero y ser atendidos por un médico de su confianza)

- E.G.B: denunció haber sido amenazado por los agentes desde el primer momento de la detención, así como haber permanecido con una capucha que le cubría la cabeza durante su traslado a la comisaría de Bilbo. Igualmente denunció haber sido golpeado en las dependencias policiales de Madrid.
- A.P.L. denunció haber sufrido constantes amenazas y, en Madrid fue obligada a presenciar como golpeaban a su hermano, U.P.L, también detenido. Posteriormente ella misma fue agredida por varios agentes.
- E.E.M. Denunció haber sido golpeado durante su estancia en las dependencias policiales en Madrid.

## **16. 26 de enero de 2008: Valencia – Tavernes**

El Juzgado de Instrucción nº 2 de Moncada (Valencia, imputó a un cabo y un agente de la Guardia Civil, así como a un vigilante jurado, por un delito de tortura en la persona de un migrante detenido el 26 de enero de 2008.

Ese día, un hipermercado en Alboraiia, un vigilante de seguridad recibió el aviso del hurto de una cartera. Logró localizar a uno de los presuntos autores y avisó a la Guardia Civil. El cabo y un agente acudieron al lugar. Ambos y el vigilante se llevaron al detenido junto al mar. Allí, los dos guardias civiles, especialmente el cabo, le pegaron de forma continuada mientras le insultaban y le amenazaban. Herido, el detenido fue trasladado al cuartel de Tavernes. Allí, el entonces los dos agentes imputados se burlaron y le hicieron bailar tarareando supuestos sones cubanos, mientras el cabo le amenazaba con la pistola.

## **17. 27 de enero de 2008: Bizkaia – Portugalete**

J.M.H.S. denunció haber sido agredido por cuatro agentes de la policía municipal de Portugalete (Bizkaia), que le causaron numerosas lesiones y por las que tuvo que ser intervenido quirúrgicamente en el Hospital de Tres Cruces.

Según su denuncia, J.M. aparcó la furgoneta que utilizaba para repartir prensa mientras tomaba algo en un bar. Los agentes le pusieron una multa y llamaron a la grúa para retirar el vehículo. Cuando J.M. manifestó que se hacía cargo de la multa pero pidió que no le quitasen el vehículo, fue agredido por los agentes.

## **18. 29 de enero de 2008: Cádiz – Jerez**

Los padres de D.G.P., de 13 años de edad, denunciaron que, el 29 de enero de 2008, su hijo fue agredido por dos agentes de la policía municipal de Jerez después de que los agentes le pararan por conducir la motocicleta de su padre.

D. intentó marcharse del lugar pero fue empujado por unos de los agentes que le hizo caer al suelo, cuando se iba a levantar del suelo, fue agarrado por uno de los agentes mientras un segundo policía le propinaba un puñetazo en la cara.

## **19. 30 de enero de 2008: Fuerteventura – Jandía**

M.R., de 46 años, denunció haber sido agredido por varios agentes de la Guardia Civil en el cuartel de Jandía al que había acudido para presentar una denuncia.

Según su versión, protestó cuando los agentes no quisieron recoger la denuncia y le indicaron que volviese al día siguiente. Al insistir en formular la denuncia, fue trasladado a los calabozos, donde fue agredido.

## **20. 30 de enero de 2008: Madrid – Barajas**

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

A.R., de 22 años y nacionalidad boliviana, denunció haber sido agredido por agentes del Cuerpo Nacional de Policía cuando se negó a subir al avión en que iba a ser deportado a Bolivia. Tras la agresión, A.R. fue devuelto al CIE de Aluche sin que los agentes accedieran a trasladarle a un centro hospitalario para ser atendido de las lesiones sufridas.

Los hechos fueron denunciados ante el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid.

### **21. 1 de febrero de 2008: Córdoba – C.P. Alcolea**

El 1 de febrero de 2008, moría otro preso (G.S.) en la prisión cordobesa de Alcolea. Fue la segunda muerte en menos de un mes en la prisión de Alcolea.

La APDHA denunció la deficiente asistencia médica prestada en esta prisión.

### **22. 2 de febrero de 2008: Asturias – Ovieu**

Tres ciudadanos de distintas nacionalidades (marroquí, jordano y china) denunciaron haber sido agredidos por varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía, de paisano, pero que se identificaron como policías, en la madrugada del 2 de febrero de 2008, en el exterior de un bar de la capital asturiana.

Los tres agredidos necesitaron asistencia en el servicio de urgencia del Hospital Central de Ovieu.

### **23. 2 de febrero de 2008: Sevilla – Morón de la Frontera**

F.J.G.R. fue encontrado ahorcado en el calabozo de la Comisaría de la Policía Nacional de la localidad sevillana de Morón de la Frontera, el 2 de febrero de 2008.

La familia ha presentado demanda por responsabilidad patrimonial por mal funcionamiento de la administración.

### **24. 3 de febrero de 2008: Cádiz**

Según las denuncias formuladas, en la madrugada del 3 de febrero de 2008, agentes de la Policía Local gaditana irrumpieron en la Plaza Cruz Verde, donde unas 50 personas continuaba celebrando los carnavales, y sin aviso previo golpearon a varios de los asistentes, causándoles diversas lesiones.

Una de estas A.B, se dirigió hacia los agentes con las manos en alto para pedirles que cesaran las agresiones, en lugar de esto, fue detenido e introducido en un vehículo policial, donde recibió nuevos golpes.

J.B. por su parte resultó herido por un golpe con la porra, intentó grabar con su teléfono móvil la intervención policial. Al verlo, uno de los agente le arrebató el



teléfono, mientras otros policías le propinaron varios golpes . J.B. loró marcharse del lugar y, en compañía de otras personas heridas, acudió al Centro de Salud “El Olivo”, para ser curado. Cuando estaba esperando a ser atendido, se personaron en el centro de salud los mismos agentes que le habían arrebatado el teléfono y le detuvieron, mientras obligaban a los demás heridos a marcharse sin recibir atención médica.

La Policía Local gaditana negó estas acusaciones y, en su lugar, denunció a los detenidos por atentado y lesiones a los agentes.

Meses después, en mayo de 2008, el Juzgado Penal nº 2 de Cádiz dio validez a la denuncia policial y condenó a A.B. y J.B. a penas de un año de prisión.

## **25. 4 de febrero de 2008: Coruña**

El 4 de febrero de 2008, en Coruña, al menos tres personas, M.C. P.C. y J.C., resultaron con heridas como consecuencia de la ‘carga’ de agentes antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía contra una manifestación de mariscadores que reclamaban ayudas públicas para el sector.

## **26. 4 de febrero de 2008: Ourense – C.P. Pereiro**

F.D.R. de 35 años, murió en la celda que ocupaba en la prisión de Pereiro. Según la dirección de la prisión, el fallecimiento fue por causas naturales y el cuerpo no presentaba síntomas de violencia.

## **27. 5 de febrero de 2008: Barcelona – C. P. Brians**

El 5 de febrero de 2008, P.C., de 22 años, apareció ahorcado en la celda que ocupaba en el módulo de aislamiento de la prisión barcelonesa de Brians 2.

P.C. había ingresado en prisión un mes antes, procedente de la prisión de Tarragona. Dos días antes de morir ya había autolesionado causándose varios cortes en las piernas, pese a lo cual no recibió asistencia psicológica.

La familia de P.C. ha presentado una denuncia contra los Servicios Penitenciarios de la Generalitat de Catalunya.

## **28. 8 de febrero de 2008: Coruña**

Tres personas denunciaron haber sido agredidos por agentes antidisturbios de la Policía Nacional, el 8 de febrero de 2008, cuando participaban, en A Coruña, en una concentración en defensa del gallego y fueron agredidos sin previo aviso por los agentes.

## **29. 9 de febrero de 2008: Pontevedra – C.P. A Lama**

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

J.P.C. fue hallado ahorcado en la celda que ocupaba en el centro penitenciario de A Lama, Pontevedra, el 9 de febrero de 2008.

Según fuentes de la institución, que esta muerte se suma a la producida pocos días antes en la prisión pontevedresa en circunstancias similares, pero de la que no han trascendido datos.

### **30. 9 de febrero de 2008: Bizkaia - Bilbo**

El 9 de febrero de 2008, tres personas resultaron heridas de diversa consideración cuando participaban en el recibimiento de una preso excarcelado (una de ellas recibió en una pierna el impacto de una pelota de goma disparada a poca distancia y otra necesitó cuarenta puntos de sutura en el brazo) tras la 'carga' de agentes antidisturbios de la Ertzaintza en el barrio bilbaíno de Basurto

### **31. 9 de febrero de 2008: Madrid – C. P. Aranjuez**

El 9 de febrero de 2008, falleció F.E.P. en la celda que ocupaba en el centro penitenciario de Aranjuez.

F.E. se encontraba enfermo por VIH y varias personas que se encontraban presas en el mismo módulo habían advertido a los funcionarios de la delicada situación de esta persona.

La versión oficial habla de una sobredosis como causa del fallecimiento.

### **32. 10 de febrero de 2008: Bizkaia – Bilbo**

Una persona resultó lesionada de consideración, teniendo que ser trasladada al Hospital bilbaíno de Basurto, tras haber sido agredida por agentes de las unidades antidisturbio de la Ertzaintza.

La agresión se produjo cuando participaba en una manifestación contra la suspensión de candidaturas de la izquierda abertzale a las elecciones generales que habrían de celebrarse un mes después.

### **33. 11 de febrero de 2008: Almería - Vicar**

A.E. ciudadano marroquí de 28 años, denunció en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Almería, que tanto él como su mujer, embarazada, fueron agredidos por un agente de la Policía Local de Vicar (Almería) el 11 de febrero de 2008.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando A. solicitó explicaciones a los agentes sobre la causa de la multa de tráfico que querían ponerle. En ese momento, uno de los agentes le empujó, ante lo cual su mujer intentó mediar para que no le continuaran pegando y fue golpeada por uno de los agentes con la porra en el vientre en dos ocasiones.

#### **34. 12 de febrero de 2008: Barcelona**

El 12 de febrero de 2008, tres conductores de la empresa de autobuses urbanos de Barcelona fueron agredidos por agentes antidisturbios de los Mossos d'Esquadra, cuando participaban en una manifestación en defensa de sus derechos sindicales.

J.L. fue golpeado en la cabeza por un agente, cayendo al suelo, donde varios policías le golpearon reiteradamente. Cuando finalizó la agresión, uno de estos le dijo *"tranquilo, ej), que te has caído tu solo"*.

Igualmente fueron golpeados O.M, del comité de huelga, y otros trabajador

#### **35. 14 de febrero de 2008: Gipuzkoa – Donostia**

El 14 de febrero de 2008, en Donostia, al menos 26 personas resultaron heridas, por los golpes recibidos por parte de agentes antidisturbios de la Ertzaintza, cuando se participaban en los piquetes informativos y movilizaciones en la jornada de huelga que se había convocado en Euskal Herría.

#### **36. 14 de febrero de 2008: Mallorca – C.P. Mallorca**

J.S.L.E, de nacionalidad colombiana, que se encontraba preso en la cárcel de Palma de Mallorca, fue obligado por un funcionario de la prisión a efectuarle, el 4 de febrero de 2008, una felación en los aseos del módulo de comunicación.

Los hechos fueron descubiertos por una funcionaria de la prisión que denunció los hechos.

#### **37. 16 de febrero de 2008: Madrid – Daganzo**

D.B, y otros dos jóvenes, denunciaron haber sido torturados por agentes de la Guardia Civil destinados en la localidad madrileña de Daganzo, los días 16 y 17 de febrero de 2008.

Según la denuncia formulada, los jóvenes fueron detenidos después de haber robado un camión, y sacados violentamente del vehículo en el que viajaban. Después de ser detenidos, en lugar de ser trasladados al cuartel, fueron llevados a un descampado cercano a la localidad de Paracuellos del Jarama, donde sufrieron una simulación de fusilamiento y fueron reiteradamente golpeados.

#### **38. 16 de febrero de 2008: Málaga – Mijas**

A.M.S.J., denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Local de Mijas (Málaga) tras ser detenido el día 16 de febrero de 2008. La agresión fue observada por numerosos testigos que la grabaron con sus cámaras y teléfonos móviles.

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

Una de las personas que observó y grabó la actuación policial fue, a su vez golpeada c por los agentes, que le arrebataron y rompieron la cámara para evitar que siguiere tomando imágenes

### **39. 17 de febrero de 2008: Sevilla – C.P.**

El 17 de febrero de 2008, un joven de 27 años de edad falleció en prisión de Sevilla II. No se ha informado sobre las causas de la muerte.

### **40. 20 de febrero de 2008: Bizkaia – Markina**

Un hombre de 40 años, con antecedentes psiquiátricos, murió el 20 de febrero de 2008 cuando era detenidos por agentes de la Ertzaintza en la localidad de Markina (Bizkaia).

La muerte se produjo después de que dos agentes le redijeran y esposaran. El detenido perdió el conocimiento y entró en parada cardiorrespiratoria, de la que no pudo recuperarse.

### **41. 20 de febrero de 2008: Pontevedra – Vigo**

El 20 de febrero de 2008, en Vigo, O.G. fue golpeado en la cabeza por un agente antidisturbios cuando participaba en una concentración en defensa del idioma gallego. Tras los golpes recibidos, O. tuvo que ser ingresado en un hospital.

### **42. 21 de febrero de 2008: León**

El 21 de febrero de 2008, J.A.G.G. de 37 años, apareció ahorcado en el calabozo de la comisaría de León, en el que fue recluido tras ser detenido en un control de alcoholemia por agentes de la Policía Local leonesa.

### **43. 21 de febrero de 2008: Tenerife – C.P.**

El 21 de febrero de 2008, J.M.D.P., murió en la enfermería de la prisión de Tenerife II, antes de que se realizase su traslado a un centro hospitalario, al sufrir un cáncer en fase terminal

### **44. 22 de febrero de 2008: Gipuzkoa – Donostia**

E.E., de 51 años, denunció haber recibido el impacto de una pelota de goma disparada a bocajarro por un agente de la Ertzainas cuando, el 22 de febrero de 2008, participaba ante los Juzgados de Donostia, en una concentración contra la tortura.

#### **45. 22 de febrero de 2008: Toledo**

Tres personas (M.A.A., J.A.A.P. y J.V.L.) fueron agredidas, resultando heridas, por agentes de una unidad antidisturbios el Cuerpo Nacional de Policía cuando, el 22 de febrero de 2008 en Toledo, participaban en una manifestación de convocada en defensa del agua.

#### **46. 22 de febrero de 2008: Cádiz – La Línea**

Dos jóvenes, de 18 años, denunciaron haber sido golpeados por agentes de la Policía Nacional el 22 de febrero de 2008, cuando salían de una discoteca de la localidad gamitada de La Línea.

La denuncia tuvieron que presentarle en el Juzgado de Instrucción nº 2 de La Línea, pues en la comisaría se negaron a recogerla alegando que los denunciados eran compañeros suyos.

#### **47. 24 de febrero de 2008: Alacant – Benidorm**

Un hombre denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Nacional en la comisaría de Benidorm (Alacant), el 24 de febrero de 2008.

Según su denuncia, ese día acudió a ayudar a su hija que estaba siendo agredida por su marido. Cuando llegó un vehículo de la policía intentó explicarles lo ocurrido pero los agentes le ordenaron callar, por lo que protestó por el trato que estaba recibiendo. En ese momento los dos agentes lo introdujeron en el coche patrullo y lo trasladaron a comisaría donde fue golpeado con las porras para, finalmente, ser denunciado por una falta de desobediencia.

Inicialmente su denuncia fue archivada por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Benidorm, pero, posteriormente, cuando se recibió en el Juzgado el parte médico con las lesiones sufridas, donde se reflejaba que había sufrido pérdida parcial de la visión del ojo izquierdo y policontusiones, solicitó la reapertura del procedimiento que recibió el apoyo del Fiscal.

#### **48. 27 de febrero de 2008: Córdoba**

Varios miembros de una familia cordobesa denunciaron haber sido agredidos por agentes antidisturbios de la Policía Nacional, el 22 de febrero de 2008, en la ciudad de Córdoba.

Los agredidos (E.R.G., M.A.R., D.P.F.J.C., J.R.G. y C.C.V) se encontraban en el patio de sus domicilios cuando se presentaron varios agentes de policía que comenzaron a pedir la documentación a todos los presentes. Al protestar por el trato recibido, uno de los agentes empujó a E .R .G.

M.A. y D.P. fueron agredidos después de protestar por este comportamiento, lo

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

que provocó las protestas de los demás presentes que también fueron agredidos por los policías.

Los seis denunciados necesitaron asistencia sanitaria en el Hospital General de la reina, de Sevilla.

En noviembre de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 7 de Córdoba decretaba el sobreseimiento y archivo de las denuncias contra los agentes policiales, al tiempo que abría juicio oral contra los denunciados. Resolución que ha sido apelada ante la Audiencia Provincial cordobesa.

### **49. 27 de febrero de 2008: Valladolid**

Siete personas fueron agredidas por agentes de las unidades antidisturbios cuando, en Valladolid, el 27 de febrero de 2008, participaban en una concentración en defensa de los intereses económicos del sector.

Las dos personas que sufrieron las lesiones más graves, fueron detenidas y tuvieron que ser hospitalizadas.

### **50. 28 de febrero de 2008: Huelva – C.P.**

El 28 de febrero de 2008, S .R. C. de 27 años, murió en la prisión de Huelva.

La muerte se produjo después de desvanecerse cuando participaba en partido de baloncesto. La familia denunció a la dirección de la prisión por la tardanza en atender al joven.

### **51. 29 de febrero de 2008: Madrid**

B. C. G. denunció que, en la noche del 29 de febrero de 2008, fue alcanzado por un bote de humo disparado a corta distancia por un agente antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía. El impacto lo recibió en la cara y, a consecuencia del mismo, perdió el ojo izquierdo.

La agresión se produjo en las cercanías de la plaza de Tirso de Molina de Madrid, cuando un grupo de unos 9 policías entraron en la calle en que B. se encontraba disparando a bocajarro botes de humo y pelotas de goma contra las personas que por allí pasaban.

### **52. 1 de marzo de 2008: Nafarroa – Lizarra**

Un joven, vecino de Lizarra, denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Foral en la localidad navarra de Lizarra.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando los agentes le pidieron la documentación y el joven se negó a entregarla, por lo que los policías lo llevaron a la parte trasera de un furgón policía, donde le agredieron para, posteriormente,

llevárselo detenido.

A causa de las lesiones sufridas, el joven tuvo que ser trasladado a un hospital.

### **53. 1 de marzo de 2008: Cádiz – Puerto de Santa María – C.P. Puerto 2**

El 1 de marzo de 2008, M .M. M: apareció muerto en la celda que ocupaba en la prisión gaditana de Puerto II.

La versión oficial indicó que la causa del fallecimiento pudo ser una sobredosis.

### **54. 2 de marzo de 2008: Nafarroa – Iruña**

Un joven denunció haber sido agredido por dos agentes de la Policía Municipal de Iruña.

Según su denuncia, la agresión se produjo en la madrugada del 2 de marzo de 2008, cuando circulaba en bicicleta por las calles de Iruña. Una patrulla de la policía local le ordenó detenerse, lo que hizo inmediatamente. Cuando se acercaron los agentes, uno de ellos le empujó haciéndole caer sobre la bicicleta, rompiéndose el tobillo derecho.

Cuando pudo levantarse, los agentes volvieron a tirarle al suelo y lo esposaron, llevándose el detenido.

### **55. 2 de marzo de 2008: Coruña - Ferrol**

Dos personas resultaron heridas tras la intervención de agentes antidisturbios de la Policía Nacional, el 2 de marzo de 2008, contra un grupo de trabajadores que protestaba por su situación laboral durante un partido de fútbol, en el polideportivo A Malata de Ferrol, entre las selecciones gallega y uruguaya.

### **56. 7 de marzo de 2008: Valladolid – C.P. Villanubla**

A .B. T., de 59 años, apareció muerto, con profundos cortes en manos y piernas, en la celda que ocupaba en la prisión de Villanubla, Valladolid.

La versión oficial habla del suicidio como causa de la muerte.

### **57. 8 de marzo de 2008: Nafarroa – Iruña**

E. G. denunció haber sido golpeada por agentes del Cuerpo Nacional de Policía cuando participaba en una manifestación con motivo del “Día de la Mujer” que se celebraba en Iruña.

La 'carga policial' se produjo, sin aviso y de forma indiscriminada, cuando la manifestación se había dado por finalizada, resultando heridas varias mujeres.

### **58. 8 de marzo de 2008: Barcelona – Vilanova i la Geltrú**

A. S. L. y J. M. M, denunciaron haber sido agredidos por 4 agentes de los Mossos d'Esquadra el 8 de marzo de 2008, en la localidad barcelonesa de Vilanova i la Geltrú.

Según su denuncia, los dos jóvenes fueron agredidos tanto en el momento de la detención como, posteriormente, en comisaría, a donde fueron conducidos acusados de atentado.

Posteriormente, en septiembre de 2008, el Juzgado de Instrucción 4 de Vilanova absolvió a los agentes de las acusaciones de lesiones, al entender que estos utilizaron la fuerza mínima necesaria para reducir a los detenidos.

### **59. 8 de marzo de 2008: Sevilla**

J. A. F. denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Local de Sevilla el 8 de marzo de 2008, cuando se encontraba en la Alameda de Hércules.

Según su denuncia, la agresión tuvo lugar cuando regresaba a casa, con unos amigos y se cruzaron con un grupo de jóvenes que estaban charlando. En ese momento apareció corriendo la Policía Local y cargó contra todos. A J. A. lo derribaron y con la porra le rompieron una mano.

### **60. 8 de marzo de 2008: Sevilla**

A.O.M., estudiante de origen mejicano, denunció haber sido agredido por dos agentes de la Policía Nacional en Sevilla, el 8 de marzo de 2008.

Según su denuncia, AO. Fue abordado por dos policías, un hombre y una mujer de paisano, que no se identificaron como tales y empuñaban un arma. Temiendo ser objeto de un secuestro intentó escapar y solicitó a unas personas que estaban cerca que avisasen a la policía. Poco después los agentes le dieron alcance y comenzaron a golpearle. Poco después llegaron varios coches patrulla y, pese a pedir su ayuda, los nuevos agentes también le golpearon. Las agresiones siguieron en el vehículo en que fue trasladado a un hospital y, posteriormente en comisaría.

Tras pasar 48 horas en comisaría, incomunicado, fue puesto a disposición del Juzgado de Instrucción nº 8 de Sevilla, donde se enteró por primera vez de que las personas que le habían detenido y golpeado al principio era policías y de que estaba acusado de arrebatar el arma a uno de los agentes e intentar dispararles.

En el Juzgado A.O.M fue reconocido por el médico forense que certificó que presentaba rotura de pieza dental, contusiones en brazos y piernas, varias heridas



en la cabeza con necesidad de puntos de sutura,

### **61. 13 de marzo de 2008: Madrid – Pinto**

L. J., de 37 años, denunció haber sido agredido por dos agentes de la Policía Local de Pinto (Madrid) el 13 de marzo de 2008.

Según la denuncia presentada, los agentes le dieron el alto cuando conducía su vehículo para hacerle un control de alcoholemia. Cuando L .J. pidió identificar a los agentes, estos le detuvieron y trasladaron a un centro municipal donde, tras introducirle en un cuarto, le propinaron patadas y le golpearon la cabeza contra la pared. Posteriormente le denunciaron por conducir bajo los efectos de bebida alcohólica.

### **62. 16 de marzo de 2008: Mallorca – C.P.**

B. V., presidente de la asociación Drets Humans de Mallorca, denunció que, el 16 de marzo de 2008, fue agredido y amenazado por un funcionario de la prisión de Mallorca.

La agresión, según la denuncia, se produjo después de que la asociación que preside proyectara una película para un grupo de presos, dentro de las actividades que la asociación venía realizando. Una vez finalizada la proyección, no se le permitió salir de la sala. Cuando, finalmente, las puertas se abrieron, B. V. protestó por la retención y fue amenazado y agredido por un funcionario.

### **63. 17 de marzo de 2008: Cádiz – Algeciras**

El 17 de marzo de 2008, B. A., de nacionalidad marroquí, murió, en el recinto portuario de Algeciras, Cádiz, al recibir un disparo efectuado por un agente de la Guardia Civil.

El agente que efectuó el disparo fue imputado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Algeciras, pero no fue suspendido, si bien se le cambió de destino.

La versión oficial trató de justificar los hechos alegando que desde el vehículo en el que viajaba B.A. se había amenazado con una pistola a varios trabajadores portuarios, si bien la pistola nunca llegó a aparecer.

En mayo de 2009, el Fiscal calificó la muerte de BA como una falta de imprudencia leve

### **64. 17 de marzo de 2008: Valencia**

Un menor, de 16 años de edad, denunció haber sido agredido por dos agentes de paisano, del Cuerpo Nacional de Policía en Valencia, cuando, el 17 de marzo de 2008, participaba en las celebraciones de las fiestas de las Fallas.

**65. 18 de marzo de 2008: Granada**

El 18 de marzo de 2008, P. L. J., de 24 años, murió en la celda que ocupaba de la comisaría de Policía Nacional de Granada.

El joven había sido detenido tres horas antes de su fallecimiento. No se ha hecho pública la causa del fallecimiento.

El junio de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 6 de Granada dictó un auto en el que, desestimando de reforma interpuesto por la representante del Ministerio Público contra la puesta en libertad de PLJ, lo que retrasó la puesta en libertad su liberación, y recrimina la "total inactividad procesal" del Fiscal en la causa: que presentó recurso contra la liberación de PLJ, pese a que, según el auto del juzgado. no asistió a las ruedas de reconocimiento practicadas -"en su lugar lo hacen varias alumnas en prácticas, al parecer"-, como tampoco estuvo presente en la declaración de los dos detenidos ni del perjudicado, precisa el juez, que motiva su decisión de dejar en libertad a uno de los presuntos autores del robo en que, además de que no fue reconocido por el perjudicado, no encontró "base suficiente" para decretar la prisión

**66. 22 de marzo de 2008: Jaén - Linares**

J. R. L., de 56 años, denunció haber sido agredido por dos agentes de la Policía Nacional, padre e hijo, el 22 de marzo de 2008.

Según la denuncia, el 21 de marzo. uno de los agentes, de paisano y fuera de servicio, tuvo una discusión con J.R., que este denunció.

Al día siguiente, esta agente, acompañado de su padre, agente destinado en Linares, se presentaron en el establecimiento que regentaba J.R. para disuadirle y exigirle que retirara la denuncia, al negarse J.R., los agentes le golpearon causándole lesiones graves por las que tuvo que ser hospitalizado.

Posteriormente, los agentes agresores fueron detenidos y puestos a disposición del Juzgado de Instrucción nº 3 de Linares, que decretó la prisión provisional del agente mayor, mientras el hijo de este era imputado pero quedaba en libertad.

**67. 26 de marzo de 2008: Madrid – C.P. Meco**

D. L. S., de nacionalidad colombiana y 22 años, se suicidó, por ahorcamiento, en la celda, que ocupaba en el módulo de aislamiento de la cárcel de Mujeres de Meco.

**68. 29 de marzo de 2008: Zaragoza – C.P. Zuera**

Un preso denunció haber sido agredido por varios funcionarios de la prisión

zaragozana de Zuera, el 29 de marzo de 2008.

La denuncia fue presentada ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Zaragoza, que se inhibió a favor del Juzgado de Instrucción nº 10 de Zaragoza.

#### **69. 29 de marzo de 2008: Cádiz – Jerez**

Los padres de A., un menor con minusvalía auditiva y visual, denunciaron que, el 29 de marzo de 2008, tres agentes de la unidad antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía golpearon a su hijo.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando A. estaba viendo observando las actividades que se realizaban en la localidad de Jerez con motivo del Gran Premio de Motorismo, cuando se presentó un numeroso grupo de agentes antidisturbios, tres de los cuales se dirigieron a A y le golpearon.

#### **70. 1 de abril de 2008: Cádiz – La Línea**

En abril de 2008, J. A. G. fue agredido por un agente de la Policía Municipal de la localidad gaditana de La Línea. Inicialmente J. optó por no denunciar lo ocurrido por miedo a represalias, pero posteriormente, al hacerse públicas las imágenes de la agresión captadas por un vecino, presentó la correspondiente denuncia.

#### **71. 1 de abril de 2008: Córdoba –C.P. Alcolea**

I. D. R. ciudadano magrebí, denunció haber sido agredido por varios funcionarios del centro penitenciario de Alcolea (Córdoba) el 1 de abril de 2008.

#### **72. 1 de abril de 2008: Zaragoza**

G. G. R. de 23 años de edad, apareció muerto en la celda de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, el 1 de abril de 2008, pocas horas después de ser detenido.

No se ha hecho pública la causa de la muerte.

#### **73. 3 de abril de 2008: León**

Un hombre de 44 años, falleció en la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en León el 3 de abril de 2008.

Tras la detención, el hombre fue trasladado por los agentes a un centro de salud para ser atendido de las lesiones que presentaba, una pequeña brecha en la ceja derecha, sufrida según los agentes, al golpearse contra una pared mientras intentaba evitar ser esposado. Tras recibir asistencia médica, el detenido fue trasladado a la comisaría e ingresó en el calabozo, donde, horas después, fue encontrado muerto.

#### **74. 5 de abril de 2008: Barcelona**

En la madrugada del 5 de abril de 2008, varios jóvenes, entre los que se encontraban J.M.Z.A, C.S.A., M.S.B, A.C.I., M.O.T. M.A.M.F., M.D.L. y M.R.S., fueron agredidos por agentes de los Mossos d'Esquadra, tras un incidente en el exterior de la discoteca barcelonesa Rosenbound.

Posteriormente, el 13 de junio de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 8 de Barcelona, condenó a 6 agentes de la Policía Autónoma catalana a penas que oscilan entre los 20 y 40 días multa, como autores de diversas faltas de lesiones y vejaciones injustas. La misma sentencia absolvió a otros seis agentes, al estimar no probada su participación en las agresiones.

Igualmente, la sentencia condenó a cuatro de los jóvenes como autores de faltas contra el orden público, a penas de 30 días multa. En marzo de 2009, la Audiencia de Barcelona confirmó la sentencia.

#### **75. 7 de abril de 2008: Madrid**

El 7 de abril de 2008, agentes de las unidades antidisturbios de la Policía Nacional golpearon a varias personas internadas en el CE de Aluche, Madrid, cuando protagonizaban una protesta por el trato que recibían y las condiciones en que estaban privados de libertad.

Posteriormente, diversas organizaciones de DD.HH. solicitaron a la Fiscalía General del Estado que investigase las agresiones sufridas por las personas internadas en este CIE.

#### **76. 8 de abril de 2008: Coruña**

R.B.J., fue agredido por agentes del Cuerpo Nacional de Policía cuando participaba en una manifestación que se celebrara en Coruña en defensa de los derechos sindicales.

La denuncia correspondió al Juzgado de Instrucción nº 2 de Coruña, que imputó a tres agentes como responsables de las lesiones sufridas por R.B.

#### **77. 9 de abril de 2008: Valladolid – C. P. Villanubla**

F.M.T., preso en la cárcel de Villanubla (Valladolid) denunció que el día 9 de abril del 2008 fue agredido por varios funcionarios de la prisión.

Según su denuncia cuando estaba en el patio *“dos funcionarios empezaron a insultar y provocar sin razones aparentes. Posteriormente tuve una llamada con mi madre de prisión a prisión que al minuto me cortaron, por lo que me quejé al funcionario, que al poco tiempo junto con otros funcionarios me metieron en la sala de cacheos. Me dijeron que tenía que desnudarme ante ellos porque llevaba*

*un “pincho” lo que negué y a lo que me negué y les pedí una bata, que me negaron. Les indiqué que estaban vulnerando mi derecho a la dignidad y a la intimidad, y pregunté por el Jefe de Servicios y su autorización, pero no me hicieron ni caso. Me desnudaron y me ataron de pies y manos desnudo a la cama y allí uno de los funcionarios me metió el dedo en el ano. No se encontraba presente el Jefe de Servicios”.*

La denuncia fue archivada por el Juzgado de Instrucción nº 6 de Valladolid, habiéndose presentado recurso de apelación.

## **78. 9 de abril de 2008: Zaragoza – C. P. Zuera**

F. G. O., ciudadano colombiano de 42 años, falleció el 9 de abril de 2008, en la prisión zaragozana de Zuera. Fuentes de la prisión atribuyeron la muerte a una sobredosis.

## **79. 10 de abril de 2008: Valladolid – C.P. Villanubla**

M.A.C., preso en la cárcel de Villanubla de Valladolid, denunció que, el día 10 de abril del 2008 fue agredido por varios funcionarios de la prisión.

Según su denuncia, cuando estaba en la celda, dos funcionarios le pidieron que les acompañase a la habitación donde se practican los cacheos. Una vez allí, fue esposado y agredido por cuatro funcionarios. Como consecuencia de la agresión sufrió una herida abierta en la ceja, con hematoma y erosión, así como eritemas lineales en el glúteo, según indica el parte Médico, que, sin embargo, no recoge los múltiples hematomas que aparecieron posteriormente por todo el cuerpo.

La denuncia la investiga el Juzgado de Instrucción nº 6 de Valladolid.

## **80. 10 de abril de 2008: Ceuta**

Una mujer, de nacionalidad argelina, ingresada en el CETI de Ceuta denunció haber sido violada por un vigilante del Centro.

Posteriormente, en enero de 2009, el Juzgado de Instrucción nº 6 de Ceuta, sobreseyó la denuncia, al considerar que el día en que supuestamente ocurrió la violación denunciada, el vigilante denunciado no estaba de servicio.

## **81. 12 de abril de 2008: Granada - Cijuela**

J.L.M.B., de 24 años de edad, resultó muerto al ser alcanzado por dos disparos efectuados por un agente del Cuerpo Nacional de Policía el 12 de abril de 2008 en la localidad granadina de Cijuela.

La versión oficial inicial indicó que el fallecimiento se había producido en el transcurso de un ‘tiroteo’. Posteriormente un agente fue inculcado como autor de la muerte y, en su declaración ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Santa fe,

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

manifestó que realizó tres disparos de advertencia, dos al techo y uno al suelo.

El cadáver presentaba dos orificios de arma de fuego: uno en la región clavicular derecha y otro en el flanco izquierdo.

### **82. 17 de abril de 2008: Gipuzkoa y Madrid**

11 personas (G.A.C., H.I.U., A.E.O., X.L.G., B.B.D., A.A.I., A.F., A.A., J.A., A.E. y J.M.O) denunciaron haber sido torturados tras su detención, y durante los cinco días en que estuvieron incomunicados, por parte de agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 17 de abril de 2008, en diversas localidades de Gipuzkoa.

Denunciaron haber sufrido multitud de golpes en la cabeza, fueron obligados a denudarse y amenazados con detener a sus familiares.

### **83. 19 de abril de 2008: Gipuzkoa – Errenteria**

J.L.G., de 63 años, denunció haber sido agredido por varios agentes de la Ertzaintza el 19 de abril de 2008, en la localidad guipuzcoana de Errenteria.

Según la denuncia y testimonios, la agresión se produjo cuando los agentes intentaron impedir una rueda de prensa que se iba a realizar en la calle para denunciar unas detenciones producidas el día 17 (ver caso anterior). Los agentes cargaron contra las personas congregadas y detuvieron a J.L.G, al que golpearon causándole lesiones por las que tuvo que ser ingresado en el Hospital Donostia, donde permaneció detenido bajo custodia policial.

### **84. 19 de abril de 2008: Ávila**

El Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila condenó, en febrero de 2009, a dos agentes de la Policía Nacional, destinados como profesores en la Academia de Policía de esa ciudad castellana, a sendas multas de 40 días multa, por una falta de lesiones, y 15 días multas, por una falta de amenazas, respectivamente.

Los hechos sancionados tuvieron lugar el 19 de abril de 2008, en una discoteca de Ávila. El primer agente molestó a una chica, y posteriormente golpeó a uno de los porteros que le acompañaba al exterior de la misma. Y volvió a intentarlo en la calle.

Estando en la calle, llegó una patrulla de la Policía Nacional que solicitó la documentación a ambos. Y, cuando el portero se disponía a mostrar la suya, un segundo agente le amenazó con ‘pegarle un tiro, si no le decía quién había pegado a su compañero. Al tiempo que decía esto hizo un ademán simulando que llevaba un arma.

En el acto del juicio, el fiscal solicitó la absolución de los dos agentes, que ha recurrido contra la sentencia que les condenó.

### **85. 20 de abril de 2008: Barcelona – Vilanova i la Geltrú**

J.L.A.M., denunció haber sido agredido por siete Mossos d'Esquadra en la madrugada del 20 de abril de 2008.

Según su denuncia, los agentes que estaban realizando un control de alcoholemia, le ordenaron parar la furgoneta que conducía y bajarse del vehículo. Al informar a los agentes que no podía parar el motor por estar averiado, los policías le ordenaron bajarse del vehículo y, uno de ellos le propinó un puñetazo en la cara. Cuando J.L. solicitó el número de identificación del agente que le había agredido, fue esposado y arrojado al suelo, donde otros agentes le propinaron diversos golpes

### **86. 21 de abril de 2008: Valencia – Gandia**

En febrero de 2009, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valencia absolvió a dos agentes de la Guardia Civil de los delitos de lesiones y falsedad documental por los que habían sido juzgados.

El Fiscal únicamente acusaba a un agente, para quien solicitó la pena de 5 meses multa, mientras que la acusación particular solicitaba para ese agente 9 años por el delito de lesiones, amenazas y falsedad den documento oficial, y para un segundo agente, la pena de 5 años por falsedad documental.

Los hechos ocurrieron en un control de alcoholemia en las cercanías de Gandia (Valencia) el 21 de abril de 2008. Si bien el denunciante presentaba lesiones en la cara, cuello y cuero cabelludo, la sentencia establece que no quedó acreditado ni quien, cómo y cuando se causaron estas lesiones.

### **87. 22 de abril de 2008: Gipuzkoa y Madrid**

I.I.A. y G.I. denunciaron haber sido torturados durante tras ser detenidos por agentes del Cuerpo Nacional de Policía en sendas localidades de Gipuzkoa (Errentería y Lezo) y antes de ser puestos a disposición de la Audiencia Nacional.

I.I.A. denunció haber sido golpeado en el vehículo en que fue trasladado de Donostia a Madrid. Igualmente fue golpeado ya en las dependencias policiales en Madrid durante los interrogatorios a los que fue sometido.

### **88. 22 de abril de 2008: Málaga - Fuengirola**

Un hombre de 30 años, apareció ahorcado en los calabozos de los Juzgados de la localidad malagueña de Fuengirola poco después de que el Juzgado ante el que había declarado como imputado le hubiese notificado su ingreso en prisión.

### **89. 24 de abril de 2008: Madrid**

O.D., policía municipal de Madrid, denunció que en la noche del 24 de abril, tras



## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

exigirle la documentación, fue agredido por dos agentes de la Policía Nacional vestidos de paisano cuando regresaba de cenar con unos amigos. Luego fue trasladado a comisaría donde permaneció detenido varias horas y fue nuevamente golpeado.

### **90. 26 de abril de 2008: Valladolid – C.P. Villanubla**

F.M.T, denunció haber sido agredido, el día 26 de abril del 2008, por varios funcionarios de la prisión de Villanubla.

Según su denuncia: ese día, por la mañana los funcionarios a mi celda y me sacaron esposado para llevarme al cuarto de cacheos y una vez allí, fue insultado y golpeado por los funcionarios, con la porra y con guantes en la cara y por todo el cuerpo.

La denuncia correspondió al Juzgado de Instrucción nº 2 de Valladolid que decretó el sobreseimiento y archivo de la causa, habiéndose recurrido ante la Audiencia de Valladolid.

### **91. 27 de abril de 2008: Granada**

I.P. ciudadano ucraniano, denunció haber sido agredido por un agente de la Policía Local de Granada el 27 de abril de 2008.

Según su denuncia, la agresión se produjo después de que varios agentes de la Policía Local efectuaran un registro en un bar en el que se encontraba I.P. Después de la agresión, I.P. fue detenido y denunciado por atentado a la autoridad.

### **92. 29 de abril de 2008: Valladolid**

El 29 de abril de 2008, agentes de las unidades antidisturbios de la Policía Nacional golpearon a varias personas cuando participaban en una concentración en defensa de derechos sindicales.

Entre los agredidos se encontraban M.L y J.R., delegada de CGT en la empresa Renault secretario general del sindicato en Castilla y León, que sufrieron heridas de diversa consideración.

### **93. 30 de abril de 2008: Barcelona**

Dos personas que participaban en una concentración frente a la sede de Instituciones Penitenciarias del Departament d' Interior de la Generalitat, en apoyo a una persona detenida y encarcelada días antes por 'ultraje a la bandera española', fueron agredidos por agentes de los Mossos d' Escudra. Uno de los agredidos tuvo que ser trasladado a un centro médico para ser atendido de una grave lesión en un ojo.



#### **94. 1 de mayo de 2008: Tenerife – Santa Cruz de Tenerife**

Un joven de 19 años, denunció haber sido agredido por un agente de policía el 1 de mayo de 2008 en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

La agresión se produjo después de que el agente le ordenara detener el ciclomotor que conducía sin casco y después de protestar porque los agentes le intervinieron el vehículo. Como consecuencia de la agresión, el joven sufrió una brecha en la cabeza de 7 centímetros que necesitó varios puntos de sutura.

#### **95. 1 de mayo de 2008: Madrid**

Tres ciudadanos ecuatorianos denunciaron haber sido agredidos por agentes de la Policía Nacional el 1 de mayo de 2008.

La agresión se produjo cuando los denunciados salían de una discoteca en el barrio madrileño de Carabanchel y, uno de ellos, B, rozó a uno de los agentes que estaban desplegados en la zona. Tras este roce, el agente insultó a B y le tiró al suelo, golpeándole. Los demás agredidos lo fueron cuando intentaron ayudar a B y evitar que fuera nuevamente golpeado.

#### **96. 3 de mayo de 2008: Madrid – C.P. Soto del Real**

H.I., fue agredido por dos funcionarios de la cárcel madrileña de Soto del Real el 3 de mayo de 2008.

Según su denuncia, la agresión se produjo cuando H.I. llegó a la prisión, procedente de la cárcel de Pamplona –donde había asistido a un juicio- y encontrándose de paso a la prisión madrileña de Valdemoro.

Los funcionarios comenzaron a registrar sus pertenencias y después de que H.I. protestara cuando quisieron retenerle diversos documentos personales que necesitaba para poder comunicarse telefónicamente con su abogado. En la discusión que siguió, H.I. fue golpeado en la cara y posteriormente tirado al suelo, donde los dos funcionarios le golpearon varias veces.

Tras la agresión, H.I. fue denunciado por atentado y trasladado a la prisión coruñesa de Teixeiro.

#### **97. 4 de mayo de 2008: Asturias – Xixón**

Un menor, de 14 años de edad, fue agredido por un agente de la Policía Nacional tras asistir a un partido de fútbol en la localidad asturiana de Xixón. El menor necesitó asistencia médica tras la agresión.

**98. 4 de mayo de 2008: Cádiz – Jerez**

A.E., denunció que su hijo menor de edad y un amigo de este, fueron agredidos por cuatro agentes de la Policía Local de Jerez, el 4 de mayo de 2008, durante la celebración de las fiestas locales.

La agresión se produjo cuando los agentes les confundieron con los atores de diversos daños a coches aparcados en las cercanías del recinto ferial, tras serles solicitada la documentación, los jóvenes fueron golpeados y trasladados a comisaría, donde nuevamente fueron agredidos.

**99. 7 de mayo de 2008: Valladolid – C. P. Villanubla**

O.S.S. denunció haber sido agredidos por dos funcionarios de la cárcel de Villanubla (Valladolid) el 7 de mayo de 2008.

Según su denuncia, ese día “sobre las 13:15 horas, coincidiendo con la recogida de bandejas de la comida, mientras devolvía la bandeja entre el hueco de los barrotes, el funcionario le dio unas instancias entre los barrotes. Cuando O. sacó el brazo derecho para recoger las instancias, el funcionario ordenó cerrar la segunda puerta, quedando su mano y muñeca atrapada entre el barrote y la puerta, sufriendo lesiones por las que fue trasladado al Hospital Clínico de Urgencia, donde se le escayoló el brazo.

La denuncia correspondió al Juzgado de Instrucción nº 4 de Valladolid, que poco después sobreseyó y archivó la causa.

**100. 8 de mayo de 2008: Girona**

Un hombre de 60 años de edad, formuló denuncia contra agentes de la Policía Local de Girona, por agresiones en las dependencias policiales el 8 de mayo de 2008.

Según su denuncia, el denunciante, que es detective privado, se encontraba realizando su trabajo cuando levantó las sospechas de los agentes que le pidieron la documentación y quisieron requisarle los documentos y fotografías que llevaba, al negarse a ello, los agentes le detuvieron y condujeron a comisaría donde fue agredidos, sufriendo lesiones que fueron acreditadas tras ser asistido en el Hospital Joseph Trueta de Girona.

**101. 9 de mayo de 2008: Barcelona - Ripollet**

Dos jóvenes transportistas, R. y V., denunciaron haber sido agredidos por varios agentes de los Mossos d' escuadra, uniformados y de paisano, en la madrugada del 9 de mayo de 2008, en la localidad de Ripollet.

Según la denuncia presentada ante el Juzgado nº 1 de Cerdanyola, la agresión se

produjo después de que los jóvenes observasen como unas personas estaban sacando diversas cajas de un edificio y que uno de ellos sacó una pistola. Los dos jóvenes huyeron con la furgoneta hacia la localidad de Ripollet. Al llegar a esta, fueron interceptados por un vehículo patrulla de la policía autónoma catalana, del que bajaron dos agentes y les encañonaron con el arma.

Mientras llegaban coches policiales al lugar en el que los habían parado, los dos agentes empezaron a golpearles con porras extensibles y a insultarlos. Posteriormente, entre agentes uniformados y de paisano, los tumbaron en el suelo boca abajo y les siguieron golpeando. Uno de los policías saltó sobre el pie de R. y se lo rompió, mientras otros mossos pisaban la cabeza de su compañero,

Trasladados a comisaría, inicialmente fueron acusados de resistencia, daños y desobediencia, pero unas horas después fueron puestos en libertad sin cargos, después de que un jefe policial reconociese que se había producido un error pero que les recomendaba que no acudiesen a la Justicia porque les “traería muchos problemas”

## **102. 11 de mayo de 2008: Murcia**

4 personas que asistían a una fiesta familiar denunciaron haber sido agredidos, el 11 de mayo de 2008, por agentes de la Policía Municipal de Murcia.

La agresión, según la denuncia, se produjo cuando los agentes acudieron al lugar donde se celebraba la fiesta, tras ser avisados de que, en el exterior del local, se había producido una pelea entre los asistentes. Tras una primera intervención, los agentes irrumpieron en el interior del local y golpearon a dos de los asistentes y a los que se acercaron a poner fin a esta agresión.

Los cuatro agredidos de más gravedad, fueron detenidos y puestos a disposición del juzgado de guardia acusados de atentado y resistencia.

## **103. 11 de mayo de 2008: Madrid**

R.P.M. ciudadano peruano, denunció haber sido agredidos en su domicilio de Madrid, por cuatro agentes de la Policía Nacional.

Según la denuncia presentada, los agentes se personaron en su domicilio a eso de las 8,30 horas del 11 de mayo, preguntando directamente por él y pidiéndole la documentación. Al decirles que no la llevaba encima, recomunicaron que quedaba detenidos. R.P. intentó entonces llamar a un abogado, lo que le impidieron los agentes que le golpearon y encañonaron con un arma.

Tras la agresión, R. P., que tuvo que ser trasladado al Hospital 12 de Octubre, donde fue intervenido quirúrgicamente en un ojo y permaneció ingresado cuatro días, fue acusados de atentado y resistencia..

## **104. 12 de mayo de 2008: Burgos - Miranda de Ebro**

Un joven de Miranda de Ebro fue agredido por agentes de la Policía Local de

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

Miranda de Ebro, en la noche del 12 de mayo de 2008.

La agresión se produjo después de que el agente denunciado tratase de identificar a unas jóvenes. Cuando el denunciante intentó mediar entre ambos y el agente se abalanzó sobre él, tirándole al suelo y propinándole varias patadas para, posteriormente, en compañía de otros agentes, detenerle y llevarle a la Comisaría de la Policía Nacional, donde, el mismo agente, volvió a agredirle.

### **105. 13 de mayo de 2008: Valladolid – C.P. Villanubla**

J.L.O., preso en la cárcel vallisoletana de Villanubla, denunció haber sido agredidos por varios funcionarios el 13 de mayo de 2008.

Según la denuncia, presentada ante el Juzgado nº 5 de Valladolid, ese día, tras un primer incidente con el jefe del Departamento, varios funcionarios le ordenaron salir de la celda e ir al “departamento de cacheos”, una vez allí, varios funcionarios le golpearon con las porras y propinaron puñetazos y patadas

Como consecuencia de la agresión J.L. quedó inconsciente y fue trasladado a una celda acolchada, que llaman la acolchada, esposado de pies y manos, y reconocido por el médico de la prisión que, al ver su estado, ordena su traslado a la enfermería del centro. De aquí, y como seguía sin responder, fue trasladado al Hospital Clínico, donde le curaron y reanimaron, realizando informe médico reflejando los golpes, hematomas que presentaba.

Una vez de vuelta en prisión, fue amenazado de muerte por varios funcionarios.

### **106. 13 de mayo de 2008: Bizkaia – Elorrio**

T.R. denunció haber sido golpeado por agentes de la Ertzaintza el 13 de mayo de 2008.

La agresión se produjo cuando intentaba asistir a un pleno del Ayuntamiento de Elorrio (Bizkaia), pero un fuerte despliegue policial impidió el acceso de los vecinos al interior del Ayuntamiento.

Finalizado el mismo, y cuando los concejales salían del pleno, los agentes que formaban un cordón policial golpearon a varios de los asistentes, entre los que se encontraba T.R, que recibió un golpe en la cabeza, que le tiró al suelo, donde siguió recibiendo golpes por parte de cinco agentes. Finalmente fue detenido.

### **107. 14 de mayo de 2008: Palma de Mallorca**

Tres personas, C.G., de 67 años con sólo un 20% de visión a causa de una diabetes, su mujer F.G., de 57 años, e hija de ambos, R.G, denunciaron haber sido agredidos por agentes de la policía local de Palma de Mallorca el 14 de mayo de 2008.

Dos días antes, el 12 de mayo, D.G. y F.G. habían mantenido una discusión con

dos de los agentes con motivo de un incidente de tráfico, tras el que el matrimonio presentó una denuncia por lesiones de F.G. contra los agentes.

El 14 por la mañana, otros 2 agentes policiales se personaron en el establecimiento que regenta la comida y pretendieron sancionarles por “incumplir la normativa”, R.G, protestó por esta sanción momento en el que aparecieron otros cuatro agentes, los dos del incidente del día 12 y dos agentes femeninas, que agredieron a R.G. causándola diversas lesiones en la espalda, cara y pierna. Igualmente agredieron a los padres de esta cuando intentaron socorrerla.

Los tres, junto a un cliente que también intentó mediar, fueron detenidos y trasladados a comisaría, bajo la acusación de atentado y resistencia.

### **108. 16 de mayo de 2008: León**

Según la denuncia presentada ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de León, el 16 de mayo de 2008, un agente de la Policía Local de esta ciudad golpeó a un menor de edad, de 13 años, mientras le interrogaba sobre una pelea producida en un colegio dos días antes.

La agresión se produjo después de que la directora del colegio llamase a la policía para que aclarase lo ocurrido dos días antes en la puerta del centro.

Los agentes tras identificar a los implicados en la pelea y de algunos testigos, solicitaron a dos niños de trece años y una adolescente de unos dieciséis que les acompañasen a una dependencia del centro, para realizarles algunas preguntas. Una vez en el interior de la sala, los jóvenes se quedaron en solitario con los agentes, sin ningún adulto más que les acompañase. Al tratar de tomar los datos de la filiación, uno de los menores se negó a facilitar su domicilio y el policía le propinó una bofetada a resultas de la cual le produjo un pequeño corte en el labio, tras lo que, el policía, le agarró del cuello y sacó su porra. Fue entonces cuando el otro agente intervino para exigirle que se calmase y que guardara la compostura.

### **109. 17 de mayo de 2008: Sevilla**

J.A.F., denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Local sevillana en la noche del 17 de mayo.

Según su denuncia, cuando se encontraba con otros amigos charlando en la calle, aparecieron varios agentes de la Policía Local, integrantes del dispositivo creado por el Ayuntamiento para evitar el llamado ‘botellón’, y comenzaron a golpear a los allí presentes.

Como consecuencia de la agresión, J.A. sufrió rotura de una mano.

### **110. 17 de mayo de 2008. Málaga – Benalmádena**

M.M.R., denunció haber sido por dos agentes de la Policía Nacional destinados en Benalmádena (Málaga) el 17 de mayo de 2008.

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

Según la denuncia formulada. La agresión comenzó cuando los dos agentes se personaron en su domicilio, después de ser avisados por unos vecinos que habían oído voces y gritos. Tras explicarles que no pasaba nada, uno de los agentes le propinó un puñetazo en la cara para después esposarlo y, en esta situación, volver a golpearle. Trasladado a comisaría, fue nuevamente golpeado por los agentes.

M.M.R. solicitó un hábeas corpus, que fue rechazado por el Juzgado, y denunció las agresiones sufridas ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Torremolinos que, sin practicar diligencia de investigación alguna, ha archivado la denuncia.

### **111. 20 de mayo de 2008: Valladolid – C. P. Villanubla**

J.C.M., preso en la prisión de Villanubla (Valladolid) denunció haber sido golpeado por varios funcionarios el 20 de mayo de 2008.

Según la denuncia, la noche del 20 de mayo de 2008, varios funcionarios entraron en la celda que ocupaba y tras pedirle que se quitara las gafas, le pusieron las esposas y comenzaron a golpearle. Retrasladaron a una celda acolchada, en el módulo de ingresos, donde le dejaron en calzoncillos y siguieron pegando. Tras lo que fue atado de pies y manos a la cama, permaneciendo en esta situación 48 horas.

Como consecuencia de las agresiones, presentaba hematomas y heridas en la cabeza y cuerpo y sufrió la rotura de varias piezas dentales. Fue reconocido por el médico de la prisión, que se negó a entregarle un parte con las lesiones que presentaba

La denuncia fue investigada por el Juzgado de Instrucción nº 6 de Valladolid, que rechazó la personación como acusación de varios letrados de la capital castellana, que recurrieron ante el Tribunal Constitucional.

### **112. 23 de mayo de 2008: Girona – Torroella de Montgrí**

Cuatro personas denunciaron haber sido agredidas por agentes de los Mossos d' Escuadra cuando, el 23 de mayo de 2008, participaban en una concentración de agricultores en protesta por la situación del sector, que se celebraba en la localidad gerundense de Torroella de Montgrí.

Según las denuncias presentadas, la primera agresión se produjo en la persona de M.T.E. de 59 años, que fue golpeada varias veces con la porra por un agente. Cuando el hijo de esta intentó defenderla, varios se echaron sobre él, tirándole al suelo, donde le golpearon. Posteriormente fueron agredidas otras personas cuando intentaban evitar que siguiesen golpeando al joven en el suelo.

### **113. 24 de mayo de 2008: Cáceres**

R.G.C. denunció haber sido agredido, el 24 de mayo de 2008 en Cáceres, por un agente de la Policía Local.

Según su denuncia, la agresión se produjo después de que R.G.C. llamó la atención a una persona por haber dejado su coche mal aparcado, tras una discusión verbal, esta persona, que resultó ser un agente de policía local de paisano, tras identificarse como agente y llamar a una patrulla, retuvo a R.G.C. y le golpeó, tirándole al suelo y propinándole puñetazos y patadas. Poco después, cuando llegó la patrulla, los agentes uniformados se limitaron a llevarse al agresor, sin dar ninguna explicación.

#### **114. 24 de mayo de 2008: Cádiz**

E.J.R. denunció haber sido agredidos por dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 24 de mayo de 2008, en la ciudad de Cádiz.

Según la denuncia formulada ante el Juzgado nº 4 de Cádiz, la agresión se produjo cuando se acercó a los agentes para interesarse por un familiar que estaba siendo identificado. Dos de los agentes, le empujaron contra un coche, y le golpearon la cabeza contra el vehículo, propinaros diversas patadas, amenazándole con detenerle y trasladarle a los calabozos.

#### **115. 24 de mayo de 2008: Coruña – C.P. Teixeiro**

J.C.R., denunció haber sido agredido seis veces por varios funcionarios de la prisión coruñesa de Teixeiro .

Según su denuncia, la primera agresión se produjo después de que los funcionarios registrasen la celda que ocupaba.

Tras esta primera agresión, fue trasladado a una celda de aislamiento, donde fue nuevamente agredidos por siete funcionarios, entre ellos un jefe de servicio.

Al día siguiente, 25, como continuaba sufriendo fuertes dolores como consecuencia de las agresiones del día anterior, solicitó ser reconocido por el médico de la prisión. Tras ser reconocido por un ATS, y una vez en la celda de aislamiento, fue nuevamente golpeado por tres funcionarios.

Las agresiones se repitieron los días 26, 28, 30 y 31 de mayo.

#### **116. 27 de mayo de 2008: Madrid**

M.I.A.F, denunció haber sufrido un aborto tras permanecer ocho horas detenida y sin que los agentes que la custodiaban le prestasen atención.

Según la querrela, investigada por el Juzgado de Instrucción nº 23 de Madrid, M.I.A. fue detenida a pesar de su avanzado estado de su embarazo. Trasladada a la comisaría de Vallecas, fue conducida a una celda tras ser "hostigada, vejada y amenazada por uno de los funcionarios".

Una vez en la celda y debido al mal trato recibido, la embarazada empezó a



## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

sangrar por la vagina, pidiendo a gritos y con golpes a la puerta que la sacasen y la llevaran a un médico. La mujer y su compañera de celda aporrearon la puerta durante una hora hasta el punto de que se causaron lesiones en la mano derecha.

Escuchadas sus súplicas, trasladaron a la mujer a un centro de salud de Atención Primaria, que la derivó a Maternidad del Hospital Gregorio Marañón. Sin embargo, los funcionarios desobedecieron esta indicación y la condujeron de nuevo a Comisaría, donde fue encerrada en la celda. Tras cuatro horas y media, la llevaron a Maternidad del Gregorio Marañón. Pero los sanitarios no pudieron hacer nada por el feto, teniendo un aborto.

Tras ser dada de alta en el Hospital, los policías la trasladaron a la Comisaría, dejándola tirada literalmente en el suelo de un cuarto, tapándola con una manta. Un funcionario de alta graduación se cruzó con "el bulto" y le dio una patada preguntando qué era eso. Cuando se percató de que se trataba de una mujer, el funcionario decidió dejarla en libertad.

### **117. 28 de mayo de 2008: Valladolid – C.P. Villanubla**

J.C.M. denunció haber sido agredido, el 28 de mayo de 2008, por varios funcionarios de la prisión de Villanubla.

Según su denuncia, en la tarde del 28 de mayo, fue requerido por varios funcionarios para ser trasladado a la celda de cacheos de abajo, donde le ordenaron que se desnudase. Al negarse a ello si antes no le facilitaban una bata para cubrirse, los funcionarios le desnudaron por la fuerza y esposaron y, en esta situación y sin que estuviese presente el jefe de servicios, un funcionario le levantó los testículos y le tocó el pene sin ningún motivo.

### **118. 28 de mayo de 2008: Valladolid – C. P. Villanubla**

O.S.S. denunció haber sido agredidos por varios funcionarios en la prisión de Villanubla, el 28 de mayo.

Según su denuncia, el 28 de mayo, cuando regresaba a su celda, entregó "2 puntas de cigarro" a un compañero, desobedeciendo la orden de un funcionario que, entonces, se negó a abrirle la puerta de la celda hasta que llegaron otros tres funcionarios que, tras esposarle, le trasladaron a la 'celda de cacheos', donde le golpearon repetidamente tras lo que, después de pasar por la enfermería para curarle las heridas, fue ingresado en una celda acolchada y atado de pies y manos a la cama, permaneciendo en esta situación 24 horas.

El Juzgado de Instrucción nº 1 de Valladolid inició la investigación de esta denuncia pero, poco después, el 11 de julio, O.S.S. retiró la denuncia después de que los funcionarios impidiesen que se suicidase.

### **119. 29 de mayo de 2008: Madrid – Barajas**



Cinco ciudadanos curdos, solicitantes de asilo, denunciaron haber sido agredidos por agentes de la Policía Nacional en la zona internacional del Aeropuerto de Barajas el 29 de mayo de 2008.

La agresión se produjo después de que fuera rechazada su entrada en el Estado español y confinados en la 'zona internacional' del aeropuerto. Allí, una de las mujeres, A.L., comenzó a sentirse indispuesta por lo que sus acompañantes solicitaron ayuda, para lo que tuvieron que golpear las puertas. En ese momento entraron varios agentes que les golpearon, propinándoles puñetazos y patadas

Los agentes les denunciaron por atentado y agresiones, pero esta denuncia fue archivada por el Juzgado de instrucción nº 4 de Madrid.

Tras ocho días en el aeropuerto, los cinco pudieron entrar en el Estado español al tramitar CEAR sus solicitudes de asilo.

## **120. 30 de mayo de 2008: Zaragoza**

El 30 de mayo de 2008, varias personas fueron golpeadas cuando pretendían Mostar su solidaridad con el Centro Social Ocupada Rasmia, en Zaragoza, que estaba siendo desalojado por agentes de las unidades antidisturbios de la Policía Nacional.

## **121. 30 de mayo de 2008. Huelva**

M.G. denunció haber sido golpeado por agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 30 de mayo de 2008.

Según su denuncia, cuando se disponía a cerrar el restaurante que regente, vio como varios agentes de policía estaban identificando a uno jóvenes y se acercó a interesarse por lo ocurrido.

Entonces, uno de los agentes me preguntó qué miraba y, de repente, este policía le pegó en el pecho, cayendo al suelo donde recibió varas patadas y puñetazos". Luego, los agentes le esposaron y trasladaron a Comisaría. Una vez en los calabozos le desnudaron y, cuando se estaba vistiendo, volvieron a pegarle, en esta ocasión, le golpearon con las porras.

M. G. denunció que, en ningún momento le fue solicitada la documentación ni fue informado de los motivos de la detención. Igualmente denunció que fue amenazaron por los agentes "con colocarle una papelina de droga o una navaja".

El Juzgado de Instrucción nº 1 de Huelva es el encargado de investigar esta denuncia.

## **122. 31 de mayo de 2008: Cádiz – C.P. Puerto 3**

J.C., de 35 años de edad, murió en la enfermería de la prisión gamitada de Puerto

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

III, el 31 de mayo de 2008.

La causa de la muerte pudo haber sido una ingestión masiva de pastillas. Al parecer, esta persona padecía algún tipo de trastorno mental y, un mes antes, había intentado autolesionarse con una cuchilla de afeitar.

### **123. Junio de 2008: Coruña - Sada**

Un menor de edad fue agredido por agentes de la Policía Local de Sada (Coruña) después de que estos le localizaran en un bar de copa de dicha localidad.

### **124. Junio de 2008: Asturias – C.P. Villabona**

J.C.F., se suicidó cuando se encontraba cumpliendo una sanción en una celda de aislamiento de la prisión asturiana de Villabona.

El ahorcamiento se produjo con su propio cinturón, pues los funcionarios no le habían retirado el cinturón ni los cordones de los zapatos.

### **125. 1 de junio de 2008: Madrid**

H.L. denunció haber sido golpeado por agentes de la Comisaría madrileña de Hortaleza e día 1 de junio de 2008.

Según su denuncia, regresaba conduciendo a su domicilio, muy próximo a la comisaría de Hortaleza, cuando atravesó un paso de cebra sin percatarse de la presencia de dos individuos dispuestos a cruzar que se lo reprocharon. Hugo contestó con vehemencia a estos reproches, tras lo cual, estas personas, que eran dos policías de paisano, le sacaron violentamente del vehículo, golpeándole y amenazándole, tras lo que fue trasladado a la comisaría, donde también sufrió golpes y amenazas en una sala alicatada. Tras pasar algunas horas en el calabozo quedó en libertad con contusiones, cervicalgia y una denuncia por conducción temeraria.

### **126. 1 de junio de 2008: Nafarroa – Bárdenas Reales**

AL menos 6 personas resultaron agredidas por agentes de la Guardia Civil y militares uniformados, tras participar en una marcha contra el polígono de tiro de Las Bardenas, el 1 de junio de 2008.

Las agresiones se produjeron al finalizar la marcha, cuando varias personas se encontraban frente a la base y fueron abordados por un grupo de guardias civiles y militares que les retuvieron durante una hora, durante la que les golpearon y vejaron reiteradamente.

### **127. 1 de junio de 2008: La Palma de G.C. – Santa Cruz**

Un agente de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma es investigado por detención ilegal y lesiones a tres menores de edad, de 11,12 y 13 años, el día 1 de junio de 2008.

Según la denuncia presentada por la madre de uno de los menores el agente, que estaba fuera de servicio, obligó a los niños a acompañarles a un descampado donde les amenazó y golpeó después de interrogarles acerca del robo de varias bombillas. Un vecino dio la voz de alarma después de ver como el sujeto "arrastraba y golpeaba a uno de los niños en la cabeza mientras le obligaba a acompañarle".

### **128. 1 de junio de 2008: Barcelona**

El Fiscal solicitó penas que suman 13 años de prisión, por delitos de detención ilegal, falsedad documental y robo, para dos agentes de la Policía Autónoma catalana, RSP y AMI.

Según el escrito de acusación del fiscal: el 1 de junio del 2008, a la una de la madrugada, los dos imputados, de paisano, se acercaron a Y.D. en la calle de Sant Ramon de Barcelona, le registraron y se apoderaron de 150 euros. Después, "actuando con el propósito de privarle de libertad sin motivo", lo llevaron a la comisaría. Allí, le quitaron la ropa y le obligaron a hacer flexiones. Al final lo dejaron marchar.

Al cabo de un rato, los acusados salieron de la comisaría. Y.D. fue tras ellos y les reclamó el dinero. Los dos mossos con "la intención de privarle de libertad sin causa legal", conminaron al afectado a entrar de nuevo en las dependencias y le dijeron que estaba detenido por tráfico de drogas.

### **129. 2 de junio de 2008: Madrid**

G.M.E., ciudadano boliviano de 26 años, denunció haber sido atado e insultado cuando fue subido, a la fuerza, al avión en que iba a ser deportado a Bolivia.

Según su denuncia, fue detenido e ingresado en el CIE de Aluche, Madrid, el 21 de febrero de 2008, pese a estar enfermo y padecer tuberculosis. Al agravarse su estado, pues no se le facilitaba la medicación que necesitaba, el 7 de marzo fue trasladado al Hospital Carlos III, donde permaneció hasta el 22 de abril, en que le fue dado exalta y quedó en libertad.

El 1 de junio, fue detenido nuevamente y trasladado al día siguiente al Aeropuerto de Barajas para ser deportado. Cuando G.M. manifestó que no iba a subir al avión, lo agentes que le custodiaban "le ataron por lo tobillo, rodillas, y pierna y le pusieron un bozal y le subieron a la fuerza al avión, amenazándole con taponarle la cabeza con una bolsa negra y hacer el viaje en el compartimiento de carga.

### **130. 3 de junio de 2008: Coruña – C.P. Teixeiro**

E.F.R., D.M.P. y J.M.M.S., fueron golpeados, el 3 de junio de 2008, por varios

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

funcionarios de la prisión coruñesa de Teixeiro.

Según la querrela formulada, las agresiones tuvieron lugar cuando los tres se encontraban en el patio de la prisión y un funcionario ordenó a E.F.R. que se quitase el pendiente que llevaba en una oreja. Al negarse este, el funcionario intentó arrancárselo. Al intentar E.F. evitarlo, los funcionarios que estaban presentes comenzaron a golpearle con las porras, tras lo que le esposaron con las manos a la espalda y continuaron propinándole golpes, siendo trasladado al módulo de aislamiento.

Inmediatamente después, varios funcionarios volvieron al patio, donde continuaban D.M.P. y J.M.M.S., que fueron golpeados varias veces.

Ya en la celda de aislamiento, un jefe de servicios volvió a golpear a E.F cuando este le manifestó que había sido agredido por varios funcionarios.

El 13 de abril de 2009, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Betanzos archivo la denuncia. La acusación popular ejercida por Esculca ha recurrido esta decisión judicial.

### **131. 4 de junio de 2008: Granada**

F.R.R. fue agredido por agentes del Cuerpo Nacional de Policía cuando formaba parte de un piquete informativo en el transcurso de la huelga que, los trabajadores del sector del metal, realizaban en la ciudad de Granada en defensa de sus derechos sindicales.

### **132. 5 de junio de 2008: Murcia**

Un agente de la Policía Local de Murcia fue condenado, tras un juicio rápido, a una pena de 4 meses de cárcel por amenazar con el arma reglamentaria a varias personas.

La agresión tuvo lugar en la madrugada del 5 de junio de 2008, en una discoteca de la ciudad de Murcia, en la que momentos antes un hijo del agente había mantenido una discusión con otros clientes.

Después de esta discusión, esta avisó a su padre que acudió a la discoteca empuñando el arma y amenazando con ella a los presentes, al tiempo que golpeó a dos personas allí presentes, una de las cuales sufrió rotura del tabique nasal.

Durante el juicio, el agente reconoció los hechos y el fiscal solicitó la pena mínima, que fue la impuesta por el Juzgado Penal de Murcia. La pena de 4 meses de prisión fue suspendida al carecer el agente de antecedentes penales.

### **133. 6 de junio de 2008: Pontevedra – Vigo**

Tres personas resultaron heridas, de diversa consideración, tras las agresiones de

agentes de la Policía Nacional cuando participaban, en Vigo el 6 de junio de 2008, en una manifestación de pescadores.

Una joven de 17 años resultó herida al recibir un golpe con una de las vallas que rodeaba la concentración, J.A., fue golpeado por los agentes cuando intentó ayudar a la joven, como consecuencia de los golpes recibido, quedó con las piernas paralizadas por lo que tuvo que ser evacuado en una ambulancia a un centro hospitalario, y un tercer pescador sufrió heridas en la cabeza por los golpes recibidos.

#### **134. 8 de junio de 2008: Alacant**

Tres personas (OBR, PPG, GDH) denunciaron haber sido agredidos por agentes del Cuerpo Nacional de Policía, el 8 de junio de 2008, al finalizar un partido de fútbol que se celebraba en la capital alicantina.

Según la denuncia formulada, las agresiones comenzaron después de que los agentes pidieran la documentación a GDH. Como este tardó en encontrarla, sin mediar más palabra, lo empezaron a zarandear; entonces OBR, novia de aquel, se acercó a pedir explicaciones, y también sin mediar palabra, la sacaron de la grada, la golpearon con las porras arrastrándola por los pelos hacia un rincón del estadio. También llevaron a GDH hacia este rincón, donde fueron de nuevo golpeados. Poco después una amiga de ambos, PPG, se acercó para interesarse por la situación, y los agentes la tiraron al suelo y golpearon en la cabeza.

Otras personas que estaban viendo lo ocurrido fueron igualmente agredidos, sufriendo lesiones en los brazos al intentar protegerse de los golpes.

#### **135. 9 de junio de 2008: Barcelona**

Cuatro estudiantes resultaron heridos por los golpes propinados por agentes de los Mossos d' Escuadra cuando, el 9 de junio de 2008, se manifestaban junto a otros estudiantes, ante la Universidad autónoma de Barcelona contra la gestión del equipo de gobierno de la misma.

#### **136. 11 de junio de 2008: Almería**

El 11 de junio de 2008, agentes antidisturbios de la Policía Nacional cargaron en tres ocasiones contra los agricultores que se manifestaban, en Almería, en protesta por el precio de los combustibles y defensa de sus derechos laborales.

Una de las heridas fue M.C.F. que recibió el impacto de una pelota de goma disparada a escasa distancia por uno de los policías, cuando se retiraba de la manifestación, sufriendo una grave lesión en un brazo, que tuvo que ser atendida en un centro médico.

#### **137. 11 de junio de 2008: Sevilla**

El 11 de junio de 2008, agentes antidisturbios de la Policía Nacional cargaron los

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

pescadores que se manifestaban en Sevilla, en protesta por el precio del combustible y en defensa de sus derechos laborales. Como consecuencia de la actuación policial, al menos doce pescadores resultaron heridos de diversa consideración al ser golpeados en la cabeza por las porras de los agentes.

### **138. 12 de junio de 2009: Albacete**

F.P., de 52 años, denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Nacional el 12 de junio de 2008 en Albacete.

Según la denuncia presentada, la agresión se produjo cuando F.P. se encontraba estacionado con su camión en una zona de descarga y llegó otro camión escoltado por vehículos policiales con motivo de la huelga del transporte que tenía lugar esos días. Los agentes le ordenaron que bajara del camión y les entregara la documentación. Cuando fue a recoger esta, un agente le empujó contra el camión, le golpeó y esposó, siendo detenido y trasladado al calabozo, donde pasó la noche, bajo la acusación de impedir la descarga del camión escoltado.

### **139. 13 de junio de 2008: Zaragoza**

Quince miembros de la compañía de teatro argentina Ojala, denunciaron haber sido agredidos y recibidos insultos xenófobos por parte de agentes de la Policía Nacional en el interior del recinto ferial de Expo-Zaragoza el 13 de junio de 2008.

Según la denuncia, presentada por P.B., director de la compañía y uno de los agredidos, cuando los miembros del grupo se disponían a abandonar el recinto, después de realizar la última función de la obra que representaban, aparecieron numerosos agentes que, sin mediar palabra, comenzaron a golpearles con las porras y a proferir insultos racistas (sudaca, etc.). Tras la agresión, y ya fuera del recinto, los agentes obligaron a uno de los miembros del grupo a ir detrás de un camión policial, donde le obligaron a arrodillarse y "pedir perdón".

### **140. 14 de junio de 2008: Zaragoza – C.P. Zuera**

Un hombre, preso en la cárcel zaragozana de Zuera, denunció haber sido agredido por cuatro funcionarios de la cárcel el 14 de junio de 2008.

Según su denuncia, investigada por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Zaragoza, la agresión se produjo en la celda y después de que avisase por el telefonillo que un compañero necesitaba asistencia. Los funcionarios le insultaron por el telefonillo y, poco después, entraron en la celda y le golpearon varias veces, tras lo cual lo ataron boca abajo en la cama. Unas horas después, fue reconocido por el médico de la prisión, que ordenó su traslado al Hospital Miguel Server de Zaragoza.

### **141. 14 de junio de 2008: Madrid – C. P. Aranjuez**

S.V., preso en la cárcel madrileña de Aranjuez, denunció haber sido agredido en

dos ocasiones por funcionarios de la prisión.

Según la denuncia presentada, las agresiones se produjeron el 14 de junio de 2006. La primera se produjo en su celda, después de tener una comunicación vis a vis familiar, cuando cuatro funcionarios exigieron al preso que se desnudase de arriba abajo para ser revisado “por razones de seguridad” (sic). S.V. exigió una bata con la que cubrirse. Los funcionarios le manifestaron que “ahora queremos verte el culo”. La negativa de Vigo a este trato humillante dio lugar a que los funcionarios tirasen sus pertenencias por el suelo y procediesen a golpearle.

La segunda agresión se produjo cuando S.V. era conducido al módulo de aislamiento, donde permaneció tres días. Allí, los funcionarios le propinaron puñetazos y patadas de forma generalizada por todo el cuerpo.

Cuando regresó al ‘Módulo de Menores’ en que S.V. estaba recluso anteriormente, fue amenazado por el Jefe de Servicios que le dijo “como denuncies, vas por falso testimonio”.

#### **142. 17 de junio de 2008: Araba – C.P. Langraitz**

Un preso, de 39 años, apareció ahorcado, el 17 de junio de 2008, en la celda que ocupaba en la prisión alavesa de Langraitz.

#### **143. 20 de junio de 2008: Cádiz**

El 20 de junio de 2008, G.C.R., de 26 años de edad, falleció en el barco de línea en que era trasladado forzoso desde la cárcel de Tenerife II a la de Cádiz, y cuando estaba custodiado por agentes de la guardia civil.

La causa de la muerte pudo haber sido una hemorragia interna causada por una enfermedad no diagnosticada o mal tratada. Un posterior informe del Forense afirmaba que G. padecía hepatitis C y tuberculosis, enfermedades de las que nunca antes se había informado a la familia, y planteaba, sin llegar a afirmarla, la posibilidad de una sobredosis como causa de la muerte.

Sin aclarar la causa de la muerte, el Juzgado de Instrucción nº 4 de Cádiz, decretó el archivo de la investigación penal.

#### **144. 21 de junio de 2008: Almería – C.P. El Acebuche**

J.D.S.G, de 33 años, murió en la celda que ocupaba en la prisión almeriense de El Acebuche. El informe de autopsia preliminar indicaba que la causa del fallecimiento pudo haber sido una sobredosis.

#### **145. 22 de junio de 2006: Sevilla**

Un agente de la Policía Local de Sevilla fue condenado por el Juzgado de Instrucción nº 10 de Sevilla, como autor de una falta de vejación leve, a la pena de



10 día multa.

Según la denuncia y sentencia, la agresión se produjo en la madrugada del 22 de junio de 2008, después de terminar un concierto en la sevillana Plaza de San Francisco y de que agentes policiales ordenase por megafonía a los presentes que desalojasen el recinto. El denunciante, B.A.F. que estaba con otros amigos, se disponía a ello cuando el agente condenado se le acercó y le golpeó para, después, ponerle una multa por consumir alcohol en la vía pública.

#### **146. 22 de junio de 2008: Madrid**

Numerosas personas denunciaron haber sido agredidas por agentes de las unidades antidisturbios de la Policía Nacional (UIP) que cargaron indiscriminadamente contra las personas que participaban en las celebraciones tras un partido de fútbol entre las selecciones de España e Italia, celebrado el 22 de junio en Madrid.

#### **147. 26 de junio de 2008: Toledo – Talavera de la Reina**

Dos menores, de 15 y 17 años, denunciaron haber sido golpeados por agentes de la Policía Local de Talavera de la Reina cuando participaban, el 26 de junio de 2008, en una celebración deportiva.

Según la denuncia presentada por los padres de ambos menores, ese día los agentes irrumpieron en la plaza en que se habían concentrado numerosos vecinos, cargando de forma indiscriminadamente. Los dos menores recibieron repetidos golpes en el cuerpo y en la cara, por los que sufrieron heridas de las que fueron asistidos en el Hospital Nuestra Señora del Prado.

#### **148. 26 de junio de 2008: Ciudad Real**

Una ciudadana paraguaya, denunció haber sido agredida sexualmente, el 26 de junio de 2008, cuando se encontraba detenida en la Comisaría de la Policía Nacional de Guadalajara, por uno de los agentes encargados de su custodia.

Tras su denuncia y la posterior investigación, uno de los agentes fue detenido e ingresó en la prisión de Herrera de la Mancha imputado como autor de un delito contra la libertad sexual.

#### **149. 27 de junio de 2008: Nafarroa - C. P. Iruña**

T.R.S. ciudadano brasileño de 23 años, apareció ahorcado en la celda que ocupaba en la prisión navarra de Iruña, el 27 de junio de 2008.

Cuando ingresó en la prisión, T.R.S. fue sometido al “plan de prevención de suicidios”, pues había intentado suicidarse antes de ser detenido, sin embargo poco después fue desactivado este plan.



### **150. 27 de junio de 2008: Cádiz – C.P. Algeciras**

Cinco personas, I.G.H., A.L.M.A., F.S.A., S.J.S.T. y J.M.G.C., denunciaron haber sufrido agresiones por los funcionarios de la prisión de Botafuegos (Algeciras, Cádiz) en la que se encontraban presos.

La última agresión denunciada tuvo lugar el 27 de junio de 2008, cuando I.G.H. fue trasladado al módulo de aislamiento y golpeados por varios funcionarios. Cuando I.G. denunció la agresión, se ordenó su traslado a la prisión de Córdoba.

### **151. 28 de junio de 2008: Madrid**

Dos jóvenes denunciaron haber sido agredidos por varios agentes de la Policía Nacional en Madrid el 28 de junio de 2008.

Según la denuncia, ese día de madrugada, ambos jóvenes, junto con unos amigos, decidieron darse un baño en unas piscinas del madrileño barrio de Arganzuela, donde fueron sorprendidos por varios agentes de la Policía Nacional, todos menos ellos dos lograron huir. A los dos que fueron detenidos, los agentes les propinaron golpes y patadas además de tirarles repetidamente al suelo. Tras estas agresiones, ambos jóvenes fueron trasladados a comisaría.

### **152. 29 de junio de 2008: Barcelona**

Al menos cinco personas resultaron heridas tras ser alcanzadas por pelotas de goma y botes de humo disparados por agentes de los Mossos d' Escuadra contra las personas que, el 29 de junio de 2008, se habían concentrado en la Plaza de España de Barcelona para celebrar el resultado de un partido de fútbol.

Uno de los heridos fue X.V., jefe de la Guardia Urbana de Barcelona, que fue alcanzado por una pelota de goma y que tuvo que ser intervenido quirúrgicamente para extirparle el bazo.

### **153. 29 de junio de 2008: Mallorca – Pollença**

Tres jóvenes, M, J. y P, denunciaron haber sido detenidos y golpeados por agentes de la Guardia Civil en la localidad mallorquina de Pollença, el 29 de junio de 2008.

Los tres jóvenes se encontraban en un local de Pollença celebrando el resultado de la final de la Eurocopa de Fútbol, cuando tuvieron una discusión con unas personas de paisano, que resultaron ser agentes de la guardia civil fuera de servicio. La discusión finalizó con la llegada de una patrulla de la Policía Local.

Al día siguiente, los agentes de la Guardia Civil solicitaron a otros agentes que detuvieran a los tres jóvenes y les trasladaran al cuartel de Pollença, lo que así hicieron.

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

Ya en el cuartel, los tres jóvenes fueron golpeados, insultados y vejados reiteradamente por un numeroso grupo de agentes uniformados que les indicaban que todos era la respuesta al incidente del día anterior.

### **154. 29 de junio de 2008: Lleida**

O.S.Z., denunció haber sido agredidos por dos agentes de los Mossos d' Escuadra en Lleida, en la noche del 29 al 30 de junio de 2008.

Según la denuncia presentada, cuando O.S.Z. regresaba a su casa, se le acercó una furgoneta de la policía autónoma, cuyos componentes le ordenaron que se pusiese la camisa, al contestar que la tenía en el coche, aparcado en las cercanías. En ese momento los agentes comenzaron a golpearle con las porras, por lo que cayó al suelo, donde recibió nuevos golpes.

Tras la agresión, acudió al Hospital Arnau de Vilanova, de Lleida, donde le apreciaron una serie de heridas severas.

### **155. 29 de junio de 2008: Ceuta**

J.T., ciudadano liberiano, denunció haber sido agredidos por un vigilante del Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta, en el que se encontraba internado, tras lo cual fue expulsado del centro..

Según la denuncia presentada, tras una discusión con una trabajadora del CETI, esta llamó a los vigilantes de seguridad que le sacaron al exterior de las instalaciones y le golpearon con las porras en la cabeza y brazos, tras lo que le quitaron el carné identificativo. Ese mismo día, J.T. fue expulsado del CITE.

### **156. 29 de junio de 2008: Córdoba – Hornachuelo**

Cinco niñas , denunciaron que habían sufrido malos tratos durante su estancia en el centro de menores Prado de Santa María, en la localidad cordobesa de Hornachuelos,.

Las niñas huyeron del centro el 29 de junio de 2008 y acudieron al cuartel de la Guardia Civil para denuncia las agresiones sufridas.

Entre las prácticas que denunciaron figuran golpes, encierros en celdas minúsculas por tiempo prolongado, administración de medicinas, etc...

Tras la denuncia, las menores se fugaron del centro. Cuatro de ellas fueron localizadas por la guardia civil en los días posteriores y, una vez reintegradas en el mismo centro denunciado, retiraron sus denuncias. La quinta niña, que tardó más tiempo en ser localizada y que fue ingresada en un centro distinto al denunciado, mantuvo la denuncia por los malos tratos sufridos.

### **157. 30 de junio de 2008: Almería – Roquetas del Mar**

A.M., ciudadano marroquí, de 33 años de edad, apareció ahorcado, con una sábana, en la celda de la comisaría de la Policía Local de Roquetas del Mar (Almería) en la que había sido recluido el día antes.

### **158. 3 de julio de 2008: Málaga – Estepona**

F.J.F.B., de 44 años de edad, apareció ahorcado en la celda que ocupaba en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Estepona (Málaga).

Si bien el fallecimiento se produjo entre las 15.00 y las 18.00 horas del día 3 de julio, según la información oficial, la familia del fallecido no fue avisada hasta nueve horas más tarde, a las 3 de la madrugada.

La familia del fallecido presentó una denuncia para aclarar las circunstancias en que se produjo el fallecimiento que han de ser investigadas por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Estepona.

### **159. 6 de julio de 2008: Nafarroa – Iruña**

Dos concejales de la formación ANB, M.P. y M.G. fueron agredidos por agentes de la Policía Municipal de Iruña cuando intentaron colocar una ikurriña en el balcón del ayuntamiento pamplonés, con motivo de las fiestas locales.

### **160. 7 de julio de 2008: Barcelona**

E.G., denunció haber sido agredido por varios agentes de los Mossos d' Escuadra el 7 de julio de 2008, en Barcelona.

La agresión se produjo después de que un vecino denunciase a la policía que E.G. le había sustraído unas sillas de su bar. Poco después varios agentes antidisturbios se personaron en el edificio ocupado en el que vivía E.G. y, tras derribar la puerta, lo sacaron a la calle donde le golpearon hasta hacerle perder el conocimiento, en este estado, fue detenido y trasladado a la comisaría de Les Corts, donde permaneció 48 horas antes de ser puesto en libertad.

### **161. 8 de julio de 2008: Sevilla – C.P. Sevilla II**

Una persona murió en la celda que ocupaba en la cárcel de Sevilla II, en la madrugada del 8 de julio de 2008. La muerte se produjo, al parecer por sobredosis.

Dos días después, el 10 de julio, otros dos presos tuvieron que ser asistidos por los servicios sanitarios de la prisión, al sufrir sendas sobredosis.

### **162. 10 de julio de 2008: Murcia**

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

El 10 de julio de 2008, J.L.S., de 55 años de edad, apareció ahorcado en el calabozo de la Comandancia de la Guardia Civil de Murcia, en el que había sido ingresado tras su detención, ocurrida unas horas antes.

### **163. 11 de julio de 2008: Ceuta**

S.J. y D.I. denunciaron haber sido agredidos por agentes del Cuerpo Nacional de Policía, el 11 de julio de 2008, tras ser detenidos y trasladados a la comisaría de la Estación Marítima de Ceuta.

Según su denuncia ambos jóvenes fueron detenidos al ser acusados por la policía de que el pasaporte de uno de ellos, hijo de un embajador marroquí, era falso. Traslados a comisaría fueron golpeados y vejados por varios agentes. Tres días después, fueron puestos en libertad desde la misma comisaría, sin ser puestos a disposición judicial.

Inicialmente, el Juzgado al que correspondió la denuncia, decretó su continuación por los trámites del juicio de faltas y, en marzo de 2009, tras una rueda de reconocimiento fallida, al no comparecer los denunciados, se acordó el archivo de la investigación.

### **164. 13 de julio de 2008: Eivissa**

Cinco personas resultaron heridas como consecuencia de los golpes propinados por agentes de la Policía Local ibicenca después de un incidente de tráfico ocurrido el 13 de julio de 2008.

Según la denuncia formulada por B.M.M., todo comenzó cuando dos agentes le pusieron una multa por aparcar en lugar indebido. Cuando B.M.M. solicitó pagar la multa en ese mismo momento, recibió un primer manotazo en la mano originándose una discusión. Al ver el cariz que tomaba la misma, varias personas recriminaron a los agentes su actuación y, estos, solicitaron refuerzos presentándose en el lugar hasta 11 funcionarios policiales.

Con la intervención de estos, fueron golpeadas varias personas, entre ellos un hombre de 67 años, el hijo de este que acudió en su auxilio, y una mujer que necesitó, posteriormente un collarín. Finalmente tres de los agredidos fueron detenidos y acusados por delitos de atentado y desobediencia.

### **165. 14 de Julio de 2008: Mallorca**

F.J.A.N. , denunció haber sido agredidos, el 14 de julio de 2008, por cinco funcionarios de la prisión de Mallorca.

Según su denuncia, ese día cuando era cambiado del módulo, F.J.A. cayó por unas escaleras, tras lo que solicitó a los funcionarios que le custodiaban que le trasladasen a la enfermería para curarse las lesiones por la caída. En lugar de ello, los funcionarios le propinaron numerosas patadas y golpes.

Dos días después, el 16 de julio de 2008, cinco funcionarios de la prisión de Palma de Mallorca, entre ellos el médico de la cárcel, fueron detenidos bajo la acusación de delitos de torturas y amenazas a varios presos, así como por delitos contra la administración de Justicia y tráfico de drogas. Entre las agresiones que se les imputan están:

- Agresión y amenazas a una presa embarazada, tras la cual esta sufrió un aborto.
- Agresión sexual a un preso.
- Agresión a la presa M.R.B.H. tras haber presentado una queja por el trato recibido.

Posteriormente, y tras la detención de los funcionarios 17 personas, presas en el módulo de aislamiento de la prisión, presentaron días después una denuncia colectiva en la que aseguran haber sufrido agresiones y robos por parte de 8 funcionarios a los que identifican por su nombre.

Días después, otras 10 mujeres denunciaron conjuntamente haber sufrido varias agresiones en la prisión.

#### **166. 14 de julio de 2008: Madrid**

G.M., denunció haber sido agredida y vejada en la Comisaría de Embajadores de Madrid, donde estuvo detenida el 14 de julio de 2008.

Según su denuncia presentada, G.M., que se encontraba en un restaurante con unas amigas, también transexuales, tuvo una discusión con una mujer. Está llamó a la policía que detuvo a G.M. y sus amigas, que fueron trasladadas a la comisaría de embajadores, donde G.M., mientras se encontraba esposada, fue golpeada por los agentes que, al mismo tiempo, proferían insultos racistas y sexistas.

#### **167. 19 de julio de 2008: Melilla**

Y. K., presidente de la Asociación de Comerciantes del Rastro, de Melilla, denunció haber sido agredidos por agentes de la Policía Local de Melilla el 19 de julio de 2008.

Según su denuncia, Y.K. se acercó a los agentes policiales después de que uno de ellos hubiese provocado la caída de una vendedora de más 60 años, y, tras reprocharles su actuación, les solicitó su identificación para dar parte de la misma. En ese momento, los agentes intentaron detenerle y esposarle para lo que le doblaron violentamente el brazo, causándole un esguince en la muñeca. Finalmente, Y.K. fue liberado por los agentes, que presentaron una denuncia contra él

#### **168. 19 de julio de 2008: Fuerteventura – P. del Rosario**

J.G.L. ciudadana brasileña de 32 años, denunció haber sido agredida, el 19 de julio de 2008, en la ciudad de Puerto del Rosario, por un agente de la Guardia

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

Civil y que los golpes recibidos le provocaron un aborto.

Según su denuncia, J.G.L. se encontraba en una carpa en la instalada en la Playa con motivo de un campeonato de windsurf, cuando mantuvo una discusión con su pareja. Tras la discusión, varios agentes de la Guardia Civil la sacaron al exterior de la carpa, donde fue agredida agredió por uno de los agentes. Esta agresión continuó hasta que J.G. pudo indicarles que estaba embarazada, tras lo que fue trasladada a una furgoneta de la Guardia Civil, donde varias agentes femeninas la limpiaron las heridas.

J.G. regresó a su domicilio y, entonces, se dio cuenta que sangraba por vía uterina por lo que fue ingresada en el Hospital de Puerto del Rosario, donde detectaron que el feto carecía de pulso cardíaco.

La agresión está siendo investigada por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Puerto del Rosario.

### **169. 20 de julio de 2008: Asturias – C.P. Villabona**

R.A.R, de 22 años, murió en 20 de julio en una celda de la prisión asturiana de Villabona. La causa de la muerte pudo ser una sobredosis.

### **170. 22 de julio de 2008: Pontevedra (Nigrán) y Málaga (Fuengirola) y Madrid**

Nueve personas detenidos en una operación de la Guardia Civil (IGC, MSM, AGB, MZA, APF, GJG, y AAA, fueron detenidos en localidades vizcaínas; ACS, fue detenido en la localidad gallega de Nigrán, y LAM fue detenida en la localidad malagueña de Fuengirola) denunciaron haber sido torturados durante el tiempo que permanecieron detenidos, antes de ser puestos a disposición de la Audiencia Nacional.

En sus denuncias describen golpes en cabeza y testículos, amenazas de violación y de aplicación de electrodos, fueron a permanecer en posturas forzadas durante largo tiempo y obligados a realizar ejercicios físicos hasta la extenuación.

Pese a haberlo pedido los abogados y familiares de los detenidos, el Juzgado Central tardó dos días en ordenar la aplicación de medidas para evitar la tortura.

### **171. 22 de julio de 2008: Bizkaia – Algorta**

J.M. denunció haber sido agredido por agentes de la Ertzaintza en el momento de ser detenido, cuando el 22 de julio de 2008, participaba en una movilización en repulsa por las detención que habían tenido lugar ese mismo día en Euskal Herría.

Según su denuncia, se encontraba en una acera cuando los agentes ordenaron que se disolviese la concentración. J.M. obedeció la orden y, cuando se marchaba andando, un agente se le acercó por detrás y, tras ordenarle que corriese, le

golpeó en la espalda tirándole al suelo, donde varios agentes continuaron golpeándole para, posteriormente detenerlo acusado de atentado a la autoridad.

### **172. 22 de julio de 2008: Palma de Mallorca**

Un hombre denunció haber sido por dos agentes de la Policía Local de Palma de Mallorca, el 22 de julio de 2008.

Según su denuncia, la agresión se produjo cuando estaba hablando por su teléfono y los agentes creyeron que los estaba grabando cuando identificaban a un vendedor ambulante. Uno de los agentes se le acercó y tras preguntarle “Qué está grabando?”, sin darle tiempo a responder, le propinó una patada y lo tiró al suelo, donde fue insultado y golpeado nuevamente. Tras la agresión, acudió a un hospital donde le certificaron ‘policontusiones por agresión’

### **173. 28 de julio de 2008: Barcelona**

LI.A.N., de 71 años, denunció a dos Mossos d'Esquadra por detención ilegal y vejaciones el 28 de julio de 2008.

Según la denuncia presentada, la agresión se produjo después de mantener una discusión con los encargados de una tienda. Estos llamaron a la policía, acudiendo dos agentes que la sacaron a empujones del establecimiento, la esposaron a la espalda, la introdujeron a la fuerza en un vehículo policial, trasladándola a la comisaría de Les Corts, donde fue introducida en un calabozo. Cuatro horas, después de ser huellada y fotografiada, la dejaron en libertad diciéndole que la detención había quedado sin efecto.

### **174. 29 de julio de 2008: Cádiz – Puerto Real**

I.A., de 58 años, denunció haber sido agredida por cuatro agentes de la Policía Local y dos de la Policía Nacional de Puerto Real (Cádiz) el 29 de julio de 2008.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando los agentes se personaron en su domicilio para ejecutar la orden de desahucio dictada por un juzgado y la sacaron a la fuerza del domicilio.

### **175. 30 de julio de 2008: Zaragoza – C.P. Zuera**

El 30 de julio de 2008, un hombre de 41 años, apareció ahorcado en la celda que ocupaba en la cárcel zaragozana de Zuera.

### **176. 30 de julio de 2008: León**

J.G., portavoz de una plataforma ciudadana, denunció haber sido agredido, por un agente de la Policía Local de León, el 30 de julio de 2008.



## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

La denuncia hace constar que, ese día, había acudido Ayuntamiento de León, para asistir al pleno, pero un agente le impidió el acceso, empujándole y golpeándole repetidamente, lo que le causó lesiones de las que tuvo que ser asistido en el Hospital de León.

### **177. 31 de julio de 2008: Zaragoza –C.P. Zuera**

R.M.M, de 30 años, murió en el Hospital zaragozano de Miguel Servet, a donde había sido trasladada desde la prisión de Zuera, donde cumplía condena, en estado crítico.

### **178. 1 de agosto de 2008: Palma de Mallorca – C.P.**

M.R.B., denunció que fue agredida por un funcionario de la cárcel de Palma de Mallorca el 1 de agosto de 2008.

Según su denuncia, el 1 de agosto, M.R.B. debía haber salir de la prisión en libertad condicional, pero un funcionario se lo impidió alegando ‘un incidente’ ocurrido unos días antes. Cuando M.R.B. exigió una explicación, el funcionario la agredió después de ponerse unos guantes para no dejar huellas.

Se da la circunstancia que esta mujer había denunciado malos tratos en la prisión mallorquina.

### **179. 1 de agosto de 2008: Toledo**

J.B., denunció haber sido agredido por un agente de la Policía Local de Toledo, el 1 de agosto de 2008.

Según la denuncia, cuando le pidió que identificase a una persona que estaba ejerciendo de guía turístico. El agente se negó alegando que se encontraba vigilando las dependencias del Ayuntamiento y, cuando J.B., insistió en su petición, el agente le agarró del brazo y se lo retorció, causándole una lesión en la muñeca, para, a continuación, esposarle.

### **180. 3 de agosto de 2008: Gipuzkoa – Donostia**

Varias personas que participaron, en Donostia el 3 de agosto de 2008, en una concentración contra el TAV fueron detenidos y golpeados por agentes de la Ertzaintza.

Entre los agredidos se encontraba O., que se había encadenado a un bidón. La agresión se produjo después de que se soltase el bidón, cuando uno de los agentes le retorció el brazo y propinó un puñetazo que le hizo caer al suelo, allí le golpearon y propinaron patadas antes de esposarle. Ya en comisaría, fue obligado a desnudarse y permanecer en cuclillas contra una pared.



### **181. 4 de agosto de 2008: Araba (Gasteiz) – Madrid**

A.H. denunció haber sido agredido por los agentes de la Guardia Civil que le detuvieron el 4 de agosto de 2008 en Gasteiz, antes de ser puesto a disposición de la Audiencia Nacional.

Según su denuncia, la detención se produjo en plena calle, cuando un indeterminado número de persona se abalanzó sobre él y tras gritar que era de las Fuerzas de Seguridad de Estado, le tiraron al suelo y golpearon varias veces. Posteriormente le levantaron en volandas, le taparon la cara y le introdujeron en un edificio, donde nuevamente fue agredido por varias personas. Posteriormente, y después de ser asistido en un hospital, fue trasladado a Madrid, donde le comunicaron que el Juzgado Central nº 6 le había levantado la incomunicación, pese a lo cual sufrió nuevos y constantes interrogatorio y no pudo hablar con su abogada, hasta primeras horas del 6 de agosto.

### **182. 8 de agosto de 2008: Zaragoza – C.P. Daroca**

Un hombre, preso en la cárcel zaragozana de Daroca, denunció haber recibido reiteradas amenazas y maltrato psicológico por parte de un funcionario de la prisión que le amenazaba con meterle droga en la celda y le provocaba para que le pegase diciendo *“pégame si tienes huevos, tanto primer grado...”* (en alusión a que esta persona paso algunos años clasificado en primer grado penitenciario).

La denuncia se presentó ante el Juzgado de Daroca.

### **183. 8 de agosto de 2008: Asturias – Xixón**

Un joven denunció haber sido agredido por varios agentes de la Policía Local de Xixón, en la noche del 8 de agosto de 2008.

Según su denuncia, esa noche se encontraba junto a otras personas celebrando la boda de un amigo cuando llegaron dos vehículo de la Policía Local. Tras intercambiar una palabras con unos jóvenes, dos de los agentes se bajaron del vehículo y comenzaron a amenazarles, en ese momento, el denunciante gritó a los agentes que se fueran de allí, lo que provocó que los componentes de la otra patrulla se bajaran y, tras acercarse al joven, reagredieron e insultaron, tras lo que le introdujeron en el coche y los llevaron a unos jardines próximos, donde volvieron a empujarle y amenazarle con pegarle dos tiros, tras lo que se marcharon, abandonándole en el jardín.

### **184. 9 de agosto de 2008: Córdoba – C.P. Alcolea**

M.R.J., de 78 años, apareció muerto en una celda de la enfermería de la cárcel cordobesa de Alcolea, después de haberse provocado varios cortes en el cuello y brazos con una lata.

M.R., se encontraba en la enfermería por el grave riesgo de suicidio que presentaba.

### **185. 10 de agosto de 2008: Madrid – Getafe**

S.T., ciudadano magrebí, denunció en el Juzgado nº 1 de Getafe (Madrid), haber sido agredido por varios agentes de la Policía Nacional en los calabozos de la comisaría de Getafe en los que fue internado tras ser detenido el 10 de agosto de 2008.

El 25 de septiembre, el Juzgado decretó el sobreseimiento y archivo de la denuncia efectuada por S.T.

Según su denuncia, una vez ingresado en el calabozo, varios agentes le tiraron al suelo, donde la propinaron golpes y pisaron la cabeza. Cuando cesó la agresión, los agentes se negaron asistencia médica.

### **186. 17 de agosto de 2008: Barcelona**

Numerosas personas denunciaron haber sido agredidas por agentes de los Mossos d'Escuadra y de la Guardia Urbana de Barcelona, cuando participaban en las fiestas alternativas del barcelonés barrio de Gràcia.

La Comisión Popular de Fiestas del Barrio de Gràcia denunció a las fuerzas policiales de haber cargado indiscriminadamente contra las personas que se encontraban andando por la calle.

Entre los que denunciaron haber sido agredidos,

L.C., denunció haber sido agredida, junto con otras amigas, en la calle Córcega, cuando se dirigían hacia el metro, tras lo que los cuatro quedaron en el suelo, con numerosos golpes y hematomas. Tras la agresión, los agentes se marcharon sin más.

M.P. Denunció haber sido agredido, junto con un amigo, en la calle Torrent, sufriendo como consecuencia de la agresión una brecha en la cabeza que necesitó 12 puntos de sutura.

M., de 17 años, fue agredido en la calle Ros de Olano, tras lo que fue detenido e introducido en un furgón policial, en el que estuvo dando vueltas durante dos horas, antes de ser trasladado a la Fiscalía de menores. Desde allí fue trasladado a un hospital donde le apreciaron numerosos hematomas por todo el cuerpo.

### **187. 17 de agosto de 2008: Barcelona - Rubí**

M.M., ciudadano peruano, denunció haber sido agredidos por agentes de la Policía Local de Rubí (Barcelona) el 17 de agosto de 2008.

La agresión se produjo, según la denuncia, cuando M. celebrada una fiesta familiar y varios agentes se personaron en su domicilio para que bajasen el volumen de la música. Tras una discusión con los agentes, estos le golpearon y lo

sacaron a la calle, donde lo volvieron a golpear antes de detenerlo por atentado.

Igualmente denunció que uno de los asistentes grabó con su teléfono móvil la agresión, pero los agentes se lo arrebataron y, tras borrar las imágenes, lo detuvieron.

### **188. 19 de agosto de 2008: Sevilla**

J.C.P. denunció haber sido agredido por cuatro agentes de la Policía Nacional el 19 de agosto de 2008 en la capital sevillana. Como consecuencia de la agresión, J.C. tuvo que ser trasladado en dos ocasiones a los servicios médicos.

### **189. 23 de agosto de 2008: Nafarroa – Berriozar**

El 23 de agosto de 2008, agentes de la Policía Foral Navarra cargaron contra los asistentes a un concierto que se celebraba dentro de las fiestas de la localidad navarra de Berriozar, causando numerosos heridos, tres de los cuales necesitaron ser hospitalizados por la gravedad de las lesiones sufridas.

I.I., recibió un golpe en la cabeza, que le provocó un coágulo en el cerebro, Como consecuencia de ese primer golpe, cayó al suelo donde fue golpeado reiteradamente.

J.E, productor del concierto, recibió varios culatazos y golpes con las porras cuando se encontraba trabajando en la zona habilitada para los músicos.

### **190. 24 de agosto de 2008: Nafarroa (Barañain) – Madrid**

L.G.L. y X.G. denunciaron haber sido torturados por agentes de la Guardia Civil tras ser detenidos en la localidad navarra de Barañain y ser trasladado a Madrid a disposición de la Audiencia Nacional.

Según su denuncia, permanecieron con los ojos tapados, recibieron golpes por todo el cuerpo, les fue colocada una bolsa e plástico en la cabeza que les provocaba asfixia, y amenazaron con aplicarles descargas eléctricas.

### **191. 25 de agosto de 2008: Valencia**

Dos jóvenes, A.AL y L.M.R. denunciaron haber sido agredidos por agentes de la Policía Municipal cuando, el 25 de agosto de 2008, participaban en una verbena en el barrio de L`Horta de Valencia.

Según su denuncia, cuando estaban en plena fiesta, aparecieron varias patrullas de la Policía Municipal y algunos agentes comenzaron a sacudir el equipo de música, los dos denunciados decidieron desmontarlo y, cuando estaban haciéndolo, fueron agredidos por los agentes. Poco después fueron esposados y trasladados a los calabozos de la comisaría.

### **192. 27 de agosto de 2008: Nafarroa (Iruña) – Madrid**

A.L.I, denunció haber sido torturado por agentes de la Guardia Civil tras ser detenido en Iruña, a disposición de la Audiencia Nacional, el 27 de agosto de 2008.

Según su denuncia, A.L. en el momento de su detención fue atropellado por uno de los vehículos policiales, por lo que tuvo que ser trasladado al Hospital Virgen del Camino de Pamplona. Después de ser curado de las lesiones, fue trasladado al cuartel y luego a su domicilio para efectuar un registro. Durante el registro, un agente de los GAR le golpeó en la cara para que no le mirase a los ojos.

Ya en las dependencias de Madrid, recibió golpes, le fue aplicada 'la bolsa', obligado a realizar ejercicios físicos extenuantes y recibió numerosas amenazas.

### **193. 28 de agosto de 2008: Coruña – Teixeiro**

C.B.J. murió en el Hospital Universitario de Coruña, instantes después de ser trasladada desde la cárcel de Teixeiro donde se encontraba presa.

C.B.J. padecía VIH y había solicitado en dos ocasiones la libertad por enfermedad incurable, para lo que contaba con el dictamen positivo de la Junta de Régimen de la prisión, sin embargo el titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Coruña, J.S.C.P., negó en ambas ocasiones esta petición alegando que no estaba "suficientemente enferma".

### **194. 29 de agosto de 2008: Palma de Mallorca**

M.O., presidente de la asociación de vecinos de Es Born del Molinar presentó en los Juzgado de Palma de Mallorca, denuncia, contra los agentes de la Policía Local mallorquina por las lesiones que causaron a 12 vecinos el 29 de agosto de 2008 cuando participaban en una protesta vecinal.

### **195. 30 de agosto de 2008: Nafarroa y Madrid**

MCM, MIU, y NL denunciaron haber sido torturados por agentes de la Guardia Civil tras ser detenidos el 30 de agosto en distintas localidades de Nafarroa.

MCM denunció haber sido torturadas en su traslado a Madrid y en las dependencias policiales en Madrid., donde fue golpeada y le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza con la que le provocaban asfixia.

MIG fue amenazada reiteradamente con aplicarle la 'bolsa' y con detener a su pareja e hijos.

NL hubo de ser trasladado en dos ocasiones al Hospital, una en Iruña y otra en Madrid, ante la grave crisis de ansiedad provocada por el trato recibido.

### **196. 30 de agosto de 2008: Madrid**

Tres ciudadanos peruanos, WAV, GDC, DLR denunciaron haber sido agredidos por varios agentes de la Policía Nacional, el 30 de agosto de 2008, en Madrid.

La agresión se produjo cuando se disponían a regresar en coche a su domicilio y dos personas, de paisano y sin acreditarse como policías, les pidieron la documentación. Cuando los denunciante preguntaron por la razón de esa petición se produjo una discusión, poco después llegaron varios agentes uniformados que, entre insultos racistas, les propinaron golpes y patadas.

### **197. 31 de agosto de 2008: Valencia**

Un hombre de 47 años y nacionalidad nigeriana, murió en el Centro de Internamiento de Extranjeros de 'Zapadores', Valencia, el 31 de agosto de 2008.

La muerte se produjo después de que el ciudadano comenzase a sentirse mal cuando se encontraba en la ducha y se desplomó, sin que pudiese ser reanimado.

### **198. 31 de agosto de 2008: Zaragoza – C.P. Daroca**

Un preso denunció que, el 31 de agosto de 2008, tres funcionarios de la prisión zaragozana de Daroca, después de encontrar un trozo de hachís en el suelo, reobligaron a hacer flexiones y, después, a defecar sin proteger su intimidad, sin que encontrasen nada.

Al día siguiente, 1 de septiembre, los mismos funcionarios volvieron a cachearlo. Durante el registro los funcionarios reamenazaron y propinaron dos puñetazos.

### **199. 4 de septiembre de 2008: Barcelona – Hospitalet de Llobregat**

J.I.J. de nacionalidad ecuatoriana, denunció haber sido agredida, junto a su hermana, por un agente de la Policía Nacional, el 4 de septiembre de 2008, cuando estaban esperando en la puerta de la comisaría de Hospitalet de Llobregat para realizar unas gestiones sobre permisos de residencia.

La agresión se produjo cuando, por indicación de un funcionario, estaban esperando el regreso de la persona encargada de los trámites. Un agente se dirigió a ellas insultándolas y, posteriormente, las agredió para, después detenerlas por desobediencia.

### **200. 5 de septiembre de 2008: Cádiz**

Dos personas denunciaron haber sido agredidos por agentes de la Policía Nacional en Cádiz, en la madrugada del 5 de septiembre de 2008.

Según su denuncia. La agresión se produjo cuando ambos iban en una moto y fueron interceptados por los agentes que, tras golpearles le detuvo y traslado a comisaría por conducción bajo efectos de bebidas alcohólicas y desobediencia. Al día siguiente fueron puestos a disposición judicial donde denunciaron la agresión.

Uno de ellos, el que iba de 'paquete' en la moto manifestó que tenía varios hematomas y que orinaba sangre; cuando fue examinado por el médico forense, este confirmó la existencia de varios hematomas y una contusión testicular.

El Juzgado de Instrucción nº de Cádiz se hizo cargo de la investigación de esta denuncia.

## **201. 6 de septiembre de 2008: Mallorca – Pollença**

Un joven denunció haber sido agredido por dos agentes de la Policía Local de Pollença (Mallorca) el 6 de septiembre de 2008.

Según la querrela presentada contra los agentes, por los delitos de tortura, contra la integridad moral, omisión del deber de socorro, detención ilegal y lesiones, la agresión se produjo en la madrugada del 6 de septiembre de 2008, cuando el joven 'expelió una ventosidad' en la calle y en presencia de los agentes, estos le pidieron la documentación para identificarle y, le propinaron golpes y patadas que le causaron la fractura de la nariz y diversas contusiones, para después ser detenido.

Inicialmente, el Juzgado admitió la querrela por los delitos indicados, pero tras un recurso de los agentes policiales, La Audiencia Provincial de Palma limitó la investigación judicial a los delitos de detención ilegal y lesiones.

## **202. 11 de septiembre de 2008: Lleida**

G.G.F. denunció haber sido agredido por un agente de los Mossos d'Esquadra, el 11 de septiembre en Lleida, cuando participaba en un acto en conmemoración de la Diada..

La agresión se produjo cuando G.G.E. portaba una pancarta, el agente le golpeó y tiró al suelo, donde volvió a golpearlo antes de detenerlo. Esta agresión fue captada por varios medios de prensa.

Tras permanecer 4 horas detenido, G.G.E. fue puesto en libertad, trasladándose a un centro médico para ser asistido de las lesiones sufridas.

## **203. 11 de septiembre de 2008: Madrid**

Dos ciudadanos ingleses, residentes en Madrid, denunciaron haber sido golpeados por varios agentes de la Policía Nacional en la madrugada del 11 de septiembre de 2008.

La agresión se produjo cuando los dos denunciados, en compañía de otro amigo, volvían a su domicilio y pasó a mucha velocidad una furgoneta de la

Policía, El espejo retrovisor de la furgoneta golpeó a uno de los denunciantes, que caminaba por la calzada, y a continuación se bajaron varios policías y dirigiéndose al golpeado por el espejo, lo golpearon con las porras en la espalda y piernas. Uno de los amigos intentó grabar con su teléfono móvil la matrícula de la furgoneta, pero un policía se lo impidió propinándole un rodillazo en los testículos, tras lo cual los agentes se subieron a la furgoneta y se marcharon del lugar.

#### **204. 14 de septiembre de 2008: Gipuzkoa – Donostia**

El 14 de septiembre de 2008, en Donostia, ocho personas resultaron heridas, de diversa consideración como consecuencia de los golpes e impactos de pelotas de goma disparadas por agentes de la Ertzaintza contra las personas que se encontraban en las cercanías del lugar donde se intentaba celebrar una manifestación en solidaridad con los presos.

Entre los heridos se encontraba un hombre de 50 años que recibió el impacto de una pelota de goma en el pecho y tuvo que ser trasladado a un hospital, y J.F., que fue alcanzado en la oreja derecha por una pelota de goma disparada por un agente y que le causó un importante desgarro del pabellón auricular.

#### **205. 14 de septiembre de 2008: Madrid**

J.M.B. junto con otras personas, denunció la actuación de dos agentes de la Policía Municipal madrileña que, en la tarde de 14 de septiembre, agredieron a un ciudadano oriental que se dedicaba a la venta ambulante.

Según los denunciantes, sin que opusiera resistencia, los agentes le tiraron la mercancía al suelo, le empujaron contra un cristal, oprimiéndole el pecho y le propinaron varias patadas.

Cuando los testigos recriminaron la violencia policial, los agentes se justificaron diciendo “es un ilegal” para, a continuación introducirlo en un vehículo y llevárselo detenido, sin atender los requerimientos para que mostrasen sus números de identificación.

#### **206. 16 de septiembre de 2008: Pontevedra – Vigo**

J.G. representante de la asociación de bateiros, denunció que la actuación de los agentes antidisturbios de la Policía Nacional contra los bateiros que, el 16 de septiembre de 2008 se manifestaron en Vigo en defensa de sus derechos laborales, causó una docena de heridos de diversa consideración.

El más grave fue J.R.O.O, que sufrió un fuerte golpe en la cabeza que la causó un hematoma cerebral por el que tuvo que ser trasladado al Hospital Universitario de Santiago de Compostela.

#### **207. 18 de septiembre de 2008: Ceuta**



## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

M, denunció haber sido agredidos por tres agentes de la Unidad de Intervención Rápida de la Policía Municipal de Ceuta, el 18 de septiembre de 2008.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando circulaba con su motocicleta y los agentes aparecieron repentinamente por los costados y le golpearon con las porras, sin siquiera darle el alto. Como consecuencia de la agresión, M. perdió el conocimiento y, cuando lo recuperó, se encontraba detenido y fue acusado de atentado a la autoridad.

### **208. 20 de septiembre de 2008: Granada – C.P. Albolote**

El 20 de septiembre de 2008, un preso de la cárcel se arrojó por el hueco de una escalera de la cárcel granadina de Albolote. Poco después fue trasladado a la enfermería de la prisión, pero ante la gravedad de las lesiones que presentaba, fue remitido a un centro hospitalario, donde murió poco después de su ingreso.

### **209. 20 de septiembre de 2008: Gipuzkoa – Donostia**

A.E.L. de 35 años de edad, murió el 20 de septiembre de 2008, cuando era detenido por agentes de la Policía Municipal de Donostia.

La versión oficial afirma que A.E. se acercó a los agentes con una herida en la cabeza, diciéndoles que había sido agredido por participantes en una fiesta de surfistas, dado el gran estado de agitación que presentaba, los agentes tuvieron que esposarlo antes de trasladarlo al Hospital Donde falleció.

Testigos presenciales, afirmaron que los agentes mantuvieron al joven esposado en el suelo, boca abajo, descalzo y con la rodilla de uno de los agentes en la espalda del joven.

La autopsia informó que la muerte de A.E. no se debió a ningún golpe recibido. ya que estos eran de escasa intensidad.

### **210. 22 de septiembre de 2008: Almería - El Ejido**

Varias organizaciones sociales de Almería denunciaron las agresiones de agentes de la Guardia Civil a migrantes en El Ejido.

La primera agresión tuvo lugar el día 23 de septiembre, por la noche, cuando vehículos de la Guardia Civil entraron en el asentamiento chabolista de "Tierras de Almería", en la localidad de El Ejido, y, tras destrozar enseres y objetos personales, amenazaron y agredieron a varios ciudadanos magrebíes, entre ellos H, de 24 años, K, y A.S. que sufrieron lesiones en pies y manos, uno de los cuales tuvo que ser evacuado al Hospital de Poniente.

Las agresiones se repitieron el día 28 de septiembre, también por la noche.

### **211. 23 de septiembre de 2008: Pontevedra – C.P. A Lama**



E.G.S. denunció haber sido agredido por varios funcionarios de la prisión de A Lama (Pontevedra, el día 23 de septiembre de 2008, después de haber mantenido una discusión con otro funcionario.

Según su denuncia. Dos funcionarios entraron en la celda de E.G. y rompieron la carta que estaba leyendo, lo que generó en una discusión. Poco después, numerosos funcionarios le obligaron a salir de la celda para llevarle al módulo de aislamiento, donde fue golpeado y obligado a desnudarse.

## **212. 24 de septiembre de 2008: La Rioja – Gimielo**

SAM, de 52 años de edad, falleció el 24 de septiembre de 2008, en las cercanías de Haro, La Rioja, cuando su coche estaba siendo registrado por agentes de la Guardia Civil.

Durante el registro del coche, el hombre, que había sufrido dos infartos anteriormente, se desvaneció y no pudo ser reanimado por los servicios médicos que se trasladaron al lugar.

## **213. 26 de septiembre de 2008: Málaga – Marbella**

Entre el 29 y el 30 de septiembre de 2009, seis agentes de la Policía Municipal de Marbella fueron detenidos en relación a la violación y agresión a una mujer. El Juzgado de Instrucción nº 1 de Marbella imputó a uno de los agentes como autor de la agresión; a un segundo como cómplice de la misma, al ser testigo y no impedirla, mientras que los otros cuatro lo fueron por haber tenido conocimiento de los hechos y no haberlos denunciado.

El Juzgado decretó, inicialmente, la prisión provisional de los dos primeros mientras dejó en libertad provisional a los restantes.

Por su parte, el Ayuntamiento de Marbella suspendió de empleo y sueldo a los seis agentes imputados, pero, posteriormente, el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 6 de Málaga, acordó dejar sin efecto la suspensión.

Según la denuncia formulada, el 26 de septiembre, los dos agentes acudieron a la denunciante para conseguir, como hacían habitualmente, cocaína. Tras entregársela, los dos agentes no quisieron pagarla y, al protestar uno de los agentes comenzó a golpearla, mientras el segundo agente no hizo nada por impedirlo. Esta actitud ya se había dado en dos ocasiones anteriores. En una de ellas, el agente que la agredió abusó sexualmente de la denunciante.

Tras conocerse esta denuncia, otras personas denunciaron haber sido agredidas por el agente. En noviembre de 2008, un auto del juzgado afirma que la investigación efectuada se desprende un "ilícito comportamiento" por parte de "*un grupo de agentes de la Policía Local de Marbella, quienes con evidente abuso de superioridad, al menos de forma indiciaria, llevan realizando estas ilícitas actividades de forma habitual y continuada en el tiempo*".

## **214. 26 de septiembre de 2008: Tenerife – Tacoronte**

Una mujer de 36 años denunció a cuatro agentes de la Policía Local de Tacoronte (Tenerife) por agresiones, a ella y a un hijo de 11 años, el 26 de septiembre de 2008.

Según su denuncia, la agresión se produjo cuando aparcó su coche en un paso de cebra, ante el colegio donde estudia su hijo para recogerle. Cuando regresó al vehículo, pocos minutos después, los agentes la estaban multando, una vez firmada la multa, cuando pidió que la dejaran marchar para atender a sus hijas, uno de los agentes le dijo que estaba 'desobedeciendo' y los otros tres agentes se abalanzaron sobre ella, la esposaron e introdujeron el vehículo policial causándole lesiones.

Mientras las hijas menores se ponían a llorar, el hijo de 11 años intentó ayudar a su madre y fue retenido por uno de los agentes causándole hematomas en un brazo.

Tras la protesta de los padres de otros niños y la intervención del director del colegio, la mujer pudo abandonar el lugar. Posteriormente acudió al cuartel de la Guardia Civil para poner una denuncia por lesiones.

## **215. 26 de septiembre de 2008: Palma de Mallorca**

En marzo de 2009, un juzgado de Palma de Mallorca condenó a un agente de la Policía Local de Palma, a la pena de multa de 300 euros, por haber agredido a un conductor al que había identificado en dos ocasiones seguidas por conducción temeraria, la misma sentencia absuelve a otros tres agentes que habían sido denunciados por la misma agresión.

Según los hechos declarados probados en la sentencia, en la tarde del 26 de septiembre de 2008, cuatro agentes de la Policía Municipal de Palma de Mallorca interceptaron al joven que conducía de forma temeraria, lo sometieron a una prueba de alcoholemia, que dio negativo y, tras denunciarlo, lo dejaron marchar. Unos minutos después, los mismos agentes volvieron a dar el alto al mismo joven y por el mismo motivo. En esta ocasión, uno de los agentes, el ahora condenado, le propinó una bofetada en la cara cuando le pidió la documentación. Un segundo agente le dio un golpe en la cabeza, cuando lo introducía en el vehículo policial, pero el juez entiende que este golpe fue involuntario.

## **216. 30 de septiembre de 2008: Ceuta**

R.H.A. denunció ante el Togado Militar de Ceuta haber sido agredido por varios Policías Militares en la Comandancia ceutí en septiembre de 2009.

Según la denuncia formulada, acudió a la Comandancia General de Ceuta de donde fue trasladado al cuartel de Regulares para cumplir un arresto. Allí, tras conducirlo a los calabozos, la Policía Militar le esposó y golpeó repetidamente, causándole lesiones de las que tuvo que ser asistido en el Hospital Militar.

### **217. Octubre de 2008: Melilla**

Dos jóvenes melillenses, uno de ellos menor de edad, denunciaron en el Juzgado de Instrucción nº 2 de la ciudad africana, haber sido agredidos por agentes de la Policía Local, después de ser detenidos bajo la acusación de haber sustraído un vehículo.

### **218. Octubre de 2008: Sevilla – C.P. de Morón de la Frontera**

FRA denunció haber sido agredido, en el mes de octubre de 2008, por ocho funcionarios de la prisión sevillana de Morón de la Frontera.

Según su denuncia, tras varios días de conflicto con su compañero de celda y tras la negativa a cambiarlos de celda, a pesar de los avisos de que podrían surgir problemas, efectivamente un día salta la chispa y se pelean los dos internos. Aunque cuando llegan los funcionarios, los reclusos ya habían dejado de pelearse, les obligan a bajar de las celdas.

Un jefe de Servicio pega unos cuantos golpes al otro chico (no identificado) y cuando termina, este mismo jefe de servicios y 7 funcionarios más, comienzan a golpearlo, cayendo al el suelo, donde siguen dándole patadas e insultándolo (“gitano de mierda”, etc). Para terminar, le pisaron la espalda.

### **219. 1 de octubre de 2008: Alacant – C.P. Villena**

Un hombre de 25 años de edad, murió el 1 de octubre de 2008, en la celda que ocupaba en la prisión alicantina de Villena.

La versión oficial indicó que la muerte fue producto de una sobredosis.

### **220. 1 de octubre de 2008: Nafarroa (Iruña) – Madrid**

G.S, I.A. e I.A, denunciaron haber sido agredidos y amenazados por agentes del Cuerpo Nacional de Policía durante su detención bajo régimen de incomunicación, los días 1 a 5 de octubre de 2008.

El Juzgado Central nº 3 de la Audiencia Nacional negó la aplicación de medidas que pudieran haber evitados las torturas y, transcurrido el periodo de cinco días de incomunicación en dependencias policiales, prolongo la incomunicación de estos detenidos.

En la misma operación policial fue detenido, en Barañain (Nafarroa) M.F. que fue puesto en libertad por el Juzgado Central, y que también denunció haber sufrido golpes y amenazas.

Según sus denuncias, fueron sometidos a largos interrogatorios, durante los que fueron golpeados con las manos en la cabeza, testículos y vientre, sufrieron o

fueron amenazados con sufrir la tortura denominada 'la bolsa' y se les obligó a realizar ejercicios físicos y mantener posturas forzadas hasta el agotamiento.

## **221. 4 de octubre de 2008: Sevilla – C.P. Sevilla II**

P.V.P. denunció haber sido agredido por un funcionario de la prisión de Sevilla II, en la que se encontraba preso, el 4 de octubre de 2008.

Según su denuncia, la agresión se produjo en el módulo de aislamiento y como venganza de un funcionario con el que había tenido varios roces.

Tras la agresión, permaneció 2 días atado en aislamiento.

## **222. 4 de octubre de 2008: Sevilla**

E.M.LI.S, denunció haber sido golpeado por dos agentes de la Policía Nacional cuando, después de asistir a un juicio en los juzgados sevillanos, era trasladado al Centro de Menores de Loa Alcores, donde estaba ingresado.

Según su denuncia, los agentes que le trasladaban al centro, estuvieron presentes durante el juicio y, ya en el vehículo, de vuelta al centro, los agentes le dijeron que su abogado era muy malo, que no habló nada. Él les contestó que a ellos eso no le importaba y uno de los policías le empujó y le llamó gordo. Él respondió: "gorda, tu madre". Poco después, al pasar cerca del aeropuerto de Sevilla, pararon el coche y, desde el exterior, le golpearon, y le amenazaron con que, si él no denunciaba, no lo denunciarían a él. Al llegar al centro de menores pidió un médico que le reconoció y emitió un parte con las lesiones que presentaba, y pidió explicaciones a los policías, pero éstos manifestaron que el joven había insultado al juez y tuvieron que reducirlo.

## **223. 5 de octubre de 2008: Gipuzkoa – Donostia**

Un matrimonio A.R. y S.P. y su hija de 12 años, D. P., denunciaron haber sido agredidos por Agentes de la Policía Local de Donostia el 5 de octubre de 2008.

Según su denuncia, las agresiones se produjeron cuando un grupo de agentes se personó en el restaurante que regentaba la familia, tras una denuncia de vecinos por el alto volumen de la música. Tras producirse una discusión, los agentes golpearon a A.R. y S.P., a los que insultaron y detuvieron.

También fue agredida y resultó herida la menor D.P. que fue abandonada por los agentes en el restaurante sin trasladarla a un centro médico para recibir asistencia médica.

## **224. 6 de octubre de 2008: Nafarroa y Madrid**

Tres personas, I.A., M.M. e I. M. denunciaron haber sido torturados por los agentes de la Policía Nacional durante el periodo en que permanecieron detenidos en régimen de incomunicada, tras ser detenidos el 6 de octubre de

2008.

Según las denuncias presentadas, fueron golpeados y se les aplicó 'la bolsa', se les impidió descansar y sufrieron constantes amenazas.

## **225. 10 de octubre de 2008: Alacant – Los Montesinos**

O.F. y C.S.S, denunciaron a un agente de la Guardia Civil de la localidad alicantina de Los montesinos por haberles golpeado el 10 de octubre de 2008.

Las denuncias, formuladas por separado, indican que las agresiones sucedieron después de un incidente en las fiestas locales en el que se vieron involucrados agentes de la Guardia Civil de paisano y unos menores. C.S:S fue agredido cuando intervino para poner fin a la agresión que sufrían los menores, mientras que O.F. fue agredido una vez finalizado el incidente en el que no había tenido intervención alguna.

O.F., por su parte, amplió la denuncia tres agentes de la Policía Local que presenciaron la agresión y no hicieron nada para impedir la ni detener o denunciar al agresor.

## **226. 14 de octubre de 2008: Madrid – Getafe**

A.F.S., ciudadano hondureño, de 29 años de edad, apareció ahorcado en la celda que ocupaba en la comisaría de la Policía Nacional de Getafe (Madrid) el 14 de octubre de 2008.

A.F. fue detenido, junto a un familiar, por agentes de la Policía Local de Getafe, a media noche por estar indocumentado, siendo trasladado a la Comisaría de la Policía Nacional de esta localidad madrileña. Unas horas más tarde, a las 5,30, fue hallado ahorcado con su pantalón.

La familia del fallecido informó que A.F. había denunciado haber sido detenido y agredido en la misma comisaría, el 17 de abril de 2008, necesitando asistencia médica. La Jefatura Superiores Policía de Madrid negó que existiera denuncia alguna por aquella agresión.

## **227. 15 de octubre de 2008: Coruña – C.P. Teixeira**

R.G.G., denunció haber sido agredido por varios funcionarios de la cárcel gallega de Teixeira, el 15 de octubre de 2008.

Según la denuncia formulada, la agresión se produjo después de que mantuviera una discusión en la celda con dos funcionarios que se negaron a entregarle varias cartas a él dirigidas.

Esa noche, un grupo de funcionarios se personó en su celda y, tras abalanzarse sobre él y esposarle las manos a la espalda, lo sacaron al pasillo donde lo golpearon varias veces, y simularon penetrarle por el ano con una porra.

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

Tras la agresión fue trasladado a la enfermería, pero sin ser reconocido ni curado de las lesiones que presentaba, fue trasladado a una celda de aislamiento en la que permaneció hasta su traslado a la cárcel madrileña de Soto del Real, en cuya enfermería fue reconocido y examinado.

Tres semanas después de la agresión, R.G. aún tenía marcas visibles de los golpes recibidos en pies, muslo izquierdo, glúteo izquierdo, espalda, cabeza y pecho.

### **228. 15 de octubre de 2008: Alacant – C. P. Fontcalent**

Un hombre, que se encontraba preso en el Psiquiátrico Penitenciario de Fontcalent (Alacant), fue hallado ahorcado, el 15 de octubre de 2008, en la celda que ocupaba.

El fallecido, que hacía poco tiempo había ingresado en la prisión, ya había intentado autolesionarse en la comisaría y el juzgado.

### **229. 17 de octubre de 2008: Barcelona**

G.M.E, ciudadano boliviano, denunció haber sido agredido por un agente de la Policía Nacional cuando estaba ingresado en el CIE de Barcelona.

Según la denuncia, la agresión se produjo el 17 de octubre de 2008, cuando se quejó del trato que recibían en el centro. Uno de los agentes que custodian el CIE lo oyó, entró en la celda que ocupaba Germán y lo golpeó.

Poco después, el mismo policía y otro agente regresaron a la celda de G. y lo trasladaron a la enfermería donde dijeron que se había autolesionado.

### **230. 18 de octubre de 2008: Gipuzkoa – Donostia**

El letrado A.L.A. denunció en los Juzgados donostiarras que M.Z. detenido el 18 de octubre 2008 tras la 'carga' de agentes de la Ertzaintza contra las personas que querían participar en un homenaje a Joxean Lasa y Joxi Zabala, secuestrados y asesinados por agentes de la Guardia Civil en 1983, y a quien asistía como abogado, fue amenazado en las dependencias policiales por los agentes que le interrogaban.

Según su denuncia, cuando M.Z. manifestó su deseo de no prestar declaración, el agente que instruía el atestado le amenazó diciéndole que en ese caso permanecería detenido otros dos días, hasta el lunes. Igualmente, en un momento de la toma de declaración, entró en la sala una agente de la Ertzaintza con la cabeza tapada con una capucha, que se puso delante del detenido que debía prestar declaración.

### **231. 19 de octubre de 2008: Nafarroa – Iruña**

El matrimonio M.E. y A.R., ambos de origen ecuatoriano denunciaron haber sido agredidos, junto con otras dos personas, por agentes de la Policía Foral de Navarra, en la madrugada del 19 de octubre de 2008.

Según la denuncia presentada, la agresión se produjo en el barrio pamplonés de Rochapea, cuando el matrimonio regresaba a su domicilio y tuvieron una discusión. Una patrulla de la Policía Foral que pasaba por el lugar confundieron la discusión con una agresión y se acercaron. Los agentes se abalanzaron sobre M.E. propinándole golpes. Cuando A.R. protestó por la agresión y negó haber sido agredida por su marido, los agentes la tiraron al suelo y golpearon con las porras en las piernas.

Poco después llegaron varias patrullas policiales y, varios amigos de la pareja que vieron lo ocurrido, se acercaron para ayudarles, pero también fueron agredidos por los agentes, que detuvieron a cinco personas, entre ellas el matrimonio formado por M.E. y A.R.

### **232. 21 de octubre de 2008: Alacant – C. P. Villena**

A.J.A.Q. denunció haber sido agredido por varios funcionarios e la prisión alicantina de Villena, el 21 de octubre de 2008.

Según la denuncia, la agresión se produjo después de mantener una discusión con el doctor en la enfermería, cuando este le redujo la medicación que estaba tomando. Inmediatamente fue trasladado a una celda de aislamiento, siendo esposado y golpeado.

### **233. 23 de octubre de 2008: Tenerife – C.P. Tenerife II**

J.S.E., de 20 años, falleció en la prisión de Tenerife II, en 23 de octubre de 2008, después de regresar a la prisión tras seis días de permiso.

### **234. 23 de octubre de 2008: Cádiz – C.P. Puerto III**

F.B.R. falleció el 23 de octubre de 2008, en el Hospital de Puerto Real, a donde había llegado procedente de la cárcel Puerto III.

F.B. sufría cirrosis por la que había tenido que ser ingresado en numerosas ocasiones en centros hospitalarios. El 20 de octubre se produjo el último ingreso en el Hospital, donde falleció.

La familia de F.B. no fue avisada del fallecimiento hasta cuatro días después. La dirección de la Prisión alegó que F.B. había cumplido la condena con posterioridad al 20 de octubre de 2008, por lo que una vez ingresado en el hospital no tenía ninguna responsabilidad.

### **235. 24 de octubre de 2008: Huelva – Lepe**



## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

Un menor de edad, de 16 años, denunció haber sido agredido por un agente de la Policía Local de Lepe (Huelva) el 24 de octubre de 2008.

Según la denuncia formulada, al agresión se produjo cuando el joven iba en bicicleta, circulando de forma imprudente, el agente denunciado, que estaba regulando el tráfico, le paró y agarrándole del brazo redijo que le iba a quitar la bicicleta al tiempo que le propinaba una bofetada. El joven intentó marcharse, pero el agente le volvió a propinar otra bofetada en el mismo lado de la cara.

### **236. 25 de octubre de 2008: Melilla**

A.A.H., ex presidente de la comunidad gitana de Melilla, denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Local y Policía Nacional en Melilla, el 26 de octubre de 2008.

Según su denuncia, la agresión se produjo cuando un numeroso grupo de agentes se personó en su barrio buscando a unas personas. Varios chavales arrojaron piedras contra los agentes. En la posterior actuación policial, los agentes golpearon a A.A.H., lo detuvieron y arrastraron al lado de un vehículo policial, donde fue tirado al suelo y nuevamente golpeado,

### **237. 25 de octubre de 2008: Ceuta**

Dos jóvenes, CNYM y FNC, denunciaron haber sido agredidos por agentes de la UIR de la Policía Local de Ceuta en la madrugada del 25 de octubre de 2008.

Según su denuncia, la agresión se produjo cuando ambos jóvenes salían de una discoteca, y F.N. recibió un golpe con una porra en la cara, que le rompió la nariz y le hizo caer al suelo, donde fue nuevamente agredido. Cuando C.N. acudió a ayudarle, fue golpeado por otros agentes, sufriendo lesiones en el hombro y en el riñón.

La denuncia es investigada por el Juzgado nº 6 de Ceuta.

### **238. 26 de octubre de 2008: Sevilla**

P.R.P. y otros tres alcaldes y concejales andaluces, fueron agredidos por agentes de la Policía Autonómica Andaluza (Policía Nacional – Unidad Autonómica Andaluza) cuando fueron desalojados violentamente del Parlamento Andaluz, donde se habían encerrado para protestar por la deficiente financiación de los ayuntamientos.

### **239. 26 de octubre de 2008: Valencia**

F.Ch., ciudadana magrebí residente en París, denunció haber sido agredida por dos agentes de la Policía Nacional el 26 de octubre de 2008, en Valencia, a donde había acudido para realizar unas gestiones en relación a su ex pareja.



Cuando F.Ch. fue a ver a su ex pareja y a la hija que tienen en común, aparecieron dos policías, al parecer, amigos de su ex marido y este comenzó a golpearla rompiéndole las gafas. Inmediatamente, los dos agentes la insultan y proceden a detenerla, trasladándola a comisaría, donde es agredida sufriendo lesiones en manos, muñecas y brazos, de las que tuvo que ser atendida en el centro de salud de Benaguasil.

#### **240. 27 de octubre de 2008: Cádiz – C.P. Puerto III**

La familia de M.B.R., preso en el C.P.Puerto III, y con una reconocida minusvalía psíquica, denunció que este fue agredido por un educador de la prisión el 27 de octubre de 2008.

Según la denuncia, la agresión se produjo después de que se informara a M.B. de la muerte de su hermano F.B. (también en prisión) ocurrida días antes (ver más arriba) AL recibir esta noticia, M.B. se puso nervioso y, como no estaba quieto, un educador de otro módulo, que estaba sustituyendo al que le correspondía habitualmente, le golpeó tras lo que le condujo al módulo de aislamiento.

#### **241. 28 de octubre de 2008: Nafarroa (Iruña) - Madrid**

X.R., A.S. y A.A., denunciaron haber sido torturados por agentes de la Policía Nacional, tras ser detenidos en Iruña, y trasladados a Madrid a disposición de la Audiencia Nacional.

Según sus denuncias, durante el tiempo que duró la detención incomunicada, fueron objeto de golpes y amenazas constantes.

El Juzgado Central de Instrucción rechazó la solicitud de la familia de los detenidos de aplicarles medidas preventivas frente a la tortura.

#### **242. 28 de octubre de 2008: Barcelona – Mataró**

J.J.L. denunció haber sido agredido por cuatro agentes de la Policía Autónoma Catalana el 28 de octubre de 2008, en Mataró (Barcelona)

Según la denuncia formulada, que es investigada por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Mataró, J.J.L. se encontraba delante del Ayuntamiento de Mataró, donde se estaba celebrando una concentración pacífica, cuando tomó algunas fotos de los vehículos policiales que estaba allí aparcados. En ese momento, cuatro mossos d'Escuadra se le acercaron y uno de ellos intentó quitarle la cámara, sin mediar palabra, le agarraron y retorcieron un brazo, causándole fractura en el codo derecho), llevándole a la fuerza a un lugar apartado. LA agresión finalizó cuando llegó un jefe de la Policía Local, al que mostró su identificación.

Cuando J.J.L. solicitó la identificación de los agentes que le habían agredido, para denunciarles, solo le facilitaron el número del que estaba al mando y le amenazaron con denunciarle a él por desobediencia si les denunciaba a ellos.

### **243. 30 de octubre de 2008: Madrid**

J.M., de 26 años, denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Nacional, el 30 de octubre de 2008, cuando se encontraba internado en el CIE de Aluche, en Madrid.

Según su denuncia, la agresión se produjo a medianoche, cuando otros migrantes que compartían celda con J.M. golpearon repetidamente la puerta de la celda, los agentes penetraron en la celda y golpearon a JM causándole lesiones en la cabeza, hombro y pierna que obligaron a su traslado a un centro de salud.

### **244. 31 de octubre de 2008: Tenerife – La Laguna**

F.I. y M.F.P. denunciaron haber sido agredidos por miembros de la UIP de la Policía Nacional el 31 de octubre de 2008 en la ciudad tinerfeña de La Laguna.

La agresión se produjo cuando ambos formaban parte de un piquete informativo contra la política de la SGAE. Los agentes, entre insultos ,amenazas y empujones, les pidieron la documentación para, finalmente, detenerlos.

Durante el traslado a comisaría, F.I. fue golpeado en varias ocasiones y se le obligó a ir tumbado en el suelo de la furgoneta. Los golpes continuaron también en comisaría.

### **245. 1 de noviembre de 2008: Madrid**

C.T.P., murió en un centro penitenciario madrileño poco antes de ser extraditado a Estados Unidos, donde se encontraba reclamado judicialmente.

### **246. 4 de noviembre de 2008: Barcelona – Casteldefels**

J.A.C.M. denunció haber sufrido graves lesiones por agentes de los Mossos d'Esquadra, el 4 de noviembre de 2008, cuando lo detuvieron en las cercanías de Casteldefels.

Según la denuncia presentada, cuando viajaba en coche con otras dos personas, dos furgonetas de loa GEI, de la Policía Autónoma Catalana, les interceptaron el paso, por lo que se detuvieron, apagaron el motor y levantaron las manos. Pese a ello, varios agentes bajaron y rompieron los cristales del vehículo con las culatas de ametralladoras, arrojando en su interior un bote de humo que fue colocada en los genitales de J.A.C.M y que estalló ocasionándole, entre otras lesiones, la pérdida de un testículo.

### **247. 10 de noviembre de 2008: Nafarroa – Madrid**

M.B. e I.M. denunciaron haber sido torturados por agentes de la Policía Nacional durante el periodo que duró su detención en régimen de incomunicación, antes de ser puestos a disposición de la Audiencia Nacional, en Madrid.

Según sus denuncias, tras ser detenidos en Iruña, fueron objeto de golpes, amenazas y la aplicación de 'la bolsa', En el caso de I,M, también se produjeron vejaciones sexuales.

#### **248. 11 de noviembre de 2008: Asturias – Ovieu**

S.A.L. denunció haber sido agredida por dos agentes de la Guardia Civil, destinados en Ovieu, el 11 de noviembre de 2008.

Según su denuncia, la agresión ocurrió después de que los agentes le pidieran la documentación por estar paseando a su perro y no recoger los excrementos de este. Como no llevaba la documentación encima, uno de los agentes la agarró fuertemente del brazo para a continuación tirarla al suelo.

#### **249. 16 de noviembre de 2008: Madrid – Paracuellos del Jarama**

Una menor, internada en el Centro "Picón del Jarama", en la localidad madrileña de Paracuellos del Jarama, denunció haber sido agredida, junto a otros dos menores, por varios vigilantes del centro el 16 de noviembre de 2008.

Según su denuncia, en los Juzgado de Instrucción de Madrid y en el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, las agresiones se produjeron en la tarde noche del 16 de noviembre cuando protestaron porque dos educadoras le quitaron una hora de tiempo libre. Las educadoras avisaron a los guardias de seguridad que agredieron a los menores:

La denunciante sufrió un ataque de ansiedad, pese a lo cual, fue agredida por uno de los vigilantes. Otro menor sufrió una luxación en un hombro y otra menor sufrió fractura de una mano.

#### **250. 19 de noviembre de 2008: Madrid**

C.M., ciudadano camerunés, denunció haber sido agredido por cinco agentes del Cuerpo Nacional de Policía, en Madrid, el 19 de noviembre de 2008.

Según su denuncia, la agresión se produjo cuando los agentes le pidieron la documentación y comprobaron que estaba caducada. Cuando C.M. intentó explicar que estaba en proceso de renovación, fue agredido por los agentes al tiempo que le dirigían insultos racistas.

#### **251. 20 de noviembre de 2008: Barcelona**

J.C., denunció haber sido agredido por agentes de los Mossos d'Esquadra cuando cubría, como reportero gráfico, una manifestación de estudiantes que se celebraba en Barcelona, el 20 de noviembre de 2008, contra el Plan Bolonia.

Además de a J.C., los agentes golpearon y lesionados a varios estudiantes.

**252. 20 de noviembre de 2008. Sevilla – C.P. Morón de la Frontera**

J.M.E.A, denunció haber sido agredido por funcionarios de la prisión de Morón de la Frontera, el 20 de noviembre de 2008.

Una primera agresión se produjo cuando un funcionario encontró acostado, a su compañero de celda, en la cama e su celda durante el primer recuento, y el funcionario le propinó varios puñetazos. Al protestar J.M. por lo ocurrido, también fu agredido.

Por la tarde, el mismo funcionario regresó a la celda, acompañado por otros funcionarios, y esposaron a J.M.E.A. propinándole varios golpes, puñetazos y golpeándole la cabeza contra la pared, tras lo que fue llevado al módulo de aislamiento donde permaneció tres días.

Pese a presentar varias heridas y haberlo solicitado varias veces, no fue reconocido por el médico de la prisión.

**253. 23 de noviembre de 2008: Sevilla – C.P. de Morón de la Frontera**

J.L.G. denunció haber sido golpeado, el 23 de noviembre de 2008, por varios funcionarios de la prisión de Morón de la Frontera, Sevilla, donde tenía como ‘destino’ el de ‘repartidor de la comida’.

Según su denuncia, el 23 de noviembre de 2008, en protesta por no se le reconocía como méritos el trabajo que desempeñaba, decide darse de baja de los destinos. Los funcionarios se negaron a recogerle la instancia, por lo que decide no repartir la comida y ponerse en huelga de hambre. El resto de penados le apoyan y tampoco repartieron la comida. Los funcionarios les ordenaron volver a sus celdas, para, poco más tarde, a los que creyeron que eran los ‘cabecillas’ del plante.

JLG fue sacado de su celda y, cuando estaba bajando la escalera rodeado por 4 o 5 funcionarios y un jefe de servicios, estos comenzaron a golpearle, primero por detrás, en la cara, cayendo al suelo, donde siguieron propinándole golpes.

La denuncia es investigada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Morón de la Frontera.

**254. 30 de noviembre de 2008: Barcelona – C. P. Brians**

Un joven de 25 años murió en la prisión barcelonesa de Brians, a causa de una sobredosis.

**255. 2 de diciembre de 2008: Madrid – Picón del Jarama**

H. de 12 años de edad y originario de Marruecos, apareció ahorcado en la celda que ocupaba en el Centro de Menores Picón del Jarama en la localidad madrileña de Paracuellos del Jarama- , gestionado por la Fundación O´Belen.

Según los compañeros del niño, el menor había sido castigado a permanecer 24 horas en su habitación.

Días después, el 16 de diciembre, otro niño internado en el mismo centro, de 17 años, intentó ahorcarse en las mismas circunstancias, pero fue encontrado y reanimado por unos e los vigilantes del centro.

Según los menores, el educador que ordenó ambos castigos ha sido denunciado varias veces por agresión a los menores.

## **256. 2 de diciembre de 2008: León - Mansilla de las Mulas**

Un hombre denunció haber sido agredido por varios funcionarios de la prisión leonesa de Mansilla de las Mulas el 2 de diciembre de 2008.

La agresión se produjo, según la denuncia formulada, después de que fuese trasladado a la prisión leonesa para asistir a un juicio, que debía celebrarse dos días después. Tras la agresión fue esposado a la cama.

Pese a reclamar ser reconocido por el médico forense, tanto en la prisión como en las dependencias judiciales a las que fue trasladado para el juicio, este reconocimiento no llegó a producirse.

## **257. 7 de diciembre de 2008: Madrid**

Tres jóvenes, F.G., M.L.S. y G.A, denunciaron haber sido agredidos por varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 7 de diciembre de 2008, en Madrid.

Según la denuncia presentada, la agresión se produjo en la madrugada del 7 de diciembre, cuando salían de una discoteca y, ya en la calle, observaron que en las cercanías se había producido una pelea. Poco después llegaron siete vehículos de la Policía que comenzaron a agredir a los presentes.

F.G. preguntó que pasaba, un agente le propinó un golpe en la cabeza, con una porra, que le causó una brecha que necesitó seis puntos de sutura. G.A. protestó por esta agresión y, a su vez, fue agredido. M.L. intentó llamar con un teléfono móvil y una policía le obligó a apagar el teléfono y tumbarse en el suelo, donde fue objeto de numerosas patadas.

Tras estas agresiones fueron detenidos, bajo la acusación de desobediencia y atentado, y trasladados a una centro de salud, para curarles las heridas, y allí un policía les amenazó con pegarles un tiro a cada uno si intentaba huir. Ye en la comisaría del distrito de Chamberí, los agentes les insultaron repetidamente.

## **258. 8 de diciembre de 2008: Pontevedra – Figueirido**

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

El 8 de diciembre de 2008, dos personas resultaron heridas tras los golpes recibidos por miembros de la Policía Militar cuando participaban en un concentración contra la ampliación de la base militar de la Brilat, en Figueirido (Pontevedra)

Una de las agredidas recibió un puñetazo en la boza por parte de un policía militar, que le hizo perder el conocimiento y tras lo que hubo de ser evacuada en ambulancia a un hospital.

### **259. 9 de diciembre de 2008: Alacant – C.P. Villena**

V.A.C, de 59 años, falleció el 9 de diciembre de 2008 en la cena que ocupaba en la prisión alicantina de Villena.

Según la información oficial, la muerte se produjo por un paro cardíaco.

### **260. 10 de diciembre de 2008: Gipuzkoa (Irún) y Madrid**

MP, IE, AL, XG y MA denunciaron haber sido objeto de agresiones por los agentes de la Guardia Civil que des detuvieron, en la localidad gipuzkoana de Irún, el 10 de diciembre de 2008.

A.L, denunció que durante todo el tiempo que permaneció incomunicada estuvo desnuda. Recibió golpes en los genitales y le aplicaron ‘la bolsa’ en varias ocasiones, hasta dejarla sin respiración, llegando a perder el conocimiento. También recibió constantes amenazas, de contenido sexual y de muerte.

X.G. denunció que le aplicaron la bolsa y que fue golpeado con las palmas de las manos abiertas, además de recibir amenazas de forma continua.

I.E. refirió que le colocaron la bolsa y una pistola en la cabeza, así como que le amenazaron con que iban a matarlo y que le iban a aplicar electrodos.

M.A. denunció golpes, muchos de ellos en la cara y que, estando desnuda, le arrojaron agua fría.

M.P. denunció haber sufrido tirones del pelo, numerosos golpes y, que por la noche, era obligada a permanecer de pie, sin que pudiera dormir. Igualmente denunció que un guardia civil le amenazó con hacerle una felación.

Si bien el Juez de la Audiencia Nacional, ordenó aplicarles medidas para prevenir la tortura, no quiso atender los informes elaborados por el médico designado por las familias que, tras reconocer a los detenidos, denunció que estos habían sido torturados hasta que se les levantó la incomunicación.

### **261. 10 de diciembre de 2008: Madrid**

Numerosas personas denunciaron la violencia practicada por agentes del Cuerpo

Nacional de Policía, durante la 'carga policial' contra las personas que se encontraban en la calle Montera de Madrid, después de una manifestación celebrada en la tarde del 10 de diciembre de 2008 y durante la que practicaron siete detenciones.

Estas detenciones fueron efectuadas de forma violenta y los agentes utilizaron para agredir a algunos de los detenidos armas no reglamentarias, como porras extensibles, que provocaron la rotura de la nariz y pérdida de piezas dentales a varios de los detenidos.

## **262. 12 de diciembre de 2008: Eivissa**

M.A.S., ciudadano colombiano, denunció haber sido agredido por seis agentes de la Policía Nacional, el 12 de diciembre de 2008,

Según su versión, ese día, cuando estaba en el interior de su coche en la zona de ses Figueretes, de Eivissa, fue abordado por tres individuos de paisano, uno de ellos le pegó un puñetazo, amenazó con una pistola y le dijo que estaba detenido. Fue sacado a golpes del coche y tirado al suelo, donde fue nuevamente golpeado por los tres agentes.

Durante este tiempo, M.A.S. pidió ayuda gritando 'policía'. Momentos más tarde, llegaron tres agentes uniformados, momento en que los tres agresores se pusieron sus identificaciones.

Los agentes le denunciaron por atentado y resistencia, pero el Juzgado de Instrucción nº 2 de Eivissa, le absolvió de estos cargos, en enero de 2009, al avalar su versión un testigo imparcial que vió como tres honres cogían a MAS, lo tiraba al suelo y golpeaban repetidamente, mientras él se tapaba la cara. Durante el juicio, los propios agentes reconocieron que manifestó que: *"le golpearon con «las porras porque no había manera de engrilletarlo».* Durante ese tiempo, el hombre gritaba *«policía, policía»*, explicó el agente, quien añadió que avisaron a sus compañeros y que, a la llegada de éstos, que llevaban uniforme, M. A. S. se calmó.

## **263. 16 de diciembre de 2008: Gipuzkoa y Madrid**

J.V., A.L. y J.E., denunciaron haber sido objeto de torturas durante el tiempo que estuvieron detenidos en régimen de incomunicación, en poder de la Guardia Civil, tras ser detenidos en Gipuzkoa el 16 de diciembre de 2008.

En sus relatos, denunciaron haber sufridos golpes, la aplicación de 'la bolsa', constantes amenazas así como que fueron obligados a permanecer en posturas forzadas.

Uno de los detenidos, A.L. tuvo que ser trasladado al un hospital, por el dolor que le provocaba estas posturas). Igualmente el letrado designado de oficio para asistir a su declaración, interpuso una petición de 'habeas corpus' al considerar que los detenidos estaban siendo objetos de malos tratos. El Juez de la Audiencia Nacional desestimó de plano esta petición. Anteriormente había rechazado aplicar



a los detenidos medidas para prevenir que fuesen torturados.

#### **264. 17 de diciembre de 2008: Pontevedra – C.P. A Lama**

El 17 de diciembre de 2008, M.C., apareció ahorcado en la celda que ocupaba en la cárcel de A Lama (Pontevedra).

El ahorcamiento se produjo con un trozo de sábana, según la información oficial.

#### **265. 20 de diciembre de 2008: Barcelona**

A.J.B. denunció la agresión sufrida por su hija, de 15 años de edad, por parte de agentes de los Mossos d' Escuadra cuando, el 20 de diciembre de 2008, participaba en una manifestación estudiantil, en Barcelona.

Como consecuencia de la agresión, la menor recibió numerosos golpes de porra, tuvo que ser trasladada a un hospital.

G.R, denunció que, el mismo día, y lamisca zona, fue asaltado por dos policía de paisano que, tras propinarles numerosos puñetazos, le sustrajeron el teléfono móvil al creer que estaba grabando la actuación policial. Los individuos le introdujeron en un cajero automático y, mientras le ordenaban que no les mirara a la cara, le quitaron el móvil.

#### **266. 24 de diciembre de 2008: Tenerife – Orotava**

S.S.S., apareció ahorcado en un calabozo de la comisaría de la Policía Local de Orotava (Tenerife) el 24 de diciembre de 2008.

S.S:S había sido detenido horas antes por una pareja de la Guardia Civil bajo la acusación de conducir sin permiso el coche de su mujer para viajar a Gran Canaria para ve a su madre.

Según la viuda de S.S.S.: *"Los agentes me llamaron y al verme, se puso nervioso, por lo que se decidió su traslado hasta el centro de salud, donde le administraron valium. Como seguía igual le dije al guardia que si presentaba una denuncia por robo lo podían dejar el fin de semana en el calabozo para que se tranquilizase. Por ello, regresé a casa para recoger su ropa y a las 22:00 horas me llamó el guardia de puerta y me dijo, "Mira no hace falta que vengas". Entonces le pregunté por qué y me dijo que se había quitado la vida en los calabozos ahorcándose con su camisa.*

#### **267. 26 de diciembre de 2008: Asturias – Xixón**

D.B.G., de 22 años, murió en una celda de la comisaría de la Policía Nacional de Xixón (Asturias) el 26 de diciembre de 2008.

Según el avance de la autopsia practicada, la muerte se produjo por causa



natural. Sin embargo la familia del fallecido formuló denuncia ante el Juzgado para esclarecer lo ocurrido y depurar responsabilidades, habiendo correspondido al Juzgado de Instrucción nº 2 de Xixón la investigación.

### **268. 26 de diciembre de 2008: Cádiz – Jerez**

A.B., de origen marroquí, denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Local de Jerez (Cádiz) el 26 de diciembre de 2008.

Según la denuncia formulada, se produjo cuando los agentes se personaron en su domicilio para detenerlo, por existir una denuncia contra él. Tras entrar en el domicilio, le propinaron varios golpes y le trasladaron a Comisaría.

### **269. 27 de diciembre de 2008. Coruña**

P.L.C. de 33 años, denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Nacional el 27 de diciembre de 2008, cuando se disponía a presenciar un partido de fútbol entre las selecciones de Galiza e Irán. Como consecuencia de la agresión, P.L.C. sufrió heridas que obligaron a trasladarlo al Hospital de la Cruz Roja de Coruña.

Ese día, se había convocado en Coruña, una manifestación a favor de una selección nacional Galega. Un fuerte dispositivo policial rodeó a los asistentes y cargó contra los mismos, momentos antes de dar comienzo el encuentro, provocando, al menos tres heridos.

### **270. 30 de diciembre de 2008: Araba – C.P. Langraitz**

J.B.C. de 31 años, murió en una celda de la prisión alavesa de Langraitz.

J.B.C. había entrado en la cárcel diez días antes. El 29 de diciembre, fue juzgado y volvió a prisión. Este día tuvo que ser trasladado al Hospital de Santiago, Gasteiz, por un traumatismo en una mano. Siendo trasladado al módulo 5, de aislamiento, donde aparecerá muerto.

La familia ha denunciado que la muerte se pudo producir por la administración incorrecta de una dosis inusual (75 mg) de metadona por vía oral, en lugar de la habitual (15 mg).

### **271. 30 de diciembre de 2008: Zaragoza – Zuera**

D.F.F de 39 años, murió en una celda de la prisión zaragozana de Zuera, el 30 de diciembre de 2008.

Según la versión original, la muerte pudo deberse a una sobredosis de drogas de abuso.

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

### **272. 31 de diciembre de 2008: Zaragoza –Zuera**

Al día siguiente, era encontrado muerto J.C.S.A de 42 años, en circunstancias similares.

### **273. 2008: Gipuzkoa: Donostia**

El 23 de septiembre, el Ararteko hizo público una resolución en la que criticó la falta de colaboración del Ayuntamiento de Donostia a la solicitud de información sobre una denuncia por agresión a una joven por parte de dos agentes de la Policía Local donostiarra.

Según la denuncia, los policías la habían "agarrado del pelo, sujetado por el brazo, tirado al suelo con violencia y allí le habían inmovilizado, pisándole el cuello y la cara" provocándole "heridas en el rostro y una hemorragia en la boca". Además, denunciaba ante el Ararteko haber sufrido "comentarios humillantes" por parte de los agentes, quienes la calificaron de "zorra" e "hija de puta loca".

Finalmente, sostenía en la queja que, según su relato, no había tenido asistencia letrada y que tuvo que esperar tres horas desde que solicitó un médico hasta que le atendió, además de que uno de los agentes le negó a su madre la copia del informe del facultativo.

### **274. 2008: Málaga – Mijas**

En Mayo de 2009, la Audiencia Provincial de Málaga ordenó al Juzgado de Fuengirola. Málaga, continuar la tramitación de la denuncia contra agentes de la Policía Local de Mijas, denunciados por un joven tras someterle, en plena calle y a la vista de los transeúntes, a un cacheo y lo dejaron sin ropa.

El Juzgado había archivado la denuncia, pero la Audiencia entiende que ese comportamiento si puede "ser constitutivo de infracción penal, cuando menos una falta injusta de vejaciones."

# Seguimiento de las denuncias por tortura y/o malos tratos formuladas en años anteriores

## Denuncias anteriores al año 2001

### 1. 1968: Gipuzkoa - Irún

El 22 de enero de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, confirmó la concesión a título póstumo de la «Gran Cruz de la Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo» a Melitón Manzanas, muerto en 1968 en atentado de ETA. El alto tribunal rechaza así el recurso contra ese reconocimiento presentado por la Associació Catalana per a la Defensa dels Drets Humans (ACDDH), que estima que «la figura de Melitón Manzanas dista mucho de los valores y el modelo que contempla la norma a cuyo amparo se le otorgan la distinción».

Melitón Manzanas, nacido en Donostia en 1909, ingresó en la policía tras el golpe fascista de 1936; durante la II Guerra Mundial colaboró con la Gestapo nazi desde su puesto en la comisaría de Irún; y fue ascendiendo hasta ser nombrado jefe de la Brigada Político Social de Gipuzkoa, unidad encargada de perseguir cualquier actividad política antifranquista siendo denunciados como responsable de las torturas sufridas por muchos detenidos antifranquistas

La condecoración ahora confirmada, le fue otorgada por el Gobierno español presidido por José María Aznar, en 2001, en aplicación de la «Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo», aprobada por unanimidad de todos los grupos en las Cortes españolas.

### 2. 3 de marzo de 1976: Araba – Gasteiz

En junio de 2008, el Parlamento vasco aprueba un dictamen sobre los sucesos de Gasteiz. Ocurridos 32 años antes, el 3 de marzo de 1976, en los que, como resultado de la actuación policial, cinco personas murieron por los disparos policiales -Pedro M! Martínez Ocio, Francisco Azar, Romualdo Barroso, Bienvenido Perea y José García Castillo- y otras 47 personas resultaron heridas, 26 de ellas de bala).

El dictamen aprobado, que niega la versión oficial de la policía, denuncia las responsabilidades políticas de los entonces ministros de Interior, Manuel

Fraga, Relaciones Sindicales, Rodolfo Martín Villa, y Presidencia, Alfonso Osorio y concluye que las víctimas se produjeron por el "uso irresponsable y homicida de armas de fuego para responder a un problema de orden público y de origen laboral". De hecho, las únicas heridas de bala las sufrieron los trabajadores, y todos ellos recibieron los impactos por la espalda, o de forma lateral, cuando huían por la única puerta de la iglesia, a cuyo interior se habían lanzado gases lacrimógenos

La "Asociación de Víctimas del 3 de Marzo" criticó este dictamen pues, «No aborda el problema en profundidad, no recoge la premeditación con que actuó la Policía y tampoco la exigencia de que se corrijan las injusticias cometidas».

### **3. 16 de octubre de 1983: Hendaya – Donosti**

En diciembre de 2008, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, admitió a trámite parcialmente la demanda presentada por el General Galindo contra la sentencia de la Audiencia Nacional que le condenó por el secuestro y muerte de Lasa y Zabala. En concreto, el TEDH admitió entrar a debatir las quejas relativas a los derechos a un juicio justo, la presunción de inocencia y los derechos de defensa.

En abril de 2000, la Audiencia Nacional condenó a Enrique Rodríguez Galindo, general de la Guardia Civil, Angel Vaquero, comandante, , Enrique Dorado, Felipe Bayo (cabos), y Julen Elgorriaga (es Delegado del Gobierno en Gipuzkoa) por delitos de asesinato y detención ilegal a penas de entre 68 años y 8 meses y 74 años de cárcel. El Tribunal Supremo elevó en 4 años las penas impuesta por la Audiencia Nacional a Elorriaga y, en diciembre de 2002, el Tribunal Constitucional rechazó los recursos de amparo presentados por los condenados

José Antonio Lasa y José Ignacio Zabala, fueron secuestrados en Bayona (Francia, en octubre de 1983, en la que fue la primera acción, no reivindicada de los GAL, por miembros de la Guardia Civil, entre los que se encontraban E.D. y F.B. y trasladados al palacio de "Las Cumbres" en San Sebastián y propiedad del Ministerio del Interior y actual residencia del Gobernador Civil de Guipúzcoa.

En esta residencia fueron torturados durante varios días para arrancarles información sobre otros refugiados vascos en Francia que, como M.G. serían asesinados posteriormente en atentados reivindicados por los GAL. Durante el tiempo en que estuvieron en la residencia de Las Cumbres fueron visitados, en varias ocasiones por el entonces coronel E.R.G. y el Gobernador Civil J.E., que siempre acudieron encapuchados para no ser reconocidos. Ante el lamentable estado en que se encontraban los jóvenes Lasa y Zabala después de las sesiones de tortura sufridas, E.R.G. ordenó su traslado a la provincia de Alacant, donde serían asesinados.

En fechas posteriores, fueron trasladados a la localidad de Busot (Alacant) por varios guardias civiles, entre ellos E.D. y F.B.. Allí, en un descampado, fueron obligados a cavar una fosa y fueron asesinados de sendos disparos en la cabeza, tras arrojarles a la fosa fueron cubiertos con cincuenta kilos de

cal viva para hacer desaparecer los restos.

En 1984, una llamada anónima a un periódico alicantino reivindicó para los GAL el secuestro y asesinato de Lasa y Zabala, Esta llamada no mereció atención alguna por parte de los responsables del Ministerio del Interior. Un año después, en 1985, aparecieron los dos cadáveres, pero no fueron identificados hasta enero de 1995.

#### **4. 4 de diciembre de 1983: Francia - Hendaya**

El 18 de abril de 2008, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, condenó al Estado español a indemnizar a dos de las personas condenadas por la Audiencia Nacional, en 1998, por el secuestro de Segundo Marey.

El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas ordenó indemnizar a los ex policías L.H. y J.R.C. por "la indefensión a que se vieron sometidos" en el proceso seguido y por el que fueron condenados a 5 años de prisión, al ser juzgados por el Supremo porque entre los procesados se encontraba, además de otros responsables del Ministerio del Interior, el ex Ministro José Barrionuevo, lo que les privó, según el Comité de la ONU les privó del derecho a que su condena fuese revisada por un órgano jurisdiccional superior.

En 1998, el Pleno del Tribunal Supremo ha condenado al ex Ministro de Interior J.B.P, el ex Secretario de Estado para la Seguridad R.V.H., y al ex Director General de Seguridad, J.S.I. a penas de 10 años de prisión y 12 de inhabilitación como autores de los delitos de malversación de caudales públicos y secuestro de Segundo Marey el 4 de diciembre de 1983. La misma sentencia condena por los mismos delitos al Ex Jefe del Mando Único de la Lucha Contraterrorista F.A.S., al ex Jefe Superior de Policía de Bilbao M.P.H., y al ex Subcomisario de policía J.A.F., a penas de nueve años y medio de cárcel y once años de inhabilitación, al Ex Secretario General del Partido Socialista de Euskadi (PSE-PSOE) R.G.D., a la pena de siete años por el secuestro de Marey. Por último fueron condenados los inspectores de Policía Nacional F.S.O, J.H.M., J.R.C. y L.H.S., a penas de cinco y cinco años y medio de prisión por el delito de detención ilegal, y a M.D.M., a la pena de dos años cuatro meses y un día por el mismo delito.

Segundo Marey fue secuestrado, por "error" y por funcionarios de la policía Nacional en diciembre de en 1983, en la localidad francesa de Hendaya, fue liberado diez días después, tras la puesta en libertad de cuatro miembros de los GEO's F.L.M., S.S.G. y J.M.R.G., y el suboficial de la Policía Nacional J.A.G.A., encarcelados en Francia, y posteriormente condenados en rebeldía, por el intento de secuestro de J.M.L.G.

#### **5. 22 de marzo de 1984: Gipuzkoa - Pasaia**

En noviembre d 2008, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Donostia, ordenó

## Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

continuar la investigación de la cuatro miembros de los Comandos Autónomos Anticapitalistas (R.D., D.A., P.M.I. y J.M.I.I.) el 22 de marzo de 1984, por disparos de agentes del Cuerpo Nacional de Policía.

En esta ocasión el Juzgado ordenó la comparecencia, como testigos, del responsable del operativo policial y del responsable de la Brigada Central de Información del CNP en el momento de producirse las muertes.

La causa había sido archivada por el Juzgado, pero en junio de 2005, la Audiencia Provincial de Guipúzcoa ordenó la reapertura y prosecución de la investigación de las circunstancias en que murieron

La resolución judicial considera que en las diligencias practicadas hasta el momento "existen indicios de la posible comisión" de un presunto delito de homicidio "por parte de los agentes de Policía que intervinieron en el dispositivo policial" organizado esa noche en el Puerto pasaiatarra.

Igualmente, se recuerda que las autopsias revelan que los cuatro fallecidos presentaban, cada uno, entre 21 y 36 heridas de bala y posta, en zonas como la cabeza, la nuca y el pecho. Los disparos fueron efectuados "entre media y larga distancia". Un forense descartó que se produjeran a "cañón tocante", y señaló que una distancia de dos metros se encuentra dentro del concepto de "distancia media".

## 6. 6 de febrero de 1986: Francia – Bayona

En abril de 2008, la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Madrid, admitió las pruebas propuestas por la "Acción Popular contra los GAL", suscrita por 104 personas, en el juicio que debe celebrarse en fechas próximas contra M.A.P.H., ex jefe de la Brigada de Información de Bilbao, acusado de pertenencia a banda armada y seis asesinatos en grado de tentativa, como instigador de los ataques con armas de fuego contra los bares Batzoki y La Consolation, en la ciudad francesa de Hendaya, en febrero de 1986, que fueron reivindicados por los GAL.

En 1990, J.A. y M.D., subcomisario e inspector de la Policía Nacional, fueron condenados a más de 100 años por su implicación en estos delitos.

Según la acusación, M.A.P. dio instrucciones a tres mercenarios portugueses -PFP, RFCS y JFCF- para cometer los dos atentados. Estos recibieron el 6 de febrero de 1986 armas en la frontera francesa de manos de una persona no identificada, que se les presentó como miembro de los GAL bajo el nombre de Jean Louis. Esta misma persona les indicó al día siguiente que debían disparar contra los clientes del Bar Les Pyrennes. Los mercenarios se negaron porque había mujeres presentes. Dos días después, el 8 de febrero los ex policías J.A. y M.D., siguiendo instrucciones de M.A.P. recogieron a los portugueses y los llevaron a Irún desde donde se desplazaron a Bayona donde finalmente eligieron uno de los lugares señalados por Jean Louis como posibles objetivos, el bar Batxoki

Como consecuencia de los disparos, resultaron heridas seis personas, entre ellas dos niñas.

## **7. 1986 – 1994: Madrid**

En marzo de 2009, el Tribunal Supremo confirmó la condena impuesta, en noviembre de 2007 por la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid, de 18 meses de prisión impuesta a R.V.H., ex Secretario de Estado de Seguridad, por malversación de causales públicos, por los pagos realizados con dinero procedente de los 'Fondos Reservados' del Ministerio del Interior a dos ex policías (J.A.F. y M.D.) por su pertenencia a los GAL. La misma sentencia condena al JdJ a nueve meses de prisión, rebajando la impuesta en primera instancia.

El tribunal consideró probado que Vera ordenó el pago de determinadas cantidades de dinero con cargo a los fondos reservados del Ministerio del Interior a las mujeres de los ex policías JAF y MD para compensar la disminución de ingresos que supuso el ingreso de éstos en prisión en 1988 por el caso GAL.

El pago de dichas cantidades tenía como objeto garantizar el silencio de los dos ex policías y evitar que delatasen a otros implicados en la trama de los GAL, entre los que se encontraba el propio Vera.

## **8. 15 de noviembre de 1991: Nafarroa – Iruña**

El 8 de enero de 2009, el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo condenó al Estado español a indemnizar con 170.000 euros a M.I. por las graves secuelas que sufrió tras recibir el impacto de un bote de humo lanzado a bocajarro por un Policía Nacional en 1991. El tribunal, que insta a España a efectuar el pago en los próximos tres meses, acuerda por unanimidad que el Estado violó su "dignidad" en relación con "la prohibición de someter a las personas a tratos inhumanos o degradantes, y a la integridad física y moral" que recoge el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. La sentencia determina además que la duración del procedimiento no tuvo un "plazo razonable", lo que contraviene el derecho a un juicio justo (artículo 6.1).

M.I. recibió el impacto de un bote de humo en la cara el 15 de diciembre de 1991, en el transcurso de una manifestación popular. La policía pretendió achacar las lesiones sufridas por M.I. al impacto de un cóctel molotov lanzado por los manifestantes, pero los testigos de los hechos y diversas pruebas periciales practicadas demostraron que las heridas se debieron al impacto de un bote de humo lanzado a muy corta distancia. A consecuencia de las lesiones sufridas, M.I. tuvo que someterse a más de doce operaciones quirúrgicas.

## **9. 1 de enero de 1994: Cantabria – C.P. El Dueso**

El 20 de marzo de 2009, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, aprobaba un informe condena al Estado español a reparar el daño causado a la familia de un preso que falleció en 1994 de sida complicado



con tuberculosis pulmonar e infección intestinal en El Dueso. Le condenan por no haber avisado a la familia de la gravedad de su estado, ni haber accedido a su petición de que quedara en libertad condicional debido a su enfermedad.

La ONU considera que la «actitud pasiva» que mantuvo el centro penitenciario privó a la familia del preso, D.M.T., natural de Murcia, de una información que tuvo para ellos «un impacto significativo» y supone una «violación» del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

## **10. 20 de noviembre de 1994 - Madrid**

En mayo de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 23 de Madrid, desestimaba el recurso presentado por la ACT, en mayo de 2002, seis años antes, contra el auto de 2002 que acordada denegaba la apertura de juicio contra los también agentes policiales M.R.C. y S.J.A.C, si bien, si abría juicio oral seis otros seis agentes, J.S.O., R.V.A., S.V.R., J.L.J.G., J.A.V.I. y F.M.M. querellados por los delitos de detención ilegal, lesiones y privación de derechos, pero, al mismo tiempo.

Desde el mes de mayo de 2002, hasta diciembre de 2006 el Juzgado de Instrucción nº 23 de Madrid tuvo paralizada la causa seguida contra varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía, denunciados por agredir a A.V.P. J.P.G.G. y M.B.P, en Madrid el 20 de noviembre de 1994.

En diciembre de 2006, se presentó una queja ante el Consejo General del Poder Judicial contra la actuación dilatoria del Juzgado de Instrucción nº 23 de Madrid, en una denuncia contra varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía que mantiene, desde hace años, paralizada. En marzo de 2007, después de una visita de la Inspección de Tribunales del Consejo General del Poder Judicial, el procedimiento “apareció tras papelado” en un armario junto a otras causas archivadas.

Los hechos denunciados tuvieron lugar en la madrugada del 20 de noviembre de 2004, cuando los tres jóvenes se encontraban tomando una copa en el bar "P..." de Madrid cuando entraron en el mismo varios agentes de Policía Nacional uniformados que pidieron una consumición de bebidas alcohólicas. Los jóvenes manifestaron en voz baja su desaprobación por esa actuación. Los agentes aludidos obligaron a los tres jóvenes a salir a la calle donde los golpearon reiteradamente. Fueron introducidos por la fuerza en un furgón policial, en el que de nuevo fueron maltratados, y trasladados a la Comisaría del distrito de Retiro, donde, de nuevo, fueron objeto de golpes por parte de los mismos policías que les habían detenido mientras otros agentes, que se encontraban de servicio en las dependencias, se sumaron a la agresión.

A.V.P. J.P.G.G. y M.B.P fueron denunciados a su vez por los agentes por un delito de resistencia, siendo puestos a disposición judicial. Un año después, los tres fueron absueltos de los cargos que contra ellos formulaba la policía.



## 11. 8 de febrero de 1996: Málaga

En febrero de 2008, la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Málaga, condenó a un agente de la Policía Local malagueña a la pena de 300 euros de multa por disparar con su arma y herir a una persona el 8 de febrero de 1996.

La sentencia, que se dictó con la conformidad del agente acusados, rebajó la pena a imponer por la dilación sufrida en la tramitación de la causa.

Los hechos tuvieron lugar cuando una patrulla de la Policía Local sorprendió a una persona sustrayendo objetos del interior de un coche, al verse descubierto este intentó huir y no dudo en atropellar al agente, que resultó golpeado y cayó al suelo, tras levantarse efectuó varios disparos hacia el lateral derecho del vehículo, alcanzando al conductor en una rodilla y el tórax.

## 12. 18 de enero de 1997: Gipuzkoa – Donostia

El 18 de febrero de 2008, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco condenó al Departamento de Interior desgobierno Vasco al pago de 59.000 euros, más los intereses legales, a una persona que, el 18 de enero de 1997, recibió el impacto de una pelota de goma, disparada por agentes de la Ertzaintza, y a consecuencia del cual perdió la visión en el ojo izquierdo.

Los hechos tuvieron lugar cuando, en la madrugada del 18 de enero de 1997, agentes de la Ertzaintza, disparando pelotas de goma, cargaron contra un numeroso grupo de personas que asistía a un concierto en las fiestas del barrio antiguo de Donostia, una de las cuales alcanzó en el ojo izquierdo a un joven.

## 13. 16 de marzo de 1997 : Pontevedra - Vigo

En enero de 2008, se conoció la sentencia del Tribunal Supremo por el que se confirmaba el indulto parcial de cuatro agentes de la Policía Local de Vigo, condenados por la Audiencia Provincial de Pontevedra, a penas de tres años de prisión y ocho años de inhabilitación, por detener ilegalmente y agredir a M.K., ciudadano senegalés en marzo de 1997.

El 9 de marzo de 1997, cuatro agentes de la Policía Municipal de Vigo J.M.P.R., C.A.B., S.F.E. y E.F.B., detuvieron a M.K. en la Playa de Samil asegurando que lo llevaban a la Comisaría para ser identificado. En su lugar, los agentes llevaron a M.K. en el vehículo policial hasta un monte. Durante el trayecto los policías golpearon a M.K., propinándole golpes bajo las axilas al tiempo que le insultaban con frases como “gilipollas, vosotros sois una mierda, la culpa la tiene el Gobierno español por dejaros entrar, marcharos de nuestro país y mataos entre vuestras tribus”. M.K. fue amenazado de muerte y retenido en el vehículo policial durante más de una hora. Finalmente fue dejado en libertad tras lo que acudió al centro médico, donde fue asistido de las lesiones que presentaba, y posteriormente al juzgado

donde interpuso una denuncia.

El concejal de seguridad del Ayuntamiento de Vigo, José Ramón Montero amenazó a M.K. con querellarse contra él por haberse inventado la denuncia de agresiones.

Pese a las condenas impuestas, ninguno de los agentes condenados llegó a ingresar en prisión, si bien fueron apartados de su destino a la espera de indulto que fue solicitado por el, entonces, alcalde de Vigo, Ventura Pérez Mariño. Tras ser indultados, en noviembre de 2005, por el Consejo de Ministros, los cuatro agentes se incorporaron al servicio activo por decisión del Ayuntamiento de Vigo.

#### **14. 9 de agosto de 1997: Gipuzkoa – Donostia**

En enero de 2008, se conocía la sentencia de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco –dictada el 7 de diciembre de 2007- que confirmaba la sentencia del Juzgado nº 1 de Gasteiz, y que condenaba al Gobierno Vasco al pago de 36.000 euros a M.M., ciudadano italiano, por las lesiones sufridas el 9 de agosto de 1997, al recibir el impacto de una pelota de goma disparada por agentes de la Ertzaintza.

Los hechos tuvieron lugar durante las fiestas de la “Semana Grande” de Donostia, y el impacto de la pelota de goma le causó la pérdida del ojo derecho.

Esta agresión fue denunciada por vía penal, pero el 18 de diciembre de 2002, la Audiencia Provincial confirmaba el auto del Juzgado de Instrucción nº 3 de Donostia que decretó el sobreseimiento de la causa al no poder determinar la identidad del agente que efectuó el disparo.

#### **15. 16 de febrero de 1998: Barcelona – Ripollet**

En enero de 2008 se conocía la sentencia del Tribunal Constitucional, de 18 de diciembre de 2007, que denegaba el amparo solicitado por dos agentes de la Policía Local de Ripollet (Barcelona), que, en marzo de 2004, habían sido condenados por la Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 3ª) a las penas de multa de un mes. (rebajando de esta forma la condena impuesta en primera instancia por el Juzgado de Instrucción nº 5 de Cerdanyola).

Los hechos tuvieron lugar el 16 de febrero de 1998, cuando los dos agentes, ahora condenados, interceptaron un ciclomotor, conducido por un menor, de 15 años de edad, que circulaba en dirección prohibida. Tras interceptarlo, los agentes le propinaron diversos golpes para, después, esposarlo y detenerlo.

#### **16. 6 de mayo de 1998: Gipuzkoa – Donostia**

El 6 de febrero de 2008, la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, dictó sentencia condenando al Departamento de Interior del Gobierno Vasco al pago de 1.200 euros a una personas por las lesiones sufridas durante su detención por agentes de la Ertzaintza el 6 de mayo de 1998.

Tras ser detenido ese día, los agentes de la Ertzaintza la acusaron de atentado, sin embargo el Juzgado Penal nº 5 de Donostia, en sentencia de 30 de julio de 1999, absolvió al detenido y criticó la actuación policial y lamentaba, al mismo tiempo, que esta actuación debiera quedar sin sanción penal por causas formales.

## **17. 3 de agosto de 1998: Girona – Roses**

El 17 de diciembre de 2008, la Sala Segunda del Tribunal Constitucional inadmitía el recurso de amparo presentado por D.Z contra la absolución de 15 agentes de los Mossos d'Esquadra por las tortura sufridas en la comisaría de este cuerpo policial en la localidad gerundense de Roses, el 3 de agosto de 1998.

Los hechos se remontan a el 4 de agosto de 1998, cuando a raíz de un accidente de tráfico los mossos detuvieron en Sant Pere Pescador (Alt Empordà) al magrebí D.Z., con antecedentes penales. El detenido, que se resistió a su detención, fue llevado a los calabozos de la comisaría de Roses, y una vez fuera denunció que había sido apaleado y torturado por los agentes.

En el Hospital de Figueres, donde le atendieron, le diagnosticaron la fractura de dos costillas, que según la víctima fueron causadas por los agentes, mientras que los mossos aseguran que las heridas se las hizo el mismo en el momento de la detención

El 20 de mayo de 2004, la Audiencia Provincial de Barcelona dictó sentencia por la que absolvía a 14 mossos d'Esquadra, de la comisaría de Roses, acusados de haber torturado a D.Z. pese a reconocer que fue vejado, insultado, amenazado y maltratado por los agentes de la Comisaría autónoma, pero que no ha podido identificar a los agentes que lo hicieron. Durante las sesiones del juicio oral, las acusaciones retiraron los cargos contra dos de los agentes.

Uno de los agentes, que en la fase de instrucción había reconocido las torturas, se desdijo en la vista oral y afirmó que el reconocimiento anterior había sido efectuado para coacciones del grupo de asuntos internos de la policía autonómica.

La misma sentencia, establece que los hechos denunciados son constitutivos de un delito de torturas no graves al haber quedado probado que varios agentes de de loa Moossos d'Esquadra entraron en la celda ocupada por Driss Z . y "le profirieron insultos tales como 'hijo de puta' y 'moro de mierda', le dirigieron expresiones intimidatorias como 'te vamos a matar' y ejercieron contra el mismo actos de violencia física que no ha quedado probado que excedieran de meros zarandeos o empujones".

Posteriormente, el Tribunal Supremo confirmó esta sentencia.

## **18. Noviembre de 1998: Ceuta**

El 4 de junio de 2008, La Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, absolvió a L.V.M.D., ex delegado del Gobierno en Ceuta, y A.F.M. ex responsable de Gobernación de la ciudad autónoma, de los delitos de detención ilegal y prevaricación, por los que fueron acusados por varias asociaciones de Derechos Humanos, y por los que pedían seis años de cárcel y 22 de inhabilitación. El Fiscal no presentó acusación.

Durante el año 1998, agentes de la Policía Municipal de la ciudad de Ceuta, practicaron sistemáticas detención y expulsión ilegal de menores de edad de origen magrebí, que se hallan en situación de desamparo. En estas detenciones y expulsiones, en las cuales los agentes eran ayudados por los componentes de un grupo parapolicial denominados Agentes de Atención Directa, superan las mil quinientas anuales, según los propios datos de la Policía ceutí.

Los menores eran, obligados a introducirse en vehículos policiales, y trasladados a las dependencias de la Policía Local, concretamente a un garaje de dichas dependencias donde eran amontonados y mezclados, en ocasiones, con personas adultas también detenidas. Posteriormente introducidos en un furgón policial, que ofrecía pésimas condiciones de salubridad, al ser utilizado frecuentemente para la retirada de mercancías decomisadas (pescados, verduras, etc) y, obligados a permanecer en su interior hasta que el furgón se llena con otros menores también detenidos (esta espera a veces se prolonga durante varias horas). Finalmente, una vez lleno el vehículo, los menores eran trasladados a la frontera con Marruecos, donde se les entregaba a los agentes de policía marroquí.

Durante y después de la detención, los menores fueron, en numerosas ocasiones, objeto de malos tratos y vejaciones por parte, tanto de los agentes de Policía Municipal como de los denominados Agentes de Acción Directa.

La Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, junto a la ACT, Asociación Pro Derechos Humanos de España, el Comité de Defensa de los refugiados, Asilados e Inmigrantes en el Estado Español, Izquierda Unida y SOS Racismo, formuló una querrela contra los entonces Delegado de Gobierno de Ceuta, L.V.M.D., y Consejero de Presidencia y Gobernación de la ciudad autónoma, responsable del Área de Policía Local, A.F.M, y los oficiales de la Policía Local A.J.G.P., J.G.R. y J.J.C.S. Estos agentes fueron excluidos por los Tribunales de la causa.

El Juzgado de Instrucción nº 3 de Ceuta, al que correspondió la investigación, obstaculizó la labor de la Acción Popular imponiendo fianzas abusivas. Que, finalmente y tras un recurso ante la Audiencia Provincial de Cádiz, rebajó sustancialmente la fianza exigida inicialmente. El mismo Juzgado archivó varias veces la querrela y, cada vez, la Audiencia Provincial ordenó su continuación.

## 19. 9 de enero de 1999: Alacant - Benidorm

En diciembre de 2008, nada más conocerse que el Tribunal Constitucional había denegado el recurso de amparo, el Ayuntamiento de Benidorm se sumó a la petición de indulto del agente de Policía Local que había sido condenado, en 2004, por la Audiencia Provincial de Alacant. a ocho años de inhabilitación por el delito de detención ilegal y a una multa de seis meses, por las lesiones causadas a un ciudadano chino, S.W.P., el 9 de enero de 1999.

Pese a esta condena, el agente no condenado no ha sido apartado del cuerpo, al haber solicitado la suspensión de la pena.

Los hechos ocurrieron sobre las 12.45 horas del 9 de enero de 1999, cuando el agente, quien se encontraba en las inmediaciones de la oficina de Correos de Benidorm, extendió una denuncia a un ciudadano chino que había estacionado mal su vehículo, lo que suscitó las quejas de éste, quien alegaba que había más coches en esta situación que no habían sido sancionados.

El policía pidió la documentación al denunciado, quien reiteró su protesta y aludió a motivos discriminatorios, momento en que le aquél le detuvo, le colocó los grilletes en una mano y le sacó "violentamente" del automóvil, para introducirlo después en el coche policial a empujones ante la mirada de los paseantes, lo que según el fallo aumentaba la humillación de la víctima.

El ciudadano chino, que fue dejado en libertad inmediatamente después de llegar a la Comisaría, sufrió una contusión y un hematoma en una región molar, así como erosiones en ambas muñecas, de las que curó en cinco días. No consta acreditado, de acuerdo con la sala, que la víctima dirigiera insultos o agrediera al policía, tal y como sostenía el abogado de éste.

## 20. 10 de febrero de 1999: Murcia

El 13 de octubre de 2008, el Tribunal Supremo elevó, hasta 110.000 euros, la indemnización que la Audiencia Nacional había señalado para la familia de un agente del Cuerpo Nacional de Policía que se suicidó, el 10 de febrero de 1999, en las dependencias de la Jefatura Superior de Policía Murcia, tras ser detenido por delito de descubrimiento y revelación de secretos.

Según la sentencia, tras su detención el detenido presentaba un "aspecto totalmente desencajado, con lágrimas en los ojos y fuera de sí", y estaba "abatido y hundido". Pese a ello, permaneció toda la noche sujeto a interrogatorio, incomunicado y yendo de una otra dependencia. En uno de los despachos consiguió hacerse con la pistola de un compañero que estaba en un cajón sin que nadie lo advirtiera, pidió ir al servicio y una vez allí se disparó en la cabeza.

## **21. 21 de junio de 1999: Coruña – Miño**

Para el 22 de abril de 2009, estaba señalada la vista oral, en el Juzgado Penal nº 2 de Coruña, contra dos agentes de la Guardia Civil acusados de un delito de lesiones ocurrido el 21 de junio de 1999.

Según el escrito de acusación del Fiscal, ese día tras mantener una discusión con otras personas en una cafetería de la localidad de Miño, fue detenido por una patrulla de la Guardia Civil que, tras introducirle en el vehículo, lo trasladaron a la playa de Miño y, una vez allí, fuera del vehículo, los agentes golpearon repetidamente al detenido diversas lesiones, que tardaron en curar 15 días.

El fiscal acusa a los dos agentes como responsables de sendas faltas de lesiones.

## **22. 20 de septiembre de 1999: Alacant**

En mayo de 2009, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia, de 15 de octubre de 2007, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alacant por la que se absuelve a cuatro agentes de la Guardia Civil, que habían sido juzgados por delitos de torturas, lesiones, homicidio imprudente y omisión del deber de socorro.

Los hechos denunciados sucedieron los días 20 y 21 de septiembre de 1999, cuando J.M.C. fue detenido por agentes de la guardia civil y trasladado al cuartel de de la localidad alicantina de San Juan. Una vez allí, logró evadirse, siendo detenido de nuevo horas después e ingresado nuevamente en los calabozos del cuartel, donde, según la denuncia fue golpeado, en represalia a la fuga que había protagonizado.

Al día siguiente, Juan fue puesto a disposición del Juzgado, en cuyas dependencias se desplomó sin conocimiento. Trasladado al Hospital de San Juan, ingreso en el mismo en coma, situación en la que permaneció varios meses, hasta que finalmente falleció sin haber recuperado la consciencia.

## **23. 4 de junio de 2000: Nafarroa –Tudela**

En febrero de 2009, el Tribunal Constitucional anuló la sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra que condenaba a un agente del Cuerpo Nacional de Policía como autor de una falta de lesiones con resultado de muerte y ordena repetir el juicio.

Los hechos ocurrieron el 4 de junio del 2000, en las cercanías de Tudela (Navarra). Según el escrito de acusación del Fiscal, que en el acto del juicio oral, solicitó la pena de dos años de prisión y tres de inhabilitación, como responsable de un delito de homicidio imprudente: ese día se recibió un aviso de la centralita telefónica de la comisaría de Tudela para que los agentes se dirigiese a una empresa situada en un polígono industrial de Tudela. Una vez en el lugar el vigilante de seguridad de la citada empresa



les comunicó la existencia en el interior de la misma de tres individuos sospechosos.

Localizadas estas personas, que portaban cada uno dos hachas, y tras un enfrentamiento, se inició una persecución por un pasillo, siendo el acusado quien en todo momento iba en primer lugar, seguido de otro agente y el vigilante de seguridad. Durante la persecución, E. M.G. efectuó tres disparos al aire, los cuales impactaron en distintas partes del pasillo y de la nave de montaje de la empresa....Sin embargo, en un momento dado y "prescindiendo de las más elementales normas de prudencia exigibles a quien por su profesión no sólo tiene y debe saber manejar una pistola, sino también dónde dirigir su disparo para evitar una posible huida", efectuó un cuarto disparo. Este último disparo impactó directamente en A.R., de nacionalidad Yugoslava, a quien le alcanzó en la hemiespalda izquierda, herida que le provocó shock hipovolémico con taponamiento cardíaco secundario y que le causó su fallecimiento inmediato.

Por su parte la acusación particular acusó al agente como responsable de un delito de asesinato y solicitó la pena de veinte años de prisión.

Inicialmente, en Junio de 2003, el Juzgado Penal nº 3 de ruña absolvió al agente, pero en mayo de 2005, la Sección 3ª de la Audiencia Provincial navarra condenó al agente como responsable de una falta de imprudencia con resultado de muerte. Imponiéndole una pena de un mes multa.

## **24. 28 de junio de 2000: Madrid**

En marzo de 2009, tuvo lugar en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la vista por reclamación patrimonial contra la administración, formulada por JMHF por las lesiones sufridas tras ser agredido por agentes del Cuerpo Nacional de Policía en Madrid el 28 de junio de 2000.

La agresión tuvieron lugar en el transcurso de en una marcha pacífica dentro de la estación de Atocha, de Madrid, que fue abordada sorpresiva y violentamente por agentes de Policía Nacional y vigilantes de seguridad. JMHF, que participaban en la misma, fue agredido por tres agentes policiales.

En febrero de 2004, el Juzgado de Instrucción nº 18 de Madrid decretó el archivo de las actuaciones, archivo que fue confirmado por la Audiencia madrileña.

## **25. 4 de julio de 2000: Girona – Caldes de Malavella**

El 5 de marzo de 2008, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Girona, condenó a un agente de los Mossos d'Esquadra a la pena de seis meses de prisión y seis meses de suspensión, por un delito de lesiones el 4 de julio de 2000.

La sentencia se produjo al admitir el agente los hechos y lograr, así, una rebaja en la pena. Inicialmente, el Fiscal y la acusación particular solicitaban la pena de año y medio para este agente. La acusación particular acusaba también a un segundo agente, que fue absuelto.

Los hechos sucedieron en la mañana del 4 de julio de 2000, cuando el agente, que formaba parte de un control rutinario de tráfico, dio el alto a un camión que circulaba por la N-II, a la altura de Caldes de Malavella. Tras una discusión con el conductor del camión, el agente le golpeó en la cabeza con una linterna, causándole una brecha que necesitó varios puntos de sutura.

## **26. 4 de julio de 2000: Cádiz – Algeciras**

El 16 de julio de 2008, el Tribunal Supremo desestimaba el recurso de casación interpuesto contra la sentencia de 20 de marzo de 2007, de la Sección de la Audiencia Provincial gaditana con sede en Algeciras, que completaba la dictada en febrero de 2006, y por la que se condenó a un agente de la Policía Local de Algeciras, J.F.R.T., a la pena de un año y medio de prisión, e inhabilitación por el mismo tiempo, como autor de un delito de lesiones en la persona de A.H.G. el 4 de julio de 2000.

La agresión tuvo lugar cuando A.H.T. entró con su coche en el aparcamiento de la playa de Getares, en Algeciras, que estaba cerrado al tráfico. Tras una discusión con el agente policial, este golpeó a A.H.T. que huyó hasta un restaurante cercano, hasta donde fue perseguido por el policía que continuó propinándole golpes en la cabeza y patadas por todo el cuerpo que le causaron diversas lesiones.

## **27. 4 de octubre de 2000: Las Palmas de Gran Canaria**

El 3 de noviembre de 2008, el TS, revocando y anulando la sentencia dictada por el Juzgado Togado Militar Central nº 2 de Madrid, condenó al comandante (G.C.) al capitán (M.C) y al cabo (L.M.C.) –todos del Ejército de Tierra- que durante unas prácticas de ‘captura de enemigos’ trataron de manera degradante e inhumana a un soldado (V.M.F.) al que eligieron para el papel de ‘prisionero’

La condena impuesta es de cinco, cuatro y tres meses respectivamente, por un delito de abuso de autoridad. Al mismo tiempo absuelve a dos soldados (S.S. y Y.Z) al considerar que ambos se limitaron a obedecer las órdenes recibidas.

Los hechos tuvieron lugar durante una maniobra de un batallón de ingenieros celebradas en la madrugada del 4 de octubre de 2000, en la Playa del Cabrón e las Islas Canarias, durante las cuales V.M.F. permaneció maniatado, descalzo, con los ojos vendados, se le subió a un camión, en el que se simuló que otro ‘prisionero’ era arrojado en marcha, etc... Como consecuencia del trato recibido, V.M.F. sufrió un trastorno ansioso-depresivo.



En una primera instancia, el Juzgado Togado Militar Central 2 de Madrid, absolvió a los denunciados, al considerara que actuaron de conformidad a las normas de la OTAN sobre como tratar a enemigos capturados. La sentencia ahora dictada entiende que algunas de estas prácticas no son conformes a Derechos.

Tras hacerse público este caso, se hicieron públicas otros métodos utilizados en cuarteles españoles durante maniobras similares. Entre ellas:

--'Fanta' caliente: se le dice al 'prisionero' que si no responde se le hará tragar 'ácido' que le quemará la garganta, el esófago y el estómago. Al no acceder se le hecha refresco de limón caliente a través de un embudo, dando la sensación de que realmente es ácido. No es peligroso para la salud.

--La 'batidora': los instructores sitúan cerca del oído del 'prisionero' una batidora eléctrica, que hace un ruido mecánico que "te pone los pelos de punta", asegura uno de los soldados que experimentaron esta práctica.

--Puñetazos y patadas: en ocasiones, los 'captore' propinan golpes en diversas partes del cuerpo –nunca de cuello para arriba-. Estos golpes no son fuertes, sino que se dan en momentos en que el soldado mantiene baja la guardia y al ser inesperados provocan mayor impresión.

--Perros: según asegura uno de estos soldados, se utilizan dos perros en este tipo de práctica. "Te ponen un perro con un ladrido fuerte, para que te entre miedo. Piensas que no podrán soltarlo contra ti ya que podría matarte. Luego cogen a otro perro más pequeño y pacífico y te comienzan a arañar con sus patas, para que pienses que es el perro grande el que está haciéndolo".

## **28. 11 de noviembre de 2000: Palma de Gran Canaria – C.P.**

El 18 de junio de 2000, la Audiencia Nacional, rechazó la solicitud de indemnización efectuada por la familia de una persona que falleció en la prisión de La Palmas de Gran Canaria, el 11 de noviembre de 2000.

La causa de la muerte se debió a una sobredosis por metadona.

## **29. 23 de noviembre de 2000: Coruña – Arteixo**

El 1 de abril de 2008, el Tribunal supremo inadmitió el recurso de casación contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Suprrior de Galiza de 26 de septiembre de 2006, que denegaba la indemnización solicitada por la familia de un menor que se suicido cuando se encontraba internado en el Centro de Menores de Agarimo, en Arteixo (Coruña) el 23 de noviembre de 2000.

La muerte del menor, que se encontraba en tratamiento con antidepresivos, se produjo después de que se le castigase reclusión en su celda, donde ingirió un frasco entero de medicamento y se ahorcó.

### **30. 25 de noviembre de 2000: Barcelona- Mataró**

La Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Barcelona condenó, en sentencia de 18 de febrero de 2008, a un agente de la Policía Local de Mataró a la pena de seis meses de prisión, por un delito de lesiones el 25 de noviembre de 2000.

Según la sentencia, ese día el condenado y otro agente, contra el que se retiró la acusación que inicialmente se había presentado, dieron el alto a un vehículo para efectuarle una test de alcoholemia. Tras parar se produjo una discusión entre el conductor del vehículo y los agentes, en la cual el agente propinó una patada a uno de los policías. Tras detenerlo y esposarlo, los agentes introdujeron al conductor en el vehículo policial, donde el policía condenado le propinó un puñetazo en la cara, que le causó una fractura nasal.

La sentencia condena, igualmente, al conductor por un delito de resistencia y una falta e lesiones a la pena de seis meses de prisión.

### **31. 26 de noviembre de 2000: Madrid**

El 25 de febrero de 2009, La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid condenó a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía, LFR y JEMM, como responsables de faltas de lesiones y les imponía las penas de un mes multa por cada una de ellas. La sentencia absolvía a otros tres agentes policiales que habían sido acusados.

Durante el juicio oral, la acusación particular, ejercida en nombre de 14 de los agredidos, solicitó penas que sumaban 107 años de prisión por 14 delitos de lesiones graves, 45 faltas de lesiones y seis delitos de detención ilegal. Por su parte el Ministerio Fiscal solicitó la absolución de todos los agentes acusados.

Los hechos juzgados se remontan al 20 de noviembre de 2000, en el transcurso de una manifestación convocada por la Red Ciudadana por la Abolición de la Deuda Externa (RCADE), colectivo fundado un año antes en torno a las Plataformas 0,7% que reivindican la cesión de ese porcentaje del PIB para cooperación al desarrollo. La marcha, en la que participaron cerca de 3.000 personas, reclamaba una consulta social en torno a esta cuestión. A la altura del monumento a Neptuno, 200 manifestantes se aproximaron al Congreso de los Diputados para desplegar una pancarta y leer un comunicado. Simbólicamente, realizaron una sentada en la escalinata y fue entonces cuando se produjo la carga policial que se saldó con 59 heridos, 14 de ellos graves, y siete detenciones.

### **32. 3 de diciembre de 2000: Cádiz – Tarifa**

La Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Cádiz condenó, por sentencia de 26 de enero de 2009, a un agente de la Guardia Civil (S.A.N) a la pena de seis meses de prisión y un años y medio de inhabilitación, como autor de un delito de homicidio imprudente.

Según la sentencia, el 3 de diciembre de 2000, en Tarifa, la Guardia Civil avistó una embarcación en la que iban veinte inmigrantes. Varios agentes los esperaron y los persiguieron después de que emprendieran la huida. El agente ahora condenado siguió a A.L. –ciudadano marroquí- y realizó un disparo intimidatorio al aire lo que hizo que A.L. se detuviera frente a un terraplén. Quedó de espaldas. "S. A. N. se acercó por detrás con la pistola en una mano y llevando el dedo en el gatillo, sin haber puesto seguro de ningún tipo y estando el arma en condiciones aptas para disparar, y con una linterna en la otra sujetó a A. L. por uno de sus brazos. En ese momento se giró y S. A. perdió el equilibrio. Durante su caída apretó el gatillo en un movimiento reflejo, disparándose el arma" alcanzando a A.L. que murió a consecuencia de las heridas sufridas.

## Denuncias del año 2001

### **33. 11 de febrero de 2001: Toledo - Orgaz**

La Audiencia Provincial de Toledo, absolvió, por sentencia de 30 de octubre, al agente de la Guardia Civil F.J.R.B., de los delitos de tortura y lesiones por los que había sido juzgado. Anteriormente, durante las sesiones del juicio oral, el denunciante había retirado la acusación contra otros seis agentes a los que denunció en un principio.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el 11 de febrero de 2001, en la localidad de Orgaz (Toledo) cuando siete agentes procedieron a detener a J.M.C.F, portero de una discoteca, que sufrió lesiones. La sentencia afirma que estas fueron producto de la fuerza necesaria para detenerle e introducirle en el vehículo policial.

### **34. 21 de abril de 2001: Valencia – Gandia**

El 20 de enero de 2009, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valencia juzgó a un agente de la Guardia Civil, AJSJ, por un delito de lesiones para el que el Fiscal solicita la pena de cinco meses multa.

Según el relato del fiscal, la agresión tuvo lugar el 21 de abril de 2001, cuando el agente sometió a una prueba de alcoholemia a un conductor (JEGO) en las cercanías de Gandia (Valencia), tras una discusión entre ambos, el agente le propinó un puñetazo en la cara que le causó una contusión mandibular y un esguince cervical.

Por su parte, el denunciante afirma que, además del golpe, le amenazó con pegarle un tiro.

### **35. Mayo de 2001: Murcia**

En mayo de 2008, dos agentes de la Policía Local de Murcia fueron juzgados por delitos de lesiones y detención ilegal de un menor de edad. Durante la vista, la acusación particular retiró la acusación de lesiones contra uno de los agentes, si bien mantuvo las restantes acusaciones.

Según su denuncia, la agresión sucedió en mayo de 2001 cuando el, entonces menor de edad, viajaba en un ciclomotor cuando fue interceptado los agentes, estos sin mediar palabra, le traron al suelo, donde le esposaron y patearon, tras lo cual, sin identificarle –era menor de edad- fue trasladado a las dependencias policiales donde fue, nuevamente, golpeado.

### **36. 6 de septiembre de 2001: Araba (Gasteiz) y Madrid**

En octubre de 2008, U.R. formuló una demanda ante el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo por las torturas sufridas durante su detención, por agentes de la Guardia Civil y en régimen de incomunicación, en septiembre de 2001.

Anteriormente, en enero de 2006, la Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Madrid, confirmó el auto del Juzgado de Instrucción nº 25 de Madrid por el que se archivaba la causa seguida por torturas a U.R. por agentes de la Guardia Civil tras su detención el 5 de septiembre de 2001 en Gasteiz-Vitoria y su posterior traslado a Madrid. La misma resolución plantea la posibilidad de enjuiciar a U.R. por un delito de denuncia falsa. En enero de 2006, la Audiencia Provincial de Madrid ratificó este archivo de la investigación.

La resolución ahora confirmada, ordena la apertura de un procedimiento penal contra U.R. por delito de denuncia falsa.

Tras el archivo de la causa, U.R. se ratificó «al 100%» en su denuncia ante los medios. «A mí me detuvo la Guardia Civil el 6 de septiembre de 2001. Me llevaron a Madrid, me aplicaron la incomunicación, me torturaron, me pusieron 'la bolsa', los electrodos, me dieron centenares de golpes con un objeto blando en la cabeza. Denuncié torturas en la primera visita de la médico forense, denuncié torturas en la segunda visita de la médico forense, denuncié torturas con otro médico forense antes de ver al juez y denuncié torturas delante del juez. El me dijo que llevaba muchos años trabajando con la Guardia Civil, que no me creía y que fuera a denunciar a un juzgado».

«Llegué a una situación bastante límite prosiguió, me hicieron creer que habían matado a mi madre. La cabeza me quemaba, me empezó el edema, se me empezó a hinchar y perdí la visión. Me tenían en un calabozo y estaba medio loco con lo de la ama. Llegué a la situación límite de morderme las muñecas para poder salir de ese infierno. Y aún y todo, la médica forense tiene la osadía de decir que yo no tenía la actitud de un torturado, que estaba frío. ¡Y el juez dice que lo de los golpes es mentira!».

### **37. 18 de septiembre de 2001: Coruña – Ferrol**

En mayo de 2009 se celebró en el Juzgado Penal nº 2 de Ferrol (Coruña) el juicio contra cinco agentes de la Policía Nacional acusados de haber golpeado a 15 mariscadoras y a XALP, secretario general de la CIG, el 18 de septiembre de 2002, durante el transcurso de una movilización sindical.

La agresión, según su denuncia, se produjo cuando, intentando parar la agresión de los agentes contra la mariscadora (15 de ellas resultaron heridas por los golpes recibidos), se interpuso entre mariscadoras y policías, momento en el que XALP fue golpeado por los agentes con las porras y patadas. Tras la agresión, y como consecuencias de las lesiones sufridas, XALP tuvo que ser trasladado en ambulancia al Hospital Marcide.

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

En el mismo acto, fue juzgado XALP acusado de un delito de atentado y lesiones a un agente policial para el que el Fiscal y la Xunta de Galiza solicitan cinco años de prisión. Antes del Juicio, el Fiscal ofreció a XALP la posibilidad de rebajar la pena a cinco meses si aceptaba su responsabilidad en los hechos, lo que fue recado por este que manifestó haber sido él el agredido.

### **38. 4 de diciembre de 2001: Barcelona – C.P.**

En enero de 2008 se hizo pública la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (Sala 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo) que desestima la reclamación de responsabilidad efectuada por la familia de una persona que falleció en el Centro Penitenciario de Hombre de Barcelona, el 4 de diciembre de 2001, por una sobredosis de metadona y otros medicamentos.

### **39. 17 de diciembre de 2001: Barcelona - Santa Perpètua**

Por sentencia de 24 de julio de 2008, el Tribunal Supremo, confirma la sentencia de 7 de mayo de 2007, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona, que condenó a cinco agentes de la Policía Local de Santa Perpètua de Mogola a penas de un mes multa para cada uno de ellos, como autores de sendos faltas de lesiones en la persona de J.R.F.C.

Según la sentencia, el 17 de diciembre de 2001, J.R. se encontraba gritando en la calle y golpeando unos vehículos, mientras unos amigos suyos intentaban calmarle. Cuando se presentaron los agentes se produjo una discusión y forcejeó que finalizó cuando unos de los agentes se dio cuenta que tenía sangre en la cara. En ese momento, los cinco agentes –A.C.S., M.N.S.M., J.S.R., A.J.L.M. y F.L.M.- los agentes comenzaron a golpear a J.R. con golpes y patadas, lo lanzaron contra unas escaleras cercanas y, estando J.R. en el suelo, volvieron a golpearlo en la cara.

## Denuncias del año 2002

### 40. 21 de febrero de 2002: Nafarroa (Burlata) y Madrid

El 22 de septiembre de 2008, el Tribunal Constitucional otorgaba el amparo interpuesto por P.R.R., cuya denuncia por torturas, mientras estuvo detenido por agentes de la Guardia Civil en febrero de 2002, había sido archivada por el Juzgado de Instrucción nº 40 de Madrid y por la Audiencia Provincial de Madrid, y ordenaba al Juzgado de instrucción la investigación de los hechos denunciados.

P.R.R. fue detenido en la localidad Navarra de Burlata, por agentes de la Guardia Civil y trasladado a Madrid, a disposición de la Audiencia Nacional y, según la denuncia formulada, desde el momento de la detención sufrió constantes amenazas, fue agredido durante el traslado a Madrid, donde fue obligado a llevar un antifaz que le impedía la visión cuando estaba fuera del calabozo, recibió numerosos golpes, patadas y puñetazos, así como sufrió la aplicación de la bolsa. Para poner fin a esta situación, se autolesionó.

### 41. 24 de febrero de 2002: Castellón y Madrid

El 23 de junio de 2008, el Tribunal Constitucional anuló el auto de archivo dictado por el Juzgado de Instrucción nº 41 de Madrid, y la sentencia de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid que lo confirmaba, y ordenó la reapertura de la investigación de las denuncias por tortura efectuada por M.S.N, tras ser detenido por agentes de la Guardia Civil, el 24 de febrero de 2002, en Castellón y trasladado a Madrid, a disposición de la audiencia Nacional.

M.S.N. denunció que fue detenido por agentes de la Guardia Civil, cuando viajaba a la prisión de Castelló a visitar a un preso, y, tras pasar por el cuartel de la Guardia Civil en Alacant, fue trasladado a Madrid, donde fue golpeado en el transcurso de los numerosos interrogatorios a que le sometieron, le aplicaron varias veces 'la bolsa' se le obligó a hacer ejercicios físicos hasta el agotamiento, etc.

### 42. 28 de febrero de 2002: Nafarroa (Gizona) y Madrid

El 14 de abril de 2008, el Tribunal Constitucional ordenó al Juzgado de Instrucción nº 14 de Madrid, la reapertura de la causa seguida por denuncia contra varios agentes de la Guardia Civil, por torturas a A.V.M., tras su detención en Gizona (Nafarroa) y su traslado a Madrid a disposición de la Audiencia Nacional, ya práctica de nuevas diligencias de investigación, al estimar insuficientes las practicadas por el Juzgado.

A.V.M. denunció haber sido golpeado por los agentes tanto en la

comandancia de la Guardia Civil de Iruña, donde fue amenazado. Como consecuencia de este trato, tuvo que ser trasladado a un Hospital para ser atendido.

En las dependencias policiales de Madrid fue nuevamente golpeado, se le puso reiteradamente 'la bolsa', y fue de nuevo amenazado con aplicarle 'electrodos' y pegarle un tiro. Igualmente fue humillado y se le impidió descansar, obligándole a permanecer de pie..

#### **43. 25 de marzo de 2002: Donostia - Gipuzkoa**

La Sección 3<sup>o</sup> de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, acordó ratificó el archivo decretado por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Donostia de la denuncia por torturas formulada por U.B.S. tras ser detenido el 25 de marzo de 2002.

U.B. fue detenido el 25 de marzo de 2002 en San Sebastián (Gipuzkoa) por una docena de guardias civiles. Denunció que durante el traslado a Madrid recibió frecuentes golpes y le hicieron "la bolsa" varias veces. Ya en Madrid, sin preguntarle nada, le envolvieron en una manta y le golpearon en la cabeza, el cuerpo y los testículos. En varias ocasiones perdió el conocimiento. Le ataron a una silla con cinta aislante y le hicieron "la bolsa" varias veces. La ropa que llevaba, donde quedaron marcas de la cinta, desapareció. Además, cree que podría reconocer a un Guardia civil que la cogía la mano durante el arresto y las torturas.

#### **44. 14 de mayo de 2002: Madrid – Alcorcón**

El 15 de febrero de 2008, la Sección 2<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Madrid anulaba un auto dictado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Alcorcón, en D. Previa 1094/02, y ordenaba al Juzgado retrotraer las actuaciones y oír en calidad de perjudicados a tres personas que habían sufrido lesiones tras un altercado con un agente de la Policía Nacional.

Los hechos investigados tuvieron lugar el 14 de mayo de 2002, cuando varios agentes de la Policía Nacional, que se encontraban en una empresa de Alcorcón haciendo gestiones para la destrucción de papel oficial. Tuvieron una discusión, con motivo e un incidente de tráfico, con tres personas, que circulaban en un camión, tras los que estos últimos sufrieron diversas lesiones.

#### **45. 18 de mayo de 2002: Madrid – Alcobendas**

El 7 de julio de 2008, la Sección 1<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Madrid, revocó el auto de archivo dictado por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Alcobendas, y ordenada al Juzgado continuar la investigación de la denuncia por lesiones contra cuatro agentes de la Policía Local de Alcobendas, formulada por dos personas en mayo de 2002.



La denuncia afirma que, en la noche del 18 de mayo de 2002 viajaban en un vehículo conducido por su propietaria, cuando pararon para que el conductor pudiese orinar. En ese momento llegó un vehículo de la Policía Local de Alcobendas y ordenó al joven que hiciera la prueba de alcoholemia, pese a manifestar que no era él quien conducía, sino su compañera, le hicieron la prueba de alcohol, que dio positivo. Cuando los agentes indicaron que iban a retirar el vehículo con una grúa, la propietaria solicitó que le hicieran a ella la prueba para así poder llevarse el vehículo, a lo que se negaron los dos agentes, produciéndose una discusión. En ese momento llegó una segunda patrulla policial y, entre los cuatro agentes, detuvieron violentamente a los dos jóvenes, los esposaron e introdujeron entre golpes en un vehículo policial, causándole lesiones que, en el caso de la joven se trataba de policontusiones, tardaron en curar 139 días.

#### **46. 27 de mayo de 2002: Tenerife - Arona**

A primero del año 2008, se conoció la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, que confirmaba la sentencia dictada un año antes por la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Tenerife, que condenó a dos agentes de la Policía Local de Arona, JMRB y ALEA, a sendas penas de tres años de cárcel, por un delito de detención ilegal y una falta de lesiones en la persona de F.A.

La agresión tuvo lugar el 27 de mayo de 2002, cuando los agentes se acercaron a F.A. pidiéndole la documentación, al manifestar este que no la llevaba encima, los agentes lo esposaron e introdujeron en un vehículo policial trasladándole a un bosque cercano, donde le obligaron a desnudarse para después golpearle y amenazarle con dispararle en la cabeza. Posteriormente le devolvieron la ropa y lo dejaron abandonado en el bosque.

#### **47. 6 de junio de 2002: Tenerife – Adeje**

El 19 de enero de 2009, la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Tenerife, celebró el juicio oral contra un agente de la Policía Local de Arona, SIB, como autor de delitos contra la integridad moral y lesiones en la persona de IJP. El 6 de junio de 2002, y por los que el Fiscal solicitó la pena de tres años de cárcel.

Según el relato del Fiscal, la agresión tuvo lugar el 6 de junio de 2002, cuando el agente acusado, se presentó de uniforme en el cuartel de la Guardia Civil de Adeje (Tenerife) y tras identificarse como policía local de Arona, solicitó ver a IJP, que se encontraba detenido bajo la acusación de haber agredido a otro policía local de esa población tinerfeña. Una vez el agente estuvo a solas en la celda con este, que estaba esposado, lo desplazó hasta un punto del habitáculo donde no podían ser vistos por el agente de custodia, con "ánimo de menoscabar su paz y seguridad". Insultándole y amenazándole de muerte, afirmando que iba a "contratar a una persona que lo matara, que iba a tener que desaparecer de la zona sur de Tenerife". Además, el policía local le preguntó al detenido la matrícula de su vehículo y su lugar de trabajo, advirtiéndole que "lo iba a perder todo y

que iba a tener a 90 personas persiguiéndole y haciéndole la vida imposible". Después, el policía "movido por la intención de menoscabar la integridad física" de la víctima, lo golpeó brutalmente con los puños en el estómago y en la cara y lo agarró del cuello para golpearle con la defensa reglamentaria. En ese momento los gritos del detenido llamaron la atención del agente de custodia que expulsó inmediatamente al acusado.

IJP sufrió lesiones de las que tardó en curar 350 días.

#### **48. 11 de junio de 2002: Sevilla - Estepa**

En diciembre de 2008, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, revocaba la sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla, dictada un años antes, y condenaba al agente de la Policía Local de Estepa, J.F.R., como responsable de un delito de homicidio doloso, en la persona de P.M.G. el 11 de junio de 2002, a la pena de seis años de prisión.

La sentencia de la Audiencia, condenaba al agente a tres años y medio de prisión como autor de un delito de homicidio imprudente. (Durante el juicio, el Fiscal, que inicialmente solicitaba la pena de 13 años de prisión para el acusado, rebajo la petición a 11 meses).

El 11 de junio de 2002, P.M.G. de 22 años de edad, murió al recibir un disparo de un agente de Policía Local de Estepa (Sevilla), cuando intentó huir del depósito carcelario del Ayuntamiento de la localidad de Estepa, donde estaba detenido)

En su sentencia, el TSJA considera «cierto» que el agente no quería acabar con la vida del detenido, pero añade que «disparar cinco veces, aún sin intención concreta de matar, a la zona donde se mueve la víctima» es «objetivamente una conducta que asegura, propicia o acarrea un riesgo cualificado de producir un grave resultado de lesiones o incluso la muerte a una persona».

El agente condenado recurrió en casación ante el Tribunal Supremo.

#### **49. 2 de julio de 2002: Alacant – Benidorm**

En junio de 2008, la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Alacant, absolvió a un agente de la Policía Local de Benidorm, del delito de lesiones el 2 de julio de 2002, por el que iba a ser juzgado.

La absolución se basó en el acuerdo previo alcanzado entre las partes, el conductor denunciante retiraba la acusación contra el agente, a cambio de ver reducida la pena solicitada por el fiscal a una multa de 160 euros, como autor de dos faltas de desobediencia y lesiones.

Los hechos tuvieron lugar el 2 de julio de 2002, cuando el agente multó al conductor de un vehículo aparcado en lugar indebido, produciéndose una discusión entre ambos.

## **50. 6 de julio de 2002: Bizkaia – Balmaseda**

El 20 de mayo de 2008, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia de la Audiencia Provincial de Bizkaia, que condenaba a dos agentes de la Ertzaintza por sendas faltas de lesiones a penas de 50 días multa.

Los hechos tuvieron lugar el 6 de julio de 2002, en una plaza de Balmaceda (Bizkaia) cercana a la comisaría de la Ertzaintza, después de un discusión por un incidente de tráfico anterior entre los agentes y el denunciante.

Los agentes ordenaron al conductor del otro vehículo que se bajase, a lo que se negó, intentando entonces sacarle a la fuerza. Esto fue visto por el Jefe de la Unidad policial que se acercó y reclamó la presencia de una patrulla, utilizando la violencia para que saliese del vehículo y causándole diversas lesiones.

La sentencia ahora confirmada establece que la actuación de los agentes no estaba amparada por el ‘obrar en cumplimiento de un deber’ sino que fue “innecesaria, superflua y arbitraria en una actuación policial que no obedece a la posible comisión de un delito sino al comportamiento de la víctima en un incidente de tráfico”

## **51. 4 de septiembre de 2002: Gipuzkoa (Donostia) y Madrid**

El 7 de abril de 2008, la Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Madrid, ratificó el archivo de la denuncia por torturas efectuada por H.E.D.P., en 2002, y decretado por el Juzgado de Instrucción nº 17 de Madrid, al no quedar acreditados los hechos denunciados.

H.E. denunció haber sido torturados en las dependencias de la Guardia Civil, en Madrid, tras su detención el 4 de septiembre de 2002, en Donostia, por agentes de la Guardia Civil, a disposición de la Audiencia Nacional.

## **52. 9 de septiembre de 2002: Cádiz - Arcos de la Frontera**

El 16 de junio de 2008, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia dictada, en diciembre de 2006, por la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, por la que se absolvía a los jefes de la Policía Local y Guardia Civil de la localidad gaditana de Olvera, ambos acusados por un delito de detención ilegal, y a cuatro agentes de la Policía Local de Olvera, acusados, a su vez, de un delito de omisión del deber de socorro, tras la muerte de M.C. en los calabozos de la Policía Local de Olvera, el 9 de septiembre de 2002.

M.C., profesor interino en el Instituto de Enseñanza Secundaria Sierra de Níjar de Olvera (Cádiz), de 36 años de edad, murió en los calabozos de la Policía Local de Arcos de la Frontera, a los que fue trasladado tras ser detenido.

**53. 6 de noviembre de 2002: Barcelona - Badalona**

El 23 de enero de 2008, la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, condenó, al agente de la Policía Urbana de Barcelona J.A.H.G, a la pena de cinco años de cárcel, por un delito de detención legal, y un mes multa, como autor de una falta de lesiones, en la persona de A.C.G.

La sentencia, al mismo tiempo absuelve al mismo agente del delito contra la integridad moral por el que también había sido juzgado.

Según la sentencia A.C. circulaba con su ciclomotor, sin casco, y llevando a una joven como paquete, por lo que el agente, J.A.H. le ordenó parar de forma agresiva. A.C. y tras amenazar con “empapelarle” lo detuvo y trasladó a comisaría, siendo llevado a un calabozo, donde el agente lo agredió cuando estaba esposado, propinándole bofetadas y un cabezazo con el casco puesto.

**54. 11 de diciembre de 2002: Cádiz – La Línea**

En enero de 2008, el Fiscal presentó escrito de acusación por delitos de detención ilegal, lesiones y amenazas, contra cinco agentes de la Policía Local de La Línea: JDMB, JLM, FJCL, AChM y JPB (este último ya había sido condenado por detención ilegal y lesiones a una persona en el verano de año 2000).

Según el escrito del fiscal, las agresiones tuvieron lugar después de que los padres del agente JDMB denunciaron en comisaría haber tenido una discusión con AMC y su hijo DMM. Tras esta denuncia, los cinco agentes, que se encontraban de permiso, ‘guiados por motivaciones estrictamente personales y de venganza’ acudieron al domicilio de AMC y la detuvieron, al igual que a su hijo, y, tras amenazarles, y agredirles, trasladándoles a comisaría, de donde salieron poco después en libertad.

**55. 19 de diciembre de 2002: Palma de Mallorca – C.P.**

El 24 de septiembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, rechazó indemnizar a la familia de un preso que falleció el 19 de diciembre de 2002, en la enfermería del Centro Penitenciario de Palma de Mallorca.

Tras un incidente con otro preso, fue sancionado con su traslado al módulo de aislamiento, donde se autolesionó provocándose diversas heridas, por lo que fue trasladado a la enfermería de la prisión, donde fue esposado a la cama. Al día siguiente, fue encontrado muerto por los funcionarios de la prisión.

**56. 28 de diciembre de 2002: La Rioja - Calahorra**

En enero de 2008, la Audiencia Provincial de Logroño absolvió a un agente de la Policía Nacional, destinado en Calahorra, para quien el Fiscal solicitaba la pena de un año de cárcel y ocho de inhabilitación por un delito de torturas, al no ver pruebas suficientes de que el agente hubiera golpeado al detenido.

Según la denuncia y la acusación del Fiscal, las agresiones tuvieron lugar después de, en la noche de 28 de noviembre de 2002, que varios agentes detuvieran a V.R. y otros jóvenes que estaban celebrando una fiesta, y los trasladaron a comisaría.

Allí se encontraba el agente acusado, que ejercía las veces de oficial instructor, quien tras ponerse unos guantes, comenzó a golpear en la cabeza a V.R. al tiempo que le llamaba “hijo de papá”.

## **Denuncias del año 2003**

### **57. 5 de enero de 2003: Valencia**

En mayo de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 7 de Valencia, volvió a archivar la denuncia de T.D. contra varios agentes de la Policía Local que le agredieron el 5 de enero de 2003.

Unos meses antes, el 22 de octubre de 2007, la Sala 2ª del Tribunal Constitucional, en Sentencia 224/07, ordenó al Juzgado de Instrucción nº 7 de Valencia, continuar la investigación de la denuncia por delito de tortura, formulada por T.D. contra varios agentes que le agredieron el 5 de enero de 2003, que el Juzgado había archivado en octubre de 2003 sin practicar las diligencias de prueba solicitadas por el denunciante.

Tras ser puesto a disposición del Juzgado de instrucción número 7 de Valencia, que le interrogó por el delito de tráfico de drogas, T.D. denunció que, tras su detención, un policía local le había pegado con su porra tres veces y que, al defenderse, llegaron otros agentes que también le agredieron. Fue reconocido por el forense, que apreció erosiones en rodillas, brazos y restos de sangre en su ropa interior y le recomendó acudir a una revisión hospitalaria.

### **58. 2 de febrero de 2003: Bizkaia - Bilbo**

El Tribunal Supremo confirmó la condena de un agente de la Ertzaintza, decretada, en noviembre de 2006, por la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Bizkaia, por agresiones el 2 de febrero de 2003, rebajando sin embargo las cuantías de las indemnizaciones que correspondían a los agredidos. La misma sentencia mantiene la absolución de otros cinco agentes de la Ertzaintza.

Según la sentencia, tras un incidente en la madrugada del 2 de febrero de 2003, la dotación de una furgoneta de la Policía Autónoma vasca, solicitó la identificación a tres personas, dos hombres y una mujer, y tras discutir, uno de los agentes golpeó con la porra a al varón en la espalda, y a una de las jóvenes en la boca, mientras la segunda joven era golpeada sin que se hubiere identificado al agente que le golpeó.

El agente condenado lo fue a penas de un mes multa, por una falta de lesiones, y un año y seis meses de prisión por un delito de lesiones.

Por otra parte, la sentencia de primera instancia condenaba a los tres jóvenes como responsables de faltas contra el orden público y lesiones, mientras que la nueva sentencia del T. Supremo, poscondena por un delito de resistencia a agentes de la autoridad.

### **59. 8 de febrero de 2003: Valencia - Sueca**

El 23 de febrero de 2009, el Tribunal Supremo anulaba la sentencia de abril de 2008, dictada por la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valencia, que condenó a un agente de la Guardia Civil, GPQ, a la pena de cuatro meses de multa como autor de una falta de imprudencia leve con resultado de muerte y, en su lugar, condenaba al citado agente a la pena de un año de prisión como auto de un delito de imprudencia grave y profesional con resultado de muerte.

En el acto del juicio ante la Audiencia Provincial, el Fiscal solicitó la pena de dos años y medio para el agente, por un delito de homicidio imprudente, mientras que la acusación particular, que inicialmente hacía la misma acusación, modificó sus conclusiones solicitando 12 años de prisión por un delito de homicidio doloso.

Según la denuncia presentada, el 8 de febrero de 2003, en junio de 2007, Ll. A. de 42 años, resultaba herido de gravedad tras recibir el impacto de un proyectil disparado por una agente de la Guardia Civil que estaba cacheándole tras confundirle con una de las personas que había atracado momentos antes una gasolinera en las cercanías de la localidad valenciana de Cullera. Ll. moría al día siguiente a consecuencia de las lesiones sufridas.

Los hechos ocurrieron cuando Ll. y un familiar se encontraron, en una carretera local, con varios agentes de la Guardia Civil que buscaban a las personas que habrían atracado una gasolinera. Dos de agentes les ordenaron detener el vehículo y bajar, obligándoles a colocarse con las manos en el techo del vehículo y las piernas abiertas. Cuando estaban siendo cacheados, el arma de uno de los agentes se disparó alcanzando a Ll., que resultó herido de extrema gravedad. Trasladado al Hospital de la Ribera, falleció a la pocas horas.

La primera versión de la guardia civil hablaba de la existencia de un forcejeo, hecho que negó el familiar que acompañaba a Ll.

Sin embargo la sentencia entiende que “el comportamiento sobrevenido de la víctima” durante el forcejeo “coadyuvó a la producción de su propia muerte”

## **60. 20 de febrero de 2003: Gipuzkoa (Donostia) y Madrid**

En junio de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 17 de Madrid, archivó la denuncia de formulada por I.U.M. contra agentes de la Guardia Civil, tras ser detenido en Donostia a disposición de la Audiencia Nacional.

I.U.M. no pudo ratificar su denuncia en sede judicial hasta el 9 de febrero de 2007, cuatro años después de ser detenido. Esta declaración se efectuó en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Donostia, que, en octubre de ese mismo años, imputaba a cuatro agentes de la Guardia Civil por los hechos denunciados (dos agentes de los que participaron en su detención, y los dos agentes que ejercieron de instructor y secretario en el atestado levantado)

Posteriormente, el 31 de marzo de 2008 y a instancias de los agentes



## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

imputados, la Audiencia Provincial de Gipuzkoa acordó que el Juzgado donostiarra no era competente para el enjuiciamiento de los hechos, y remitía las actuaciones a los Juzgados de Madrid.

Recibida la causa en el Juzgado de Instrucción nº 17 de Madrid, este decretó el archivo de la causa, en junio de 2008, sin practicar diligencia alguna.

El 20 de febrero de 2003, la Guardia Civil llevó a cabo numerosas detenciones en Euskal Herria. Entre ellas las de los dirigentes del diario en euskera "Egunkaria" X.O.A., X. .A.L., M.O., I.U.M. y T.A.L. Todos ellos denunciaron haber sufrido torturas durante su detención en régimen de incomunicación en las dependencias de la Guardia Civil.

### **61. 20 de febrero de 2003: Gipuzkoa (Donostia) y Madrid**

En julio de 2008, la Sección 2º de la Audiencia Provincial de Madrid, ratificaba el archivo de la denuncia por torturas presentada por X.O.A.; tras ser detenido el 20 de febrero de 2003, acordado por el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid..

En el caso de X.O.A.; este no pudo ratificar su denuncia hasta en junio de 2006, X.O.A., si bien lo hizo ante un Juzgado de San Sebastián (Gipuzkoa). Anteriormente, en enero de 2006, cuatro agentes de la Guardia Civil declararon como imputados ante el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid por esta causa.

El 20 de febrero de 2003, la Guardia Civil llevó a cabo numerosas detenciones en Euskal Herria. Entre ellas las de los dirigentes del diario en euskera "Egunkaria" X.O.A., X. .A.L., M.O., I.U.M. y T.A.L. Todos ellos denunciaron haber sufrido torturas durante su detención en régimen de incomunicación en las dependencias de la Guardia Civil.

### **62. 20 de febrero de 2003: Gipuzkoa (Donostia) y Madrid**

En septiembre de 2008, M.O. demandó al Estado español ante el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo, en relación a la denuncia por torturas fue archivada, por el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, en febrero de 2004.

El 20 de febrero de 2003, la Guardia Civil llevó a cabo numerosas detenciones en Euskal Herria. Entre ellas las de los dirigentes del diario en euskera "Egunkaria" X.O.A., X. .A.L., M.O., I.U.M. y T.A.L. Todos ellos denunciaron haber sufrido torturas durante su detención en régimen de incomunicación en las dependencias de la Guardia Civil.

### **63. Marzo de 2003: Ceuta**

En abril de 2008, la Sección VIª de la Audiencia Provincial de Cádiz, condeno a dos agentes de la Policía Local de Ceuta, a sendas multas de



600 euros, como responsables de un delito de lesiones al golpear a una persona detenida en los calabozos de la comisaría de policía local de Ceuta. Un tercer agente, también juzgado, fue absuelto

Durante las sesiones del juicio, que comenzó el 6 de noviembre de 2007, el Fiscal solicitó penas por un total de once años de cárcel, por delitos de amenazas, abuso de autoridad, falsedad en documentos público y faltas de lesiones en la persona de N.M.A.. A su vez, el Fiscal, acusaba a este último por un delito de atentado.

Los hechos tuvieron lugar en marzo de 2003, después de que N.M.A. fuese detenido por conducir un ciclomotor sin casco y, tras ser conducido a las dependencias policiales, fue golpeado varias veces por los agentes, al tiempo que le amenazaban con matarle y proferían insultos de tinte racista.

#### **64. 21 de marzo de 2003: Madrid**

A primeros de enero de 2008 se hacía pública la sentencia de la Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid que absolvía a tres agentes del Cuerpo Nacional de Policía de los delitos de detención ilegal, tortura y lesiones por los que habían sido juzgados.

La misma sentencia, condenaba al denunciante por un delito de resistencia, dos faltas de lesiones y una de daños.

Los hechos tuvieron lugar el 21 de marzo de 2003, en Madrid

#### **65. 21 de abril de 2003: Zaragoza – C.P. Zuera**

Por sentencia de 21 de mayo de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, desestimó la indemnización reclamada por la familia de una persona que apareció ahorcada, el 21 de marzo de 2003, en la celda, del módulo de aislamiento, que ocupaba en la prisión zaragozana de Zuera.

El día anterior, el preso había sido trasladado a un hospital, donde tuvo un incidente con los agentes de policía que le custodiaban, de regreso al centro penitenciario fue trasladado a la celda del módulo de aislamiento, donde apareció ahorcado al día siguiente.

#### **66. 8 de mayo de 2003: Donostia (Irún) y Madrid**

La Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid, revocó el auto de archivo dictado por el Juzgado de Instrucción nº 27 de Madrid, y ordenaba la continuación de la investigación de la denuncia por torturas formulada por O.I.A., tras ser detenido en Irún (Gipuzkoa) el 8 de mayo de 2003.

Según su denuncia, tras ser detenido en Irún, durante su traslado a Madrid, a disposición de la Audiencia Nacional, fue golpeado y amenazado

por los agentes que le custodiaban. Los golpes arrecieron en las dependencias policiales madrileñas, donde se le impidió conciliar el sueño.

El sobreseimiento del Juzgado estaba basado en que los informes del médico forense de la Audiencia Nacional no probaban que se hubiesen producido las torturas denunciadas, La Audiencia estimó insuficiente esta argumentación y ordenó la práctica de diligencias de investigación complementarias.

### **67. 3 de junio de 2003: Madrid**

El 7 de noviembre de 2008, la Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid condenó a un agente de la Policía Nacional a la pena de seis meses de multa como autor de un delito de lesiones el 3 de junio de 2003.

Según la sentencia dictada, ese día un vehículo camuflado, en el que patrullaba el agente condenado, colisionó con un taxi, tras la colisión el agente, que iba de paisano, tras identificarse como policía, golpeó en la cara al taxista y lo detuvo, trasladándole a la comisaría del distrito de Centro, donde volvió a golpearle de forma indiscriminada.

Los hechos denunciados fueron investigados por el Juzgado de Instrucción nº 35 de Madrid.

### **68. 3 de junio de 2003: Madrid**

A primeros de 2008 se hace público el auto de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Madrid, por el que se revoca el archivo de la denuncia por torturas y lesiones contra agentes de la Policía Nacional, ocurridas el 3 de junio de 2003, y que había sido decretado por el Juzgado de Instrucción nº 34 de Madrid. La Audiencia estima que de lo actuado cabe deducir la existencia de los delitos denunciados y ordena proseguir la investigación.

Según la denuncia presentada, tras ser detenido por agentes de la Policía Municipal madrileña, el denunciante fue trasladado a las dependencias de la Policía Nacional donde, tras ser reconocido en un centro médico del Ayuntamiento de Madrid, donde no se le apreció lesión alguna, fue amenazado varias veces y se le impidió ir a los servicios, obligándole a hacer sus necesidades en la misma celda en que se encontraba. En una ocasión, cuando protestaba por el trato recibido, entraron en la celda dos agentes, con la gorra calada para ocultar sus facciones, y le golpearon con las porras sin mediar palabra.

Posteriormente, intentaron que firmara un documento según el cual renunciaba al derecho a ser reconocido por el médico. Negándose a firmar pese a las amenazas recibidas. Ya en el Juzgado denunció lo ocurrido y fue reconocido por el forense, que certificó la existencia de numerosas lesiones.

### **69. 16 de junio de 2003: Madrid**

El 22 de septiembre de 2008, la Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid revocó el auto de sobreseimiento, dictado por el Juzgado de Instrucción nº 30 de Madrid, y en su lugar decretó la apertura de juicio oral contra un agente de Policía Local de Madrid por delito de lesiones.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el 16 de junio de 2003, cuando el denunciante, que se encontraba en el interior de un vehículo aparcado encima de la acera, fue sacado violentamente del mismo por el agente denunciado quien, tras tirarle al suelo, le propinó varias patadas, para. a continuación y mientras lo apretaba contra el suelo con una pierna en la espalda, lo esposaba.

#### **70. 19 de junio de 2003: Albacete – C.P.**

La Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, desestimó la reclamación efectuada por la familia de un preso que murió en la prisión de Albacete el 19 de junio de 2003.

La muerte fue debida al traumatismo craneo encefálico, sufrido tras arrojar al vacío por el hueco de una escalera, y caer desde una altura de 6 metros, cuando debía estar sometido al 'protocolo de Prevención de Suicidios.

#### **71. 25 de junio de 2003: Barcelona – Santa Coloma de Gramanet**

La Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, desestimó la reclamación efectuada por la familia de un hombre, de 47 años, que murió en el hospital de Valle de Hebrón (Barcelona) el 25 de junio de 2003, tras seis permanecer seis meses en coma, tras haberse ahorcado en los calabozos de la comisaría de Policía de Santa Coloma de Gramanet.

El fallecido había sido detenido el 14 de diciembre de 2002, y el Juzgado había decretado su ingreso en prisión, siendo regresado a la comisaría a la espera de que agentes de la Guardia Civil lo trasladaran a la prisión. Al día siguiente, apareció ahorcado con una bufanda que, al parecer, los agentes le habían dejado para que combatiera el frío que hacía en la celda.

#### **72. 11 de julio de 2003: Madrid**

En febrero de 2008 se celebró en la Audiencia Provincial de Madrid el juicio contra J.M.L.R., inspector de la Policía Nacional, por delito de homicidio imprudente de A.L. en el barrio madrileño de Usera, el 11 de julio de 2003. El Ministerio fiscal solicitó para el agente la pena de un año y ocho meses de prisión.

Los hechos sucedieron el 11 de julio de 2003, cuando el agente juzgado viajaba junto a otro agente en un coche patrulla y recibió el aviso de que se acababa de producir un 'alunizaje', poco después vieron pasar a gran velocidad un vehículo en el que viajaba el fallecido y un amigo, que nada tenían que ver con el 'alunizaje' denunciado, saliendo en su persecución. La persecución finalizó cuando el primer coche colisionó con otro vehículo y sus ocupantes intentaron huir, Según el compañero del fallecido, el inspector juzgado salió disparando del vehículo policial y una de las balas alcanzó a A.L..

La versión del agente es que la pistola se disparó accidentalmente durante la persecución.

### **73. 21 de julio de 2003: Asturias – C. P. Villabona**

El 16 de enero de 2008, la Audiencia Nacional condenó a Instituciones Penitenciarias al pago de 45.477 euros en concepto de indemnización a la familia una persona que murió en la prisión asturiana de Villabona, el 21 de julio de 2003.

Este día, el fallecido, que se encontraba incluido en el Protocolo de Prevención de suicidios, avisó al preso de apoyo designado que iba al servicio, allí, tras coger una radial o cuchilla que había cogido del taller de estructuras metálicas ligeras en el que estaba asistiendo a un curso, se seccionó la yugular.

### **74. 22 de julio de 2003: Barcelona: Sant Adrià del Besós:**

El 26 de septiembre de 2008, el Tribunal Supremo, absolvió al agente de la Policía Local de Sant Adrià del Besós, R.M.O. revocando la sentencia dictada el 13 de abril de 2007, por la Sección VIIª de la Audiencia Provincial de Barcelona, que recondenaba por un delito de lesiones a la pena de seis meses de cárcel.

El Tribunal Supremo estimó que no se había respetado la presunción de inocencia del agente, por lo que anuló la condena impuesta.

Según el Fiscal, A.J.M. se acercó a los dos agentes y pidió el número de placa de uno de ellos, R.M.O., para interponer una denuncia contra él por un incidente de tráfico anterior. Los policías, a su vez, le pidieron la documentación a Antonio J.M. y al negar este a entregarla, el policía R.M.O. le agredió con la porra, causándole una fractura en la mano y otras contusiones.

Tras esta agresión, los dos agentes condujeron detenido a Antonio J.M. a comisaría donde le acusaron de atentado, y justificaron las lesiones que presentaba en la fuerza utilizada para reducirle.

Por estos hechos fueron juzgados dos agentes de la Policía Local de Sant Adrià del Besós, Barcelona, fueron juzgados en, por delitos de lesiones, contra la integridad moral, detención ilegal y falsedad documental,

finalmente absueltos.

#### **75. 4 de agosto de 2003: Valencia – C. P. Picassent**

El 23 de abril de 2008, la Audiencia Nacional (Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo) desestima la reclamación de indemnización presentada por la familia de una persona fallecida el 4 de agosto de 2003, en la prisión valenciana de Picassent.

Esta persona ingresó el 30 de julio de 2003 en Picassent, procedente de la prisión de Puerto de Santa María I, donde había tenido varios intentos de suicidio. Y, en el primer reconocimiento efectuado en la prisión valenciana, se hace constar que presenta ideas autolíticas y estado agitado, por lo que se le remite al Servicio de Urgencias del Hospital General, A su regreso es destinado a la enfermería, donde sufre varios sucesos de desorientación y crisis, hasta que el 4 de julio, es encontrado por los funcionarios apoyado en la bañera, manifestando que no puede levantarse. Poco después fallecía.

#### **76. 18 de agosto de 2003: Ceuta**

El 30 de enero de 2008, la Audiencia Nacional desestimó la solicitud de indemnización efectuada por un ciudadano marroquí que había sufrido lesiones, que causaron la pérdida de un ojo, tras ser alcanzado por una pelota de goma disparada por agentes de la Guardia Civil, en Ceuta el 18 de agosto de 2003.

Los hechos tuvieron lugar en el paso fronterizo de Benzú, el 18 de agosto de 2003, cuando, ante el gran número de personas que querían pasar a Marruecos, un agente de la Guardia Civil disparó una pelota de goma que, tras rebotar en una estructura metálica, alcanzó al demandante en la cara, causándole graves lesiones con la pérdida del ojo derecho.

#### **77. 22 de agosto de 2003: Alacant - Moncada**

El 3 de diciembre de 2008, la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, desestimaba la solicitud de indemnización efectuada por un hombre que, el 22 de agosto de 2003, murió en los calabozos de la Guardia Civil de la localidad alicantina de Moncada, horas después de ser detenido.

Esta persona tenía en su poder dos botes de metadona, por encontrarse incluido en el programa de mantenimiento de metadona, y no le fueron intervenidos tras su detención ni en el calabozo. La causa de la muerte fue una reacción adversa a sustancias estupefacientes.

La Audiencia Nacional, en su sentencia, afirma que *“la Administración ha adoptado las medidas pertinentes ... y la existencia de metadona en poder de fallecido es muy difícil de prevenir so pena de adoptar un régimen penitenciario de absoluto control individual que iría contra los derechos reconocidos a los detenidos...”*

## **78. 5 de septiembre de 2003: Bizkaia - Portugalete**

El 26 de mayo de 2008, el Tribunal Constitucional denegaba el amparo a Z.F.L. que había denunciado haber sido torturada por agentes de la Ertzaintza, durante su detención en régimen de incomunicación, a disposición de la Audiencia Nacional.

Según su denuncia, durante el tiempo de detención fue objeto de constantes amenazas e insultos, así como golpes en las piernas. Esta denuncia fue archivada por el Juzgado de Instrucción n 3 de Gasteiz, el 4 de marzo de 2005, confirmando el archivo la Audiencia Provincial de Araba, el 22 de abril del mismo año,

## **79. 20 de septiembre de 2003: Barcelona – Cercs**

En octubre de 2008, cuatro agente de los Mossos d'Esquadra y un sanitario fueron absueltos por la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Barcelona del delito de homicidio imprudente, haber provocado la muerte de F.J.R.R., un hombre de 42 años, cuando lo estaban inmovilizando tras sufrir una crisis nerviosa el 20 de septiembre de 2003, cerca de Cercs (Barcelona), del que habían sido acusados.

Según la denuncia, Sobre las 17.50 horas del 20 de septiembre de 2003, la Policía catalana recibió una llamada de Rafael R.R. pidiendo ayuda para controlar a su hermano Francisco Javier, pues éste lo había ido a visitar muy alterado a causa de un brote sicótico. El médico recomendó que se le administrara un tranquilizante. Ante el estado de alteración que presentaba el enfermo y siguiendo el protocolo establecido para estos casos, los mossos y el sanitario lo esposaron, lo tumbaron en el suelo y le colocaron un colchón encima para evitar que se autolesionara o hiciera daño a alguno de los presentes. Un rato después, el doctor vio que el enfermo estaba cianótico --su piel tenía un tono azulado a causa de la mala circulación de la sangre--, por lo que le practicaron la reanimación cardiorrespiratoria y, una vez recuperado, lo trasladaron a un hospital, donde falleció a las 00.40 horas del día 21.

El Fiscal no presentó acusación, si así la familia del fallecido, que solicitó penas de tres años de cárcel para cada uno de los agentes.

## **80. 27 de septiembre de 2003: Barcelona - Sabadell**

El 7 de mayo de 2008, la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, confirmó la imputación efectuada por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Sabadell, de ocho agentes de la Guardia Urbana y una agente del Cuerpo Nacional de Policía, todos destinados en la localidad Barcelonesa de Sabadell, por su responsabilidad en la actuación policial durante el desalojo del Bar Bemba, de Sabadell contra un numerosos grupo de personas el 27 de septiembre de 2003, que finalizó con 22 personas heridas de diversa consideración.

Al mismo tiempo, la resolución judicial revoca la imputación de dos concejales del Ayuntamiento de Sabadell (J.A. y F.B.) a los que se responsabilizaba de dar órdenes a los agentes policiales para que actuasen violentamente contra las personas que estaban en el interior del bar.

Posteriormente se conoció el escrito del Fiscal, que solicita la absolución de todos los agentes inculcados y la condena de once de las personas que fueron agredidas, por delitos de resistencia y atentado a la autoridad.

### **81. 13 de noviembre de 2003: Madrid**

El 30 de junio de 2008, la Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid, absolvió a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía (C.P. y P.C.B.) que habían sido juzgados por los delitos de detención ilegal y lesiones, y por los que la acusación particular solicitaba penas que superaban los seis años de prisión y 12 de inhabilitación, mientras que el Fiscal únicamente acusaba a uno de los agentes (C.P.) para quien pedía 5 meses de multa por delito de detención ilegal y un mes multa por una falta de lesiones.

Los hechos tuvieron lugar en la madrugada del 13 de noviembre de 2003, en Madrid, en la puerta de una discoteca, cuando los agentes solicitaron la documentación a uno de los porteros de la misma. Según la denuncia de EMM, después de un incidente con quien resultó ser un policía de paisano, acudieron varios policías uniformados, entre ellos los agentes juzgados, quienes le pidieron la documentación, al decirles que no la llevaba encima y que iba a recogerla, fue empujado al suelo y golpeado por varios agentes, que tras espararlo, lo trasladaron a comisaría.

### **82. 18 de noviembre de 2003: Sevilla y Madrid**

El 20 de octubre de 2008, el Tribunal Constitucional denegó el amparo solicitado por R.M.A: frente al archivo de la denuncia formulada por torturas, tras ser detenida por agentes de la Policía Nacional en Sevilla, el 18 de noviembre de 2003, y su traslado a Madrid a disposición de la audiencia Nacional.

Su denuncia, según la cual fue en las dependencias policiales madrileñas donde sufrió golpes y constantes amenazas y tirones de pelo, durante los numerosos interrogatorios a los que fue sometida, fue archivada por el Juzgado de Instrucción nº 23 de Madrid, confirmado por la Sección 15ª de la Audiencia Provincial Madrileña.

### **83. 18 de noviembre de 2003: Gipuzkoa (Oiartzun) – Madrid**

Pese a haber denunciado haber sufrido torturas en noviembre de 2003, no fue hasta julio de 2008, cuando E.O.L. prestó declaración ante un juez para ratificar su denuncia.



## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

E.O.L, denunció que, tras ser detenido el 18 de noviembre de 2003, en Oiartzun (Gipuzkoa) y por agentes de la Policía Nacional, fue golpeado y amenazado en las dependencias policiales de Madrid, a las que fue trasladado, a disposición de la Audiencia Nacional.

Su denuncia correspondió al Juzgado de Instrucción nº 27 de Madrid, donde fue registrada como Diligencias Previas nº 3152/04.

### **84. 3 de diciembre de 2003: Guadalajara**

El 23 de enero de 2008, la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, desestimó la solicitud de indemnización efectuada por la familia de un hombre que apareció ahorcado en una celda de los calabozos de la Policía Local de Guadalajara, el 3 de diciembre de 2003.



## Denuncias del año 2004

### 85. 2004 – Madrid

El 31 de enero de 2008, la Sección 15 de la Audiencia Provincial de Madrid desestima la solicitud de apertura de juicio oral por delito de torturas contra un agente de la Policía Municipal madrileña y limita el objeto del juicio a celebrar a un delito de lesiones, ocurrido en 2004, contra el mismo agente policial.

Anteriormente, el 19 de abril de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 7 de Madrid había acordado la apertura de juicio oral contra el agente y lo remitió al Juzgado Penal nº 20 para la celebración del juicio. Este Juzgado devolvió las actuaciones para que el juzgado de instrucción resolviese la solicitud de apertura de juicio oral por el delito de torturas como solicitaba la acusación particular y sobre el que nada se había dicho. El Juzgado, el octubre de 2007 y la Audiencia Provincial en enero de 2008, rechazaban la apertura de juicio oral por delito de torturas al estimar que no se daban los requisitos para ello,

### 86. 1 de enero de 2004: Murcia – Cieza

El 25 de febrero de 2008, el Tribunal Constitucional otorga el amparo solicitado por J.M.F.R. y anula los autos del Juzgado de Instrucción nº 1 de Cieza (Murcia), de 4 de febrero de 2004, y de la Audiencia Provincial murciana, de 27 de abril de 2004, que decretaban el archivo de la denuncia formulada contra un agente de la Guardia Civil y ordenaban la reapertura de la causa y la investigación de los hechos denunciados.

Según la denuncia de J.M.F.R., el 1 de enero de 2004, dos agentes de la Guardia Civil le dieron el alto y, acusándole de llevar droga, lo registraron. Al no encontrar nada, uno de los agentes lo tiró al suelo, le puso la cabeza contra el suelo al tiempo que cogiéndole del cuello, le apretaba diciéndole que “eches lo que lleves en la boca”, posteriormente le golpeó la cabeza contra el vehículo policial y lo trasladó al cuartel de la Guardia Civil, en uno de cuyos calabozos, lo agredió nuevamente, propinándole varios golpes y una patada en lo genitales..

### 87. 7 de febrero de 2004: Murcia

A primeros de 2008 se conoció la sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia, confirmando la pena de seis meses de cárcel impuesta, por el Juzgado Penal nº 4 de Murcia, al agente de la Policía Local G.O., por un delito de lesiones el 7 de febrero de 2004.

La sentencia señala en la madrugada del 7 de marzo de 2004, cuando G.G. y su novia se encontraron en su coche una denuncia. Al ver al agente que

había impuesto la sanción, el conductor le llamó «gilipollas». Tras abandonar el lugar, su vehículo fue interceptado por una patrulla. Luego, el policía G.O. hizo acto de presencia portando una porra con la que golpeó a G.G. y a su novia A.V.

#### **88. 8 de febrero de 2004: Castellón – C. P.**

El 7 de mayo de 2008, la Audiencia Nacional desestimó la solicitud de indemnización por funcionamiento anormal de la administración, presentada por la madre de un hombre que falleció el 8 de febrero de 2004, en una celda de la prisión de Castellón, donde había ingresado tres días antes.

Según la autopsia practicada. La causa de la muerte fue un edema agudo pulmonar de origen cardiogénico.

#### **89. 29 de febrero de 2004: Madrid**

Por sentencia de 5 de febrero de 2008, la Sección 23 de la Audiencia Provincial de Madrid, absolvió a un agente de la Policía Nacional del delito de lesiones por el que el fiscal solicitaba la pena de un año de prisión.

Los hechos tuvieron lugar el 29 de febrero de 2004, cuando la dotación de una furgoneta de la Policía Nacional paró para identificar al denunciante por entender que les había insultado, tras lo cual se entabló una discusión entre el denunciante y los agentes, que lo introdujeron a la fuerza en el furgón causándole un esguince en la muñeca derecha y una tendinitis en el hombro derecho.

La Sentencia afirma que, al no poder precisarse el modo en que se causó estas lesiones, debe absolver al agente denunciado.

#### **90. 4 de marzo de 2004: Málaga - Cártama**

En junio de 2008, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Murcia, condenó a la pena de multa de 900 euros, a un agente de la Policía Local de Cártama (Murcia) por una falta de lesiones a un menor de 17 años de edad, a que llamó la atención por conducir un ciclomotor en dirección prohibida.

La misma sentencia, absuelve al agente del delito de lesiones por el que había sido acusado por la acusación particular, así como a otros dos agentes de policía denunciados por los mismos hechos.

A.S.M., de 17 años de edad, denunció haber sido golpeado por un agente de la Policía Local de Cártama (Málaga) el 4 de marzo de 2004, después de que el agente solicitase al joven que detuviese el ciclomotor que conducía en dirección prohibida. Tras lo que le retiró la documentación del vehículo y retuvo el ciclomotor, diciéndole que fuese a la comisaría de policía

municipal.

Poco después, el menor se presentó en dichas dependencias policiales y salió a su encuentro otro agente que, dirigiéndose a su compañero, le dijo: "Aquí lo tienes". En ese momento, un agente le comunicó que el ciclomotor había sido requisado y que debía aparcarlo en un lugar donde se custodian los vehículos intervenidos. El joven trató de arrancar la moto para dejarla en el lugar que le había indicado.

En ese instante, y siempre según el testimonio del denunciante, el policía lo cogió por el pecho, lo tiró del ciclomotor y comenzó a golpearle con los puños. A.S.M. trató de huir por la cochera, pero el otro agente lo cogió de una pierna y lo introdujo nuevamente dentro y cerró la puerta, ante la atenta mirada de dos menores que se encontraban en el lugar. Una vez en las oficinas de la Policía Local, trató de telefonar desde el móvil a su padre cuando el agente que le golpeó volvió a agredirle con la porra.

### **91. 2 de marzo de 2004: Bizkaia (Laudio) y Madrid**

El 31 de enero de 2008, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid revocó el auto de archivo dictado por el Juzgado de Instrucción nº 45 de Madrid, y ordenaba la reapertura y práctica de diligencias de investigación de la denuncia por torturas presentada por B.B.O, tras ser detenido el 2 de marzo de 2004, por agentes de la Guardia Civil en Laudio (Bizkaia) y ser trasladado a Madrid, a disposición de la Audiencia Nacional.

Tras esta resolución, B.B.O. prestó declaración, por primera vez, ante el Juzgado, el 7 de julio de 2008, ratificando su denuncia.

Según esta, durante su estancia en las dependencias policiales en Madrid, fue golpeado, reiteradamente, se le aplicó 'la bolsa', amenazado con aplicarle descargas eléctricas y otras formas de tortura.

### **92. 18 de marzo de 2004: Ciudad Real – C.P. Herrera de la Mancha**

El 4 de junio de 2008, la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo, rechazó la solicitud de indemnización efectuada por los padres de una persona que falleció, el 18 de marzo de 2004, en la prisión de Herrera de Mancha.

La autopsia practicada determinó que la causa de la muerte fue una sobredosis por metadona.

### **93. 24 de marzo de 2004: Sevilla**

En mayo de 2008, El Juzgado Penal nº 1 de Sevilla, absolvió a J.A.A.C., jefe de servicios de la prisión Sevilla II, para el que el Fiscal solicitaba penas de

seis años de cárcel, como responsable de dos delitos contra la integridad moral,

Anteriormente el Juzgado de instrucción, había sobreseído la causa contra un segundo funcionario, E.F.R., que no era acusado por el fiscal.

La acusación popular, solicitaban una pena total de 7 años de cárcel por estos hechos.

Esta querrela es una de las tres a las que se enfrenta el mismo funcionario, ya que los Juzgados de Instrucción nº 10 y 11 de Sevilla, tramitan otras diligencias, una por presuntas coacciones al mismo preso para que retirara su denuncia y otra sobre la presunta falsificación de un parte de hechos presentado por el reo.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el 24 de marzo de 2004, cuando el jefe de servicios denunciado, junto con otros funcionarios, sospecharon que M.G.S. podía transportar droga en el interior de su cuerpo y le obligaron, bajo amenazas de aislarle durante el menos 10 días y pese a que M.G.S. había aceptado voluntariamente que le efectuasen una radiografía para comprobar que no llevaba en el interior de su cuerpo droga, a desnudarse y le aplicaron una lavativa.

#### **94. 16 de abril de 2004: Almería – Matagorda**

En octubre de 2008, se conoció a sentencia de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Almería, por la que se absuelve a dos agentes de la Policía Local de El Ejido (AJRL y FRL) que habían sido acusado pop agredir a un ciudadano marroquí, MBS, el 16 de abril de 2004. El Fiscal solicitaba la absolución de los agentes, mientras que la acusación particular solicitó dos años de prisión para cada agente.

Según la denuncia, MBS y un compañero estaban en la localidad de Matagorda cuando dos agentes de la Policía Local de El Ejido, despidieron la documentación, al indicar que había dejado sus papeles en el cortijo donde vive, uno de los agentes les roció, a ambos, con un aerosol, y le propinó golpes con la porra, para posteriormente marcharse. Los dos agredíos avisaron a la Guardia Civil ante quien denunciaron los hechos y uno de ellos, MBS, acudió al Hospital de Poniente para ser asistido.

Al cato del juicio no acudió el acompañante de MBS.

#### **95. 30 de abril de 2004: Barcelona – C.P. Quatre Camins**

En febrero de 2009, el Juzgado de Instrucción n 3 de Granollers (Barcelona) decretó la apertura del juicio oral contra 9 funcionarios de la prisión barcelonesa de Quatre Camins (XMR, PTM, YMS, TMA, JDGF, JARV, JJM, RJSAM y MAS) por los delitos de tortura y contra la integridad moral. Al mismo tiempo decreta el sobreseimiento respecto de un décimo funcionario.

La acusación popular y popular solicitó penas que van desde los dos años de prisión y ocho años de inhabilitación, por cada uno de los delitos de tortura presos que sufrieron lesiones en el Centro Penitenciario de Quatre Camins en la noche del 30 de abril al 1 de mayo de 2004.

En la noche del 30 de abril se produjeron en la prisión de Quatre Camins (Barcelona) unos altercados después de que varios funcionarios agredieran a un Prisión que acababa de tener una visita. Durante los incidentes fue herido de gravedad el subdirector de la prisión. Finalizados los incidentes, los presos regresan a sus celdas.

En los escritos de acusación presentados en el juzgado se explica que los presos volvieron voluntariamente a sus celdas tras el motín y que fue entonces cuando sufrieron las represalias por la agresión contra el subdirector M.T.. Así, con el beneplácito del Departamento de Justicia de la Generalitat, se redactó una lista de 56 reclusos involucrados en el motín para trasladarlos a otras cárceles. Las acusaciones dicen que fue el director de Quatre Camins, J.E.V., quien dio las directrices a una veintena de jefes de centro y de servicio sobre cómo realizar esos traslados.

Según las acusaciones, los presos fueron sacados de sus celdas semidesnudos y descalzos en muchos casos. Se les colocaron las esposas o las bridas en las manos y, "totalmente indefensos", fueron conducidos a las celdas del departamento de ingresos. En el trayecto se formó un pasillo de funcionarios que golpeó a los presos con porras y palos. Luego fueron introducidos en una habitación donde, según las acusaciones, les esperaba el subdirector médico de la cárcel, J.M.R., con otros funcionarios que les volvieron a golpear con porras.

"Fueron sometidos a situaciones humillantes, con insultos y teniéndolos tendidos boca abajo", expone en su escrito el abogado de la acusación. Al final, los presos fueron entregados a los Mossos para que los trasladaran a las cárceles de Brians, Tarragona, Lleida, la Modelo y la Trinitat. Algunos policías manifestaron después su estupefacción por las evidencias de malos tratos. Si los agentes no han olvidado esas imágenes, las podrán describir en el juicio. Las acusaciones solicitan que testifiquen 20 mossos.

Las acusaciones imputan al director de la cárcel un delito de torturas y piden para él entre dos y tres años de cárcel. Al subdirector médico, ocho delitos de torturas, y piden entre dos y tres años por cada uno. En total, 24 años.

## **96. 1 de mayo de 2004: Barcelona**

En julio de 2008, la Audiencia Nacional ordenó al Ministerio indemnizar a S.B.C, por las lesiones sufridas al ser golpeada por un agente del Cuerpo Nacional de Policía al finalizar una manifestación en Barcelona, celebrada el 1 de mayo de 2004, en la que no había tenido participación alguna.

La magistrada rechazó la pretensión del Consejo de Estado, para rechazar la indemnización, de que la joven se había puesto en situación de riesgo al participar en una manifestación en la que se produjeron enfrentamientos violentos.

## **97. 2 de mayo de 2004: Granada**

El 11 de noviembre de 2008, el Tribunal supremo confirmó la sentencia, dictada en octubre de 2007, La Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Granada, que condenaba a cinco agentes de la Policía local granadina al pago de una multa de 3.600 euros, cada uno de ellos, por las lesiones causadas J.M.L.F el 2 de mayo de 2004. Un sexto agente fue absuelto de las acusaciones efectuadas.

Durante el juicio, el Fiscal había solicitado para cada agente la pena de 1 año de cárcel para cada uno de ellos.

El 2 de mayo de 2005, J.M.L.F fue detenido y golpeado por tres agentes de la Policía Municipal de Granada, que le causaron lesiones en la cabeza que necesitaron varios puntos de sutura.

La actuación policial comenzó después de que fuesen avisados para acudir a un establecimiento granadino sobre el que, al parecer, varios vecinos se habían quejado por exceso de ruido.

La intervención policial fue calificada de desmesurada por parte de las personas que estaban presentes en el local y dio lugar a la apertura de una investigación por parte del Colegio de abogados de Granada tras la solicitud de “amparo” efectuada por una abogada que se vio agraviada por la intervención policial. La investigación del Colegio de abogados fue archivada posteriormente al estar en marcha una investigación judicial sobre los hechos denunciados.

## **98. 16 de mayo de 2004: Pontevedra - Vigo**

El 28 de febrero de 2008, la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, ratificó la condena a seis meses de prisión, impuesta en junio de 2007 por el Juzgado Penal nº 3 de Vigo, a un agente del Cuerpo Nacional de Policía, por agredir a un joven en el estado de fútbol de Barreiro.

Según ambas sentencias, el joven estaba viendo el partido cuando el club Deportivo Orense anotó un tanto, que significaba su clasificación momentánea para la liguilla de ascenso, por lo que se levantó del asiento para celebrarlo, asomándose por la barandilla, momento en el que el agente condenado le golpeo con el casco en el ojo izquierdo, causándole lesiones graves.

## **99. 25 de mayo de 2004: Valencia**

La Audiencia Provincia de Valencia, Sección 2ª, condenó a un agente de la Policía Local de Valencia a la pena de 1 año de prisión y de inhabilitación absoluta, como autor de un delito de lesiones ocurrido el 25 de mayo de 2005.

Según la sentencia, ese día, sobre las 1,30 horas de la madrugada, el agente se acercó, en compañía de otro policía, a un vehículo aparcado para identificar a sus ocupantes. “...en un momento dado, sin que se hubiera producido incidente alguno o mostrada resistencia por los que estaban siendo identificados, golpeó en la cara con el puño a ... dos veces, haciéndolo caer al suelo la segunda vez, donde le propinó otros golpes...”

### **100. 29 de mayo de 2004: Girona – Figueres**

En enero de 2009, la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Girona, absolvió a dos agentes de los mossos d’esquadra que habían sido acusados por haber agredido a tres personas el 29 de mayo de 2004 en la localidad gerundense de Figueres.

Antes del juicio el fiscal solicitaba una pena de un año y tres de cárcel para el agente A.O,F. por un delito de lesiones y una pena de tres meses para un segundo agente, RPH. En el acto del juicio, el fiscal retiró la acusación contra este segundo agente.

Según la denuncia formulada, los hechos tuvieron lugar el 29 de mayo de 2004, cuando los agentes estaban deteniendo violentamente a una persona ebria. Una mujer fotografió la detención y el agente AOF se le encaró de forma agresiva exigiendo la entrega de la cámara. Dos personas que estaban viendo lo ocurrido salieron en defensa de esta mujer, y los tres fueron agredidos.

La sentencia estima que los agentes no se extralimitaron en su actuación, ni al reducir al detenido y que la exigencia de retirar la cámara fotográfico estaba justificada para *“preservar, en cierta medida, la identidad del detenido”*.

### **101. 8 de Junio de 2004: Tarragona – Reus**

El 28 de julio de 2008, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, revocó el auto de fecha 21 de mayo de 2008, dictado por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Reus, que acordaba sobreseer y archivar una denuncia por agresión contra cuatro agentes policiales, ocurrida en junio de 2008, y practicar las diligencias de prueba solicitadas por el denunciante.

### **102. 10 de junio de 2004: Zaragoza – C.P. Zuera**

El 8 de octubre de 2008, la Sección 5ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, rechazó la solicitud de indemnización presentada por la madre de un hombre que falleció en el Hospital Miguel Server el 10 de junio de 2004.

A esta persona se le había concedido el tercer grado penitenciario y esta pendiente de concedérsele la libertad por la gravedad de su enfermedad.



### **103. 12 de julio de 2004: León: C.P. Mansilla de la Mulas**

El 28 de mayo de 2008, la Audiencia Nacional rechazó la solicitud de indemnización, por anormal funcionamiento de la administración, presentada por la familia de G.A.F. de 70 años de edad, que apareció ahorcado en celda en que se encontraba internado en la enfermería de la prisión Mansilla (León).

G.A.F., que utilizó su propio cinturón para colgarse del soporte del televisor, estaba pendiente de ser trasladado a un centro penitenciario, como medida de seguridad y en cumplimiento de la sentencia dictada, 18 días antes, por la Audiencia Provincial de León. Sin embargo, pese a esta sentencia, el traslado no se había llevado a cabo.

### **104. 14 de julio de 2004: Madrid**

El 17 de enero de 2008, la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Madrid, condenó a un agente de la Policía Municipal madrileña, S.M.P., a la pena de 13 años y medio de prisión como autor de un delito de violación de una ciudadana ecuatoriana, en Madrid, el 14 de julio de 2004.

Ese día, el policía municipal S.M.P. se encontraba en acto de servicio a los mandos de una motocicleta policial cuando ordenó a A.J.I.M., que no había regularizado su situación en España, detener la moto que conducía a la altura del número 4 de la calle del Doctor Santero. Acto seguido, el acusado le requirió su documentación personal y la del ciclomotor tras lo cual anunció a A.J.I.M. que la iba a detener porque le faltaba la licencia del vehículo, "mostrándose luego dubitativo manifestando que no sabía qué hacer con ella". En ese momento, la mujer comunicó al policía municipal que necesitaba hacer una llamada telefónica, por lo que ambos se desplazaron hasta un locutorio en el cual A.J.I.M. solicitó a la dependienta del local una recarga de móvil para lo que se le facilitó un papel en el que la joven escribió: "Me está acosando. Llama a este número de teléfono por favor y dile dónde estoy". Este momento fue aprovechado por Sergio M.P. para agarrar del brazo a la mujer y llevarla al portal del número 4 de la calle del Doctor Santero, que se encontraba abierto. Una vez allí, bajó a A.J.I.M. a un sótano, la obligó a arrodillarse y a practicarle una felación. Terminada su fechoría, el policía tiró la documentación, se puso el casco y se marchó rápidamente. Al presentar la denuncia, la mujer aportó como prueba de lo ocurrido una chaqueta de lana que llevaba el día de autos y que contenía restos orgánicos del acusado que, tras ser analizados, permitieron relacionar el perfil genético obtenido con el de S.M.P.

### **105. 5 de agosto de 2004: Valencia - Sagunto**

El 16 de julio de 2008, la Audiencia Nacional, Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial, por funcionamiento anormal de la administración, tras la muerte



de A.H.C. en los calabozos de la Comisaría de Policía de Sagunto (Valencia)

Á.H. C., de 44 años de edad, se ahorcó el 5 de agosto de 2004 en una celda de la Comisaría de la Policía Nacional de Sagunto (Valencia), mientras esperaba a que los agentes le tomaran declaración tras ser detenido por una discusión con su pajera.

Cuando los agentes se personaron en la casa, después de que fueran avisados de la discusión, instaron a Ángel a vestirse, puesto que sólo llevaba ropa interior. El hombre se negó a ponerse nada encima, excepto una sábana de la cama. Saliendo a la calle envuelto en la sábana, y que utilizó para ahorcarse.

### **106. 25 de agosto de 2004: Sevilla – C.P. Sevilla II**

El 23 de abril de 2008, la Audiencia Nacional rechazó la solicitud de indemnización, por anormal funcionamiento de la administración, presentada por la familia de un preso que murió en la celda en que se encontraba internado de la prisión de Sevilla II.

Según la demanda, el preso, que padecía una enfermedad esquizoide con tendencias suicidas, falleció a consecuencia de una sobredosis de metadona.

### **107. 1 de septiembre de 2004: Madrid - Parla**

El 23 de abril de 2008, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, condenó a dos policías locales de Parla, a sendas penas de tres años y medio de prisión e inhabilitación especial por el mismo tiempo, como responsables de delito de lesiones.

Durante el juicio, el Fiscal y la acusación particular solicitaron penas de cinco años de cárcel por delito de lesiones en la persona de un ciudadano marroquí, con el agravante de ensañamiento.

La agresión se produjo el 1 de septiembre de 2004 después de que L.H. fuese detenidos, después de una persecución, por estar vendiendo DVD's y CD's en una terraza. tras detenerlo le golpearon repetidas veces con las porras y propinaron patadas hasta hacerle perder el conocimiento, tras lo cual, según varios testigos presenciales de la agresión, le agarraron por el cinturón del pantalón y lo estrellaron varias veces contra el suelo.

### **108. 11 de septiembre de 2004: Madrid**

El 28 de noviembre de 2008, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Madrid, revoca el auto de sobreseimiento y archivo del Juzgado de Instrucción nº 28 de Madrid y le ordena proseguir la investigación de la denuncia contra dos agentes de la Policía Municipal madrileña, por delitos de detención ilegal y lesiones, efectuada por la madre de un menor, detenido

el 11 de septiembre de 2004.

Según la Sala, no consta que, pese a ser menor de edad el detenido, se hubiese informado a sus padres de esta circunstancia, y el menor presentaba numerosas lesiones que, el menor, achacó a haber sido golpeado con la porra por los agentes de policía. Hechos que deben ser investigados.

Los hechos denunciados, tuvieron lugar con motivo de un control del consumo de drogas en la vía pública que llevaban a cabo los agentes.

### **109. 22 de septiembre de 2004: Coruña - Arteixo**

En abril de 2009, el Juzgado de Instrucción número 5 de Coruña, declaró imputados, por un delito de detención ilegal, a tres de los guardias civiles que participaron en la detención, en septiembre de 2004, del joven D.V.C., que falleció ese día en el cuartel del instituto armado de Arteixo. Al mismo tiempo, se imputa padre de la víctima, C.V, por un delito de denuncia falsa contra su hijo

Anteriormente, en Marzo de 2007, la Audiencia Provincial de Coruña decretó el sobreseimiento y archivo de la investigación de las circunstancias en que se produjo la muerte de D.V.C., de 22 años de edad, en el cuartel de la Guardia Civil de Arteixo el 22 de septiembre de 2004

Diversas asociaciones de DD.HH se habían sumado a la denuncia formulada por la familia de D.V.C. ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Coruña, encargado de la investigación. (D. Previas 2610/04)

Según estas denuncia, Diego estaba pasando por una depresión muy fuerte y, en la noche del 22 de septiembre, se produjo una discusión en su casa'. Su familia, para evitar que el conflicto llegase a mayores decidió llamar a la Guardia Civil'. Una vez en el cuartel, los agentes le recomendaron interponer la correspondiente denuncia por amenazas y hacer un parte médico, aunque el padre del fallecido no presentaba síntomas de maltrato.

A la mañana siguiente, los agentes de la Guardia Civil llamaron al padre de Diego para comentarle que el joven "se encontraba mal" y que necesitaba tomar unas pastillas'. Su padre se desplazó al cuartel con el fin de entregar los medicamentos que debería tomar su hijo esa misma mañana. Sin embargo "la pastilla que Diego tenía que tomar estaba entre sus enseres personales, que supuestamente tendría que revisar la Guardia Civil", o "revisaron la cartera y no la vieron", porque cuando le devolvieron las pertenencias del joven "estaban allí la pastilla y el parte médico" que certificaba que tenía que tomarla.

A mediodía del mismo día, el padre volvió al cuartel para recoger a su hijo, pero le dijeron "que había ido al médico porque se encontraba mal". A las seis y cinco sonó el teléfono y "era el sargento judicial de la Guardia Civil", que le pidió que pasara por el cuartel de Arteixo cuanto antes. En el cuartel le indicaron que Diego había muerto una hora antes.

## **110. 24 de septiembre de 2004: Alacant – C.P. Villena**

El 21 de enero de 2009, la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, desestimo la solicitud de indemnización presentada por la familia de SLB que murió en una celda de aislamiento de la prisión de Villena, en la que habían sido encerrado el 24 de septiembre de 2004 .

El día anterior, S.L.B. y un hermano suyo fueron trasladados al módulo de aislamiento de la prisión alicantina de Villena. Pese a que ambos hermanos indicaron que S.L.B. había tenido intentos de suicidio y se encontraba mal, los funcionarios los pusieron en celdas distantes y solos. Durante toda la noche, el hermano intentó en vano que se avisase al médico para que tratase a su hermano, al tiempo que, a través de las ventanas. Intentaba tranquilizarle. Los funcionarios que estaban de guardia esa noche hicieron caso omiso y no dieron aviso al médico. A la mañana siguiente, S.L.B. fue encontrado ahorcado de los barrotes.

Al día siguiente, varios Presos del módulo de aislamiento, que habían oído las peticiones de ayuda del hermano de S.L.B. y habían intentado tranquilizar a este, cursaron quejas a la dirección de la prisión. Días después fueron llamados a declarar en el expediente interno abierto por Instituciones Penitenciarias. Las únicas preguntas que les hicieron fueron encaminadas a averiguar de quien había sido la idea de enviar las quejas.

## **111. 1 de octubre de 2004: Jaén – C.P.**

El 27 de febrero de 2008, la Audiencia Nacional rechazó la solicitud de indemnización, por anormal funcionamiento de la administración, presentada por la familia de un preso que murió en la celda en que se encontraba internado de la prisión de Jaén, por una sobredosis, según el informe oficial de autopsia.

## **112. 4 de octubre de 2004: Sevilla**

En marzo de 2008, la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Sevilla condenó a dos agentes e la Guardia Civil, A.R.E. y A.J.P.M., a penas de seis años y medio de prisión, por los delitos de detención ilegal y vejaciones a dos jóvenes el 4 de octubre de 2004.

La misma sentencia absuelve a los agentes del delito de cohecho por el que fueron denunciados, por entender que los hechos hubieron debido ser calificados de robo y no de cohecho.

Según la sentencia, los dos guardias civiles A.R.E y A.J.P.M. patrullaban con su coche oficial el 4 de octubre de 2004 por la autovía A-IV cuando fueron adelantados por un coche en el que viajaban dos jóvenes que regresaban de su trabajo.

Tras adelantar al coche oficial, "que no les dio el alto con señales acústicas

## Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

ni luminosas" según la sentencia, los jóvenes se detuvieron en el área de servicio de Los Potros, en el término de La Campana (Sevilla), y entonces los guardias civiles se detuvieron a su lado y les ordenaron bajar.

Allí les obligaron a poner las manos sobre el techo del coche y "sacarse lo que llevaban en los huevos, por las buenas o por las malas", tras lo cual los jóvenes dejaron sus pertenencias sobre el capó.

Los agentes llevaron entonces a los detenidos a una explanada que hay detrás de la estación de servicio, les amenazaron con que "les iban a quitar el carnet por un año" y que la Guardia Civil les iba a quitar la tapicería del coche en busca de droga "y se lo iba a devolver hecho un desastre".

Luego obligaron a F.A.M. a introducirse en la parte posterior de su coche y desnudarse por completo, situación en la que le mantuvieron diez minutos.

Los jóvenes preguntaron si se trataba de una multa de tráfico y se ofrecieron a pagarla, por lo que los agentes consultaron una tabla de tarifas que llevaban en su patrullero y respondieron que debían pagar 350 euros, continúa la sentencia.

El detenido F.J.N.C. sólo llevaba billetes de 500 euros de su empresa, por lo que decidió entregar uno, con el que los guardias civiles se quedaron sin devolverle cambio ni "ningún documento que justificase el pago de la denuncia".

### 113. 4 de octubre de 2004: Barcelona

El 18 de abril de 2008, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, condenó a un agente de la Policía Nacional, DJM, como autor de una falta de lesiones a la pena de multa de 45 días. La misma sentencia absuelve al mismo agente y a los policías JSD. RMV, BBL e IGMA, de los delitos de torturas y lesiones por los que eran acusados.

El Fiscal solicitó en todo momento la absolución de los agentes, mientras que las acusaciones particular y popular solicitaban penas de 3 años de prisión y 12 de inhabilitación para cada uno de los cinco agentes.

Según la denuncia presentada, el 4 de octubre de 2004, D.M. fue detenido después de que unas personas lanzaran un aparato incendiario contra la comisaría de Sants y cuando regresaba a su domicilio tras haber visto un partido de fútbol en casa de un amigo. Fue golpeado por los agentes del Cuerpo Nacional de Policía que le detuvieron y siguió siendo golpeado en la comisaría del distrito de Sants, a donde fue conducido. Como resultado de la agresión sufrió, entre otras lesiones, la perforación de un tímpano. Los agentes de la Brigada Provincial de Información de la Policía Nacional intentaron que se le aplicase la Legislación antiterrorista, lo que fue denegado por el Juzgado. Tras tres días de detención, fue puesto a disposición judicial, quedando en libertad.

La sentencia dictada rechaza todas las acusaciones, excepto la causación de una lesión en el ojo izquierdo, por la que condena al agente DJM a la

pena ya indicada.

El Jefe de la Brigada Provincial de Información barcelonesa, del Cuerpo Nacional de Policía, compareció en calidad de inculpado ante el Juzgado para prestar declaración por estos hechos. (Este funcionario ha estado implicado en otras causa de torturas y malos tratos a detenidos entre las cuales destacan la actuación de su grupo contra la manifestación contra el Banco Mundial el junio de 2001, cuando vestidos de paisano rompieron una manifestación en el centro de Barcelona provocando decenas de heridos y detenidos, y en los conocidos como “caso de los Tres de Gràcia”, “caso Torà” y del caso de los independentistas del septiembre de 2004).

#### **114. 5 de octubre de 2004: Coruña – C.P. Teixeiro**

El 5 de marzo de 2008, la Sección 5ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional desestimó la indemnización reclamada por la familia de un hombre de 37 años fallecido el 5 de octubre de 2004 en la cárcel de Teixeiro, en el municipio de Curtis (Coruña).

Según fuentes de la prisión, el cadáver se encontró a media tarde, cuando los funcionarios procedieron a abrir la celda que ocupaba. La causa de la muerte fue atribuida a una sobredosis.

#### **115. 8 de octubre de 2004: Madrid**

El 30 de enero de 2008, la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Madrid, condenó a un agente de la Policía Local madrileña, a la pena de un mes multa, como responsable de una falta de lesiones ocurrida el 8 de octubre de 2004.

Inicialmente y por estos hechos, el Fiscal solicitaba la pena nueve meses de prisión y la inhabilitación especial para un agente de la Policía Municipal de Madrid al que acusa de propinar dos puñetazos a una mujer que ejercía de forma ilegal la venta ambulante de frutas en el distrito de Villaverde. Sin embargo, durante el juicio oral, rebajó la petición a un mes multa, petición a la que se adhirió la acusación particular.

La sentencia da por probado que sobre las 10.15 horas del 8 de octubre de 2004 el agente prestaba servicio de patrulla en compañía de otro policía en el barrio de Villaverde Bajo, en donde encontraron a la denunciante J.F.T., de 40 años de edad, ejerciendo de forma ilegal la venta ambulante de frutas. El agente comenzó a descargar las cajas de fruta de la furgoneta de la mujer, y "al tratar ésta de impedirsele, el acusado le espetó: 'quítate que te doy dos hostias". Ante la negativa de ella a apartarse, el agente le propinó dos golpes con los puños en el pecho.

#### **116. Noviembre de 2004: Cádiz - La Línea**

En marzo de 2008, la sección algecireña de la Audiencia Provincial de Cádiz

absolvió a cuatro agentes de la policía local linense que habían sido acusados por P.P.G. como autores de un delito de lesiones en su persona, en noviembre de 2004, y para los que solicitaba penas de 3 años de prisión para cada uno.

El juicio oral no llegó a celebrarse al llegar las partes a un acuerdo previo: el denunciante retiraba su denuncia contra los agentes y, el Fiscal, que no acusaba a los agentes y si a P.P.G., reducía su petición a la pena de seis meses de prisión por un delito de resistencia, frente a los dos años que solicitaba inicialmente.

### **117. 4 de noviembre de 2004: Bilbao y Madrid**

El 14 de mayo de 2008, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Madrid, confirmó el auto del Juzgado de Instrucción nº 4 madrileño, por el que se archivaba la denuncia de torturas de S.R, en noviembre de 2004.

Según la denuncia presentada, el día 4 de noviembre de 2004. fue detenido en Bilbao, por agentes de la Guardia Civil y puesto a disposición de la Audiencia Nacional. Fue obligado a permanecer, en la celda, de pie y de cara a la pared, sin que se le permitiese sentarse o descansar. Fuera de la celda, estuvo siempre con los ojos tapados, salvo cuando era llevado ante el Forense. Durante los interrogatorios fue obligado a efectuar flexiones, al tiempo que le golpeaban en la cabeza y los testículos, así como a permanecer en posturas forzadas. Igualmente fue golpeado por haber comunicado al forense que había sido golpeado. Le fue aplicada la 'bolsa', en varias ocasiones, y fue amenazado con descargas eléctricas y con violarle...

### **118. 6 de noviembre de 2004: Palma de Mallorca**

El 18 de mayo de 2009, se celebró en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca un juicio contra dos agentes de la policía local de Palma acusados de torturas a un detenido el 6 de noviembre de 2004.

El Fiscal, que inicialmente solicitada dos años de prisión para los agentes, rebajó esta petición a un año para uno de ellos JGC, mientras retiraba la acusación contra el segundo JAGV.

Según la denuncia formulada, el denunciante fue detenido cuando se encontraba en su coche, después de haber mantenido relaciones con otro hombre. Trasladado a las dependencias policiales fue desnudado por el agente JGC y tratado de manera vejatoria por su condición de homosexual: se le amenazó de muerte; fue obligado a permanecer desnudo y sólo se le facilitó una manta con excrementos; se le obligo a ponerse de cuclillas en varias ocasiones; y se le negó agua, por lo que tuvo que beber del retrete.

### **119. 11 de noviembre de 2004: Bilbo y Madrid**



En septiembre de 2008, uno de los médicos forenses de la Audiencia Nacional que asistió a A.S. durante los días en que estuvo detenida incomunicada, en noviembre de 2004, prestó declaración en el Juzgado encargado de investigar la denuncia por torturas.

Según la denuncia, el 11 de noviembre de 2004, agentes de la Guardia Civil detuvieron, en Bilbao, a A.S., que fue trasladada a Madrid y puesta a disposición de la Audiencia Nacional, donde denunció haber sido torturada en el cuartel de la Guardia Civil.

Los golpes comenzaron en el vehículo que la trasladó a Madrid y continuaron en las dependencias policiales madrileñas. Nada más llegar a la Dirección General de la Guardia Civil fue obligada a desnudarse, la colocaron en medio de un grupo de agentes que la golpearon, sobaron y humillaron, la pasaron un palo entre las piernas, fue forzada a realizar flexiones, desnuda delante de los agentes. En una ocasión le aplicaron la 'bolsa'...

## **120. 13 de noviembre de 2004: Tenerife - Nivaria**

Tres años después de que el Juzgado de Instrucción nº 1 de Santa Cruz de Tenerife imputase a cinco vigilantes y una educadora del centro de menores de Nivaria, la causa por a la muerte del joven P.G. de 15 años de edad, el 13 de noviembre de 2004, en dicho centro (en el que estaba ingresado por orden judicial) se encuentra paralizada.. Todos los imputados lo fueron por delitos de tortura y amenazas.

El cadáver de P.G., fue descubierto en su cama el 13 de noviembre de 2004, con una bolsa plástica que cubría su cabeza, en lo que se imputó como suicidio, dentro del centro de medidas judiciales para menores Nivaria, en El Rosario. Sin embargo, tras la investigación abierta por la Fiscalía, ésta ha descubierto diversas irregularidades, así como la ocultación de pruebas fundamentales para la resolución del caso, y que no fueron entregadas por la dirección del Centro al equipo de Policía Judicial de la Guardia Civil que investiga el caso desde el primer momento.

El joven fue hallado sobre la cama, boca arriba, con las manos cruzadas a la altura del pecho y debajo la manta. Bajo su cuerpo, y en su lado izquierdo tenía un punzón fabricado tras cortar el mango de un cepillo de dientes y limarle la punta, señal que podría indicar que había recibido amenazas y estaba preparado para defenderse.

Curiosamente, la bolsa que cubría su cabeza carecía de huellas y el cierre estaba hecho con un lazo de corredera. Sin embargo, su rostro estaba sereno -no mostraba el rictus de una persona que se está ahogando por asfixia- y sus manos no tenían la postura que indicara haber luchado por quitarse el nudo.

Cuando murió P.G. se encontraba en situación de "refugio". En ese caso se trata de un interno con posibilidad de suicidarse y es obligación del centro de admitirle en el programa de "protocolo de suicidio" que consiste básicamente

en que debe estar a su lado las 24 horas un recluso de la máxima confianza de la dirección así como del menor. El día de su muerte P.G. se quedó solo en su celda estando, y el compañero que compartía celda fue trasladado a otra habitación después de la cena.

A media noche, aproximadamente a las 12:45 horas, un turismo a toda velocidad se detuvo en la barrera del centro y uno de los cuatro ocupantes, todos plenamente identificados, solicitaron el acceso. Una vez recibida la autorización, enfilaron a toda velocidad hacia el patio interior. Según la Guardia Civil, los cuatro eran miembros de la empresa Seguridad Integral Canaria, pero no debían estar en el turno de noche. Las explicaciones que ofrecieron a la Guardia Civil es que iban a llevar unos bocadillos a los compañeros de servicio. Según manifestaciones a la Benemérita, alguno de ellos iba beodo. Poco después el turismo se retiró con estos cuatro ocupantes. No obstante, alrededor de las 01:50 horas regresó nuevamente el turismo con el mismo número de ocupantes, aunque, uno de ellos no había estado la vez anterior. Estos permanecieron en el centro hasta las 04:00 horas, cuando lo abandonaron. Lo que hicieron allí en estas dos horas es lo que trata de esclarecer la Policía Judicial, sabiendo que la muerte del interno, según la autopsia, se produjo entre las 01:00 horas y las 04:00 horas. La persona que no regresó entraba a trabajar a las 08:00 horas y curiosamente fue el vigilante que abrió la puerta y descubrió el cuerpo sin vida de P. G.

Cuando la Guardia Civil pidió las cintas de vídeo para saber que ocurrió, solamente se les hizo entrega de aquellas que registraban hasta las 01:30 horas de la madrugada, en ella se observa la primera entrada del turismo. Luego se produce un salto y nuevamente hay imágenes hasta cerca de las ocho de la mañana. Cuando la Guardia Civil pidió explicaciones y desde la empresa de seguridad se manifestó que "había tenido algunos problemas", sin darle más importancia.

### **121. 26 de noviembre de 2004: Zaragoza – C. P. Zuera**

El 16 de julio de 2008, la Audiencia Nacional desestimó la solicitud de indemnización de la familia de un preso que, el 26 de noviembre de 2004, apareció ahorcado de la ducha de la celda que ocupaba en la prisión zaragozana de Zuera.

El fallecido había tenido ya, anteriormente, un intento de suicidio, pese a lo que no se le aplicó el Protocolo de Prevención de Suicidios.

### **122. 29 de noviembre de 2004: Sevilla**

El tres de marzo de 2008, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, absolvió al agente de la Policía Municipal sevillana, BJRP, del delito de torturas del que era acusado por la Fiscalía, que solicitaba la pena de un año de prisión y ocho de inhabilitación.

Durante el acto del juicio, el Fiscal modificó su acusación, y solicitó para el



agente una multa por una falta de malos tratos. La acusación particular, solicitaba una pena de dos años de prisión y diez años de inhabilitación por un delito de tortura.

Según la acusación, en la noche del 29 de noviembre de 2004, después de que M.J.C.C. tuviera un incidente en el interior de una discoteca de Sevilla, y se personasen v varios agentes de la Policía Local. Una vez aplacados los ánimos, M.J. se subió a su coche e intentó marcharse del local, lo que le fue impedido por uno de los agentes intervinientes que le ordenó hacer la prueba de alcoholemia. Al negarse a ello, el agente, “intencionadamente y abusando de su cargo, como castigo de la conducta”, le propinó un puñetazo en el pómulo, tirándolo al suelo.

La sentencia absuelve al agente al “no haber quedado acreditados con certeza tales hechos”

### **123. 15 de diciembre de 2004: Zaragoza – C.P. Zuera**

El 14 de enero de 2009, la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, desestimó la petición de indemnización formulada por la familia de N.M.T., de 23 años de edad, que fue hallado ahorcado, el 15 de diciembre de 2004, en su celda de la prisión zaragozana de Zuera, utilizando el cinturón de la bata para anudárselo al cuello y dejarse caer desde la parte alta de la litera que ocupaba. Su compañero de celda, que dormía en la parte inferior, no advirtió nada hasta que fue despertado por los funcionarios en el primer recuento ordinario.

### **124. 16 de diciembre de 2004: Málaga – C.P. Alahurín de la Torre**

El 5 de noviembre de 2008, la Audiencia Nacional rechazó la solicitud de indemnización, por anormal funcionamiento de la administración, presentada por la familia de una mujer que murió en la celda en que se encontraba internado de la prisión de malagueña de Alahurín de la Torre, por una sobredosis, según el informe oficial de autopsia.

### **125. 26 de diciembre de 2004: León – C.P. Mansilla de las Mulas**

En fecha 5 de noviembre de 2008, la Sección 5ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, condenó a Instituciones Penitenciarias a abonar la cantidad de 35.000 euros a la familia de un preso que apareció ahorcado en la celda que ocupaba en la prisión leonesa de Mansilla de las Mulas.

El fallecido, que había protagonizado varios intentos de suicidio y había

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

permanecido en el programa de prevención de suicidio en varias ocasiones, ingresó en la prisión leonesa el 7 de diciembre de 2004, diagnosticándosele un síndrome depresivo mayor, pese a lo que no se tomó medida especial alguna.

### **126. 31 de diciembre de 2004: Barcelona – Badia del Vallès**

En noviembre de 2008, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona, condenó a dos agentes de la Guardia Civil (JMVP y JJPA) a sendas multa de 1440 euros y 8 años de inhabilitación, por delito de detención ilegal y lesiones.

Los hechos tuvieron lugar en la noche del 24 de diciembre de 2004, a la entrada de Badia del Vallès, donde otra patrulla de la Guardia Civil participaba en un control habitual y estaba identificando a dos mujeres. La pareja formada por los agentes ahora condenados acudieron al control y esposaron a una de las mujeres, que estaba siendo cacheada. La sentencia insiste en que la mujer no había cometido ningún delito, pero los dos agentes, "usando una fuerza desproporcionada e innecesaria", la esposaron y la metieron en un coche patrulla.

La mujer permaneció en el cuartel de la Guardia Civil de Badia del Vallès hasta las 23.15 horas, en que entró de servicio el sargento, jefe del puesto en esos momentos, y la puso en libertad.

## Denuncias del año 2005

### 127. 2005: Almería

En octubre de 2008, la Audiencia Provincial de Almería, condenó a la pena de diez meses de prisión a un agente del Cuerpo Nacional de Policía, EMA, por delito de extorsión a una mujer (MARL) cuya custodia se le había encargado por estar acogida al programa de protección de la Unidad de Prevención, Asistencia y Protección de Víctimas de la Violencia de Género de la Comisaría Provincial y contar con una orden de alejamiento contra su marido.

El fallo de la Audiencia Provincial considera probado que E.M.A. se prevalió "de forma torticera" de su cargo como funcionario público y de la relación personal entablada con la víctima durante el tiempo que duró el servicio para pedirle prestadas diversas cantidades de dinero... Cuando, en una ocasión, M.A.R.L. se negó, el agente insistió en varias ocasiones y le amenazó con prestar declaración en su contra durante el proceso civil de divorcio y custodia de los hijos. ... En concreto, le aseguró que la decisión que el juez adoptase al respecto "dependía" de su informe, pese a lo que la mujer mantuvo su negativa y decidió interponer denuncia ante una actitud que el tribunal reconoce como "coercitiva" no sólo por el uso que hizo de su condición de policía nacional, sino también por las amenazas acreditadas durante la vista oral.

### 128. 2005: Barcelona

La Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, revocó el auto de 15 de mayo de 2007, del Juzgado de Instrucción nº 12 de Barcelona, por el que se archivaba la denuncia por lesiones formulada contra dos agentes de los Mossos d'Esquadra y ordenaba continuar la investigación y la apertura de juicio oral contra los mismos.

### 129. 2005: Madrid

La Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid, dejó sin efecto el auto de archivo, dictado el 1 de agosto de 2007, por el Juzgado de Instrucción nº 27 de Madrid en D. Previas 3456/05, y ordenaba continuar la investigación de la denuncia por torturas y practicar las diligencias de prueba que las partes soliciten.

### 130. 13 de enero de 2005: Madrid

El 29 de mayo de 2008, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Madrid, condenó a tres agentes de la Policía Nacional por un delito de lesiones, a

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

penas de dos años de prisión para cada uno de ellos, y por un delito de detención ilegal, a un año de prisión para cada uno. Los tres agentes fueron absueltos del delito de torturas por los que eran acusados, también, por la acusación particular.

El Fiscal solicitó a absolución de los agentes, por 'error invencible', mientras el Abogado de Estado solicitaba la absolución de los mismos.

J.I.J.N. denunció que el 13 de enero, en Madrid, dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía le golpearon después de confundirle con un 'sicario'

La agresión tuvo lugar cuando J.I.J.N. se dirigía a su domicilio por el barrio de San Blas, de repente un vehículo camuflado de la policía le embistió y atropelló. Varias personas, que luego resultaron ser policías, entre las que se encontraban dos que se bajaron del vehículo que le arrojó, le golpearon repetidamente, hasta que le esposaron y metieron en un vehículo, donde le encañonaron con un revolver acusándole de que iba a asesinar a una persona, y continuaron golpeándole e interrogándole.

Después de todo esto, los agentes le pidieron el DNI y, al darse cuenta de que el detenido no era la persona que buscaban, lo trasladaron a un centro ambulatorio. Allí al ver su estado, decidieron llevarlo al Hospital Gregorio Marañón. Cuando, en el hospital, J.I.J.N. les comunicó que iba a denunciar lo ocurrido, los policías se marcharon del Hospital.

### **131. 30 de enero de 2005: Madrid - Coslada**

La Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid, confirmó la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Coslada, por la que se condenaba a un agente del Cuerpo Nacional de Policía a la pena de 20 días multa por una falta contra las personas, absolviéndole de la falta de lesiones por las que era acusado.

Los hechos condenados tuvieron lugar el 30 de enero de 2005, en la localidad madrileña de Coslada, cuando el agente estaba identificando a un joven al que descubrió orinando en la vía pública. Cuando el agente estaba examinando la documentación del joven, este dio un manotazo en la mano del policía y este respondió propinándole dos bofetadas y, con ayuda de otros policías, lo tiraron al suelo y lo detuvieron.

### **132. 31 de enero de 2005: Barcelona - Barberà del Vallès**

En mayo de 2009, la Audiencia Provincial de Barcelona condenó a M.Ch, policía local de Barberà del Vallès, al pago de una multa de 180 euros como responsable de una falta de imprudencia con resultado de muerte. La Audiencia entiende que el agente disparó de manera precipitada e injustificada contra un individuo en marcha.

La Fiscalía acusó al agente de un delito de homicidio imprudente y solicitaba la pena de dos años de prisión.

En la madrugada del 31 de enero de 2005, B.T.G. murió tras recibir un disparo efectuado por un agente de la Policía Local de Barberà del Vallès, que le alcanzó por la espalda, a la altura del pecho.

La versión de la Policía Local es que la muerte se produjo tras un tiroteo entre los agentes y unas personas que estaban tratando de robar la carga de un camión estacionado, sin embargo la investigación de la Guardia Civil, encargado de aclarar lo ocurrido, determinó que no había existido ningún tiroteo. El disparo se efectuó contra el vehículo en el que B.T.G. huía del lugar tras aparecer los policías. Poco después, su cadáver era abandonado, a las puertas de un hospital, por las personas que viajaban con B.T.G. en el vehículo.

### **133. 8 de febrero de 2005: Madrid**

El 4 de marzo de 2008, tres de los cinco agentes del Cuerpo Nacional de Policía, que participaron en la detención y custodia de I.G. y que fueron citados a declarar en calidad de testigos ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Madrid, comparecieron al llamamiento

En 2007, casi año y medio después de denunciar torturas, Ixaso G. fue trasladada al Juzgado de Instrucción nº 21 de Madrid para ratificar la denuncia formulada por torturas tras ser detenida, en Pamplona el 8 de febrero de 2005, y ser reconocida por el médico forense.

Para esta declaración I.G. fue trasladada desde la prisión de Soto del Real, y los agentes encargados del traslado la tuvieron desde las 9.00 hasta el mediodía, dando vueltas por Madrid, esposada a la espalda, en el interior del furgón policial..

Durante la declaración como durante el reconocimiento posterior del médico forense en la sede judicial, I.G. permaneció «esposada, con dos guardias civiles al lado y con varias personas entrando y saliendo». El Abogado pidió que cesara esta situación lo que fue desestimado por el juez instructor que ordenó seguir con la sesión, negándose la denunciante a prestar declaración y ser reconocida por el forense en estas condiciones, por lo que fue devuelta a la prisión de Soto del Real».

### **134. 9 de febrero de 2005: Araba (Gasteiz) y Madrid**

La Sección 23 de la Audiencia Provincial de Madrid, ordenó al Juzgado de Instrucción nº 23 de Madrid, la continuación de la instrucción de la causa seguida por la denuncia por torturas presentada por M.C. durante el tiempo que duró su detención por agentes de la Policía Nacional, y tras ser detenido, en Luiando (Araba) y trasladado a Madrid, a disposición de la Audiencia Nacional.

### **135. 4 de marzo de 2005: Palma de Mallorca**

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

En junio de 2008, la Audiencia Nacional, Sección 5<sup>o</sup> de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, condenó a Instituciones Penitenciarias al pago de 5000 euros a los padres de un preso de 38 años, que, el 4 de marzo de 2005, apareció ahorcado en la celda de la prisión de Palma de Mallorca, que ocupaba.

La sentencia estimó excesivos los 85.000 euros que solicitaba la familia, y rebajó la indemnización a los 5000 euros concedidos.

### **136. 16 de marzo de 2005: León – C. P. Mansilla de las Mulas**

El 16 de julio de 2008, la Audiencia Nacional desestimó la solicitud de indemnización efectuada por los padres de una persona fallecida en la cárcel leonesa de Mansilla de las Muñas, el 16 de marzo de 2005, por una sobredosis.

### **137. 20 de marzo de 2005: Sevilla – C. P. Sevilla II**

El 5 de noviembre de 2008, la Sección 5<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional desestimó la solicitud de indemnización efectuada por los padres de una persona fallecida en la cárcel de Sevilla II, el 20 de marzo de 2005.

La muerte se produjo después de que varios presos avisasen a los funcionarios que uno de ellos se encontraba enfermo en su celda, cuando los funcionarios acudieron a esta, se encontraron a joven inconsciente, que tras ser trasladarlo a la enfermería de la prisión, falleció.

La autopsia practicada indicó que la muerte se había producido por edema pulmonar por posible reacción adversa a sustancias psicoactivas.

### **138. 28 de marzo de 2005: Lanzarote – Puerto del Carmen**

En octubre de 2008, la Sección 1<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Las Palmas, condenó al agente de la Guardia Civil F.S.R., a dos penas de seis meses de prisión, por sendos delitos de coacción, siendo absuelto de otros dos delitos de vejaciones por los que fue absuelto.

El Fiscal, que inicialmente solicitaba cinco años de prisión por delitos de amenazas y torturas a un menor marroquí, modificó su calificación en el juicio oral, en el que acusó al agente por dos delitos de coacciones y dos de vejaciones, por lo que solicitó un total de 4 años de prisión.

La Sentencia da como probado que: el 28 de marzo de 2005, el agente recibió una llamada de su ex pareja en la que le relataba que su hijo había sido víctima de una paliza. El Guardia Civil decidió ir en busca del supuesto autor de la paliza, un joven de origen marroquí, al que no logró localizar aunque sí estuvo en su domicilio, donde intimidó a su madre (una de las denunciadas) sacando su pistola reglamentaria y haciéndola girar sobre uno

de sus dedos. Más tarde, el condenado cogió por el cuello a un joven de origen marroquí en plena calle, al confundirlo con el presunto agresor del hijo de su ex pareja, llegando a ponerle el cañón de su pistola reglamentaria en la sien y recriminándole la supuesta paliza equivocadamente.

### **139. 28 de marzo de 2005: Segovia – C.P. Perogordo**

El 18 de junio de 2008, la Audiencia Nacional rechazó la petición de indemnización de los padres de M.A.P. de 39 años, que el 28 de marzo de 2005, fue hallado ahorcado en la ducha de la enfermería de la prisión segoviana de Perogordo, donde se encontraba encarcelado y sometido al protocolo de prevención de suicidios.

### **140. Marzo de 2005: Álava - Langraitz**

El 20 de mayo de 2008, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Araba, revocó el auto de sobreseimiento y archivo, decretado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Gasteiz, de las denuncias formuladas por varias presas en la cárcel de Langraitz, contra el jefe de seguridad de la cárcel y por abusos sexuales y ordenaba la continuación del procedimiento y la celebración del juicio oral contra el denunciado.

En marzo de 2005, SalHketa presentó en los Juzgados de Vitoria una denuncia por presuntas abusos sexuales y coacciones a varias presas por parte del subdirector de seguridad de la cárcel de Langraitz, M.M.A.. que ofrecía a cambio beneficios penitenciarios.

La denuncia correspondió al juzgado de Instrucción nº 3 de la capital alavesa que inicialmente acordó el sobreseimiento de la denuncia. Sin embargo tras el recurso formulado por la asociación, la denuncia de la asociación se acumuló a la denuncia formulada por una de las presas que había sufrido los abusos y coacciones y que tramita el Juzgado nº 2 de gasteiz.

Ante este Juzgado han ido declarando diversa presas que sufrieron, o fueron testigos, de los abusos y coacciones y la aportación de nuevos testimonios y denuncias de presas que habían sufrido abusos y coacciones, así como de otros presos, igualmente se han producido testimonios indirectos de algunas funcionarias de la prisión, que llevaron al juzgado a inculpar formalmente al denunciado. Actualmente son ocho las personas que han denunciado al ex subdirector de seguridad de Langraitz (cinco mujeres y tres hombres)

Algunas de las presas que denunciaron los abusos y las coacciones, sufrieron posteriormente represalias, como expulsiones de talleres, y uno de los presos que iba a declarar apareció ahorcado en su celda en

El 29 de junio, M.M.A., subdirector de seguridad, declaró como imputado en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Gasteiz Dos semanas después, M.M.A. dimitía como subdirector de prisiones. Tiempo después, el director de la prisión era relevado y, tras ser ascendido, trasladado a Madrid.



A lo largo de 2006 continuaron las declaraciones de presas y funcionarios de la cárcel alavesa de Langraitz en la causa seguida en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Gasteiz contra el ex subdirector de seguridad de la prisión de Nanclares de la Oca.

### **141. 3 de abril de 2005: Sevilla – C.P.**

El juicio señalado para los días 24 y 25 de noviembre de 2008, contra cuatro funcionarios de la prisión Sevilla II, se suspendió:

Según la denuncia presentada, el 3 de abril de 2005 el funcionario de prisiones EFR sorprendió a los internos M.G.S y P.L.D fumándose un papel de plata en el aseo del patio del módulo 6 del Centro Penitenciario Sevilla. Tras practicar el cacheo de ambos internos ordenó que P.L.D se marchara.

E.F.R. presionó y coaccionó a M.G.S con el fin de que retirara la denuncia interpuesta en su contra así como frente al Jefe de Servicio A.C. y otros funcionarios del Centro Penitenciario Sevilla- origen de las Diligencias Previas 9980/04-M, Juzgado de Instrucción nº 3 de Sevilla- prometiéndole a cambio no sancionarle ni a él ni a P.L.D por la aprehensión de la papelina intervenida. Que ante la intimidación ejercida por E.F. el interno M.G.S accedió a sus pretensiones.

Posteriormente E.F.R., en compañía del funcionario J.L.V.L., dictó al interno el contenido de una instancia dirigida al Juzgado de Instrucción nº 3 en la que se retractaba de la denuncia interpuesta frente al Jefe de Servicios A.C.y otros funcionarios del C.P Sevilla.

Con el objetivo de ocultar su intervención en el cacheo de M.G.S. así como en el registro del aseo del patio donde éste se encontraba, E.F. simuló la práctica de un cacheo a otro interno a la misma hora en la que se encontraba interviniendo al primero así como la participación de dos funcionarios en el cacheo del denunciante y su compañero y en el registro del WC del patio del módulo 6. Asimismo, cometió una serie de irregularidades reglamentarias en el parte de cacheos de M.G.S Y P.L., así como faltó a la verdad al redactar los partes de cacheo referentes a éstos y en los de registro del aseo del patio, mintiendo en la narración de hechos y suponiendo la intervención de los funcionarios sin haber tenido ésta lugar.

### **142. 14 de abril de 2005: Barcelona – Sabadell**

El 16 enero de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Sabadell, declaró prescrita la infracción penal por la que, ese mismo día debía ser juzgado un agente de la Policía Local de Sabadell. El agente iba a ser juzgado por una falta de lesiones y otra de amenazas a un menor de 14 años, y la Juez estimó que, la causa había estado paralizada más de un año por lo que había prescrito la responsabilidad penal del agente.

Los hechos se remontan al 14 de abril de 2005, cuando el agente encontró



al menor D.D. colocando pegatinas contra el alcalde de Sabadell y, según la denuncia, el agente le agarró por el cuello, lo esposó y lo amenazó con inmovilizarlo con descargas eléctricas y causarle heridas en las muñecas apretando las esposas.

#### **143. 15 de abril de 2005: Ourense**

El 12 de febrero de 2009, los juzgados de Ourense juzgaron a un agente de la Policía Local de Ourense, JCRR, para quien el Fiscal solicitaba la pena de un año de prisión por un delito de lesiones.

Según el fiscal, el 5 de abril de 2005 detuvieron a un hombre por no mostrar la documentación tras ser requerido para ellos. Al llegar a comisaría, el detenido se negó a salir del vehículo, por lo que, sacarle violentamente, fue agredido por el agente, propinándole varios golpes en la cara y patadas en el costado

#### **144. 1 de mayo de 2005: Ourense**

En abril de 2008, el Juzgado Penal nº 2 de Ourense absolvió a dos agentes de la Policía Local de esta ciudad gallega (FSH y AAF), al prescribir la falta de lesiones por la que iban a ser juzgados.

Según la denuncia presentada por DSG, el 1 de mayo de 2005, después de ser multado por conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas, tiró la multa a una papelera; en ese momento, los agentes se fueron hacia él y le introdujeron a golpes en el vehículo, sufriendo lesiones en un costado y espalda.

#### **145. 1 de mayo de 2005: Alacant - C.P. Fontcalent**

El 23 de abril de 2008, la Audiencia Nacional estimó parcialmente la reclamación de la familia de A.O., que el 1 de mayo, A.O. apareció ahorcado, con un cinturón, en la celda de la cárcel de Fontcalent (Alacant) donde se encontraba, y condenaba a Instituciones Penitenciarias al pago de una indemnización de 47.387 euros.

#### **146. 13 de mayo de 2005: Madrid – Coslada**

En junio de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Coslada (Madrid) condenó a un agente del Cuerpo Nacional de Policía, JCM, como autor de una falta de lesiones a la pena de dos meses multa. Un segundo agente que fue denunciado y juzgado, fue absuelto, JMG. por falta de testigos.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el 13 de mayo de 2005, cuando un joven de 16 años fue detenido por los agentes al negarse en entregarles una cizalla que llevaba. Tras ser detenido y trasladado a la comisaría, uno de los policías le propinó una patada en los testículos, y fue obligado a hacer

flexiones y a bajarse lo pantalones.

Tras celebrarse el juicio contra los agentes, el 11 de junio, y antes de conocerse la sentencia, la familia del menor recibió numerosas amenazas e insultos por teléfono.

#### **147. 15 de mayo de 2005: Coruña - Pontedeume**

En noviembre de 2008, el Juzgado Penal nº 5 de Coruña condenó a un agente auxiliar de la Policía Local de Pontedeume (JMAS) a seis meses de cárcel por haber agredido a un menor el 15 de mayo de 2005

M.P.V., de 17 años de edad, denunció haber sido agredido por un agente de la Policía Local de Pontedeume (Coruña) en la noche del 15 de mayo.

Según esta denuncia, M. P. V., de 17 años, tomó un taxi para regresar a casa, después de estar con unos amigos en la villa eumesa. Cuando el vehículo iniciaba su marcha, apareció el agente J. M. A. S., acompañado de otro guardia, el cual mandó parar el coche y ordenó al muchacho que descendiese. Sin ningún tipo de explicación, le puso los brazos sobre el vehículo y procedió a cachearle, lanzándole un puñetazo al estómago. «Si no abres las piernas te las abro yo», le dijo y, a continuación comenzó a darle porrazos en las extremidades, mientras con la otra mano lo sujetaba por el pelo. Luego le quitó la cartera del bolsillo y se la entregó al taxista para que cobrase la carrera. El taxista marchó del lugar y el joven quedó sujeto por el policía hasta que lo soltó y le dijo que se fuese para casa andando.

Mientras la agresión se producía, el agente que lo acompañaba, no hizo por evitarla ni la denunció posteriormente

#### **148. 25 de mayo de 2005: Asturias – C.P. Villabona**

El 12 de julio de 2008, la Audiencia Provincial condenaba a Instituciones Penitenciarias al abono de 74.000 euros, en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración a la pareja e hija de un joven de 24 que, el 25 de mayo de 2005, apareció ahorcado en una celda del módulo 7 del Centro Penitenciario de Villabona (Asturias).

#### **149. 27 de mayo de 2005: Lleida**

La Audiencia Provincial de Lleida, absolvió a dos agentes de los Mossos d'Esquadra, J.M.A.F. y J.D.L.R., para quienes la acusación particular solicitaba penas de 12 años y 11 meses, para cada uno de ellos, por delito de falsedad documental, detención ilegal y lesiones en la persona de M.B. El Ministerio Fiscal no formuló acusación alguna contra los agentes, solicitando su absolución.

Según la denuncia, M.B. ciudadano magrebí , fue requerido por los agentes, cuando se encontraba en compañía de otros ciudadanos magrebíes, para que se identificase, al decir que no llevaba encima la documentación, lo trasladaron detrás de una tapia y lo golpearon repetidamente causándole una fractura en la mandíbula por dos lugares, para luego detenerlo,

### **150. 12 de junio de 2005: Lugo**

El 7 de febrero de 2008, debía celebrarse, en el Juzgado Penal nº 2 de Lugo, el juicio contra dos agentes de la Policía Local lucense para quien la acusación particular solicitaba penas un año y seis meses por un delito de lesiones, así como penas menores por faltas de lesiones y vejaciones e injurias, y la conductora de un vehículo, para quien el fiscal solicitaba condena de dos años de cárcel por un delito de atentado.

Antes de iniciarse el juicio, la conductora aceptó retirar la acusación contra los policías para conseguir una rebaja en la pena, que finalmente se quedó en un año por el delito de atentado y el pago de una indemnización a uno de los policías.

Los hechos tuvieron lugar el 12 de junio de 2005, después de que la mujer aparcara su vehículo en doble fila, dificultando el tráfico rodado, y los agentes le pidieran que retirase el coche, produciéndose una discusión que acabó con la detención de la conductora.

### **151. 13 de junio de 2005: Madrid - Alcorcón**

El 4 de junio de 2008, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Madrid, confirmó el auto del Juzgado de Instrucción nº 3 de Alcorcón, por el que se decretaba el archivo de la denuncia de varios vecinos de la localidad madrileña de Alcorcón, contra cinco agentes del Cuerpo Nacional de Policía que, previamente, habían declarado como imputados por un delito de lesiones.

El 13 de junio de 2005, un centenar de agentes de la Policía Local y Cuerpo Nacional de Policía cargaron contra unos 50 vecinos de la localidad madrileña de Alarcón que intentaban paralizar el derribo de 70 granjas declaradas ilegales.

Como consecuencia de la actuación policial varios vecinos sufrieron golpes y agresiones, uno de ellos (A.S., de 70 años de edad con cáncer de colon y en tratamiento de quimioterapia desde el año 2002) tuvo que ser asistido en el Hospital de Alcorcón presentando un cuadro médico de policontusiones por agresión. Por su parte, otra de las víctimas e hijo del anterior (J.S.), denunció que ese día cinco policías estaban pegando a su padre y al intentar ayudarlo le agredieron y detuvieron. De camino a la comisaría recibió amenazas y llegó con las muñecas destrozadas.

El Juzgado, y la Audiencia, estimaron, en contra del criterio del Fiscal, que

las lesiones que estos padecían no eran producto de una actuación excesiva de los agentes sino que “perfectamente pudieron tener su origen al tirarse J. sobre los agentes y su padre” (sic)

### **152. 15 de junio de 2005: Barcelona y Madrid**

En 2008, la Audiencia Provincial de Madrid, ordenó la reapertura y prosecución de la investigación de la denuncia por torturas formulada por Y.G. tras ser detenido en Barcelona el 15 de junio de 2005, y trasladado a Madrid, a disposición de la Audiencia Nacional.

Según su denuncia, que es investigada por el Juzgado de Instrucción 12 de Madrid, en D. Previa 2411/06, tras ser golpeado en las dependencias policiales de Madrid, Y. tuvo que ser trasladado al Hospital Universitario Príncipe de Asturias (Alcalá de Henares) donde se le apreció un traumatismo costal derecho. Entre otras lesiones.

Tres agentes se encuentran imputados.

### **153. 16 de junio de 2005: Granada**

En abril de 2008, J.P.Q, desistió del procedimiento seguido en los Juzgados de Granada contra un agente de Policía Local, al que había denunciado por agresión el 16 de junio de 2005. El desistimiento tuvo lugar pocos días antes de que se celebrase el juicio, y al ser J.P.Q la única parte acusadora, el procedimiento fue archivado.

Dos años antes, en julio de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 6 de Granada imputó por un delito de lesiones al agente de la Policía Local de Granada que agredió a J.P.Q.

El 16 de junio, J.P.Q., que padece una minusvalía que le obliga a utilizar dos muletas, denunció que fue agredido por un grupo de agentes de la Policía Local de Granada cuando se encontraba, junto a otros amigos, tocando la guitarra en la plaza granadina de Einstein.

Según la denuncia, fue agredido por el agente I.G.C, que le propinó un puñetazo en la cara después de pedirle que se acreditase como policía, después entre varios agentes de la Policía Local le golpearon, tiraron al suelo. Como consecuencia de los golpes resultó con la nariz rota.

El Ayuntamiento de Granada negó las agresiones y afirmó que J.P.Q. se había lesionado al golpearse ligeramente con su propia muleta.

### **154. 20 de junio de 2005: Castellón**

En mayo de 2008, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Castellón, revocó el auto del Juzgado de Instrucción nº 3 de Castellón que decretaba el archivo de la denuncia de una joven contra dos policías locales, y ordenaba

continuar la investigación de la misma.

Según la denuncia, fue detenida por cuatro agentes policiales que le agredieron y causaron lesiones; uno de los cuales la agarró de los pelos, arrastrándola hasta el coche policial y diciéndola que iba a enseñarla modales. Tras ser trasladada a la Comisaría de Policía Nacional de Castellón, fueron los agentes de esta dependencia los que, a la vista de las lesiones que presentaba, la trasladaron a un hospital para ser curada.

### **155. 28 de junio de 2005: Barcelona**

El 17 de septiembre de 2008, el agente de Policía Nacional L.S.E, admitió en la sección 7ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, que le juzgaba, haber abusado de una ciudadana ecuatoriana (CWCD, en situación irregular que estaba detenida en los calabozos de la comisaría barcelonesa del distrito de Horta –Ginardó, bajo su custodia y bajo la promesa de que borraría sus antecedentes penales de cara a su regularización.

Gracias al acuerdo logrado con el Fiscal, antes del juicio, el agente evitará su ingreso en prisión: tras el acuerdo el fiscal rebajó la petición de ocho años de prisión e inhabilitación a dos años: la sentencia, condena al agente a la pena de dos años de prisión y dos de inhabilitación, por un delito de abuso sexual.

### **156. 15 de julio de 2005: Palma de Mallorca**

El 11 de marzo de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 9 de Palma de Mallorca, celebró un juicio de faltas contra dos agentes de la Policía Nacional como autores de la agresión sufrida por B.S. el 15 de julio de 2005.

El juicio se celebró después de que la Audiencia Provincial de Mallorca ordenase al juzgado la reapertura y continuación por los trámites del juicio de faltas contra los dos agentes, sin embargo, según B.S. y su letrada, los agentes que acudieron como acusados al juicio no fueron los que B.S. denunció en su día.

Por otra parte, en abril de 2007, B.S., de origen nigeriano, solicitó el amparo del Tribunal Constitucional, para que se investiguen las agresiones que sufrió por parte de agentes de la Policía Nacional en Palma de Mallorca el 15 de julio de 2005.

Los hechos denunciados ocurrieron en el mes de julio de 2005, cuando con ocho días de diferencia la mujer fue agredida física y verbalmente por agentes de la Policía Nacional que requirieron su documentación y le prohibieron, según la denunciante, solamente a ella y no a otras mujeres de fenotipo europeo, permanecer en la calle.

En la primera de las dos agresiones sufridas, el 15 de julio, los agentes de la Policía le llamaron "puta negra" y le increparon "fuera de aquí", al tiempo que le golpearon con la porra, mientras que en la agresión del 23 de julio, los

agentes le agredieron, le llevaron a comisaría y allí intentaron que firmara un documento "en el que decía resistencia a los agentes de la autoridad" a lo cual se negó, según denunció.

Las denuncias formuladas ante los Juzgados de Instrucción de Palma de Mallorca fueron archivadas. La primera fue reabierta por la Audiencia Provincial, no así la segunda al rechazado el recurso de apelación formulado contra su archivo.

### **157. 22 de julio de 2005: Cádiz - La Línea**

En enero de 2008 la Sección de Algeciras de la Audiencia Provincial de Cádiz, ratificó la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 2 de La Línea, que, en julio de 2007, condenaba a cuatro agentes de la Policía Local linense a multas por tres faltas de lesiones causadas a tres jóvenes durante la feria de Julio de 2005. Las condenas oscilan entre 40 y 50 días multa.

La sentencia declara que en la madrugada de 22 de julio de 2005, los jóvenes C.G.O., J.F.L.I. e I.C.R. fueron agredidos por los cuatro agentes de Policía Local: J.M.T.B., J.Z.B., F.S.V. y F.M.A.M.

En un momento dado y de forma accidental, debido a la cantidad de personas que había en esta caseta, el agente J.M.T.B. golpeó de manera accidental a C.G.O. que le recriminó su actitud, respondiendo el citado agente "propinándole un fuerte puñetazo, que le hizo caer al suelo, en ese momento, los agentes J.Z.B. y F.S.V. le propinaron múltiples patadas y golpes en diversas partes del cuerpo. El juez agrega que C.G.O. salió de la caseta auxiliado por sus acompañantes y que intentaron defenderse "de la visceral paliza que le estaban propinando" estos policías.

Una vez fuera, acudió al lugar una dotación de la Policía Local y otro agente, F.M.A.M. le dijo a uno de estos chicos que no señalara a un compañero suyo de esa manera "llevándolo a la zona de servicios de malas formas y propinándole varios golpes en el rostro". Asimismo, cuando otro de los chicos intentaba auxiliar a su amigo, el agente. F.S.V. "le agredió sin causa justificada con un fuerte golpe en la cara y de manera reiterativa".

### **158. 24 de julio de 2005: Almería - Roquetas de Mar**

En diciembre de 2008, el Tribunal Supremo, redujo la condena, impuesta por la audiencia Provincial de Almería, al teniente de la Guardia Civil J.M.R. de 15 meses, por un delito de atentado a la integridad moral, a un año de prisión, por un delito de imprudencia grave con resultado de muerte. La misma sentencia confirma la condena de la agentes MªJ.S.P., mes y medio de multa por una falta de abuso de autoridad, del sargento J.A.M.F., de dos meses multa por una falta de abuso de autoridad, y otra condena de mes y medio multa al teniente J.M.R.

El día anterior a la redacción de la sentencia, el T.S. sustituyó al ponente por

'diferencias insalvables' entre los magistrado. Este magistrado emitió un voto particular en el que sostiene que los condenados deberían serlo como coautores e andelito de lesiones en concurso ideal con oro de homicidio imprudente y, en el caso del teniente J.M.R., este delito se sumaría al de atentado contra la integridad moral.

Durante el juicio y en la casación, la acusación particular solicitó penas de 14 años de cárcel para el teniente J.M.R. (comandante del puesto) por los delitos de homicidio, contra la integridad moral y omisión del deber de socorro; 11 años para uno de los agentes, por y penas de los delitos de homicidio y complicidad en un delito contra la integridad moral, y penas de seis meses para seis de los agentes, no formulando acusación alguna contra uno de los alumnos en práctica.

El 24 de julio, J.M.G. murió tras ser golpeado por varios agentes de la Guardia Civil en el cuartel de la localidad almeriense de Roquetas de Mar. La primera nota oficial de la Guardia Civil afirmó que J.M.G. había muerte de una parada cardiaca. Tras conocerse lo ocurrido, el comandante del puesto, seis agentes y dos alumnos en prácticas fueron suspendidos.

J.M.G. acudió al Cuartel de la Guardia Civil pidiendo ayuda después de tener un incidente con los ocupantes de otro vehículo. Una vez en el cuartel fue golpeado en el interior del cuartel, por lo que intentó escapar, siendo perseguido y alcanzado en el exterior del edificio, tirado al suelo y golpeado por el comandante del puesto y, al menos, ocho agentes. En la agresión se utilizó una pistola eléctrica y porras extensibles (armas no reglamentarias para la Guardia Civil). Durante la agresión, un agente se dio cuenta de que las cámaras de seguridad podían recoger la agresión por lo que propuso a sus compañeros llevar el cuerpo de J.M.G a un unto ciego, y allí continuaron agrediéndole.

Si bien un primer informe forense achacaba la muerte a los golpes recibidos, posteriores informes forenses han ido rebajando la responsabilidad de los agentes, el último de los informes achacaba la muerte al consumo de drogas que J.M.G. habría efectuado poco antes de su muerte.

## **159. 27 de julio de 2005: Bizkaia(Gernika) – Madrid**

El 28 de octubre de 2008, la Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid, revocó el archivo, acordado por el Juzgado de Instrucción nº 30 de Madrid, de la denuncia por torturas efectuada por M.O. tras ser detenida en Gernika el 27 de julio de 2005, a disposición de la Audiencia Nacional

Anteriormente, el Juzgado había archivado en otras dos dos ocasiones la investigación, pero la acusación particular recurrió dichas resoluciones, En todas ellas la sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid ordenó reabrir la causa y continuar la investigación.

El 27 de julio, varias personas fueron detenidas, en Vizcaya, por agentes del Cuerpo Nacional de Policía y puestos a disposición de la Audiencia Nacional. Cinco de los detenidos denunciaron haber sufrido torturas durante el periodo de incomunicación. Entre ellas, M.O.B., fue detenida en Gernika



(Vizcaya), denunció haber sido torturada en las dependencias policiales madrileña: Fue obligada a permanecer largo tiempo en posturas forzadas, sufrió numerosos golpes en la cabeza y en otras partes del cuerpo y tirones de pelo durante los interrogatorios, durante los que fue objeto de amenazas y humillaciones de tipo sexual.

### **160. 2 de agosto de 2005: Sevilla**

El 12 de diciembre de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Sevilla, decretó la apertura de juicio oral contra cinco agentes del Cuerpo Nacional de Policía por un delito contra la integridad moral y una falta de lesiones.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el 2 de agosto de 2005, cuando ABP. LOE MZN y JCG, fueron agredidos por los agentes cuando participaban en una concentración ante la Consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía.

Ese días varios agricultores entraron en la Consejería en una reivindicación sindical, los agentes policiales les golpearon con las porras y, tras tirar al suelo a ABP, le propinaron numerosos golpes con la porras, para posteriormente llevarlo esposado a unas dependencias de la Consejería, utilizada como taller del parque de vehículos de la Consejería, donde continuaron golpeándole con las porras, propinándole patadas y bofetadas.

### **161. 18 de agosto de 2005: Asturias – C.P. Villabona**

El 24 de septiembre de 2008, la Audiencia Nacional, rechazó la solicitud de indemnización por el padre de una persona que, el 18 de agosto de 2005, murió cuando se encontraba preso en la cárcel asturiana de Villabona.

El día anterior a su fallecimiento, el preso fue trasladado a la enfermería de la prisión donde, tras ser reconocido, se le administró una ampolla de naxolona, pues, según los servicios de laprisión, el análisis clínico hacía pensar en una intoxicación por opiáceos. A la mañana siguiente, el preso apareció muerto en la enfermería.

La autopsia indicó que la causa de la muerte era una intoxicación farmacológica, compatible tanto accidental como suicida.

### **162. 19 de agosto de 2005: Valencia – C.P. Picassent**

El 15 de octubre de 2008, la Audiencia Nacional, Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, rechazó la demanda de indemnización a la familia de una persona que murió, ahorcada, en la prisión valenciana de Picassent.

La muerte se produjo el 19 de agosto de 2005, en una celda del módulo de cumplimiento de la cárcel valenciana. Un mes después, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Picassent decretó el sobreseimiento libre y archivo de la



causa judicial.

### **163. 5 de septiembre de 2005: Valladolid**

El 9 de julio de 2008, la Audiencia Nacional rechazó la solicitud de indemnización efectuada por un joven por las lesiones sufridas por el impacto de pelota de goma disparada por agentes de la Policía Nacional en Valladolid, el 5 de septiembre de 2005.

La agresión se produjo cuando agentes antidisturbios de la Policía Nacional cargaron golpeando con las porras y disparando pelotas de goma contra los asistentes a una fiesta que se estaba celebrando en barrio de Cantarranas de Valladolid. El demandante recibió el impacto de una pelota de goma en un ojo, sufriendo lesiones de las que tuvo que ser asistido en el Hospital Clínico Universitario.

Un mes después de presentar la denuncia por estas lesiones, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Valladolid archivo la causa y, un mes después, la audiencia vallisoletana confirmó el archivo.

### **164. 14 de octubre de 2005: Córdoba – C.P. Albolote**

El 12 de noviembre de 2008, la Audiencia Nacional, Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, rechazó la demanda de indemnización a la familia de ABG que murió el 14 de octubre de 2005, en la prisión cordobesa de Albolote, dos semanas antes de obtener la libertad.

La autopsia indicó que la muerte fue debida a reacción adversa a psicofármacos y metadona (en la mesilla de la celda, se encontró diversa medicación)

### **165. 20 de noviembre de 2005: Gipuzkoa - Bergara**

El 7 de julio de 2008, la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa desestimaba el recurso de apelación interpuesto por la acusación particular contra la negativa del Juzgado de Instrucción nº 1 de Bergara a solicitar a la Ertzaintza las cintas de vídeo correspondientes al día de la agresión denunciada y protocolos de utilización y custodias de las mismas.

Anteriormente la jefatura de la Unidad de Ertzaintza de Bergara informó al Juzgado que en dicha unidad “no se dispone de vídeo-grabaciones de las fechas en cuestión, dado el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta los aspectos de la normativa policial al efecto ue regulan en sistema de vídeograbación”.

El 13 de diciembre de 2005, el Juzgado admitió la denuncia, por presunto delito de homicidio, contra dos agentes de la Ertzaina, incoando D. Previas 467/05

Según la denuncia, los dos agentes detuvieron en la madrugada del 20 de noviembre a una persona en Arrasate, durante la detención fue golpeado y trasladado a comisaría. Tres días después fue puesto en libertad, teniendo que acudir a un hospital por dolores en la rodilla. De allí lo derivaron al Hospital Donostia para valoración psiquiátrica. El 25 de noviembre, el joven murió en su domicilio como consecuencia de la “paliza” recibida durante la detención.

### **166. 24 de octubre de 2005: Cádiz – Algeciras**

El 14 de mayo de 2009, se celebró en la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección de Algeciras, un juicio contra dos agentes de la Policía Nacional (IMS y ABV, para los que el Fiscal solicitó sendas penas de cinco años de prisión por un delito de lesiones en la persona de ASGG.

Según la denuncia presentada, la agresión se produjo en la comisaría de policía de Algeciras, a donde fue conducido detenido tras haber rozado con su coche, de forma accidental, un vehículo policial camuflado donde iban los dos agentes juzgados.

ASGG sufrió politraumatismo torácico, lesiones en cúbito de un brazo, rotura del hueso metacarpiano e inflamación en la rodilla.

Durante el juicio, el denunciante manifestó su intención de retirar la acusación contra los agentes.

### **167. 25 de octubre de 2005: Cáceres – C.P.**

El 12 de noviembre de 2008, la Audiencia Nacional, Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, rechazó la demanda de indemnización a la familia de una persona que apareció ahorcada, en la celda que ocupaba en la prisión de Cáceres.

Un mes después, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Cáceres, decretó el sobreseimiento provisional y archivo de la causa judicial.

### **168. 2 de noviembre de 2005: Gipuzkoa (Donostia) – Madrid**

La Sección 23 de la Audiencia Provincial de Madrid, anuló el auto de archivo y ordenó al Juzgado de Instrucción nº 33 de Madrid, la reapertura de la causa seguida tras la denuncia de ALA contra agentes de la Guardia Civil por torturas durante su detención.

ALA, fue detenido en San Sebastián (Guipúzcoa), por agentes de la Guardia Civil, el 2 de noviembre, bajo la acusación de colaboración con banda armada y puesto a disposición de la Audiencia Nacional.-.

Denunció que en las dependencias de la Guardia Civil en Madrid, fue obligado a realizar flexiones continuas hasta la extenuación bajo la amenaza

de ser violado con un palo y una botella de plástico. Durante su estancia en las dependencias policiales fue obligado a permanecer con los ojos tapados, salvo en dos ocasiones en las que fue obligado a permanecer cara a la pared y sin moverse. En otros de los interrogatorios sufridos, fue atado a una silla y le aplicaron la bolsa varias veces, impidiéndole respirar, al tiempo que le golpeaban en los testículos para que expulsase el aire que tuviera en los pulmones.

ALA, ratificó su denuncia ante el Juzgado, en mayo de 2006, y el 20 de septiembre del este mismo año, el Juzgado decretó el archivo de las actuaciones.

### **169. 4 de noviembre de 2005: Lanzarote - Arrecife**

En mayo de 2009, el Tribunal Supremo confirmó la condena de dos agentes de la Policía Local de Arrecife por los delitos de detención ilegal y contra la integridad moral, y les absuelve del delito de falsedad documental por los que habían sido condenados, en enero de 2008 por la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas.

El juicio en la Audiencia Provincial se celebró, tras varias suspensiones, en noviembre de 2007. Meses antes, en febrero de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 4 de Arrecife había imputado a estos agentes y decretó su libertad provisional siempre que prestasen fianza de 6.000 euros cada uno de ellos.

En noviembre de 2005 la Fiscalía de Tenerife solicitó la investigación contra dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía de la comisaría de Arrecife por posibles delitos de tortura a un detenido, simulación de delito y detención ilegal.

La agresión se produjo en la noche de 4 al 5 de noviembre, después de que los dos agentes discutieran con un ciudadano de origen africano, tras lo cual le agredieron, causándole lesiones de las que tuvo que ser asistido en el Hospital General de Tenerife, y detuvieron bajo la acusación de atentado. Días después de la agresión, el comisario jefe de de Tenerife ordenó la apertura de un expediente a los agentes denunciados.

### **170. 16 de noviembre de 2005: Madrid**

El 4 de junio de 2008, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Madrid, desestima el recurso del Abogado del Estado y confirma el auto del Juzgado de Instrucción nº 34 de Madrid, de fecha 13 de noviembre de 2006, por el que se imputaba a un agente de la Policía Nacional por un delito de tortura y lesiones.

Los hechos investigados, tuvieron lugar el 16 de noviembre de 2005, cuando el denunciante acudió a la comisaría madrileña del distrito de Ciudad Lineal para renovar la tarjeta de residencia. Ya dentro de la comisaría fue agredido, según su denuncia, por el agente.

### **171. 28 de noviembre de 2005: Barcelona - Castelldefels**

El 11 de abril de 2008, la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 6ª, confirmó la sentencia. De julio de 2007, del Juzgado de Instrucción nº 4 de Gavà por la que se condenaba a un agente de la Policía Local de Castelldefels, a la pena de multa de 450 euros, por agredir al ciudadano colombiano J.

La agresión tuvo lugar el 28 de noviembre de 2005 cuando el policía se presentó en la panadería donde trabajaba J y le pidió que se identificara porque una mujer quería poner una denuncia contra él. El trabajador estaba hablando por teléfono y no atendió el requerimiento del agente. Ante esta situación, el policía le quitó el teléfono de un manotazo, lo arrojó sobre la mesa de un empujón, lo tiró al suelo, donde le propinó varios puntapiés en el abdomen, y lo inmovilizó con una pierna sobre la barriga.

### **172. 24 de diciembre de 2005: Córdoba – Puente Genil**

En septiembre de 2008, el Juzgado Penal nº 1 de Córdoba celebró juicio oral contra tres agentes de la Policía Local de Puente Genil por una agresión a un joven el 24 de diciembre de 2005.

El Fiscal solicita penas de dos meses multa para cada uno de los agentes y, según su escrito de acusación: el joven emprendió un adelantamiento a gran velocidad y circulaba en dirección contraria., cuando se encontró un vehículo de la Policía, cuyos agentes le dieron el alto con señales acústicas y luminosas, pero joven desoyó esas órdenes y continuó la marcha a gran velocidad. Más tarde fue obligado a parar por la policía y dos agentes arremetieron contra el mismo, cogiéndolo de los pelos y lanzándolo al suelo para ponerle las esposas. Le informaron de su condición de detenido, trasladándolo a las dependencias de la Policía Local. En el trayecto, los agentes procesados "volvieron a arremeter contra el mismo, excediéndose en los límites de su función y contribuyendo a quebrantar aún más su integridad física".

## Denuncias del año 2005

### 173. 2006: Málaga – Ronda

El 23 octubre de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Ronda, Málaga, dictaba auto de procesamiento contra ocho agentes del Cuerpo Nacional de Policía y uno de la Guardia Civil (JARR, FRG, ARM, DBM, RSJ, SFG, ABM, LCG y ZM) por delito de omisión del deber de perseguir delitos, cohecho, abusos sexuales en el ejercicio de funciones públicas, favorecimiento de la prostitución, etc...

Al mismo tiempo, acordaba el sobreseimiento respecto JLFC, JMO, FJVS, FLG, ATP y EGB al no poder acreditar su participación en los delitos investigados.

Anteriormente, en octubre de 2007, el juzgado ordenaba el ingreso en prisión del Jefe de la Comisaría de la localidad malagueña y de otros dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía, al tiempo que dejaba en libertad provisional a otros cuatro policías del mismo cuerpo, en una causa seguida por delitos de abusos sexuales, acoso sexual, abuso de autoridad, falsedad documental, cohecho, prevaricación, etc..Según la resolución del Juzgado, algunos de estos habrían mantenido relaciones con meretrices en locales de alterne valiéndose de su condición de funcionarios, y no pagaban estos servicios y considera que no existió consentimiento en esos contactos sexuales. Sin embargo, añade que no hubo violencia ni intimidación.

Las detenciones se produjeron después de más de un año de investigación

### 174. 2006: Santa Cruz de Tenerife

El 29 de febrero de 2008, La Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife anuló el auto, de 3 de julio de 2006, del Juzgado de Instrucción nº 3 de La Laguna, que reputaba falta las agresiones sufridas por agentes policiales, y ordenaba la continuación de la causa, por un posible delito de torturas, tal y como solicitaba el denunciante.

### 175. 2006: Cuenca

El 11 de abril de 2008, la Audiencia Provincial de Cuenca desestimó el recurso de apelación y confirmó el auto del Juzgado de Instrucción nº 2 de la capital conuense, de 1 de agosto de 2007, por el que se rechazaba la apertura de juicio oral por delitos de tortura y contra la integridad moral, por los que habían sido denunciados cuatro agentes de la Policía Local de Cuenca y, en su lugar, ordenaba seguir la causa contra estos agentes por una falta de lesiones, en su modalidad de maltrato de obra.

### **176. 2006: Barcelona**

El 7 de julio de 2008, la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, revocó el auto de archivo de una denuncia contra los mossos d'esquadra, decretado por el Juzgado de Instrucción nº 25 de Barcelona, en D. Previas 884/06,, y ordena la continuación de la investigación para esclarecer los hechos denunciados, que pudieran ser constitutivos de delitos de detención ilegal, falsedad documental trato degradante o inhumano y lesiones, y ordena al Juzgado la práctica de ruedas de reconocimiento para ello.

### **177. 2006: Barcelona – Cerdanyola**

La Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 3ª, desestimó el recurso de apelación, de dos agentes de la Guardia Civil de Cerdanyola, contra el auto del Juzgado de Instrucción nº 2 de esta localidad barcelonesa, en D. Previas 418/06) que les imputaba por delitos de lesiones y otros, y ordenaba continuar la causa contra estos agentes por los delitos indicados.

### **178. 2006: Badajoz – Mérida**

En febrero de 2008, la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Badajoz revocó el auto del Juzgado de Instrucción nº 3 de Mérida, de 11 de julio de 2007, por el que se archivaba la denuncia por detención ilegal y lesiones contra un agente de la Guardia Civil . El Tribunal ordena al Juzgado la práctica de nueva diligencias de investigación.

### **179. 2006: Madrid**

El 7 de octubre de 2008, la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Madrid, confirma el auto del Juzgado de Instrucción nº 10 de Madrid, en D. Previas 359/07, por el que se imputa a un agente de la Policía Nacional como autor e un delito de lesiones y, al mismo tiempo, se absuelve a otros tres agentes policiales que también fueron denunciados.

### **180. 9 de enero de 2006: Cádiz – Puerto de Santa María**

En mayo de 2008, después de que el Juzgado decretara la apertura de juicio oral, la acusación particular solicitó sendas penas de año y medio de prisión y tres años de inhabilitación, para dos agentes de la Policía Local de Puerto, por falta de lesiones y un delito contra la integridad moral.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el 9 de enero de 2006. Según la denuncia formulada, uno de los denunciados estaba aparcando su moto cuando los dos agentes denunciados se acercaron y le multaron por no llevar casco. Como el conductor no llevaba la documentación encima, los agentes intentaron retirar el vehículo, al protestar el joven, los policías le tiraron al suelo y lo golpearon.

Otro joven que vio lo que ocurría, se acercó pidiendo a los agentes que

dejaran de pegar al conductor, los agentes respondieron agrediendo a su vez.

### **181. 14 de enero de 2006: Barcelona (Vilanova i la Geltrú) y Madrid**

El 2009, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Madrid ha sido declarado competente para investigar las denuncias por torturas formuladas, tres años han tardado las denuncias, por IBO, MS y MAZ.

Los tres fueron detenidos por agentes de la Guardia Civil en Vilanova i la Geltrú (Barcelona) y trasladados a Madrid a disposición de la Audiencia Nacional.

El Juzgado de Instrucción madrileño incoó por estos hechos D. Previas nº 1206/09.

### **182. 28 de enero de 2006: Madrid – Coslada**

El 8 de mayo de 2008, la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Madrid condenó a una agente del Cuerpo Nacional de Policía MAQR,, destinada en la localidad de Coslada, a la pena de dos meses multa (con un total de 360 euros) por una falta de imprudencia con resultado de muerte, al disparar y causar el fallecimiento de un hombre.

El Fiscal había solicitado la pena de dos años y medio como responsable de un delito de homicidio imprudente.

Los hechos tuvieron lugar el 28 de enero de 2004, cuando durante una persecución de una furgoneta que figurada denunciado como sustraído, efectuó varios disparos posprimeros al aire y los restantes contra la furgoneta, uno de los cuales, atravesando la puerta trasera y el asiento, alcanzó al copiloto, causándole la muerte.

### **183. 30 de enero de 2006: Madrid**

El 19 de enero de 2009, la Sección 23ª de la Audiencia Provincial de Madrid condenó a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía, como autores de una falta de lesiones por imprudencia leve, a sendas penas de 20 días multa, al tiempo que les absolvía de los delitos de torturas y lesiones por los que eran acusados por la acusación particular, mientras que el Fiscal únicamente acusaba a uno de los agentes como responsable de una falta de lesiones por imprudencia.

E.M.M. denunció que, el 30 de enero de 2006, varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía le golpearon repetidamente. Primero en la calle, en el momento de la detención, y posteriormente en las dependencias policiales a las que fue conducido.



## Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

La agresión se produjo después de observar como, en la madrileña Plaza de Lavapiés, varios agentes –entre siete y ocho- de policía golpeaban a un joven de origen magrebí que no ofrecía resistencia. Cuando los vecinos reprocharon esta actuación fueron agredidos por los agentes.

E.M.M. intentó abandonar el lugar pero fue perseguido por varios policías que, tras darle alcance y tirarle al suelo, lo golpearon propinándole patadas y porrazos. Entre insultos y amenazas, y pese a sus quejas por el dolor, fue esposado y trasladado a la comisaría de Leganitos.

Ya en comisaría, E.M.M. coincide nuevamente con el joven magrebí y es testigo de cómo, cuando el menor solicita que le aflojen las esposas, es agredido por una agente de policía.

E.M.M. pide que le trasladen a un hospital, pues le duele mucho un brazo, siendo amenazado por un agente con “romperle el otro brazo” y siendo agarrado por los pelos es trasladado a una habitación donde, otro policía le propina tres puñetazos. Otros agentes se unen a las amenazas y agresiones. Cuando por fin E.M.M. es trasladado a un centro médico, le cuenta al médico lo que le ha pasado, narración que es recogida, inicialmente, por el médico. Sin embargo, uno de los policías, que estuvo presente durante todo el reconocimiento médico, dice que todo eso es mentira y el facultativo tachó las referencias a la agresión policial a E.M.M. (estas referencias tachadas pueden, pese a todo, leerse en el parte facultativo remitido al Juzgado). Ante la gravedad de las lesiones, E.M.M. es conducido, desde el centro médico, al Hospital 12 de Octubre, donde es intervenido quirúrgicamente de la lesión del codo izquierdo.

### 184. 4 de febrero de 2006: Barcelona

En enero de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Barcelona, imputó a un agente de la Guardia Urbana de Barcelona por haber golpeado a R.A.L.H. el 4 de febrero de 2006

En la madrugada del 4 de febrero de 2006, agentes de la Policía Local de Barcelona realiza el desalojo de una casa donde se estaba celebrando una fiesta. A raíz del desalojo se produjo un enfrentamiento con los agentes con un policía herido.

Tras este hecho, los agentes detienen a cuatro personas que son golpeados e insultados por los policías. Tras lo cual tres de los detenidos fueron llevados al Hospital donde fueron amenazados e insultados por agentes de policía. En concreto, aludiendo a la nacionalidad chilena de dos de ellos, uno de los agentes dijo “¿Chilenos, no? Pinochet hizo mal su trabajo, no los mató a todos”.

Posteriormente fueron trasladado a la comisaría de los Mossos d'Esquadra en el barrio de Ciutat Vella, donde nuevamente fueron agredidos e insultados –una vez más por su condición de sudamericanos-, esta vez por los agentes de la Policía Autónoma catalana.

Días después tres de los detenidos formalizan las correspondientes



denuncias por tortura siendo el Juzgado de Instrucción nº 8 el encargado de la investigación: R.L., Previas 1463/06, J.P., Previas 1464/06, y A.C., Previas 1465/06

Seis agentes fueron imputados por estos hechos, pero posteriormente el Juzgado decretó el archivo de las tres causas. Archivo que fue recurrido por las acusaciones.

### **185. 6 de febrero de 2006: Málaga - Marbella**

En marzo de 2009, la acusación particular solicitó la imputación de cuatro agentes de la policía municipal de Marbella (Málaga) por un delito de homicidio por imprudencia, como responsables de la muerte de LDW, el 6 de febrero de 2006, en Marbella.

Anteriormente, en diciembre de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Marbella había imputado por homicidio imprudente únicamente a uno de los agentes, mientras que imputaba una falta de lesiones a los otros tres policías.

LDW., ciudadano belga, murió el 6 de febrero de 2006, cuando cuatro agentes de la Policía Municipal de Marbella se abalanzaron sobre él para detenerlo.

Una primera autopsia, practicada por el médico forense del Juzgado, estableció que la muerte fue debida a la excitación producida por el consumo de cocaína, sin embargo, una segunda autopsia, practicada a instancias de la madre del fallecido, estableció la que la causa de la muerte fue “asfixia por sofocación por obstrucción de la entrada de aire a través de boca y de nariz”.

La agresión se produjo cuando LDW fue localizado en una calle de Marbella semidesnudo. Dos agentes intentaron detenerle y, con la ayuda de dos personas más, lo tumbaron en el suelo. Como el detenido siguió ofreciendo resistencia, dos agentes de policía más se acercaron y uno de ellos, colocó su rodilla sobre el cuello de LDW, hasta que dejó de moverse.

Varios testigos presenciales manifestaron que la actuación policial fue muy violenta y que los policías golpearon al detenido reiteradamente, tanto antes de caer al suelo como una vez tumbado.

### **186. 18 de febrero de 2006: Guadalajara – Azuqueca de Henares**

A primeros de 2008 se conoció la sentencia de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Guadalajara, que ratificaba la sentencia dictada por el Juzgado nº 5 de Guadalajara en J. Faltas 32/07, y que condenaba a tres agentes de la Policía Local de Azuqueca de Henares a penas de cuarenta días multa

como autores e una falta de lesiones en la persona de un detenido el 18 de febrero de 2006. La sentencia absolvía a un cuatro agente que también fue denunciado.

Las agresiones ocurrieron en las dependencias de la Policía Local de Azuqueca en la madrugada del 18 de febrero de 2006, cuando un detenido fue golpeado en el hombro, cara y cabeza por los tres agentes ahora condenado, aprovechando que el detenido se encontraba esposado.

### **187. 17 de febrero de 2006: Cádiz – San Fernando**

En enero de 2008, la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, confirmó la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 1 de San fernando, que condenaba a dos agentes de la Policía Municipales de esa localidad gaditana como responsables de una falta de lesiones a la pena de 30 días multa, para cada uno de ellos.

Los hechos que motivaron la condena tuvieron lugar el 17 de enero, cuando los agentes formaban parte de un dispositivo policial de control de venta de estupefacientes. Ambos agentes observaron como el denunciante salía de un establecimiento y se montaba en su vehículo, los agentes intentaron evitar que se fuese del lugar propinándole varios golpes, tras lo que fue trasladado a la comisaría detenido. Como consecuencia de los golpes recibidos, presentaba policontusiones que tardaron en curar 25 días.

### **188. 18 de marzo de 2006: Barcelona**

En mayo de 2008, la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Barcelona absolvió a un agente de los Mossos d'Esquadra, ACP, del delito de abusos sexuales a una detenida en la comisaría de la Zona Franca d Barcelona.

El Fiscal, que inicialmente solicitaba 4 años de prisión para el agente, en el juicio rebajó 10 meses la pena de cárcel que pena para el policía.

Según la denuncia, la joven, tras ser detenida después de haber participado en una “*macrobotellón*” celebrado el Raval de Barcelona el 17 de marzo de 2006, fue trasladada a la comisaría de Sants, uno de los agentes la trasladó a una habitación donde la manoseó en dos ocasiones, antes de dejarla en libertad.

### **189. 26 de marzo de 2006: Cádiz – Chipiona**

En marzo de 2009, se celebró en la Audiencia Provincial de Cádiz, el juicio oral contra dos agentes de la Guardia Civil destinados en la localidad gaditana de Chipiona, por delito y falta de lesiones el 26 de marzo de 2006. El Fiscal, que inicialmente acusaba a los agentes, retiró la acusación en el transcurso del juicio. Días después, la Sección 3ª de la Audiencia gaditana dictaba sentencia absolviendo a los agentes acusados.

Según la denuncia, las agresiones tuvieron lugar después de que los agentes ordenaran parar al conductor de un vehículo, cuando era trasladado al cuartel para practicarle un test de alcoholemia, se produjo una discusión entre detenido y agentes y estos, después de parar el vehículo y bajarse, le propinaron golpes con las porras.

### **190. 5 de abril de 2006: Valencia - Gandia**

El julio de 2008, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valencia condenó a la pena de tres años y seis meses de prisión, por una tentativa de homicidio, a un agente de la Guardia Civil de Gandia.

Los hechos tuvieron lugar el 5 de abril de 2006, cuando el agente, uniformado, se presentó en un bar de la localidad valenciana de Gandia y se dirigió a Manuel M, que se encontraba desayunando, y tras decirle que saliese a la calle, que quería hablar con él, el agente desenfundó el arma reglamentaria e intentó disparar contra Manuel, dos veces, sin embargo el arma se encasquilló y no pudo hacerlo. Tras esto, el agente golpeó con la pistola a Manuel en la cabeza.

Posteriormente, el agente abandonó el local y se fue al cuartel de la Guardia Civil donde fue detenido.

Según varios testigos, el agente llegó albar acompañado de otro agente que, cuando el agresor se marchaba, intentó recoger los casquillos de bala, lo que le fue impedido por los clientes del bar, por entender que pretendía hacer desaparecer las pruebas.

### **191. 6 de abril de 2006: Murcia - Torre Pacheco**

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla, revocó y anuló la sentencia dictada, en abril de 2007, por el Juzgado de Instrucción nº 3 de San Javier –Murcia- y absolvió a los dos agentes de la Policía Municipal de Torre Pacheco, que habían sido condenados a penas de 2 meses de multa, como responsables de una falta de lesiones en la persona del imán de Cartagena, Murcia, Said M, el día 6 de abril de 2006.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando los agentes pararon el vehículo del imán, que era conducido por su sobrino que carecía de carné. Cuando se personó Said M. en el lugar, les dijo que no podían llevarse el vehículo pues la documentación del mismo estaba en regla. Los agentes insistieron en llevarse el coche y Said M. manifestó que les denunciaría.

En ese momento, los agentes procedieron a detener y esposarlo y trasladarlo a comisaría. Allí, cuando se encontraba con las manos esposadas a la espalda, uno de los agentes le golpeó varias veces al tiempo que le insultaba. Mas tarde fue denunciado ante la Guardia Civil por amenazas y desobediencia a los agentes en un atestado firmado por agentes distintos a los que le detuvieron y agredieron.

## **192. 7 de abril de 2006: Valencia**

El 5 de marzo de 2008, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Valencia, anuló la sentencia de 26 de octubre de 2007, dictada por el Juzgado de Instrucción nº 14 de Valencia, que condenaba a un agente del Cuerpo Nacional de Policía, como responsable de una falta de lesiones, a la pena de un mes multa con arresto sustitutorio de 15 días, y ordenaba la devolución del procedimiento al Juzgado para que dictase una nueva sentencia.

La Audiencia, que no entró a valorar los hechos, decretó la nulidad de la sentencia de instancia al estimar el recurso de apelación del agente policial que estimó que se había vulnerado sus garantías constitucionales al no habersele ofrecido en la sesión del juicio verbal “la posibilidad de decir su última palabra”.

Los hechos que eran juzgados tuvieron lugar el 7 de abril de 2006, en la ciudad de Valencia.

## **193. 12 de abril de 2006: Barcelona**

El 13 de mayo de 2008, la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, ordenaba al Juzgado de Instrucción nº 2 de esta ciudad la admisión a trámite de la querrela formulada contra dos agentes de la Policía Nacional por delitos de lesiones y detención ilegal el 12 de abril de 2006. El Juzgado había rechazado, por ato de 30 de octubre de 2007, la admisión a trámite de la querrela y el archivo de la misma.

Según el escrito de querrela, el 12 de abril de 2006, cuando estaban en un restaurante próximo a la playa, tras un incidente en la forma de pago de las consumiciones, fueron expulsados del mismo por unos agentes de paisano que les esposaron, golpearon y detuvieron bajo la acusación de resistencia.

## **194. 24 de abril de 2006: Bizkaia (Bilbo) y Madrid**

A principio de 2008, la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Madrid, confirmó el archivo decretado por el Juzgado de Instrucción 11 madrileño, de la denuncia por torturas presentada por S.B., tras ser detenida el 24 de abril de 2006, por agentes de la Guardia Civil en Bilbao, bajo la acusación de colaboración con banda armada, siendo trasladada a Madrid, a disposición de la Audiencia Nacional.

Ante el Juez Central de Instrucción denunció haber sido torturada durante el periodo de detención en régimen de incomunicación, entre otras cosas denunció que

Fue obligada a hacer flexiones con una bolsa en la cabeza; la desnudaron y empezaron a empujarla en un círculo, entre cinco, hasta que caía al suelo. La amenazaban con ser violada violar, mientras era tocada.. La

preguntaban si quería tener hijos mientras se ponían guantes de látex y le decían que me iban a dejar estéril. En Madrid le dijeron: 'Ahora no pienses que te vas a tomar un Cola Cao y te vas a ir a dormir, ahora viene lo bueno'. Pasó los tres días llorando sin parar, con pánico a todo. Le enrollaron en un colchón, le pusieron de nuevo la bolsa y amenazaron con los electrodos. Le echaban agua por encima y le ponían un cable en la mano.

### **195. 24 de abril de 2006: Alacant - C.P. Fontcalent**

En enero de 2009, la Audiencia Provincial, Sala de lo contencioso-administrativo, desestimó la solicitud de indemnización presentada por la familia de J.C.R.A., de 33 años de edad, que murió en el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Fontcalent el día 24 de abril de 2006. En este caso la muerte se produjo como consecuencia de la inhalación de humo y gases tóxicos tras el incendio provocado en su celda.

Según fuentes penitenciarias, el joven amontonó toda la ropa de la cama y el colchón junto a la puerta de metal de la celda y le prendió fuego con un mechero.

### **196. 28 de abril de 2006: Barcelona**

El 7 de enero de 2009, la Sección 9ª de la Provincial de Barcelona condenó a dos agentes de los Mossos d'Esquadra JMVC, FXNC a sendas penas de seis meses de prisión, por un delito de lesiones dolosas, absolviéndoles del delito de torturas del que eran acusados. Al mismo tiempo, la sentencia absuelve a otros dos agentes (ISV y MCT) de todos los delitos por los que fueron juzgados.

La acusación particular solicitó un total de 30 años de prisión, mientras la Fiscalía únicamente acusaba a tres de los agentes, para lo que solicitaba una pena de cuatro meses de prisión, para cada uno.

A.B.D. denunció haber sido agredido por varios agentes de los Mossos d'Esquadra, en la Comisaría de Les Corts en Barcelona y mientras se encontraba esposado, el 28 de abril de 2006. Como consecuencia de la agresión, sufrió una fractura en el brazo y otras lesiones, teniendo que ser operado en el Hospital Vall d'Hebrón de Barcelona.

### **197. 29 de abril de 2006: Cádiz – C.P. Puerto II**

El 10 de diciembre de 2008, la Audiencia Nacional rechazó la indemnización solicitada por los familiares de AOJ, tras su muerte en la prisión gaditana de Puerto II. Esta resolución ha sido recurrida en casación ante el Tribunal Supremo.

AOJ murió el 29 de abril de 2006 en el Hospital de Jerez de la Frontera, al que fue trasladado desde la prisión de Puerto II. La causa de la muerte fue una sobredosis de metadona y benzodiazepinas de carácter suicida.

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

El joven, con problemas mentales y de drogodependencia, había protagonizado otros intentos de suicidio pese a lo cual IIPP rechazó su traslado a un centro de tratamiento de Proyecto Hombre y no fue hasta el 21 de abril de 2006, en que se le asignó un interno de apoyo, pero no fue incluido en el programa de mantenimiento de metadona.

### **198. 4 de mayo de 2006: Alacant**

En septiembre de 2008, La Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Alacant, debía celebrarse el juicio oral contra un agente de la Policía Local alicantina por un delito de lesiones, por el que el fiscal solicitaba la pena de ocho meses de cárcel.

Según el Fiscal, la agresión se produjo en la noche del 3 al 4 de mayo de 2006, cuando varias personas celebraban el triunfo de su equipo de fútbol, cuando un joven de 26 años golpeó con el palo de una bandera al agente, que estaba de servicio. Este reaccionó de forma desmedida y sin causa justificada, agredió al joven con la porra causándole diversas lesiones, de las que tardó en curar 60 días.

### **199. 5 de mayo de 2006: Barcelona**

En febrero de 2008 se celebró, en los juzgados e Barcelona, el juicio contra un agente de los Mossos d'Esquadra para el que el Fiscal solicitaba la pena de multa de 300 euros.

Este caso se inició por denuncia de otro agente de la Policía Autónoma Catalana que manifestó haber visto como, el 5 de mayo de 2008, el agente denunciado golpeaba con una porra a una persona en la zona recustodia de detenidos. El agente guardó silencio durante tres meses, hasta que se decidió a denunciar lo ocurrido.

El día del juicio, el agente denunciado negó los hechos, mientras el agente denunciante mantuvo su versión de los mismos. La no comparecencia del agredido, dio lugar a la absolución del agente.

### **200. 9 de mayo de 2006: Madrid**

La Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Madrid, confirmó la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 25 madrileño, de 6 de septiembre de 2006, por la que se condenaba a un agente de la Policía Local de Madrid a la pena de un mes multa como responsable de una falta de lesiones.

Según ambas sentencias, el 9 de mayo de 2006, el agente policial dio el alto a un joven que circulaba con una 'minimoto', este intentó marcharse del lugar haciendo caso omiso a la llamada del policía, por lo que este, tras perseguirle unos metros, le dio alcance y, agarrándole del brazo, le propinó un fuerte golpe en la nuca mientras le insultaba y amenazaba.

## **201. 2 de junio de 2006: Barcelona**

El 10 de marzo de 2009, la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, condenó a tres agentes de la Policía Autónoma catalana, AFD, JDF y MFV, a tres años de prisión e inhabilitación por ocho años, por un delito de detención ilegal. AL mismo tiempo condenaba a los posprimeros (AFD y JDF) a una ño más de prisión y tres más de inhabilitación, como autores de un delito contra la integridad moral

A.M. denunció haber sido agredido por tres agentes de la Policía Autonómica catalana el 2 de junio de 2006, en los calabozos de la comisaría del barrio de Les Corts.

La agresión se produjo después de que, en una discoteca, mantuviese una discusión con tres personas, dos hombres y una mujer, que resultaron ser mossos d'esquadra de paisano. Una vez en la calle, y pese a que ya había llegado una patrulla uniformada de policía, los tres agentes de paisano exigieron ser ellos quienes detuviesen a Antonio, que trasladado a la comisaría fue golpeado durante más de 15 minutos por los dos agentes masculinos con los que mantuvo la discusión en la discoteca.

Tras la agresión, los agentes le amenazaron con que, si denunciaba lo ocurrido, violarían a su mujer y a él lo matarían.

## **202. 13 de junio de 2006: Cádiz - Jimena**

En mayo de 2009, la Sección de la Audiencia Provincial de Cádiz, en Algeciras, condenó a un agente de la Guardia Civil a la pena de año y medio de prisión por un delito de homicidio por imprudencia.

En 13 de junio de 2006, M.C., de 21 años, por un disparo efectuado por un agente de la Guardia Civil en una carretera cercana a Jimena, Cádiz. El disparo se produjo cuando el agente se encontraba junto a un vehículo de la Guardia Civil estacionado fuera de la carretera, donde no podía ser visto por los coches que circulaban por ella, y le alcanzó en la cabeza.

## **203. 16 de junio de 2006: Zaragoza**

En enero de 2009, la Audiencia Provincial de Zaragoza, absolvió a cuatro agentes de Cuerpo Nacional de Policía que habían sido acusados por agredir a FPGC, el 16 de junio de 2006.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando los agentes solicitaron la documentación a las personas que se encontraban en un local donde se había producido previamente una agresión. En esos momentos, los agentes agredieron a FPGC causándole una hemorragia en el ojo derecho que tardó en curar 30 días. Cuando la hermana de FP acudió en su ayuda, fue igualmente agredida por uno de los policías.



La sentencia rechaza, sin embargo estos hechos, y mantiene que no puede aclararse las circunstancias en que se produjeron las lesiones de FPGC, dadas las contradicciones en las declaraciones de los testigos, y que ya antes de caer al suelo, FP presentaba ya erosiones en la cara y el ojo inyectado en sangre.

#### **204. 23 de junio de 2006: Alacant - Torrevieja**

El 24 de marzo de 2009, El Juzgado de Instrucción nº 1 de Torrevieja imputaba a seis agentes de la Policía Local (CMIF, GJTO, MAPR, VHC, JAPC y JMB -entre ellos los cuatro agentes que practicaron la detención), dos inspectores de la Policía local (MALV y AM) y al ex concejal de Policía de Torrevieja, (PVM) como responsables de las lesiones sufridas por LCCR y VLSM el 23 de junio de 2006. Al mismo tiempo decreta el sobreseimiento respecto de otros cuatro agentes policiales, el ex edil de sanidad y un sanitario que habían sido previamente denunciados por los mismos hechos.

El 23 de junio de 2006, un matrimonio de guatemaltecos, LCC y VLS., fue detenido por agentes de la Policía Local de Torrevieja bajo la acusación de haber robado en la casa de un agente de policía de esta ciudad alicantina. Trasladados a las dependencias policiales, ambos fueron agredidos por los agentes.

Estas denuncias y otras formuladas contra los mismos agentes por torturas y/o malos tratos están siendo investigadas por los Juzgados de Instrucción nº 1 y 2 de Torrevieja.

En enero de 2007, el Juzgado de Instrucción de Torrevieja tomó declaración a varios agentes policiales y, finalmente imputó a dos de ellos, así como a los concejales de sanidad y seguridad del ayuntamiento, y a un ATS del centro de salud, como responsables de diversos delitos, entre ellos: tortura, contra la integridad física, encubrimiento, falsificación de documento oficial, omisión del deber de perseguir delitos y contra las administraciones públicas.

La actuación del Juzgado fue duramente criticada por el Sindicato de Policías Locales y Bomberos (SPLB) de la Comunidad Valenciana, que convocaron manifestaciones de apoyo a los agentes inculcados, denunciaron al juez ante el Consejo General del Poder Judicial, que finalmente archivó la queja, etc.

Una de las actuaciones del SPLB fue la de dirigirse al Defensor del Pueblo, quien pese a encontrarse la investigación "sub iudice" y en contra de su actuación en innumerables quejas presentadas por ciudadanos que habían denunciado haber sido agredidos por agentes de las FSE, en esta ocasión consideró necesario reclamar de la Fiscalía General del Estado un informe sobre la tramitación de las causas seguidas por estos hechos ante los Juzgados de Instrucción nº 1 y 2 de Torrevieja.



## **205. 30 de junio de 2006: Coruña – C.P. Teixeiro**

El 16 de diciembre de 2008, la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional desestimó la petición de indemnización presentada por la familia de un preso que apareció ahorcado, el 30 de junio de 2006, en una celda del módulo I de la cárcel de Teixeiro.

## **206. Julio de 2006: Barcelona**

En marzo de 2008, Un juzgado de Barcelona ha declarado imputados a dos agentes de los Mossos d'Esquadra, uno de ellos sargento, por delito de detención legal y lesiones a un ciudadano nigeriano, el mes de julio de 2006.

Según la denuncia, el joven se encontraba en la estación de metro de Besòs Mar cuando un agente de paisano estaba identificando a varios vendedores ambulantes. Cuando se disponía acceder al vagón con su mochila, el agente se abalanzó sobre él, y sin mediar palabra lo empujó contra la pared dándole golpes con el pie e insultándole. Poco después otro agente le registró la mochila y, al no encontrar nada, le dejaron marchar.

En lugar de tomar el metro, decidió salir de la estación encontrándose con el sargento imputado, al que le pidió explicaciones sobre lo ocurrido en el andén. En ese momento llegaron varios de los agentes que le habían agredido y tras insultarle y le dijeron que “ya que no quieres marcharte a casa vas a dormir en comisaría”, procediendo a su detención y traslado a la comisaría.

## **207. 1 de julio de 2006: Córdoba – Palma del Río**

En noviembre de 2008, el Ministerio Fiscal acusó a dos agentes de la Policía Local por delitos contra la integridad moral y robo con violencia, por los que solicita penas que suman más de siete años de cárcel para cada uno de ellos.

Según el relato del Fiscal, en la madrugada del 1 de julio de 2006, los dos agentes entraron en un bar de la localidad cordobesa de Palma del Río y comenzaron a pedir explicaciones ‘de manera agresiva’ por un altercado producido días antes en ese establecimiento con el padre de uno de los agentes. El camarero les manifestó que iba a llamar a la Guardia Civil, a lo que los agentes, mostrando sus placas, contestaron que la policía eran ellos. En ese momento agredieron al camarero, destrozaron varios objetos del bar y uno de los agentes amenazó al camarero diciéndole “te vamos a descargar el cargador en la cabeza”, tras lo que sacó la pistola y, apuntando directamente al camarero, le dijo ‘Me gusta que te orines en los pantalones’. Después se apoderaron del dinero que había en la caja registradora.

## **208. 14 de julio de 2006: Madrid – C.P. Soto del Real**

El 18 de febrero de 2009, la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso-

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

Administrativo de la Audiencia Nacional desestimó la petición de indemnización presentada por la familia de un preso que apareció ahorcado, el 14 de julio de 2006, en una celda de la enfermería de la cárcel de Soto del Real, de Madrid.

### **209. 23 de julio de 2006: Granada**

El 12 de mayo de 2009, se celebró en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Granada el juicio contra un agente de la Policía Nacional de Granada acusado de un delito de lesiones y para el que el Fiscal solicita la pena de un año de prisión.

La agresión se produjo en la madrugada del 23 de julio, en las cercanías de la Plaza de Toros granadina, cuando dos agentes de policía, uno de ellos el acusado, se acercaron a un grupo de jóvenes. Tras una discusión verbal el agente comenzó a correr tras uno de los jóvenes y, tras darle alcance, le propino varios golpes en la cabeza y piernas.

### **210. 27 de julio de 2006: Barcelona**

El 20 de noviembre de 2008, la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Barcelona, condenó a tres mossos d'Esquadra a penas que suman seis años, por delitos de tortura y lesiones a un ciudadano rumano y su novia, el 27 de julio de 2006. Otros dos agentes también fueron condenados, uno a dos años y tres meses de cárcel, por un delito contra la integridad moral, así como 8 meses multa por otras infracciones, y un quinto a una multa de 13 meses

L.P. fue detenido por los agentes bajo la acusación de haber perpetrado un robo. La detención fue muy violenta, y durante el traslado a comisaría en el vehículo policial, L.P. fue golpeado por los agentes, mientras uno de los policías le apuntaba a la cabeza con una pistola y amenazaba con matarle si no declaraba.

Al llegar a la comisaría de Les Corts, los agentes siguieron golpeándole hasta que otro policía les advirtió que dejaran de hacerlo, pues en esa comisaría había instaladas cámaras. Posteriormente, tras un resultado negativo el reconocimiento fotográfico por parte de la víctima del robo que motivó la detención de L.P., los agentes se dieron cuenta de que le habían detenido por "error" por lo que se dirigieron a su domicilio para registrarlo para ver si podían encontrar algo que justificase su detención.

La compañera de L. P., también fue detenida y agredida el mismo día.

Cuando Juzgado, a petición del abogado de L.P., reclamó las grabaciones de las cámaras de seguridad de la comisaría, la Policía le comunicó que las cintas habían sido borradas.

### **211. 28 de julio de 2006: Melilla**

En mayo de 2008, la Sección 7ª de la Audiencia de Málaga, con sede en Melilla, confirmó la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 2 de Melilla, de 7 de febrero de 2007, que absuelve a un agente de la Guardia Civil de la falta de lesiones por las que había sido denunciado.

La sentencia estima que no puede entrar a valorar de forma exhaustiva y pormenorizada las pruebas personales practicadas en el juicio de faltas, lo que hace 'absolutamente inviable el recurso de apelación analizado'.

La sentencia de primera instancia, ahora ratificada, establece que el 28 de julio de 2006, el denunciante fue interceptado por un agente de la Guardia Civil cuando pretendía pasar la frontera entre Melilla y Marruecos en su coche. El agente le ordenó que se identificara y mostrara lo que llevaba en los bolsillos tras lo cual, sin que hubiere contacto físico entre denunciante y denunciado le dejó marchar... Unos minutos después, el denunciante fue asistido en el servicio de urgencia y se le apreció erosión en pierna derecha y contusión torácica.

### **212. 30 de julio de 2006: Valencia – Gandia**

El 3 de julio de 2008, un juzgado de instrucción de la localidad valenciana de Gandia condenó a un agente de la Policía Local de esta ciudad a la pena de un mes multa como autor de la agresión a SCL el 30 de julio de 2006.

Según la sentencia, el agente llamó la atención del joven por un incidente de tráfico, a lo que el joven hizo caso omiso, en ese momento el agente se acercó al coche y, a través de la ventanilla del conductor, le propinó un puñetazo en la cara, y, quitándole las llaves del coche, ordenándole salir deteniéndole y conduciéndole a comisaría, de donde salió en libertad al día siguiente.

### **213. 15 de agosto de 2006: Málaga**

En octubre de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 12 de Málaga, condenó a tres agentes de la Policía Local malagueña, por seis faltas de lesiones y una de maltrato, a penas de multa que suman 3000 euros.

S.L.P. denunció haber sido agredido junto a su hijo de 16 años, en la madrugada del 15 de agosto, por varios agentes de la Policía Municipal de Málaga.

La agresión se produjo en una caseta del recinto ferial de Málaga, de la que Salvador era responsable, y en las que se produjo una discusión entre varias personas. Cuando ya estaba controlado el incidente, entraron en la caseta diez policías locales uniformados, uno de ellos con la porra en la mano y golpeando a las personas que encontraba a su paso, e incitaba a los demás agentes a hacer lo mismo.

Poco después, Salvador pudo ver como varios policías golpeaban a su hijo que estaba grabando la intervención de la policía con el teléfono móvil, y, cuando se acercó a ayudarle, fue, a su vez, agredido por los agentes y, después, detenido por atentado. (un mes más tarde, el Juzgado Penal nº 1 de Málaga, absolvió a Salvador L.P. de esta denuncia policial.)

#### **214. 19 de agosto de 2006: Madrid**

El 21 de mayo de 2008, la Sección 23 de la Audiencia Provincial de Madrid confirmó la pena de un mes multa, impuesta a un agente del Cuerpo Nacional de Policía por el Juzgado de Instrucción nº 22 de Madrid, como autor de una falta de lesiones el 19 de agosto de 2006.

Según la sentencia, el agente detuvo a una persona por conducir de forma irregular y lo trasladaron detenido a las dependencias de la Policía Local para que le practicasen un test de alcoholemia. Una vez en comisaría cuando le quitaron las esposas, el detenido, empujando al agente, intentó escapar, reaccionando el policía empujado, encargado de su custodia, propinándole varios golpes con la porra en espalda, cuello y manos, causándole varias lesiones.

#### **215. 9 de septiembre de 2006: León - C.P Mansilla de las Mula**

El 25 de febrero de 2009, la Sección 5ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional rechazó indemnizar a la familia de Y.B., que murió el 9 de septiembre de 2006, en el Hospital de León, a donde había sido trasladada desde la prisión leonesa de Mansillas de las Mulas.

La muerte se produjo sin que pudiese beneficiarse de la concesión, el día anterior, del tercer grado, que hubiere posibilitado su excarcelación.

Y.B fue ingresada, el 1 de septiembre, en estado de coma en el hospital Virgen de la Blanca de León como consecuencia de un empeoramiento de su enfermedad, ya que se encontraba en una fase avanzada. La familia se quejó de falta de previsión de los médicos que la atendían, ya que aseguraron que debían haberle concedido el tercer grado antes de llegar a esta situación para que muriera con sus familiares, tal y como establece la legislación española.

#### **216. 26 de septiembre de 2006: Jaén – Andujar**

En marzo de 2008, la Audiencia Provincial de Jaén (Sección 2ª) estimó el recurso de apelación de los denunciadores y revocó el auto del Juzgado de Instrucción de Andujar, por el que se acordaba el archivo de la denuncia por lesiones contra los agentes de la Policía Local de Andujar, y ordenaba retrotraer las actuaciones para tomar nueva declaración a los policías denunciados en presencia de los abogados de los denunciadores y las demás diligencias de prueba que se habían efectuado sin haberseles

notificado ni citado a las mismas.

## **217. 30 de septiembre de 2006: Madrid**

El 18 de enero de 2008, después de varias suspensiones, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Madrid condenó a un agente de la Policía Nacional como autor de una falta de lesiones, a la pena de un mes multa. La misma sentencia absuelve a otros cuatro agentes que también habían sido denunciados.

Dos miembros de la Confederación Nacional del Trabajo, D.C.P. y D.A.G., denunciaron haber sido agredidos por varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía cuando repartían propaganda sindical en las puertas de un centro comercial de Madrid, perteneciente a una cadena cuyos trabajadores llevan varios meses de lucha en mejora de su situación laboral.

La denuncia presentada fue acompañada por los partes médicos emitidos por el SAMUR y el Hospital 12 de Octubre de Madrid, así como por varias fotografías obtenidas por un testigo en las que se podía ver con claridad a los agentes denunciados.

Pese a esto, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Madrid, y basándose exclusivamente en un oficio de la Jefatura de Policía de Madrid que pretendía que no podía determinarse quienes eran los funcionarios denunciados, el 11 de diciembre de 2006, acordó el sobreseimiento de la denuncia.

Recurrida esta resolución de archivo, un mes después, el propio Juzgado hubo de decretar la reapertura y prosecución de la investigación

## **218. 1 de octubre de 2006: Barcelona**

A primeros de 2009 se conoció la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 8ª, que condenó a dos agentes de la Policía Autónoma catalana a penas de seis meses de cárcel, y dos años de inhabilitación, como responsables de un delito contra la integridad moral.

Durante las sesiones del juicio oral, el fiscal solicitó nueve meses de prisión para dos agentes de los Mossos d'Esquadra (NJLR y LCC) por delito de trato degradante y una falta de lesiones a un detenido, JGR, el 1 de octubre de 2006.

Anteriormente el fiscal solicitó el sobreseimiento provisional para otros tres agentes al entender que no existían pruebas suficientes para imputarles por los delitos de detención ilegal y contra la integridad moral en la persona de EMS detenida junto a JGR.

Los hechos denunciados tuvieron lugar en la madrugada del 1 de octubre de 2006, en Barcelona, cuando dos mossos fueron requeridos por dos turistas que les indicaron que habían sido atracadas por unos jóvenes.

Cuando las jóvenes iban a subir al vehículo policial, señalaron a un grupo de jóvenes como los supuestos autores de atraco, Los agentes pararon a tres jóvenes, dos de los cuales huyeron, deteniendo a uno de ellos, JRG, que nada tenía que ver con el atraco y al que propinaron bofetadas y varios golpes mientras era esposado y trasladado al vehículo, Los golpes se repitieron en la comisaría de Les Corts, a donde fueron trasladados,

EMS, embarazada, que fue testigo de cómo los agentes golpeaban a JRG fue detenida y trasladada a comisaría, y manifestó que, pese al estado de ambos, los dejaron tirados en el suelo sin ofrecerles una silla donde sentarse.

### **219. 12 de octubre de 2006: La Rioja – Calahorra**

La Audiencia Provincial de La Rioja (Sección 1ª) confirmó la condena de un agente de la Policía Local de Calahorra a la pena de dos meses multa como responsable de una falta de lesiones en la persona de un menor de edad.

La agresión tuvo lugar el 12 de octubre de 2006, cuando el agente, tras observar a un conductor de un ciclomotor que no llevaba debidamente abrochado el casco de seguridad, le ordenó parar. Cuando iba a inmovilizar e vehículo por carecer de la documentación correspondiente, llegó su propietario que, tras discutir con el agente, fue golpeado por este.

### **220. 14 de octubre de 2006: Zaragoza – Daroca**

En enero de 2008, la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza condenó a un agente del Cuerpo Nacional de Policía, DCF, a la pena de un año de prisión, por un delito de lesiones, y multa de 20 días, por una falta de amenazas.

Los hechos tuvieron lugar el 14 de octubre en la localidad zaragozana de Daroca, donde DCF, que estaba de paisano, mantuvo una pelea por asuntos particulares con FSM, en la cual aquel, de un mordisco, arrancó parte del lóbulo de la oreja izquierda. Una vez que pudieron ser separados, DCF se dirigió a FSM diciendo “Tu no sabes quien soy yo, que sepas que son policía en Zaragoza y que voy a por ti, no sabes con quien te estás metiendo”.

### **221. 25 de noviembre de 2006: Madrid**

En julio de 2008, la Audiencia Provincial de Madrid condenó a un agente de la Policía Nacional, AVM, a la pena de seis meses de prisión por un delito de lesiones el 25 de noviembre de 2006.

La agresión tuvo lugar en la madrugada del 25 de noviembre de 2006, AVM, fuera de servicio, trató de aparcar su coche en un lugar libre, pero esto le fue impedido por BBA, ciudadana búlgara, que estaba ‘guardando el sitio para un amigo’, iniciándose una discusión en la cual AVM propinó una bofetada

en la cara a BBV, tras la cual, el agente mostrando entonces su placa de agente, pidió a BBA la documentación y, después, volvió a golpearla y empujarla.

Como consecuencias de las lesiones, BBA sufrió una luxación completa de la clavícula izquierda con rotura de la cápsula articular y de ligamentos claviculares, entre otras lesiones.

## **222. 30 de noviembre de 2006: Granada**

Después de celebrarse el juicio oral, el 21 de enero de 2009, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, absolvió a dos agentes de la Policía Local de Granada (MJM y JME) de los delitos de lesiones por los que el Fiscal solicitó la pena de dos años de prisión, para cada agente,

Según el Fiscal, el 30 de noviembre de 2006, los dos agentes se personaron en la Plaza de la Cruz, de Granada, donde se encontraban varios jóvenes, con sus motos, consumiendo alcohol. Al llegar los agentes, todos se marcharon menos D., a quien los agentes pidieron la documentación, como no tenía encima la documentación y puso reparos para ir a comisaría, los agentes 'lo esposaron y comenzaron a golpearle con la defensa, empujándolo fuertemente dentro del vehículo policial". Como dentro del vehículo, D. se quejaba y gritaba que le habían roto el brazo, uno de los agentes se bajó y, tras abrir la puerta, volvió a golpearlo reiteradamente, hasta que intervinieron terceras personas que recriminaron a los agentes su actuación.

D. sufrió una fractura desplazada de tercio externo de la clavícula izquierda.

La sentencia entendió que "La violencia policial aplicada sobre el detenido en este caso era proporcionada y no excesiva a la consecución de los fines pretendidos, esto es, que se plegara a su detención y dejara de resistirse activamente a la situación",

## **223. 16 de diciembre de 2006: Sevilla**

La Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, ratificó el archivo, de fecha 17 de febrero de 2007, de la denuncia de tres jóvenes sevillanos que denunciaron haber sido agredidos por varios agentes de la Policía Local de Sevilla en la noche del 16 de diciembre de 2006.

La resolución de archivo de la causa, se produjo solamente dos días después de que, 15 de febrero de 2007, los tres jóvenes, V.R.C., J.A.M. y A.S.F., ratificasen su denuncia en el Juzgado.

Según su denuncia, los jóvenes se encontraban caminando entre las calles Joaquín Costa y la calle Belén "en silencio y sin ningún tipo de bebida alcohólica" cuando, tras pasar junto a un grupo de policías locales, sin previo aviso comenzaron a ser "golpeados por la espalda con porras y escudos" presuntamente por estos agentes. Una de ellas le preguntó a un policía



## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

"¿por qué le había golpeado seis veces por caminar por la calle?", a lo que el agente presuntamente le respondió "¿quieres la séptima?".

Los jóvenes vieron entonces cómo salía un grupo de unos 20 policías locales cargando "contra cualquier persona con la que se cruzaran por el camino" Y que "justo al lado de la comisaría de la Policía Nacional, varios jóvenes fueron alcanzados por un grupo de agentes "que los golpearon repetidamente".

### **224. 19 de diciembre de 2006: Barcelona - Sabadell**

Pese a haber denunciado, en enero de 2007, las agresiones sufridas por parte de agentes de los Mossos d'Esquadra el 19 de diciembre de 2006, MJP, ASC, MFS, ESF no fueron llamada a declarar por el Juzgado de Instrucción nº 5 de Sabadell, encargado de la investigación, hasta el 9 de octubre de 2008.

El 9 de enero de 2006, seis jóvenes resultaron agredidos y lesionados por agentes de los Mossos d'Esquadra durante el desalojo del Centro Social Okupado Calamarsa de Sabadell.

Tres de los agredidos lo fueron cuando pretendían recuperar sus objetos personales antes de que se derribase el edificio, lo que les fue denegado por los agentes, que les golpearon con las porras. Posteriormente se logró una autorización del Juzgado para entrar en el edificio y retirar sus pertenencias.

Los otros tres agredidos fueron tres jóvenes que se habían acercado al CSO en solidaridad con sus ocupantes, y se negaron a marcharse ante las órdenes policiales.

### **225. 27 de diciembre de 2006: Madrid**

El 7 de febrero de 2008, la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Madrid confirmó la condena de 45 días multa, impuesta el 28 de julio de 2007 por el Juzgado de Instrucción nº 37 de Madrid, a un agente del Cuerpo Nacional de Policía, como autor de una falta de lesiones el 27 de diciembre de 2006.

Según la sentencia, ese día, dos agentes de la Policía Nacional localizaron a un grupo de jóvenes haciendo grafitos que, al observar la presencia de la policía emprendieron la huida. El agente ahora condenado, dio alcance a un joven la que sujeto y llevó de regreso hasta el muro donde estaban realizando las pintadas. Allí, de improviso, le propinó dos golpes con la porra.



## Denuncias del año 2007

### 226. 2007: Gran Canaria – Las Palmas de Gran Canaria

El 18 de enero de 2008, la Sección 6ª de la Audiencia de Las Palmas, ratificó la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, dictada el 30 de julio de 2007 en Juicio de Faltas 63/07, por la que se condenaba a un agente de la Policía Local de Las Palmas a la pena de dos meses multa, como responsable de una falta de lesiones. La misma sentencia absolvía a un segundo agente que fue denunciado.

### 227. 2007: Tarragona

El 10 de noviembre de 2008, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, desestimaba el recurso de apelación del Letrado de la Generalitat de Catalunya y confirmaba el auto del Juzgado de Instrucción nº 1 de Tarragona por el que se acordaba celebrar un juicio de faltas contra dos agentes de los Mossos d'Esquadra por faltas de lesiones y vejaciones injustas denunciadas por dos personas, cuando se encontraban en el área de servicio de Mèdol, en Tarragona.

### 228. 2007: Madrid – Tres Cantos

En febrero de 2008, la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Madrid, desestimando el recurso del Abogado del Estado, confirmó el auto del Juzgado de Instrucción nº 3 de Colmenar Viejo por el que se imputaba a un agente de la Guardia Civil de la localidad madrileña de Tres Cantos como autor de una falta de lesiones.

Un testigo presencia de la agresión manifestó que: *“vio como un Guardia Civil conducía a un chico esposado y de repente se abalanzó sobre él y le propino puñetazos, le empotró contra un coche y una vez en el suelo le dio patadas por todos el cuerpo”*. Lo que fue confirmado por varios agentes policiales que manifestaron ver *“a un chico en el suelo y a un guardia civil pegándole una patada”* (Agente de la Policía Local de Tres Cantos); o que *“cuando del detenido estaba ya reducido su compañero el imputado le pegó una patada”* (agente de la Guardia Civil)

### 229. 2007: Barcelona – Sabadell

El 14 de abril de 2008, la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, anuló la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 2 de Sabadell, dictada en J. Faltas 1770/07, que condenaba a un agente de los Mossos d'Esquadra a la pena de un mes multa, y ordenó repetir el juicio.

El motivo de la anulación fue que, durante el juicio verbal celebrado, no se

ofreció al agente denunciado el ‘derecho a la última palabra’

### **230. 2007: Barcelona –C.P. Brians**

El 22 de enero de 2009, seis funcionarios de la prisión de Brians 1 (Barcelona) prestaron declaración, en calidad de denunciados, ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Martorell, tras la querrela presentada por cuatro personas que denunciaron haber sido objeto de torturas, contra la integridad moral y lesiones, por parte de funcionarios de la prisión durante los años 2006 y 2007.

Entre los hechos objeto de la querrela están:

G.A.T., denunció haber sido agredido el 11 de agosto de 2006, cuando solicitó al funcionario encargado, su dosis de metadona, el funcionario diciéndole “estoy hasta la puta polla de aguar a putos gilipollas como tú” lo trasladó a la oficina del módulo 2 de la cárcel, donde fue agredido por varios funcionarios, tras lo que fue aislado durante 14 días, en los que volvió a ser agredido.

M.M.R., preso en la cárcel de Brians, denunció que el 1 de octubre de 2006, después de ser descubierto fumando una “pipa de agua”, fue agredido por los funcionarios de la cárcel. Primero, el funcionario que le descubrió fumando, le propinó dos bofetadas en la misma celda, ordenándole ir al módulo especial, donde varios funcionarios le volvieron a golpear repetidamente.

F.J.M.A., denunció al Jefe del Servicios del Módulo 3 de la Prisión de Brians 1, y a otros funcionarios, por amenazas, trato vejatorio y violación de la intimidad personal. La primera agresión tuvo lugar el 15 de febrero, cuando F.J. salía de una representación teatral en la prisión. El Jefe de Servicios denunciado y otro funcionario, le ordenaron entrar en un “cuartito” donde fue obligado violentamente a desnudarse íntegramente e, incluso, a quitarse una prótesis dental (el denunciado le dijo “o te la quitas tú o te la quito yo de un quantazo”. Situaciones similares se produjeron los días 16 de febrero, 23 y 26 de marzo, cuando también, entre amenazas, fue obligado a desnudarse íntegramente y sometido a cacheos vejatorios.

M.M.R. fue agredido, el 22 de marzo de 2007, por un funcionario de la prisión, en presencia de otros tres funcionarios que nada hicieron por evitarlo. Al día siguiente, fue requerido por el mismo funcionario que le había agredido para entrar en un cuarto de la prisión, donde varios funcionarios le golpearon repetidamente

Entre agosto de 2006 y marzo de 2007, el OSPDH de la Universidad de Barcelona denunció más de 15 casos de agresiones por parte de los funcionarios de la prisión de Brians 1. La respuesta de los Servicios Penitenciarios de la Generalitat de Catalunya fue la de retirar al OSPDH los permisos de entrada en la prisión para entrevistarse con los presos.

### **231. 2007: Fuerteventura - Puerto del Rosario**

El 12 de diciembre de 2008, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas, revocó el auto de archivo dictado por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Puerto Rosario (Fuerteventura), que reputaba falta la agresión denunciada, y ordenó seguir las actuaciones contra un agente de la Guardia Civil por el delito contra la integridad moral

Según la denuncia, y los testigos presenciales, el denunciante, después de ser detenido tras una pelea con otra persona, fue trasladado a los calabozos de la Guardia Civil donde el agente denunciado le golpeó reiteradamente mientras estaba esposado.

### **232. 2 de enero de 2007: Córdoba**

El 15 de diciembre de 2008, el Tribunal Constitucional rechazó admitir a trámite el recurso de amparo presentado contra el archivo de la denuncia que AAD presentó contra agentes de la Policía Local de Córdoba, por agresión el 2 de enero de 2007.

La agresión se produjo después de que el vehículo que conducía A. fuese detenido por los agentes para efectuar una prueba preventiva de alcoholemia. Tras una discusión con un subinspector de la Policía Local, este agarró a AAD violentamente por el cuello. Cuando A. intentaba soltarse, los otros cuatro agentes presentes se abalanzaron sobre él y le agredieron. Posteriormente le detuvieron por atentado.

El Juzgado archivó la investigación sin haber practicado ninguna de las diligencias de prueba solicitadas por la acusación para evitar *“hacer pasar a unos funcionarios policiales en número de hasta seis por la horca claudina de tener que declarar en calidad de imputados, a riesgo incluso de tener consecuencias en su situación funcional...”*

En marzo de 2008, el Juzgado Instrucción nº 4 de Córdoba (D. Previas 1507/07) rechazó el recurso presentado por AAD, contra cinco agentes de la Policía Local de Córdoba, por lesiones el 2 de febrero de 2007. El archivo fue recurrido en apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que confirmó el archivo de la denuncia..

### **233. 25 de enero de 2007: Las Palmas de Gran Canaria**

En abril de 2009, el Fiscal solicitó penas que oscilan entre los 9 y 12 años de prisión para cuatro agentes del Cuerpo Nacional de Policía que detuvieron ilegalmente, golpearon a un vigilante del Centro de Inmigrantes que la Cruz Roja gestiona en Millar Bajo y denunciaron en falso.

Según el escrito del fiscal, los agentes irrumpieron sin autorización judicial en el centro de inmigrantes de Miller Bajo que gestiona Cruz Roja, y detuvieron sin ningún motivo al vigilante de seguridad. Uno de los policías

## Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

SRC, oficial al mando del grupo policial, le agredió en el rostro con los grilletes, causándole dos heridas de varios centímetros que requirieron intervención médica y puntos de sutura.

Al día siguiente, los agentes elaboraron un atestado para falsear la realidad de lo ocurrido. Según ellos, el vigilante les obstaculizó la entrada al centro, les llamó "hijos de puta" y agarró al oficial por la pechera para tratar de tirarlo al suelo. El atestado imputaba un delito contra la autoridad al detenido, que fue puesto en libertad a las cuatro horas y citado al día siguiente en el juzgado de guardia. Pero el juez acordó el sobreseimiento a petición de la fiscalía, pues no se apreció "hecho punible alguno".

El Fiscal solicita para SRC 12 años y seis meses de cárcel, en concreto seis por la detención ilegal, tres por las lesiones y otros tres años y medio por denuncia falsa. Para los otros tres agentes JAAG, LJBP y JAMC, solicita nueve años y medio, por detención ilegal y falsedad documental.

### 234. 1 de febrero de 2007: Asturias – C.P. Villabona

En enero de 2009, el Juzgado Penal nº 4 de Ovieu, condenó a un funcionario de la prisión asturiana de Villabona, AVG, a la pena de seis meses de prisión por un delito de lesiones, al golpear a un preso el 1 de febrero de 2007.

La versión tuvo lugar el 1 de febrero de 2007, entre las ocho menos veinte de la tarde y las nueve y cuarto de la noche, dentro de la cárcel de Villabona. Ese día, el funcionario, A. V. G., se encontraba trabajando cuando, tras un altercado en uno de los módulos, propinó al menos un puñetazo al interno CSV. Como consecuencia de la agresión, el recluso sufrió una herida en el pómulo izquierdo, por la que tuvieron que darle puntos. Le quedó una cicatriz de tres centímetros de longitud.

El preso negó durante el juicio que el funcionario le hubiera agredido. No obstante, el juez restó credibilidad al preso y condenó al funcionario penitenciario por un delito de lesiones. CSV aseguró que las heridas se las había provocado él mismo, tras sufrir dos caídas fortuitas, una en el patio y otra en la celda. No obstante, según consta en la sentencia, el propio funcionario le aseguró al jefe de servicios de la prisión que había sido él quien le había agredido. *«Le di una hostia yo -le espetó- porque estaba extorsionando a otros internos mayores del módulo».*

### 235. 4 de febrero de 2007: Barcelona

En noviembre de 2008, el Fiscal solicitó sendas penas de tres años y medio de prisión para dos agentes de la Policía Autónoma catalana por delito de detención ilegal.

Según su escrito de acusación, EJCF tras salir de una discoteca, en la que tuvo una discusión con otra persona que, luego, resultó ser un mossos d'esquadra fuera de permiso, solicitó la ayuda de dos mossos d'esquadra

uniformados a los que manifestó su deseo de denunciar a la otra persona. El hecho de que la persona que iba a ser denunciada fuera también mossos motivó una discusión entre los agentes y Edgar José, al que se le requirió su identificación porque consideraban que les había faltado al respeto. El afectado les explicó que no la llevaba encima, pero que estaba en la chaqueta guardada en el interior de la discoteca. Ante esta situación, se ofreció a que le acompañaran hasta el local para cogerla o que le dejaran llamar a un amigo para que se la sacara hasta la calle. Los mossos hicieron caso omiso a la explicación y trasladaron a Edgar José a la cercana comisaría de Les Corts para identificarle. Ya en estas dependencias, como el afectado se encontraba nervioso y, posiblemente, les había increpado, los mossos acusados le detuvieron por resistencia a la autoridad y desobediencia, a pesar de que no había empleado la violencia. Edgar José estuvo en los calabozos hasta las 12.40 horas, cuando fue liberado sin haber prestado declaración. Fue citado al día siguiente en el juzgado de guardia. Tras un juicio de faltas, fue absuelto por falta de pruebas.

### **236. 5 de febrero de 2007: Sevilla**

El 12 de enero de 2009, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Sevilla imputó a un agente del Cuerpo Nacional de Policía como responsable de las lesiones sufridas por E.V. y a E.M.S. el 5 de febrero de 2007.

En la madrugada del 5 de febrero de 2007, la abogada sevillana E.V., y E.M.V. fueron agredidos y detenidos por agentes del Cuerpo Nacional de Policía cuando acudió a interesarse por una persona a la que la policía había detenido y estaba golpeando. Los hechos tuvieron lugar a la salida de una sala de fiestas alternativa donde efectivos del Cuerpo Nacional de Policía, en el marco del despliegue con motivo de la cumbre de Ministros de Defensa de la OTAN, procedían a la identificación arbitraria de jóvenes.

La letrada, que pasaba por el lugar, se acercó a interesarse por el motivo de las identificaciones, asesorando a algunos jóvenes sobre sus derechos y reclamando a los agentes de policía que se identificaran a través de su número de carnet profesional de cara a eventuales denuncias por lesionar los derechos fundamentales. E.V. trabaja como abogada para el Sindicato de Obreros del Campo y está integrada en el Grupo Jurídico de la *Contracumbre* contra la OTAN.

Ante ello los agentes reaccionaron golpeando a la abogada y amenazándola con detenerla. Procedieron a ello cuando un compañero acudió en su defensa. Ambos fueron golpeados y detenidos. A pesar del carácter ilegal y desproporcionado de la intervención policial, los agentes le han imputado falsamente a la abogada y su compañero un supuesto delito de resistencia, con la intención de encubrir la detención.

### **237. 9 de febrero de 2007: Eivissa**

El 9 de marzo de 2009, se celebró en la Audiencia Provincial de Mallorca, el juicio contra un inspector de la Policía Nacional, FGC, para quien el fiscal

## Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

solicitó la pena de 15 meses de cárcel y dos años de inhabilitación como responsable de un delito contra la integridad moral y una falta de lesiones, ocurridos el 9 de febrero de 2007.

Según el escrito de acusación del Fiscal, M. E. H., ciudadano marroquí, de 58 años, y su mujer acudieron a la comisaría para poner una denuncia por la desaparición de su hija, y unos de los agentes le dijo que no podía poner la pues la hija era mayor de edad. MEH insistió en poner la denuncia y acusó a los agentes de «racistas» diciéndoles que no le querían coger la denuncia porque era «moro». Tras una discusión con los agentes, el inspector FGC ordenó que le detuviesen y bajasen a los calabozos, donde golpeó a M. E. H. «en repetidas ocasiones provocándole una contusión costal y múltiples erosiones en la espalda»

### 238. 16 de febrero de 2007: Barcelona

En mayo de 2009, la Sección 21ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, condenó a un agente de los Mossos d'Esquadra JLI, a la pena de 3 años de prisión, multa de 1800 y 8 años e inhabilitación, por los delitos de detención ilegal y lesiones a JAM, el 16 de febrero de 2007.

La misma sentencia, que absuelve a una agente, SRH, también juzgada, si bien 'censura su actitud pasiva y sin saber mediar en el conflicto'.

Al mismo tiempo, el Tribunal se muestra favorable al indulto parcial del policía condenado para que cumpla medidas alternativas al ingreso en prisión, al considerar 'desproporcionada' la pena establecida en el Código Penal para este delito.

Durante el juicio, celebrado el 24 de febrero de 2009, el Fiscal había solicitado penas por un total de de 8 y 4 años de prisión, para JLI y RH, respectivamente,

Los hechos ocurrieron el 16 de febrero de 2007, cuando esos agentes, acompañados de otros dos agentes –también denunciados pero no imputados –se desplazaron de paisano sobre las 21 horas d a una vivienda en la calle de la Constitució de Barcelona para detener a F.P. Una vez en el interior del inmueble, los agentes llamaron a la vivienda y, tras serles preguntada su identidad desde el interior y responder que eran policías, JAM. les abrió la puerta. El mosso mostró su placa de forma rápida y exigió que se identificara el vecino, al que no le dio tiempo de confirmar que su interlocutor era policía. Por ello, dijo, "en tono burlesco", que él también lo era y requirió al agente que se identificara de nuevo. Pero este se negó.

Ante esta situación, J.A: creyó que eran unos atracadores e intentó introducirse en su casa. El agente se lo impidió poniendo un pie en la puerta, le agarró del brazo, se lo dobló en la espalda, le sacó al rellano y le tiró al suelo boca abajo, mientras su rodilla le presionaba en la espalda, relata la fiscalía.

El afectado profirió gritos de dolor y auxilio. Los vecinos y su esposa salieron a la escalera. Perplejos al ver al hombre en calzoncillos y bata, reducido en



el suelo y siendo agredido por el agente acusado, quisieron aclarar la situación. Pidieron al mosso y a su compañera su identificación, a lo que de nuevo se negaron.

### **239. 17 de febrero de 2007: Madrid – Alcobendas**

El 16 de septiembre de 2008, la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Madrid ratificó la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 2 de Alcobendas, que condenaba a un agente de la Policía Local de ese municipio madrileño a la pena de un mes multa, por una falta de lesiones.

La sentencia establece que el agente policía propinó sin motivo un golpe en la nuca a un joven el 17 de febrero de 2007.

### **240. 4 de marzo de 2007: Alacant**

En septiembre de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 4 de Alacant, decretó el sobreseimiento del procedimiento seguido contra cinco agentes e la Policía Municipal alicantina por agresiones a tres jóvenes.

Tres jóvenes denunciaron haber sido agredidos por varios agentes de la Policía Municipal alicantina después de ser detenidos en un control de alcoholemia.

Según la denuncia, los jóvenes fueron sacados violentamente del vehículo en que viajaban y, ya fuera del vehículo, recibieron puñetazos y patadas de parte de los agentes.

El conductor del vehículo afirmó que la agresión había sido grabada por una de las cámaras de seguridad de la Policía Local, pero cuando la jueza las solicitó, la Policía Local informó al Juzgado que las cintas habían sido borradas, pues sólo se guardan 30 días.

Poco después, un comunicante anónimo, envió al juzgado un cd con la grabación de varias conversaciones entre varios agentes en que reconocían la agresión a los tres jóvenes. En estas se escucha: “tú le pegaste cuatro puntapiés en la cabeza”...

“este es el caso más gordo que ha pasado en la Policía Local de Alacant y como se sepa nos vamos todos ala cárcel”... “Yo no voy a cargar con el muerto tuyo”...

Al recibir estas grabaciones, el Juzgado de Instrucción nº 4 de Alacant abrió diligencias contra los agentes tras imputar a cinco de ellos, entre los cuales se encuentra un inspector de la Policía Local, decidió finalmente decretar el archivo.

### **241. 5 de marzo de 2007: Tenerife - Puerto Santiago**

El Juzgado de Instrucción de Arona sobreseyó y archivó la denuncia presentada por J.M.R. y N.R., padre e hijo, por agresión contra agentes de la Policía Local de la población tinerfeña de Puerto Santiago.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando los agentes habían multado el vehículo de los denunciantes, por encontrarse mal aparcado, Cuando el padre intentó mover el coche de lugar, uno de los agentes le sacó violentamente del coche, le tiró al suelo y roció la cara con spray antidisturbios. Tras lo cual, condujeron a ambos, padre e hijo, a los calabozos de las dependencias de la Policía Local, donde fueron nuevamente agredidos.

Ante la gravedad de las lesiones que ambos presentaban, fueron trasladados al centro médico de Playa San Juan y Alcalá, donde ordenaron su traslado al Hospital Sur. Tras ser atendidos, fueron ingresados en los calabozos del Cuerpo Nacional de Policía bajo la acusación de atentado.

### **242. 5 de marzo de 2007 Zaragoza: C. P. Daroca**

Después de que el Juzgado de Instrucción de Daroca archivara la denuncia presentada por J. M. P. G., entonces preso en la cárcel de Daroca, en la que constaba parte de lesiones descriptivo de "contusión costal", "sangrado en encías",... entre otras, la denuncia interpuesta por los funcionarios sigue adelante procesalmente y se resuelve en juicio el día 8 de julio de 2008 en condena al preso por delito de resistencia.

### **243. 7 de marzo de 2007: Barcelona**

El 8 de abril de 2008 un agente de las unidades antidisturbios de los Mossos d'Esquadra, declaró en calidad de imputado ante el Juzgado de Instrucción nº 8 de Barcelona por los delitos de amenazas, coacciones e insultos a un reportero gráfico, A.G, a quien amenazó los días 12 de diciembre de 2006 y 7 de marzo de 2007.

### **244. 20 de marzo de 2007: Granada**

En mayo de 2008, la Audiencia Provincial de Granada ratificó la sentencia que condenaba a un agente de la Policía Local granadina. Como autor de sendas multas de lesiones y amenazas a un menor de edad el 20 de marzo de 2007.

Según el relato de las sentencias, ese día dos jóvenes circulaban en una motocicleta sin llevar el caso, cuando los jóvenes ven a la policía intentan marcharse, pero son perseguidos por los agentes, uno de los cuales dio alcance al menor, propinándole «una fuerte patada al ciclomotor» cayendo al suelo el muchacho. Inmediatamente, el agente se «colocó a horcajadas sobre» la víctima y «le propinó diversos golpes, siendo el menor arrastrado,



boca arriba, por el suelo». Unos automovilistas, alarmados por lo que estaban viendo, exigieron al funcionario policial que dejase de maltratar al chico. El agente accedió pero, a tenor de sus palabras, lo hizo de mala gana. «(...) Dirigiéndose» -el policía- al menor «y ante (...) los testigos», le dijo «que porque había testigos que si no, lo mataba, en un tono chulesco e intimidatorio».

## **245. 28 de marzo de 2007: Gipuzkoa y Madrid**

El 30 de mayo de 2008, J.L.S. fue citado, por el Juzgado de Instrucción nº 31 de Madrid, para que ratificara su denuncia por torturas, contra agentes de la Guardia Civil, tras su detención el 28 de marzo de 2007, en Gipuzkoa.

Como el Juez insistió en que prestara declaración esposado y en presencia de tres agentes de la Guardia Civil, J.L se negó a prestar declaración en esa situación.

Días después, el Juzgado, basándose en esta negativa, decretaba el sobreseimiento y archivo de la causa. El 1 de diciembre de 2008, la Sección 5ª de la Audiencia Provincial madrileña revocaba este archivo y ordenaba al Juzgado la practica de nuevas diligencias de prueba.

J.L.S, fue detenido en Andoain y trasladado al cuartel de Intxaurreondo (Donosti) donde fue objeto de numerosos golpes. Durante su traslado a Madrid le colocaron una capucha en la cabeza y recibió nuevos golpes. Golpes que continuaron en las dependencias policiales en Madrid.

## **246. 28 de marzo de 2007: Gipuzkoa y Madrid**

El 21 de Octubre de 2008, la Sección 3ª de la Sala Penal de la Audiencia Provincial absolvió a A.A.C. de las acusaciones que sobre él pesaban, al entender que que las declaraciones hechas por AAC son inválidas para basar en ellas un sentencia condenatoria, «vista la concordancia entre la denuncia por torturas y visto el tiempo transcurrido carente de justificación».

Puesto que la imputación contra Agote descansa fundamentalmente en su autoincriminación en sede policial, la Sala presidida califica de «imprescindible» que el tribunal tenga «la certeza y la convicción» acerca de la motivación de tales declaraciones, y para ello. procede, de una manera insólita, a realizar un examen en el que compara la documentación del procedimiento policial, desde el arresto hasta su puesta a disposición judicial, con la denuncia interpuesta por AAC en mayo del pasado año.

Califica de «altamente significativo» y certifica la existencia de un «largísimo lapso de tiempo» sin práctica alguna de diligencia policial; carencia de documentación que, según la sentencia, no justifica el mantenimiento de la detención y, aún menos, de la situación de incomunicación: Como botón de muestra, el auto señala que desde las 15:00 del 28 de marzo, momento de su arresto, hasta las 22:00 del día 30, no se efectúa ninguna diligencia policial diferente a la de su identificación, y subraya que consta el hecho de

que AAC estaba identificado desde el momento mismo del arresto.

Señala, asimismo, que el día 30 por la mañana el joven relata ya al médico forense que no había dormido casi por motivo de los interrogatorios. En este sentido, el auto afirma que el detenido da noticia de que está siendo interrogado sin que exista diligencia alguna que contemple la existencia de interrogatorios hasta las 22:00 de ese día. Lo que se traduce en que, según la versión de la Guardia Civil, AAC estuvo 55 horas arrestado y sin ser sometido a ningún interrogatorio.

Otro detalle, que se cita como esclarecedor, es que en la tercera visita que lleva a cabo el médico forense, el mismo día 30 y pocas horas antes de la primera declaración policial, AAC, que tenía la mano en cabestrillo por una reciente operación, amenaza con ahorcarse con el vendaje en caso de seguir en esa situación.

A.A.C. fue detenido en Donostia, en lamisca operación policial que JLS (caso anterior) y según su denuncia, las agresiones comenzaron en el vehículo en el que fue trasladado al Cuartel de Intxaurreondo, donde continuaron los golpes y amenazas. También fue golpeado en su traslado a Madrid y en las dependencias de la Guardia Civil de Madrid, donde fue objeto de situaciones de asfixia y humillaciones sexuales. Su denuncia, se tramitó inicialmente en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Donosti. D. Previas 1816/07, tras se remitida, en inhibición a los Juzgados madrileños, estos la archivaron.

En esta operación policial fueron detenidas seis personas, que también denunciaron haber sido objeto de torturas por agentes de la Guardia Civil, tras su detención en diversas localidades de Gipuzkoa y su traslado a Madrid a disposición de la Audiencia Nacional.

Los seis fueron puestos a disposición del Juzgado Central nº 2 de la Audiencia Nacional, al que se solicitó la aplicación de medidas que previniesen la tortura (posibilidad de ser reconocidos por médico de su confianza, grabación de su estancia en dependencias policiales...) El Juzgado rechazó la petición afirmando que los abogados que firmaban la petición no eran los abogados que habían sido designados de oficio y no era parte en el proceso. El Juzgado se limitó a ordenar que el médico forense reconociese dos veces al día a los detenidos, lo que estos confirmaron posteriormente.

## **247. 31 de marzo de 2007: Barcelona**

En mayo de 2009 se celebró en la Audiencia Provincial de Barcelona el juicio oral contra cuatro agentes de los Mossos d'Esquadra, para quien el Fiscal solicita penas de cinco años y nueve meses de prisión por delitos contra la integridad moral y falsedad.

R.P.M. denunció haber sido agredido por varios agentes de los Mossos d'Esquadra en la comisaría barcelonesa de Les Corts.

R. fue detenido por dos agentes después de una discusión con otras

personas en la puerta de una discoteca. Trasladado a la Comisaría de Les Corts, fue introducido en la sala de cacheos, donde fue agredido por cuatro policías hasta hacerle perder el conocimiento.. La agresión fue grabada por una cámara oculta instalada por la Generalitat ante las numerosas denuncias de malos tratos en la comisaría de Les Corts.

Los cuatro agentes que aparecen en las imágenes fueron suspendidos por el Departamento de Interior de la Generalitat.

Una vez conocida la agresión y los vídeos que la recogían, representantes de los sindicatos de los Mossos d'Esquadra SPC, APPAC y CAT-ME seguían asegurando que no se aprecia ningún indicio de delito en la actuación de los agentes denunciados.

En enero de 2008, transcurridos seis meses, fue levantada la suspensión de empleo y sueldo a los agentes imputados, que se reintegraron al servicio.

## **248. 5 de abril de 2007: Barcelona**

En enero de 2008, la Generalitat de Catalunya levantó la suspensión impuesta cautelarmente a una agente de los Mossos d'Esquadra imputada por agredir a E.P. en la comisaría de Les Corts de Barcelona,

E.P. ciudadana de origen ruso, fue detenida en su domicilio después de que un vecino avisara a la policía. Trasladada a la Comisaría de Les Corts, fue introducida en la sala de cacheos, donde dos agentes femeninos la obligan a desnudarse a la fuerza. Una de las agentes le propinó una bofetada que la tiró al suelo. Después, agarrando por las esposas, que llevaba puestas, la levantó varias veces y la deja caer a continuación.

Estas agresiones fueron recogidas por una cámara oculta instalada por la Generalitat al recibir numerosas denuncias de malos tratos a los detenidos, correspondiendo la investigación de esta denuncia al Juzgado de Instrucción nº 29 de Barcelona.

Una de las agentes que aparecen en las imágenes golpeando a E. fue suspendidos por el Departamento de Interior de la Generalitat, levantándosele la suspensión en enero de 2008..

Una vez conocida la agresión y los vídeos que la recogían, representantes de los sindicatos de los Mossos d'Esquadra SPC, APPAC y CAT-ME seguían asegurando que no se aprecia ningún indicio de delito en la actuación de los agentes denunciados

E.P. fue nuevamente agredida posteriormente, cuando fue trasladada a una celda. Allí fue agredida por tres agentes policiales que le golpearon repetidamente por todo el cuerpo. Cuando quedó en libertad acudió a un centro médico donde apreciaron 38 hematomas, distribuidos por todo el cuerpo.

### **249. 10 de abril de 2007: Zaragoza - C.P. Zuera**

La representación de FTH recurrió en apelación, ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, la sentencia dictada, en diciembre de 2007 en el Juicio de Faltas 454/07, por el Juzgado de Instrucción nº 6 de Zaragoza que absolvía a siete funcionarios denunciados por agredirle el 10 de abril de 2007

La agresión se produjo después de que F. tuviera una discusión con uno de los funcionarios a consecuencias de una "cortina" que había en la celda. Tras la discusión, el funcionario ordenó a los presos que se encontraban en la celda que saliesen y, a continuación abofeteo a F. Poco después, F. fue trasladado a una celda de aislamiento, siendo golpeado durante el traslado y en la celda, entre siete funcionarios que le propinaron puñetazos y patadas en cabeza y espalda.

El mismo día de la agresión fue reconocido por el médico de la prisión que certificó la existencia de lesiones Tres días después el médico forense del Juzgado reconoció a F. pero en su informe indicó que esas lesiones eran "características de sujeción contra resistencia".

### **250. 14 de abril de 2007: Girona**

En mayo de 2008, un agente de los Mossos d' Escuadra fue juzgado en Girona por haber agredido a M.G. el 14 de abril de 2008. El agente se enfrenta al pago de una multa de 1800 euros como autor de una falta de lesiones. El Fiscal solicitó la absolución del agente.

La familia de N.P. denunció las agresiones contra varios miembros de la misma por parte de agentes de la Brigada Móvil de los Mossos d'Esquadra.

La agresión se produjo al finalizar una concentración exigiendo la libertad de N.P. Cuando estaban en la puerta de los Juzgados de Girona, los agentes de que viajaban en dos furgonetas de los Mossos d'Esquadra se bajaron de las mismas y agredieron al padre de N.P., a la tía de esta, MO, así como a otros familiares.

### **251. 17 de abril de 2007: Zaragoza - C.P. Zuera**

El Juzgado de Instrucción nº 2 de Zaragoza archivó la denuncia de J.F.M. quien manifestó haber sido agredido por cuatro funcionarios de la prisión zaragozana de Zuera, el 17 de abril de 2007.

Según su denuncia, J. fue conducido al módulo de aislamiento por cuatro funcionarios, uno de ellos llevaba guantes, donde le desnudaron violentamente y le golpearon en cuerpo y cara.

Poco después fue reconocido por el médico forense que, tras certificar las lesiones, y al conocer lo antecedentes de epilepsia que sufre F., ordena que sea devuelto a su celda y no aislado.

F. formuló una denuncia por esta agresión, que correspondió al Juzgado de Instrucción nº 2 de Zaragoza –D.P. 2986/07- pero poco después la retiró por miedo a represalias que pudiesen retrasar su libertad prevista para pocos meses después

## **252. 21 de abril de 2007: Sevilla - Écija**

La familia de AJOM, presentó ante la Audiencia Nacional, demanda de reclamación patrimonial por funcionamiento anormal de la administración, contra el Ministerio de Interior y tras la muerte de este en los calabozos de la Comisaría de Policía Nacional de Écija (Sevilla) el 21 de abril de 2007.

AJOM fue detenido cuando se encontraba esnifando pegamento, ingresado en un calabozo de la comisaría de Écija, apareció ahorcado.

La Sala 5ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional registró la demanda con el nº 403/08.

## **253. 24 de abril de 2007: Huelva – C.P.**

En junio de 2008, el Defensor despueblo inició una investigación sobre las agresiones sufridas por una persona en la cárcel ovetense en abril de 2007,

Según la denuncia,: el 24 de abril de 2007, cuando el preso se retrasó ligeramente a la hora de levantarse por la mañana, un funcionario "e golpeó en la cara mientras le recriminaba haber introducido drogas en la cárcel, a la vuelta del permiso penitenciario de seis días que acababa de disfrutar. A continuación, el funcionario registró su celda introduciendo en el bolsillo de la chaqueta del recluso una porción de hachís, con la intención de atribuirle su posesión.

Posteriormente, al preso se le realizó una analítica de consumo de drogas que dio resultados negativos, y se le hicieron unas radiografías que demostraron que el preso no portaba ninguna sustancia ilegal.

Pese a ello, el funcionario condujo al recluso a una celda de aislamiento, donde otros tres funcionarios comenzaron a pegarle, produciéndole heridas de consideración en la ceja, párpado y frente, por lo que precisó recibir nueve puntos de sutura. Igualmente, también sufrió lesiones en uno de sus oídos y las dos rodillas tras ser arrastrado por los funcionarios a lo largo de unas escaleras de dicho departamento.

## **254. 24 de abril de 2007: Gran Canaria - Las Palmas**

En octubre de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, imputó a dos altos cargos del Gobierno Autónomo canario (JCR, jefe del Servicio de Medidas Judiciales de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia y dependiente de la Consejería de Bienestar Social, y a MEQ, gerente de la Fundación Ideo, encargada de la

gestión de los centros de menores de Canarias) por un delito de homicidio imprudente, tras la muerte de un menor de edad en el centro de menores de “La Montañeta”

J.B., de 18 años de origen marroquí murió, el 24 de abril de 2007, en el centro de menores “La Montañeta” a consecuencia de la inhalación de humos procedentes del incendio de su celda.

Las informaciones policiales indican que la muerte pudo deberse a un suicidio, ya que el joven había indicado días antes su intención de suicidarse, lo que fue negado por el padre del fallecido, que afirmó que el centro de menores llevó a su hijo al límite y este sólo intentó ser trasladado a un hospital para estar más tiempo con su hija de año y medio.

La misma versión mantienen los educadores del templo que achacaron la muerte de J. a fallos en la seguridad de “La Montañeta”.

## **255. 10 de mayo de 2007: Valencia**

El 15 de enero de 2009, se celebró en la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Valencia, el juicio oral contra dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía para quien el fiscal solicitaba, inicialmente, sendas penas de seis meses de cárcel por un delito de lesiones.

Durante el juicio, el fiscal retiró la acusación contra los agentes al entender que las lesiones que presentaba el herido eran producto de ‘autolesiones’, lo que fue negado por el denunciante.

## **256. 12 de mayo de 2007: Barcelona - Terrasa**

En mayo de 2008, la Audiencia Provincial de Barcelona confirmó la a la Associació Memoria Contra la Tortura de una fianza de 3000 euros para admitir a trámite la querrela formulada por las lesiones sufridas por MARB por agentes de la Policía Local de Terrasa.

M.A.R.B, fue agredida por agentes de la Policía Local de Terrasa después de ser detenida cuando salía del Kasal Okupat i Autogestionari de Terrasa.

Cuando M.A. preguntó por el motivo de la detención, entre dos agentes la obligaron violentamente a entrar en un coche policial, mientras la propinaban golpes en la espalda. Golpes que se produjeron también en el interior del vehículo.

M.A. fue trasladada a un centro médico, donde fue atendida por una doctora. El reconocimiento fue efectuado en presencia de los dos policías que mantenían una actitud amenazante y le repetían que “estaba detenida y no tenía derechos”. Los agentes llegaron a apoderarse de las radiografías y partes médicos que la doctora entregó a M.A.

### **257. 18 de mayo de 2007: La Rioja – Logroño**

El Juzgado de Instrucción nº 1 de Logroño continua la investigación de la denuncia formulada contra agentes de la Policía Nacional por las lesiones causadas a un hombre en el momento de su detención, el 18 de mayo de 2007.

Como consecuencia de la intervención policial el detenido sufrió una fractura costal y otras lesiones.

### **258. 19 de mayo de 2007: Nafarroa - Iruña**

En enero de 2008, se celebró un juicio contra siete agentes de la policía foral por esta agresión. Tras el juicio, los agentes fueron absueltos a instancias del Fiscal.

Según la denuncia presentada, el 19 de mayo de 2007, varios agentes de la Policía Foral Navarra agredieron a un joven que protestaba por el desalojo del gaztetxe de Iruña.

El joven protestó cuando los agentes le impidieron pasar por ninguna calle cercana al lugar donde se estaba desarrollando el desalojo, Los agentes, entonces le pidieron la documentación y, a continuación, comenzaron a propinarle patadas y porrazos. Cuando cayó al suelo, como consecuencia de los golpes, los agentes le arrastraron tirándole del pelo y fue detenido.

Durante el desalojo, fueron detenidas 46 personas, si bien 43 quedaron en libertad directamente desde comisaría.

### **259. 20 de mayo de 2007: Gipuzkoa – Tolosa**

La Sección 2ª de la Audiencia Provincial confirmó la resolución del Juzgado de Instrucción nº 3 de Tolosa, por la que se transformaba en juicio de faltas la causa seguida tras la denuncia contra dos agentes de la Ertzaintza por agresiones el 20 de mayo de 2007.

El Tribunal, como anteriormente el Juzgado, desestimaron la solicitud de continuar la tramitación por un delito de lesiones al no haberse acreditado las lesiones psíquicas que el denunciante decía haber sufrido tras la agresión policial.

### **260. 20 de mayo de 2007: Barcelona - Badalona**

En marzo de 2009, la Audiencia Provincial de Barcelona decretaba el archivo de la causa seguida el Juzgado de Instrucción nº 2 de Barcelona, por la muerte de S.C.G., de 22 años, caer del vehículo patrulla de los Mossos d'Escuadra en el que era trasladado detenido.

La versión oficial afirma que la muerte se produjo cuando S., que estaba esposado, saltó del vehículo en marcha por una ventana del vehículo, cuyo



cristal rompió.

Días después, el Juzgado imputó a los dos agentes que viajaban en el vehículo policial como responsables de un delito de “imprudencia profesional con resultado de muerte”, que ahora ha sido archivado.

### **261. 2 de junio de 2007: Valladolid**

El 30 de junio de 2008, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valladolid, archivó la denuncia contra dos agentes de la Policía Nacional, denunciados por haber agredido a dos personas en la madrugada del 2 de junio de 2007.

Según la denuncia presentada por EMDSF y FPCSM, ese día, fueron agredidos por dos agentes de policía nacional cuando se encontraban tumbados en la vía pública por los efectos de la bebida ingerida durante la cena. Los agentes, en lugar de ayudarles, les propinaron patadas y golpes con las porras, ocasionándoles lesiones por todo el cuerpo, para después detenerles bajo la acusación de atentado

### **262. 4 de junio de 2007: Tenerife - Santa Cruz de Tenerife**

En enero de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, decretó el archivo de la denuncia formulada por J.M.G.G., de 24 años, que afirmó haber asido agredido por varios agentes de la Unidad de Intervención Policial (Unipol) de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

Según la denuncia formulada, la agresión se produjo cuando J.M. circulaba con su ciclomotor por Ofra. Los agentes le dieron el alto y, no de ellos, le propinó un puñetazo. A continuación, los agentes introdujeron a J.M. en un callejón, donde continuaron golpeándole. Tras la agresión, J.M. tuvo que ser hospitalizado con los pómulos y la mandíbula rotos.

Los agentes pretendían que J.M. sufrió un accidente con el ciclomotor y este es el motivo de las lesiones que presentaba.

### **263. 9 de junio de 2007: Alacant - Elx**

En mayo de 2009, el fiscal solicitó penas de tres años de prisión por un delito de homicidio por imprudencia grave para los dos policías que custodiaron a O.A., ciudadano nigeriano que murió en un vuelo cuando era deportado a su país, Asimismo, el Fiscal ha pedido en su escrito de conclusiones provisionales del caso la inhabilitación de los dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía y una indemnización de 180.000 euros para la familia. El Ministerio de Interior podría ser declarado responsable civil subsidiario del pago de ese dinero en caso de condena.

O.A., ciudadano nigeriano, murió cuando iba a ser deportado a Lagos en un avión que despegó del aeropuerto de Barajas (Madrid) y, que al producirse

la muerte de O., se vio obligado a aterrizar en el aeropuerto alicantino de Elx

O.A., que murió asfixiado, se encontraba amordazado –con una cinta de plástico no adhesiva que le envolvía la boca- y con las manos sujetas con lazos corredizos.

El Juzgado de Instrucción nº 1 de Elx imputó a los dos agentes que custodiaban a O. y que le colocaron la mordaza, por homicidio imprudente.

## **264. 22 de junio de 2007: Barcelona**

En junio de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 27 de Barcelona, archivó una denuncia contra cuatro agentes de los Mossos d'Esquadra por agresiones el 22 de junio de 2007.

Según la denuncia presentada por E.C, denunció haber sido agredido por los agentes que le causaron, entre otras lesiones, la rotura de un tímpano.

## **265. 1 de julio de 2007: Zaragoza**

La Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza, deberá celebrar, el 22 de junio de 2009, el juicio oral contra cuatro agentes de la Policía Nacional denunciados por D.H. por los delitos de detención ilegal, torturas y contra la integridad moral.

La agresión se produjo el 1 de julio de 2007, después de que los agentes le requiriesen, a él y otros tres amigos, para que se identificasen, lo que hicieron todos salvo uno de ellos, que no iba documentado por lo que fue trasladado a la Jefatura Superior de Policía zaragozana.

D.H. junto con los otros dos amigos se acercaron a la jefatura para esperar a su amigo que, cuando salió, les manifestó que había sido agredido por un agente.

En ese momento, varios agentes, entre ellos los dos que les habían identificado antes, les volvieron a pedir la documentación. D.H. se mostró, en esta ocasión, remiso a mostrar la documentación por lo que fue detenido, engrillado y conducido a los garajes de la Jefatura de Policía donde fue golpeado por varios policías con porras y patadas.

El Juzgado de Instrucción nº 1 de Zaragoza, imputó a cuatro agentes por estas agresiones, uno de ellos había sido denunciado anteriormente por amenazas y coacciones, si bien resultó absuelto por la Audiencia Provincial de Zaragoza que revocó una primera sentencia condenatoria.

El Fiscal no acusa a los agentes al considerar que las lesiones que presentaba DH son compatibles con el forcejeo y una caída accidental.

### **266. 30 de julio de 2007: Zaragoza - C. P. Zuera**

El Juzgado de Instrucción nº 7 de Zaragoza decretó el archivo de la denuncia de L.A.A:L., ciudadano de origen magrebí, denunció haber sido agredido por varios funcionarios de la prisión de Zuera el 30 de julio de 2007.

La agresión se produjo cuando, después de un recuento en las celdas, avisa a los funcionarios por el telefonillo interno, porque le duelen los riñones (padece enfermedad crónica en los riñones) . Poco después, varios funcionarios entran en su celda y le propinan diversos golpes. Pese a ser reconocido por el médico de la prisión y solicitarlo, no se le entregó copia del parte médico.

El Juzgado archivó la causa tras pedir informe a la prisión y sin tomar declaración al denunciante ni a las ocho personas que estaban en el mismo módulo que el denunciante y oyeron la agresión y vieron a los funcionarios denunciados.

### **267. 3 de julio de 2007: Nafarroa – Iruña**

En mayo de 2009, después de ser absueltos del delito de atentado y resistencia que les imputaba la Policía Local de Iruña, I.A. y X.L.B. formularon una denuncia contra los dos agentes de la Policía Local pamplonesa por un delito contra la integridad física y moral.

Los hechos tuvieron lugar el 3 de julio de 2007, cuando IA y XLB fueron agredidos por dos agentes policiales en la zona del Bosquecillo de Iruña. Los agentes les golpearon reiteradamente causándoles numerosas lesiones, tras lo que fueron detenidos y acusados de atentado y resistencia. En febrero de 2009, el Juzgado les absolvió ante la falta de pruebas y las imprecisas y confusas declaraciones de los agentes.

### **268. 31 de julio de 2007: Asturias – Grado**

En octubre de 2008, el Juzgado de Grado (Asturias) condenó a la pena de diez días multas al jefe de la Policía Local de esa población asturiana, como autor de una falta de lesiones, maltrato de obra, en la persona de A.G.J, el 31 de julio de 2007, tras un incidente de tráfico.

### **269. 2 de agosto de 2008: Málaga - Marbella**

En enero de 2008, la familia de un hombre de 41 años de edad, que murió en un calabozo de la Comisaría de la Policía Local de Marbella después de ser detenido al sufrir un accidente de tráfico, se personó en el Juzgado e Instrucción nº 5 de Marbella, que se hizo cargo de la investigación, y solicitó la práctica de nuevas diligencias de prueba ante las contradicciones entre el atestado y las declaraciones de los agentes que tuvieron participación en la detención y custodia del detenido.

La versión oficial afirmó que se había suicidado. Siendo la causa inmediata de la muerte la asfixia.

### **270. 3 de agosto de 2007: Valencia**

El 6 de agosto de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 15 de Valencia decretó el archivo por prescripción la responsabilidad de dos agentes de la Policía Local valenciana denunciados por lesiones a varias personas el 3 de agosto de 2007.

Varias personas presentaron denuncia contra agentes de la Policía Local que agredieron a varios de los participantes en una concentración en solidaridad con los ciudadanos migrantes que tuvo lugar ese día en Valencia.

Una de los agredidos era un ciudadano migrante que participaba en la protesta. Este fue arrinconado por varios agentes y uno de ellos le golpeó con los puños y la porra, tras lo que le detuvieron.

Presentada una denuncia por estas agresiones, estas correspondieron a los Juzgados de Instrucción nº 15 y 16 de Valencia.

El Juzgado de Instrucción nº 15, señaló juicio de faltas por la agresión indicada para el día 2 de febrero de 2008. Este juicio tuvo que suspenderse pues el nº del agente denunciado no correspondía con el de ningún policía de Valencia. Señalada nueva fecha para la celebración del juicio, el 3 de agosto de 2008 un año después de la agresión y última fecha para que prescribiese la falta, la Policía Local de Valencia manifestó no poder identificar al policía denunciado por problemas informáticos.

El 6 de agosto, con el plazo de prescripción de la falta ya agotado, el intendente general de la Policía de Valencia, Andrés Rabadán, comunicó al Juzgado la identidad de dos agentes policiales como posibles autores de la agresión denunciada.

Estos dos agentes habían sido absueltos anteriormente por el Juzgado de Instrucción nº 16 de Valencia por otra de las denuncias formuladas tras las agresiones del 3 de agosto de 2007.

### **271. 3 de agosto de 2007: Asturias – Xixón**

En febrero de 2009, la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Oviedo confirmaba la condena a un año de prisión, impuesta por el Juzgado Penal nº 1 de Xixón, en junio de 2008, a un agente de la Policía Local de esta ciudad asturiana, por un delito de lesiones, el 3 de agosto de 2007, a una mujer.

## **272. 6 de agosto de 2007: Zaragoza: - C. P. Daroca**

El 3 de marzo de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Daroca, ordenó el sobreseimiento de la causa contra los funcionarios denunciados por JSP, y la continuación de la misma contra J. por un delito de atentado y otro de desobediencia.

J.S.P. denunció haber sido agredido por varios funcionarios de la prisión zaragozana el 6 de agosto de 2007. La agresión tuvo lugar cuando tres funcionarios le ordenaron que abriese la boca para ver que llevaba. AL negarse a ello, J. fue conducido por esos funcionarios a un lugar apartado donde le propinaron varios puñetazos y patadas. Tras esta primera agresión, lo condujeron a aislamiento, donde es nuevamente agredido, esta vez por cinco funcionarios.

Al ser reconocido por el médico de la prisión, este ordena su traslado urgente al Hospital ante la duda de que exista una fractura costal.

## **273. 17 de agosto de 2007: Barcelona**

El 19 de agosto de 2008, un agente de los Mossos d'Esquadra prestó declaración, en calidad de inculpado, por la agresión de la que, un año antes, fueron objeto dos personas durante las fiestas del Barrio de Gràcia de Barcelona, el 17 de agosto de 2007. Posteriormente, el 18 de noviembre de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 28 de Barcelona, imputó a este agente. El 30 de enero, el Juzgado ratificó esa resolución rechazando el recurso de reforma presentado por el letrado de la Generalitat, en defensa del agente imputado.

Dos personas, JAC y JRM denunciaron haber sido agredidos por ocho agentes de paisano de los Mossos d' Escuadra cuando participaban en las fiestas del barrio barcelonés de Gràcia.

Tras ser abordados, los agentes les obligaron a permanecer separados y durante unos 20 minutos, ambos recibieron insultos y golpes en la cara y costado.

Los agentes se identificaron con una placa en un primer momento, pero a partir de ese momento se negaron a facilitar sus números como les reclamaban los agredidos.

## **274. 22 de agosto de 2007: Cantabria - Santillana del Mar**

En enero de 2008, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Santander, ratificaba la condena a una mes multa impuesta por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Santander, a un agente de la Policía Local de Santillana del Mar, como autor de una falta de lesiones a un joven, al que igualmente condenaba como autor de una falta de lesiones.

La sentencia, sin embargo, dejaba sin efecto la responsabilidad subsidiaria

del Ayuntamiento de Santillana del Mar que había sido decretada por el juzgado de instancia.

Las lesiones fueron causadas cuando el joven pretendía acceder al Ayuntamiento de la villa cántabra y el agente se lo impidió, produciéndose una discusión y un forcejeo, tras el que ambos resultaron lesionados leves.

### **275. 25 de agosto de 2007: Sevilla - Bormujos**

El 19 de septiembre de 2008, la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección 3ª, anuló el archivo dictado por el Juzgado de Instrucción nº 19 de Sevilla, en una denuncia por lesiones contra agentes de la Policía Local de Bormujo, y continuar la investigación las diligencias de investigación necesarias, entre ellas la de oír en declaración al querellante, lo que había sido rechazado por el Juzgado.

M.B.F. denunció haber sido agredido, junto con otras personas, por varios agentes de la Policía Local del municipio sevillano.

La agresión se produjo cuando los agentes policiales, con la excusa de poner fin a una pelea, intervinieron en una discusión entre dos personas, y agredieron a todos los presentes.

### **276. 25 de agosto de 2007 Zaragoza: C. P. Daroca**

Tras haber sido archivada la denuncia presentada por una persona presa contra varios funcionarios de la prisión de Daroca, la contradenuncia presentada por los funcionarios prospera judicialmente y se resuelve por parte del Juzgado de lo Penal nº 2 de Zaragoza el 25 de mayo de 2008 en condena a 9 meses más de prisión para el preso por delito de resistencia a la autoridad.

### **277. 6 de septiembre de 2008: Mallorca – Pollença**

En julio de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 6 de Inca (Mallorca) admitió a trámite una querrela por delitos de tortura, lesiones y omisión de deber de socorro contra varios agentes de la Policía Local de Pollença.

Según la querrela presentada, la agresión tuvo lugar en la madrugada del día 6 de septiembre en Pollença, cuando estaba en la calle, en la puerta de un bar, uno de los agentes pasó por delante y "escupió de forma grosera". El querellante "expelió una ventosidad y manifestó: Aixó es per tu". Esta acción sería, a su juicio, la que desencadenó que, poco después, cuando encontró al policía junto a otro compañero, estos le agredieran sin mediar palabra, propinándole varios golpes con un objeto contundente, así como puñetazos y patadas, incluso después de que le esposaran las manos.

### **278. 7 de septiembre de 2007: Cádiz - La Línea**

En mayo de 2008, un juzgado de Algeciras condenó a dos agentes de la Policía Local de La Línea de la Concepción como autores de faltas de lesiones a dos personas, a penas de sesenta días multa e indemnizar a los agredidos.

### **279. 9 de septiembre de 2007: Málaga – Marbella**

Pese al testimonio de más de 30 personas que observaron y protestaron por la agresión a un ciudadano magrebí por parte de un agente de la Policía Local de Marbella, fue archivada en vía judicial y administrativa, ante la ausencia de denuncia del agredido.

Según los testimonios de los testigos, la agresión y detención de una persona que se dedicaba a la venta ambulante, se produjo sobre las 14.30 del 9 de septiembre de 2007, ante numerosas personas que almorzaban en las terrazas de los bares o paseaban por la calle: Según una de estas, vieron a un inmigrante corriendo y a un policía detrás, cuando lo alcanzó, el agente lo ha empotró contra el coche y le cogió por el cuello de mala forma golpeándole. . Varias personas protestaron por la actuación policial (llegando a anotar las placas de los agentes implicados, eran la 523 y 531).

Tras el revuelo, llegó otra patrulla de Policía Local y el policía recriminado condujo al inmigrante hasta el coche. Los testigos pudieron ver cómo antes de meterlo en la parte trasera del vehículo, el policía dio un manotazo en la cara al inmigrante esposado.

El agente fue identificado como J.G, que un año más tarde volvió a verse implicado en nuevas agresiones: En octubre de 2008 ingresó en prisión por agresión sexual a una mujer.

### **280. 14 de septiembre de 2007: Madrid**

El 17 de julio de 2008, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Madrid, revocó el auto del Juzgado de Instrucción nº 4 de Madrid, que reputaba falta la agresión sufrida por un menor de edad, el 14 de septiembre de 2007, por parte de dos agentes de la Policía Municipal madrileña, y ordenaba al Juzgado continuar la causa por un delito contra la integridad moral, y practicar nuevas diligencias de investigación.

Según la denuncia presentada, por el padre del menor, los agentes tras detener a su hijo, lo arrojaron al suelo y le golpearon la cara contra el pavimento varias veces.

El denunciante aportó varias fotografías tomadas por vecinos, que preenviaron la agresión, en las que se observa la actuación de los dos agentes denunciados en presencia de un numeroso grupo de agentes que nada hacían por evitar la agresión.



## 281. 27 de septiembre de 2007: Ceuta

En noviembre de 2008, y ante la negativa, de los Tribunales españoles, a investigar lo ocurrido, la familia de L.S. de 29 años de edad y origen Senegalés, quien falleció ahogado el 27 de septiembre de 2007, cuando agentes de la Guardia Civil le arrojaron al mar y pincharon el salvavidas que llevaba, frente a las costas marroquíes, presentó una demanda contra el Estado español ante el Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas, que, a finales de 2008, admitió a trámite la demanda.

El 27 de septiembre de 2007, cuatro ciudadanos subsaharianos, tres hombres y una mujer, fueron interceptados por una patrullera de la Guardia Civil cuando intentaban acceder a nado a Ceuta, procedentes de Marruecos. Los agentes les esposaron y volvieron con ellos a aguas marroquíes y, a unos cien metros de la costa, les empujaron al agua después de pinchar con un cuchillo los salvavidas que llevaban. Uno de los arrojados al agua, L.S., comenzó a pedir auxilio diciendo que no sabía nadar, los agentes lo tomaron como una broma, y poco después fallecía ahogado.

En marzo de 2008, a instancias de CEAR, la Fiscalía General del Estado ordenó la reapertura de la investigación, que había sido archivada por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Ceuta, con las únicas diligencias del informe de la Guardia Civil y la declaración de los tres agentes, al haber ocurrido los hechos en aguas marroquíes.

Al conocerse los hechos, en marzo de 2008, la Delegación del Gobierno en Ceuta afirmó que *“la actuación de los guardias civiles fue humanitaria”*. Igualmente, la Guardia Civil reconoció que es habitual que las patrullas que vigilan las costas de Ceuta y Melilla devuelvan «por mar» a los inmigrantes que intentan colarse en España saliendo desde las playas de Marruecos a bordo de colchonetas hinchables de playa o neumáticos...es la forma más rápida para conseguir que los sin papeles regresen por donde han venido, ya que las autoridades marroquíes no quieren hacerse cargo de los que les entregan a través de los puestos fronterizos.

Reabierto la causa, y tras tomar declaración a los tres agentes, en septiembre de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Ceuta acuerda inhibirse a favor de la Audiencia Nacional ‘al haberse producido la muerte en aguas bajo jurisdicción marroquí’. Poco después, en octubre de 2008, este auto fue anulado por la Audiencia Provincial de Cádiz que decretó el sobreseimiento y archivo de las actuaciones.

## 282. Octubre de 2007: León – C.P. de Mansilla de las Mulas

A primeros del año 2008, el Juzgado de Instrucción nº 3 de León, decretó el archivo de la denuncia formulada por un preso contra funcionarios de la cárcel de Mansilla de las Mulas.

Según su denuncia, la agresión se produjo cuando, recién ingresado en la prisión leonesa procedente de otra prisión, reclamó sus objetos personales, momento en el que fue agredido por varios funcionarios.

## **Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008**

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

El Juzgado archivo esta denuncia sin oír al preso y continuó tramitando la denuncia contra él presentada por los funcionarios por atentado.

### **283. 6 de octubre de 2007: Zaragoza**

En marzo de 2008, el Juzgado de Instrucción nº 5 de Zaragoza, archivó la denuncia presentada por la "Plataforma contra la OTAN", contra el delegado del Gobierno en Aragón como responsable de la actuación policial. Que causó varios heridos el 6 de octubre de 2007.

Ese día, cuatro personas (P.C.D., L.J.L., L.A.L.G. y I.T.V.) denunciaron haber sido agredidas por agentes de la Policía Nacional cuando se disponía a desplegar, durante el pregón inicial de las fiestas del El Pilar, una pancarta. Las agresiones se produjeron sin previo aviso por parte de los agentes.

La denuncia formulada por los jóvenes, correspondió al Juzgado de Instrucción nº 9 de Zaragoza que, poco tiempo después, la archivó.

### **284. 9 de octubre de 2007: Coruña**

En mayo de 2008, el Valedor do Pobo admitió a trámite una demanda presentada por el Movimiento polos Dereitos Civis contra el Ayuntamiento de Coruña, después de que este no investigase la agresión de unos policías locales a un ciudadano senegalés en octubre de 2007.

M.B.D., de origen senegalés, fue agredido por agentes de la policía local. También fue agredida S.F. cuando recriminó a los agentes el trato que estaban dando al detenido.

Las agresiones comenzaron cuando agentes de la Policía Local creyeron que M estaba dedicándose a la venta ambulante y le pidieron la documentación. Cuando intentó sacar su documentación, los agentes se abalanzaron sobre él y le golpearon.

S.F., propietaria de un establecimiento cercano, criticó, al igual que otros testigos, la agresión que estaba sufriendo M., cuando uno de los policías la empujó y agredió contra una pared.

### **285. 12 de octubre de 2007: Asturias - Xixón**

En agosto de 1998, un juzgado de Xixón, archivó la denuncia de J.L.G., ciudadano peruano, contra dos agentes de la Policía Local por haberle agredido el 12 de octubre de 2007.

La agresión se produjo cuando regresaba, de madrugada, a su domicilio y fue abordado por los agentes que le pidieron la documentación. Al indicarles que no la llevaba encima e intentar explicarles motivos recibió como

respuesta “cállate, sudaca de mierda” y numerosos golpes. Posteriormente fue introducido en el coche policial y, tras una nueva agresión, fue abandonad en la calle.

### **286. 24 de octubre de 2007: Burgos y Madrid**

Finalmente el Juzgado de Instrucción nº 34 de Madrid fue declarado competente para investigar la denuncia por torturas contra agentes de la Guardia Civil, formulada por W.L. tras ser detenido, el 24 de octubre de 2007, en Burgos a disposición de la Audiencia Nacional,

### **287. 30 de octubre de 2007: Melilla**

En enero de 2008, la Oficina del Defensor del Pueblo abrió un expediente informativo para aclarar las circunstancias de la muerte de F.C.B.. de 20 años, en una celda del módulo de menores de la prisión de Melilla, el 30 de octubre de 2007.

### **288. 27 de noviembre de 2007: Córdoba**

En mayo de 2009, el Fiscal solicitó penas de 8 años de cárcel y 10 de inhabilitación para dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía, de Córdoba, por los delitos de detención ilegal y lesiones.

Según el escrito de acusación del Fiscal, en la madrugada del 26 de noviembre de 2007, los dos agentes dieron el alto a un vehículo y solicitaron la documentación a sus ocupantes, dos mujeres. La conductora iba documentada, no así su acompañante, por lo que la trasladaron a la Comisaría cordobesa de Campo Madre de Dios. Desde allí, y sin haber practicado ninguna diligencia de investigación, los agentes la introdujeron contra su voluntad en el coche policial y la trasladaron a hasta el pantano de Guadalmellato, un paraje despoblado a más de 20 km de la ciudad. Allí la cachearon y la tiraron al suelo, causándola un esguince cervical, tras lo que la abandonaron en la carretera, teniendo que regresar a pie hasta la ciudad.

El juicio contra los agentes está señalado para el 15 de junio de 2009.

### **289. 1 de diciembre de 2007: Madrid - Fuenlabrada**

En febrero de 2008, dos meses después de causarla muerte de un Joven y de ser procesado por su muerte, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Fuenlabrada decreto la libertad provisional del agente J.L., que era reintegrado al servicio activo al levantar, la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, la orden de suspensión cautelar de empleo, a la espera de que se celebre el juicio.

A.G.C., de 21 años de edad murió, el 4 de diciembre, a causa de las heridas causadas por el disparo de un agente de la Policía Nacional efectuado el día

## Informe sobre la tortura en el Estado español en el año 2008

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura

1. Dos amigos de A, resultaron asimismo heridos de bala: R.A.M., en el hombro, y F.B.D. en la cadera.

Según la denuncia, A. y otros amigos regresaban en dos coches, desde Madrid, a su domicilio en Fuenlabrada cuando el vehículo particular, conducido por quien luego resultó ser agente de policía, se ponía en paralelo a sus vehículo e intentaba echarles de la carretera, al tiempo que les encañonaba con una pistola y mostraba una placa.

Más adelante pararon los vehículos y al bajarse, el agente disparó sobre A. alcanzándolo en la cara causando heridas que resultaron mortales. En total efectuó cinco disparos contra los jóvenes, que finalmente pudieron reducirle y desarmarle.

El Juzgado de Instrucción nº 1 de Fuenlabrada decretó la prisión provisional del agente. Situación que continuó hasta el 3 de enero en que fue puesto en libertad provisional.

Por su parte, la Unión Federal de Policía, a la que estaba afiliado el policía, solicitó la recusación del Juez encargado de la investigación y mostró su apoyo al agente inculpado.

### **290. 17 de diciembre de 2007: Asturias - Oviedo**

En septiembre de 2008, el Juzgado de Oviedo decretó el archivo de la denuncia de N.M., ciudadano de Ghana, que denunció haber sido agredidos por agentes de la Policía Local.

La agresión, se produjo el 17 de diciembre de 2007, y fue observada por numerosos testigos que increparon a los agentes, pero sin poder evitar que estos detuviesen al agredido y lo acusasen de resistencia y atentado.

Según la denuncia, N. se encontraba hablando con uno vendedores de un mercado cuando dos agentes le pidieron la documentación. N., que estaba en situación irregular, intentó marcharse pero uno de los policías se lo impidió poniéndole una zancadilla que le hizo caer al suelo. Allí fue golpeado por los dos policías hasta perder el conocimiento.

Los testigos que presenciaron la agresión manifestaron que le golpearon repetidamente y continuaron haciéndolo cuando estaba esposado y en el suelo.